

INFORME FINAL

**DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA Y LA TEORÍA DE CAMBIO DEL PROGRAMA
PÚBLICO: “APOYO ECONÓMICO PARA LAS HIJAS E HIJOS DE LAS MUJERES
VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
ENTRE MUJERES Y HOMBRES”**

DIRECTORIO

Gobierno del Estado de Jalisco

Mtro. Enrique Alfaro Ramírez

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

Mtra. Margarita Sierra Díaz de Rivera

Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana

Dra. Mónica T. Ballescá Ramírez

Directora General de Planeación y Evaluación Participativa

Unidad de Evaluación

Titular

Dra. Mónica T. Ballescá Ramírez

Directora General de Planeación y Evaluación Participativa

Equipo técnico

Mtra. Selene Liliana Michi Toscano

Directora de Evaluación para la Mejora Pública

Lic. Gamaliel Cortés Lozano

Coordinador de Proyectos Estratégicos

Lic. Sughey Edith Salazar Delgadillo

Coordinadora de Análisis, Evaluación y Seguimiento

Lic. Nayely Ojeda Camacho

Coordinadora General de Seguimiento de Indicadores Institucionales

Lic. Grettel Jaxiel Villaseñor Ramírez

Coordinadora General de Evaluación Institucional

Lic. María Fernanda Meza Carrión

Coordinadora General de Evaluación de la Gestión Pública Especialidad Sectorial

Contacto:

Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

Gobierno del Estado de Jalisco

52 (33) 3819 23 85 extensión 42385

- 2 -

Comité Técnico del Fideicomiso 10824, Fondo EVALÚA Jalisco

Mtra. Margarita Sierra Díaz de Rivera

Presidenta del Comité Técnico y Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana

Lic. Gloria Judith Ley Angulo

Directora General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público, Secretaría de la Hacienda Pública

Mtro. Miguel Ángel Aceves Huitrón

Encargado de despacho del Enlace Administrativo, Secretaría de Administración

Lic. Aranzazú Méndez González

Coordinadora General, Coordinación General de Transparencia

Mtra. Anna Bárbara Casillas García

Coordinadora General, Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales, Contraloría del Estado

Dra. Mónica T. Ballescá Ramírez

Secretaria Técnica del Comité y Directora General de Planeación y Evaluación Participativa, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

Contacto:

Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

Créditos

Nombre de la evaluación:	Informe Final: Diagnóstico del problema público y la lógica de intervención del programa: Apoyo económico para las hijas e hijos de las mujeres víctimas de feminicidio de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Tipo de evaluación:	Informe final: Diagnóstico del problema público y la lógica de intervención del programa
Año del ejercicio evaluado:	2021 y 2022
Programa anual de evaluación:	2021
Fecha de publicación:	Octubre 25 de 2022
Entidad evaluadora:	Prospectiva y Consultoría Estratégica S.C.
Investigador principal:	Dr. Pablo Alberto Pineda Ortega
Equipo de investigación:	Mtra. Delia Beatriz Cárdenas Godínez

Índice

	Página
Índice	5
Lista de acrónimos	6
Tablas y gráficas	7
Resumen Ejecutivo	9
1. Introducción	15
2. Antecedentes de la intervención	25
3. Estrategia metodológica	33
4. Diagnóstico del problema y la teoría de cambio del programa público	42
Antecedentes	42
Identificación, definición y descripción del Problema Público.	56
Teoría del Cambio	73
Objetivos del Programa	97
Población potencial y objetivo	107
5. Indicadores	115
6. Recomendaciones	125
7. Conclusiones	133
8. Anexos y Archivos Adjuntos	139
9. Bibliografía	258

Lista de acrónimos

CNDH. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CPEJ. Constitución Política del Estado de Jalisco.

CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ENDIREH. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares.

IIEG. Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco.

LDNNAE. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.

LOPEJ. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LPEI. Línea de pobreza extrema de ingreso.

LPI. Línea de pobreza de ingreso.

MIR. Matriz de Indicadores de Resultados.

MML. Metodología de Marco Lógico.

NNA. Niñas, niños y adolescentes.

ODS. Objetivos del Desarrollo Sostenible.

OMS. Organización Mundial de la Salud.

PEGD. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024. Visión 2030.

PND. Plan Nacional de Desarrollo.

PROIGUALDAD. Programa Nacional Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

ROP. Reglas de Operación del Programa.

SISEMH. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

TDR. Términos de Referencia.

VCMNA. Violencia contra mujeres, niñas y adolescentes.

Tablas y gráficas

Tabla 1.1 Población potencial, población objetivo y cobertura.

Gráfica 1.1. Sistema Estatal de Planeación Participativa.

Tabla 2.1 Vinculación del PND con el PROIGUALDAD.

Tabla 2.2 Alineación del Plan Institucional de la SISEMH con el Plan Estatal y la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible.

Tabla 4.1 Vinculación del Programa con la planeación estatal y nacional.

Tabla 4.2 Objetivo y resultados esperados del Eje Igualdad de Género del PEDG.

Tabla 4.3 Evolución del programa desde su creación.

Tabla 4.4 Víctimas por el delitos de feminicidio, Jalisco 2015 - agosto 2022.

Tabla 4.5 Número total de personas atendidas.

Tabla 4.6 Grado de carencia de derechos sociales en México y Jalisco, y pobreza en Jalisco.

Tabla 4.7 Procedimientos asociados al Programa.

Tabla 4.8 Programas públicos que muestran complementariedad con el Programa.

Tabla 4.9 Alineación del PEGD con los Objetivos Generales y Específicos del *Programa*.

Tabla 4.10 Personas beneficiarias del Programa en los años 2021 y 2022 por edades.

Gráfica 4.1 Presuntos delitos de feminicidio: tendencia nacional 2015-2022.

Gráfica 4.2 Presuntos delitos de feminicidio por cada 100 mil mujeres: estatal enero-abril 2022.

Gráfica 4.3 Evolución del número de feminicidios en Jalisco.

Gráfica 4.4 Vinculación lógica entre el Árbol de Problemas y el de Oportunidades.

Gráfica 4.5 Estructura de la Matriz de Indicadores de Resultados.

Gráfica 4.6 Estructura del Árbol de Problemas.

Gráfica 4.7 Estructura del Árbol de Objetivos.

Gráfica 4.8 Árbol de Problemas del Programa.

Gráfica 4.9 Participación relativa de las presuntas víctimas mujeres por delito (%) enero-julio 2022.

Gráfica 4.10 Pobreza multidimensional en México.

Gráfica 4.11 Representación gráfica de las dimensiones de la pobreza y línea de ingreso mínimo.

Gráfica 4.12 Árbol de Objetivos.

Gráfica 4.13 Cadena de Resultados de la Teoría de la Intervención.

Gráfica 4.14 Lógica de Intervención

Gráfica 4.15 Esquema de Procesos del Programa.

Gráfica 4.16 Cadena de Resultados del Programa.

Gráfica 4.17 Modelado del procedimiento de investigación y localización de NNA víctimas indirectas del delito de feminicidio o parricidio.

Gráfica 4.18 Modelado del procedimiento de armado de expediente e ingreso al programa.

Gráfica 4.19 Modelado del procedimiento de aplicación del apoyo económico.

Gráfica 4.20 Personas beneficiarias del Programa en el 2022 por edades.

Gráfica 4.21 Presencia de delito de feminicidio desagregado por municipio, región y área metropolitana.

Tabla R.1 Evolución propuesta del monto del apoyo para alcanzar el ingreso mínimo del CONEVAL.

Anexos.

Anexo 1. Indicadores relacionados con el programa

Anexo. Términos de Referencia.

Anexo 1.1 Organigrama del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Anexo 4.1 Comparativo de programas afines en el resto del país.

Anexo 4.2 Principales atribuciones de la Secretaría General de Gobierno en materia de Derechos Humanos.

Anexo I.1 Indicadores del Sistema MIDE con los que se relaciona el Programa.

Anexo I.2 Matriz de Indicadores de Resultados ampliada del Programa.

Anexo I.3 Matriz de Indicadores de Resultados generada de este estudio.

Anexo 4. Ficha con datos generales del programa

Anexo 10. Ficha técnica para la difusión de resultados de las evaluaciones

Anexo 11. Ficha informativa de la evaluación

Resumen Ejecutivo.

Síntesis del Informe Final, cuyo objetivo es dar una visión de los principales contenidos del informe. Orientado principalmente a personas que ocupan puestos directivos. Su extensión debe oscilar entre las tres y cinco páginas.

Los principales contenidos a incluir son:

- *Antecedentes breves del programa estudiado;*
- *Definición del problema o necesidad;*
- *Teoría de cambio o cadena de resultados;*
- *Objetivos del programa y población de atención.*

- Antecedentes breves del programa estudiado;

En el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco se establece la obligatoriedad del Estado de promover, respetar y proteger los Derechos Humanos de acuerdo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad para todas las autoridades jaliscienses, siendo el Estado el principal responsable de prevenir, investigar y reparar las violaciones a tales derechos.

Adicionalmente, la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco (LAVEJ) establece en su artículo 4° que la persona menor de edad que quede en situación de orfandad causada por el delito de feminicidio u homicidio es considerada como una víctima indirecta del delito, y la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco (LDSJ) señala que las personas que pertenezcan a un grupo social vulnerable tienen el derecho de recibir los apoyos necesarios para acceder a una mejor calidad de vida, teniendo a su disposición la información básica acerca de los programas públicos que le permitan superar su situación de vulnerabilidad y abandono.

De manera complementaria, en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado se establece que entre las facultades de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) está la de fungir como eje rector y gestor de las políticas a nivel estatal para que las mujeres accedan a una vida libre de violencia, para lo cual ella cumple funciones como Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres. Esta misma ley establece que la SISEMH emprenderá las acciones indispensables para garantizar los derechos referidos, instrumentando sus estrategias con base en la perspectiva de género. En este orden de ideas, no sólo existe un robusto fundamento jurídico para la atención del grave problema social objeto del *Programa* sino que se cuenta además con una estructura institucional *ad hoc* en el Poder Ejecutivo, misma que incluye una instancia, la SISEMH, que debido a sus

atribuciones y responsabilidades la convierten en el eje rector para la instrumentación de las políticas y programas que aborden tal problema.

- Definición del problema o necesidad;

El problema público que atiende el *Programa* tiene su origen en la condición de vulnerabilidad y desamparo que enfrentan las niñas, niños y adolescentes (NNA) hijas e hijos de la mujer víctima de feminicidio que ante este hecho encuentran conculcados sus derechos humanos, frustran su proyecto de vida y enfrentan un quebranto psicológico de gravedad. Se trata pues de daños materiales e inmateriales que sólo de manera parcial pueden ser reparados para restituir el ejercicio pleno de sus derechos, y que es obligación de las autoridades emprender las acciones y programas necesarios para su restitución.

Dada su edad estos NNA quedan en estado de indefensión y no es inusual que ante esta condición y debido a la ausencia del ingreso que proveía la madre, se tengan que insertar en actividades productivas para apoyar al sustento de su hogar, con frecuencia actividades de alto riesgo, y debido a lo cual se ven orillados a abandonar sus estudios. Ante la ausencia de la madre generalmente quien asume su atención lo son adultos mayores del lado materno, principalmente la mamá de la víctima del feminicidio, que en su condición no disponen ya de la fortaleza física y energía para asumir esta responsabilidad, además de que no cuentan con las herramientas para orientar y educar a estas víctimas indirectas del delito.

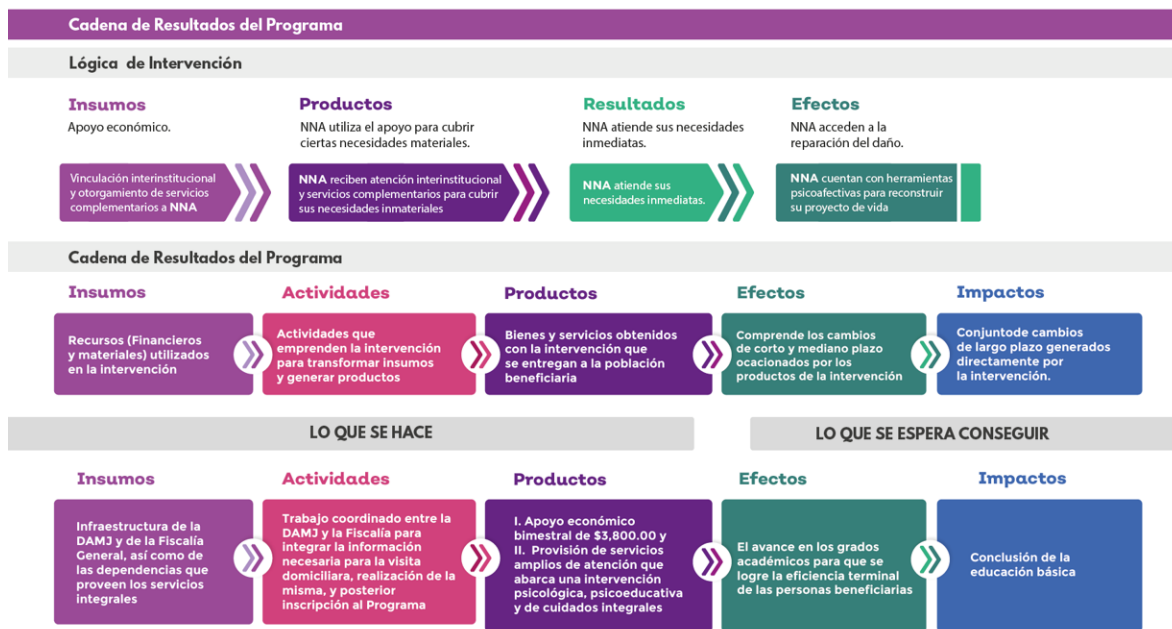
Justo porque con frecuencia el delito de feminicidio es cometido por la pareja y este acontecimiento es el resultado extremo de una relación marcada por la violencia constante del varón hacia la mujer, las afectaciones psicológicas para los NNA hijos de la víctima son graves y pueden ser permanentes, lo que puede conducirlos a la reproducción de los mismos patrones de violencia que los lleve con cierta probabilidad a involucrarse en actividades ilegales y a participar en bandas juveniles delictivas.

- Teoría de cambio o cadena de resultados;

En la siguiente gráfica se aprecia que la intervención del *Programa* asume la existencia de un proceso secuencial de naturaleza causal que conduce a una cadena de resultados, mismos que son justo los que se quieren lograr para atender el problema público. En el mismo sentido, la intervención puede ser entendida como “la articulación lógica sobre la manera esperada en que los recursos asignados...

permiten desarrollar actividades que tendrán determinados productos, los cuales, a su vez, generarán cambios (resultados/beneficios) de corto, mediano y largo plazo” (Guía de la Teoría, 2017: 6).

Gráfica 4.16 Cadena de Resultados del Programa.



Fuente: Desarrollo propio con la integración de Gráficas 4.13 y 4.14, así como con la Matriz ampliada del Programa.

Como se aprecia en ella, se identifica un problema o una necesidad de naturaleza pública a partir de lo cual se hace necesario asignar insumos para atenderlo, mismos que incluyen recursos humanos, materiales y financieros; con estos insumos organizados de la manera adecuada se emprenden actividades que permiten transformar los insumos en productos y/o servicios, los cuales son canalizados a las personas afectadas por el problema y que se convierten por tanto en beneficiarias de la intervención.

Insumos.

Se dispone de la infraestructura institucional de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, DAMJ, y de esta Dirección depende la Coordinación del Programa, y se cuenta asimismo con una Unidad Especializada de Atención. La Fiscalía del Estado también juega un papel crucial porque a ella le compete realizar las investigaciones en torno al delito para lo cual se abre una Carpeta de Investigación y se realizan las averiguaciones previas. Finalmente, se encuentran las dependencias que

ofrecen los apoyos necesarios y complementarios para la atención integral de las personas beneficiarias, cuyo involucramiento varía en función del perfil y diagnóstico de cada caso.

Actividades.

En primer lugar está el trabajo coordinado y de oficio que realizan la SISEMH y la Fiscalía Estatal para que esta proporcione la información necesaria para localizar a las personas potencialmente beneficiarias del *Programa* además de los datos que se dispongan sobre las personas cuidadoras. Lo anterior se lleva a cabo justo con la emisión del documento *calidad de víctima* por parte de la Fiscalía, a partir del cual la DAMJ ubica la dirección de dichas personas beneficiarias y concreta la primera visita por parte del equipo multidisciplinario en la que da a conocer el programa y realiza un diagnóstico de ellas y de su entorno familiar. Con base en ello se emite un documento en el que se declara viable la petición, luego de lo cual se le inscribe en el programa y se le otorga el apoyo.

Productos.

Hecha la adscripción al *Programa* se procede a la provisión de sus dos beneficios, el primero es el apoyo económico de \$3,800.00 bimestral y el segundo es el servicio de atención integral a la persona beneficiaria, lo que implica su canalización a las instituciones que sea necesario para poder acceder a servicios complementarios.

Efectos e Impactos.

El efecto e impacto principal generados por el programa “es coadyuvar con la reparación integral de las personas beneficiarias... para contribuir en la restitución de sus derechos humanos...” (ROP: 26), lo cual se expresa en el avance de sus estudios para la conclusión de su educación básica y la mejoría en su salud física y mental, justo con la provisión de los recursos materiales e inmateriales del Programa.

En síntesis, la teoría del cambio del Programa establece una relación de causalidad entre insumos utilizados para generar los productos que él provee (las dos modalidades de apoyo) que conducen a la consecución de los tres objetivos específicos, a saber: promover el avance en la educación de las personas beneficiarias, proporcionar servicios complementarios al apoyo económico para ampliar sus oportunidades de desarrollo y promover la corresponsabilidad institucional para brindarles una atención integral.

- Objetivos del programa y población de atención.

En las ROP (26) se establecen los siguientes objetivos General y Específicos:

Objetivo General.

Coadyuvar con la reparación integral del daño de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por los delitos de feminicidio, tentativa de feminicidio e inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como de las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa (que, derivado del suceso violento tengan secuelas discapacitantes que afecten su autonomía y desarrollo), para contribuir en la restitución de sus derechos humanos a través de la entrega de un apoyo económico bimestral y la gestión y vinculación interinstitucional para el otorgamiento de servicios complementarios a ésta.

Objetivos Específicos.

- Promover, a través del apoyo económico, que las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, avancen en sus diferentes grados académicos para que se logre la eficiencia terminal como parte de su derecho a la educación básica.
- Proporcionar servicios complementarios para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como a las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa a través de la vinculación interinstitucional para que se garanticen sus derechos humanos y la ampliación de oportunidades para su desarrollo personal y profesional.
- Promover la corresponsabilidad institucional para brindar la atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como de las víctimas indirectas del delito de feminicidio en grado de tentativa que derivado del suceso violento hayan tenido secuelas discapacitantes que afecten su autonomía y desarrollo.

De manera particular, aunque el primer objetivo hace explícita referencia a la conclusión de la educación básica, lo cierto es que la provisión de los servicios complementarios que cita el segundo objetivo contribuye, además de la garantía al derecho social a la Educación, a los de la Salud y la Alimentación.

Población de atención.

Factores diversos impiden disponer de una relación actualizada y exhaustiva de la población que podría ser beneficiaria del programa, no sólo porque siempre será difícil tener información oportuna del delito de feminicidio sino también porque su frecuencia es impredecible, no obstante lo cual se dispone de una relación de víctimas indirectas beneficiarias del *Programa*, 378, con igual número de mujeres y hombres, y se desprende que su número abarca un porcentaje muy elevado de todos los

potenciales beneficiarios. Lo anterior justo porque de la Cadena de Resultados se aprecia que se le da un seguimiento puntual a los nuevos lamentables casos que se presentan, por lo que se prevé que en un tiempo breve prácticamente la totalidad de las víctimas indirectas que quedan en el desamparo podrán estar integradas al *Programa*. De manera adicional, se espera que las acciones de prevención del delito muestren una mayor eficacia y con ello dicha población no crezca más; en ese sentido es alentador, si bien insatisfactorio, que el número de feminicidios haya caído de manera importante entre el año anterior y lo que va de este: 75 en 2021 y 22 hasta el 30 de septiembre del 2022, el dato más reciente informado.

1. Introducción.

Debe considerarse:

- *Descripción del marco (institucional, normativo, entre otros) en el que se realiza el estudio y la justificación de esta.*
- *Información básica sobre la intervención estudiada y los principales aspectos o elementos que fueron valorados.*
- *Los actores relacionados con la intervención y el uso potencial que se le otorgará al estudio.*
- *Descripción de la estructura y contenidos centrales de los capítulos del informe*

La violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas, y de manera particular su más grave y dolorosa expresión, el feminicidio, han venido creciendo en México y en Jalisco, y sus raíces de corte estructural no se han logrado mitigar al tiempo que complejos fenómenos sociales de más reciente presencia los han agudizado, tales como el avance de la militarización en el campo de la seguridad pública con la creciente violación de los derechos humanos que la acompaña, el deterioro sostenido del Estado de Derecho (cuya mayor expresión es la impunidad) y la descomposición del tejido social. De la mayor relevancia en este contexto está la violencia que sufren la mujeres en los planos emocional, físico, económico y sexual, y nótese así que en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares (ENDIREH) en su edición más reciente, del 2016, se reporta que el 66.1% de las mujeres en el país habían sufrido esta violencia, en tanto que en el periodo de pandemia a nivel mundial se informa que una de cada tres mujeres fueron víctimas de violencia de parte de sus parejas (Guzmán, 2021). El peor de los escenarios lo es desde luego el del feminicidio y nótese que México se encuentra ya entre los diez países en el mundo con la mayor tasa en este delito. De manera específica, en el primer trimestre del año de la pandemia, el 2020, el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe informó que nuestro país presentaba una tasa de feminicidios de 1.4 por cada 100 mil mujeres (ibid).

El fenómeno mismo del feminicidio como se sabe tiene una manifestación asociada de elevada gravedad, que es justo la condición de orfandad en la que quedan las hijas e hijos de la víctima, que como víctimas indirectas enfrentan una situación de vulnerabilidad extrema, a la que se acompaña en la gran mayoría de los casos un entorno de marginación y privaciones de distinta intensidad. Una circunstancia especial se presenta también en el caso de que la agresión del victimario no se consume en un feminicidio pero que sí lesione a la víctima, quien requiere así el apoyo del Estado para que le sean resarcidos sus derechos y se abone a la no repetición de la agresión.

Ante este escenario y con el propósito de contribuir a la reparación integral del daño causado y la consecuente violación a los derechos humanos de dichas víctimas indirectas, el Gobierno de Jalisco diseñó y echó a andar un programa *ad hoc* denominado “Apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio”, en lo sucesivo el *Programa*, cuya primera edición es de 2017. Este *Programa* ha tenido modificaciones menores desde entonces y aunque no de manera sostenida ha aumentado su presupuesto en términos reales por lo que también su pudo incrementar su cobertura y el monto de los apoyos (Reglas de Operación del programa, ROP, 2022).

Descripción del marco (institucional, normativo, entre otros) en el que se realiza la investigación y la justificación de esta.

En vista de que los recursos públicos para la atención de este y el cúmulo de problemas y carencias que enfrentan las y los jaliscienses son del todo insuficientes, se vuelve una prioridad el evaluar si los mismos son asignados atendiendo el imperativo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que en su art. 134 establece que los recursos económicos con que dispongan los tres órdenes de gobierno “se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

Para contribuir al alcance de este imperativo en la asignación de los recursos de que dispone el Gobierno de Jalisco en particular, la legislación del Estado establece un sistema de planeación participativa, y para ello se define como facultad del titular del Poder Ejecutivo el “Organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, velando por la sostenibilidad de las finanzas públicas y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social” (Constitución Política del Estado de Jalisco, CPEJ, art. 50 frac. X). De manera complementaria se establece en su art. 15 que “Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de las personas... y propiciarán su participación en la vida social, económico, política y cultural”, para lo cual, entre otros aspectos:

VI. Las autoridades estatales y municipales organizarán el sistema estatal de planeación para que, mediante el fomento del desarrollo sustentable y una justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita a las personas y grupos sociales el ejercicio de sus derechos, cuya seguridad y bienestar protege esta Constitución.

Dado que de este sistema se genera el Plan de Desarrollo para la entidad, mismo que opera como eje ordenador para la orientación, el diseño y la conducción de las políticas públicas en este orden de gobierno, se agrega en esta misma fracción:

La ley establecerá los criterios para la instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de manera objetiva, con base en indicadores que la doten de confiabilidad.

A tono con esto la Ley de Planeación Participativa para el Estado (LPPE) establece en su art. 80 que “el proceso de evaluación refiere al análisis sistemático objetivo y técnico, cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como la efectividad, resultados, efectos y sostenibilidad de las políticas y programas públicos”. De este modo, se contempla para una buena gestión de gobierno –una que atienda el imperativo del art. 134 constitucional- la formulación de manera participativa de un instrumento de planeación que abarque todos los planos de intervención pública, y para dar seguimiento a su ejecución así como para determinar el alcance de sus metas se dispone de instrumentos sistemáticos de evaluación.

Para la atención de estos objetivos el gobierno estatal dispone de toda una infraestructura institucional a donde un rol protagónico lo juega la de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, tal y como se aprecia en el Anexo 1.1 a donde se presenta la estructura orgánica del Ejecutivo estatal y la referida Secretaría se ubica justo debajo de la Jefatura de Gabinete y prácticamente a la par de las Coordinaciones Generales Estratégicas. Como ahí se aprecia, de estas Coordinaciones derivan las secretarías y dependencias que ejecutan las acciones y políticas de gobierno en los cuatro ámbitos de intervención: Desarrollo Social; Gestión del Territorio; Crecimiento y Desarrollo Económico, y Seguridad.

Las atribuciones de la citada Secretaría aparecen en el art. 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEJ), de entre las que destacan las siguientes para propósitos de este estudio:

- I. Proyectar y coordinar la planeación y participación;
- IV. Coordinar la formulación, control y evaluación del plan estatal de desarrollo correspondiente, de acuerdo a los lineamientos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo
- VII. Coordinar y determinar el diseño y la aplicación de la medición y evaluación de las políticas públicas del Estado;

IX. Coordinar la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales y municipales, así como concertar con las dependencias y entidades públicas estatales estrategias de planeación y de participación ciudadana en términos de las leyes aplicables; XIX. Coordinar la política evaluativa de planes, programas, acciones y servicios, así como agendas del gobierno de Jalisco, se sometan a mecanismos de coordinación intergubernamental como la Red de Unidades Internas de Monitoreo y Evaluación en las dependencias y entidades.

Como producto del esfuerzo de coordinación entre esta Secretaría y las distintas dependencias, así como con la participación de la ciudadanía a través de los canales establecidos, a se han generado los distintos instrumentos de planeación para la gestión del actual gobierno en la entidad a donde –ya se dijo- el plan de desarrollo estatal es el referente central. En este sexenio dicho plan se denomina Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, Visión 2030 (PEGD), del que se desprenden los planes sectoriales que se corresponden a los cinco ejes sectoriales del plan¹ así como los programas sectoriales, mismos que se desagregan en 46 temáticas que se considera de relevancia atender en el sexenio. Dado que cada dependencia puede abordar más de un eje sectorial así como distintas temáticas estas dependencias cuentan también con sus propios Planes de Desarrollo Institucional. Se definen asimismo temáticas transversales y especiales y de la mayor importancia para este estudio están las *temáticas transversales* de Igualdad de Género y de Derechos Humanos, así como las *temáticas especiales* de Femicidios y de Desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes. De manera adicional se dispone de proyectos estratégicos regionales que abarcan todo el territorio estatal, y de esta estructura general de la planeación se da cuenta en la siguiente gráfica.

Gráfica 1.1. Sistema Estatal de Planeación Participativa.



Fuente: PEGD: 26.

¹ Como es entendible estos cinco ejes sectoriales tienen mucha similitud temática con las Coordinaciones Generales Estratégicas: 1. Seguridad, justicia y estado de derecho; 2. Desarrollo social; 3. Desarrollo económico; 4. Desarrollo sostenible del territorio, y 5. Gobierno efectivo e integridad pública

Existe asimismo un Programa Anual de Evaluación, PAE, cuyo fundamento aparece en el art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismo que señala que “Los entes públicos deberán publicar... su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño”, en tanto que la Constitución Política del Estado establece en su art. 15, frcc. VI que se deberán contemplar en la ley respectiva los criterios para evaluación del Plan Estatal de Gobernanza y sus programas. De manera específica, el PAE para el 2022 establece en el punto 1 de sus Disposiciones Generales que su objetivo será “establecer la relación de evaluaciones a programas, políticas públicas y/o fondos federales”, y se agrega en su punto 2 que las mismas son obligatorias y que “se realizarán en estricto apego a lo señalado en los (respectivos) lineamientos.

Es justo en este marco legal e institucional en el que se inserta el presente *Informe Final: Diagnóstico del problema y la teoría de cambio del programa público*, mismo que se propuso como objetivo general (TDR: 236):

Elaborar el diagnóstico del problema o necesidad y la teoría de cambio del programa público Apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para mejorar el diseño y la gestión de la intervención.

Se busca así documentar la pertinencia de un programa que se asume, en principio, es el idóneo para atender un problema público de enorme relevancia y de analizar con ello si en efecto los insumos, actividades y productos del programa son los más adecuados para alcanzar los efectos e impactos requeridos para resarcir los derechos humanos y contribuir a la reparación del daño causado por esta desgracia a las referidas víctimas indirectas del delito. Con este esfuerzo se busca dar cuenta si en efecto la operación del programa atiende el referido mandato constitucional de administrar los recursos públicos con eficiencia y eficacia, lo que permitiría verificar si se optimizan los recursos canalizados a él y si se alcanzan los objetivos propuestos.

● *Información básica sobre la intervención objeto de estudio y los principales aspectos o elementos que fueron valorados.*

El *Programa* es implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), misma que como lo establece el art. 25, fracc. I de la LOPEJ tiene entre sus responsabilidades:

Fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres, conforme al derecho nacional e internacional en la materia.

El *Programa* cuenta con el siguiente Objetivo General que a su vez se desagrega en tres objetivos específicos sobre los cuales se vuelve con detalle en la sección correspondiente pero se adelanta que, en lo sustantivo, las dos modalidades que contempla giran en torno a la garantía al derecho a la Educación Básica.

Coadyuvar con la reparación integral del daño de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por los delitos de feminicidio, tentativa de feminicidio e inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como de las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa (que, derivado del suceso violento tengan secuelas discapacitantes que afecten su autonomía y desarrollo), para contribuir en la restitución de sus derechos humanos a través de la entrega de un apoyo económico bimestral y la gestión y vinculación interinstitucional para el otorgamiento de servicios complementarios a ésta.

La primera modalidad y que fue la única considerada en las primeras ediciones del *Programa* fue un apoyo económico para sufragar gastos básicos de las personas beneficiarias, en tanto que la segunda contempla la vinculación interinstitucional y el otorgamiento de servicios complementarios, ambos para coadyuvar a la reparación del daño; en la tabla 4.3 se analiza con detalle la evolución del *Programa* en función de un conjunto de variables de especial relevancia.

En las ROP se afirma que para este año el *Programa* dispone de un presupuesto de diez millones de pesos, mismo que muestra un crecimiento de un 41% con respecto al año anterior lo que permite otorgar un apoyo bimestral de \$3,800.00 a la población beneficiaria. En la misma fuente (p. 27) se señala que a lo largo de la vida del *Programa* la tasa de crecimiento promedio anual de dicha población ha sido del 43%, de modo que a partir del dato de la población atendida en el 2021 de 351 se plantea como población potencial dicho número multiplicado por el factor 1.43 lo que da la cantidad de 502, esto es, la incorporación de 151 personas beneficiarias más, y más adelante se agrega que con base a tal presupuesto el número de personas atendidas, esto es, la población objetivo, sólo alcanzaría para 421 personas beneficiarias de manera que representaría únicamente el 83.8% de la población potencial. Esta información se reporta en la siguiente tabla cuya fuente son las mismas ROP, pero se hace notar que mediante petición vía Transparencia (expediente UT/OAST-

SGG/2333/2022) se informa que en el primer semestre del ejercicio fiscal 2022 el número de personas beneficiarias era de 378, dividido en igual número de mujeres y hombres: 189.

Tabla 1.1 Población potencial, población objetivo y cobertura.

Población potencial	Población objetivo	Cobertura de la población objetivo
502 niñas, niños, adolescentes, personas mayores de edad (en caso de alguna discapacidad) y mujeres adultas (en caso de ser víctimas de feminicidio en grado de tentativa).	421 niñas, niños, adolescentes, personas mayores de edad (en caso de alguna discapacidad) y mujeres adultas (en caso de ser víctimas de feminicidio en grado de tentativa).	84%

Fuente: ROP, 2022: 27

En el punto 4 de este documento se analiza la pertinencia e idoneidad de estos criterios para medir las poblaciones potencial y objetivos al tiempo que se proponen otros complementarios.

De manera específica, los principales aspectos que fueron valorados para este estudio fueron los siguientes con el propósito indicado y que se enmarcan en lo establecido en los Términos de Referencia (TDR) que guían este estudio.

En primer lugar se consideró cuán idóneo y pertinente es el *Programa* porque dado el crecimiento de los feminicidios en el país y en Jalisco, en particular el desamparo en que quedan las hijas e hijos de la víctima requería de dos acciones complementarias y que en algunos planos podrían estar alineadas: el fortalecimiento de la prevención del delito sobre lo cual los resultados no son alentadores, y el diseño e implementación de un programa que atendiera este desamparo. Lo que se valoró en este aspecto es si el programa recogía las bondades de otros programas afines en México y el mundo así como si el mismo tenía el alcance deseado; como se analiza con detalle más adelante la medición de su alcance atraviesa por la adecuada identificación y cuantificación de las personas potencialmente beneficiarias, tarea que presenta sus dificultades.

En segundo lugar se analizó el posible impacto de las dos modalidades de apoyo vistas a la luz del concepto Pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

(CONEVAL) porque su enfoque multidimensional permite analizar desde una perspectiva más amplia e integral tales modalidades. En breve, este enfoque permite evaluar si la primera modalidad del apoyo, el recurso monetario se acerca o no a la línea de bienestar mínimo utilizada para medir una de las dimensiones de la pobreza, y si la segunda modalidad del apoyo contribuye y en qué medida a garantizar los derechos sociales conculcados por el evento delictivo, las otras dimensiones del concepto pobreza.

En tercer lugar se exploraron y valoraron distintas concepciones de la población potencial y objetivo porque no sólo existe en la literatura una variedad de definiciones sobre ello sino que por la propia naturaleza del programa no es posible contar con datos precisos de la que podría ser la población potencial, y es necesario de cualquier modo explorar un dato de población objetivo para fines presupuestales. Aquí importa aclarar que la exploración de un dato razonablemente aproximado de población potencial no significa en modo alguno que se dé por sentado –se normalice- el feminicidio como un fenómeno recurrente, antes bien, se enfatiza en la necesidad de emprender acciones más eficaces y contundentes para prevenirlo pero claramente esas son acciones que rebasan los propósitos de este *Programa*.

A partir del análisis integral de este estudio se valoró también cuáles pudieran ser las ventanas de oportunidad más visibles para su mejora, y que sean factibles de emprender en el corto plazo aún con las actuales restricciones presupuestales o bien con una ampliación de recursos no mayor. En la sección correspondiente de este estudio se detalla sobre el particular.

- *Los actores relacionados con la intervención y el uso potencial que se le otorgará al estudio.*

Los actores relacionados con la intervención abarcan o se insertan en cuatro campos, mismos que están claramente vinculados debido a lo cual se deben explorar y echar a andar sinergias que optimicen la operación del programa.

Están en primer lugar las y los beneficiarios del Programa junto con sus cuidadores, y ya se dijo que son 378 personas beneficiarias cuya diversidad de edades aparece en la tabla 4.10, quienes además de la tragedia familiar comparten una condición de pobreza y marginación sobre la cual el *Programa* busca incidir. Se encuentran en segundo lugar las y los diseñadores y ejecutores del mismo en la referida Secretaría, y en la Evaluación Complementaria del *Programa* del 2020 (p. 7) se informa que en su operación participan 6 personas de las tres áreas que se referirán a lo largo del Estudio: Trabajo

Social, Psicología y Derecho. Aparecen en tercer lugar las y los servidores públicos que operan programas afines y complementarios, y en la tabla 4.8 justo se listan los programas de otras dependencias que pueden resultar potencialmente complementarios y sobre los cuales hay que hacer un adecuado balance para evaluar la factibilidad de operar en forma coordinada. Finalmente se incluyen los organismos y asociaciones de la sociedad civil que se han involucrado o podrían involucrarse en la operación del programa así como en la atención de sus objetivos aún de manera ajena al mismo.

En conjunto con todos estos actores se busca que el estudio contribuya a optimizar el apoyo provisto a las personas beneficiarias por el *Programa* y que sus operadoras y operadores se familiaricen con una perspectiva integral de su lógica de intervención. De manera adicional, el estudio ayuda a las asociaciones civiles que han mostrado su preocupación sobre esta problemática así como a la sociedad en su conjunto a entender los aspectos centrales del programa para decidir eventualmente si colaboran en su ejecución o en la consecución de sus metas con apoyos y aportes complementarios. Por último pero no menos importante esta investigación podría contribuir al análisis de las políticas públicas estatales, particularmente las del actual gobierno de Jalisco pero no sólo de él, con el propósito de ponderar la relevancia y pertinencia de cada momento de la cadena de resultados de sus programas pues, al final del día, todas las acciones y programas públicos cuentan de manera explícita o implícita con una estructura de medios a fines como la que aquí se estudia.

- *Descripción de la estructura y contenidos centrales de los capítulos del informe.*

A partir de este primer acercamiento al marco institucional y normativo del *Programa*, así como de la información básica del mismo y de una breve descripción de los actores involucrados en su operación y resultados, se describe brevemente el contenido del documento.

En el siguiente apartado se analiza en primer lugar cuáles sean los antecedentes de la intervención que realiza el *Programa*, deteniéndose especialmente en el contexto general del mismo a donde se describe el entorno en el que este opera, revisando cuáles sean los resultados que se buscan y cómo estos se insertan en el marco de la planeación nacional y estatal, así como en las prioridades y objetivos que ahí se definen. Finalmente, en esta sección se retoma el perfil de los principales actores involucrados y el papel que juegan con relación tanto a la operación del *Programa* como los objetivos que persigue.

El siguiente apartado se detiene en la descripción de los aspectos sustantivos de la metodología utilizada para la realización del estudio, a donde aparecen dos secciones puntuales, la primera relativa a la descripción del levantamiento de datos con la mención de los métodos y técnicas utilizados para ese fin, y la segunda centrada en los procedimientos considerados para el análisis e interpretación de tales datos. En lo sustantivo, en este apartado se explica y justifica la utilización de las fuentes consideradas, el tratamiento de las mismas y cómo a partir de lo anterior se desprenden los resultados alcanzados.

Luego de esta discusión el siguiente apartado, sin duda el más importante de este estudio, ofrece un documentado diagnóstico del problema que aborda el *Programa*, analizando las principales raíces que explican las dimensiones que dicho problema alcanza actualmente en Jalisco, y cual sea la lógica que subyace a la teoría del cambio o cadena de resultados de esta intervención. De manera particular, en este punto se estudia cuál sea el eslabonamiento que existe entre los distintos momentos de la operación del *Programa* y cómo estos conducen en una lógica causal a la provisión de los bienes y servicios del mismo, así como a los efectos que estos generan en las personas beneficiarias.

Justo del análisis de esta cadena de resultados se desprenden un conjunto reducido pero puntual y detallado de recomendaciones, mismas que aparecen en el siguiente apartado del estudio, recomendaciones que se enfocan en la mejoría de la operación del Programa y que son más de carácter marginal, pues este como todo ejemplo de buena política pública, implica un proceso de aproximaciones sucesivas para la mejora continua que redunde en un mayor impacto en sus beneficiarios.

Se incluye enseguida un apartado relativo a los indicadores del Programa, a donde se estudia la Matriz de Indicadores de Resultados que ya se dispone, discutiendo las fortalezas y debilidades de todos y cada uno de los indicadores que integran dicha matriz, a partir de lo cual también se incluyen un conjunto menor de recomendaciones específicas para ellos.

Finalmente el estudio incluye una serie de anexos que contemplan aspectos específicos de la operación del Programa así como de los elementos y fuentes metodológicas consultadas para su realización.

2. Antecedentes de la Intervención.

Considerar en este apartado el desarrollo de los siguientes aspectos:

- *Contexto general de la intervención: principales características del entorno – sectorial, institucional, normativo, organizacional – en el que se desarrolla la intervención, así como la identificación de los resultados deseados, con las prioridades nacionales y objetivos estratégicos de la institución. Hay que destacar, además, cambios que se hayan producido en el tiempo.*

En el artículo 4° de la CPEJ se establece la obligatoriedad del Estado de promover, respetar y proteger los Derechos Humanos de acuerdo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad para todas las autoridades jaliscienses, siendo el Estado el principal responsable de prevenir, investigar y reparar las violaciones a tales derechos.

Por su parte, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado (LDNNAE) establece como su objeto “Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y promover, garantizar y proteger el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos... bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y el interés superior de la niñez” (art. 2 frc. II), para lo cual regula la actuación de las autoridades, misma que estará basada en el respeto, protección, promoción y ejercicio de tales derechos. De manera adicional, se establece que por medio de programas de apoyo garantizados por el Estado se contribuirá al desarrollo integral de la niñez de manera continua.

De forma complementaria, la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco (LAVEJ) establece en su artículo 4° que la persona menor de edad que quede en situación de orfandad causada por el delito de feminicidio u homicidio es considerada como una víctima indirecta del delito. A su vez, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco (LDSJ) señala que las personas que pertenezcan a un grupo social vulnerable tienen el derecho de recibir los apoyos necesarios para acceder a una mejor calidad de vida, teniendo a su disposición la información básica acerca de los programas públicos que le permitan superar su situación de vulnerabilidad y abandono. Para ello, es necesario que las dependencias públicas elaboren programas de asistencia social y pongan a disposición de los beneficiarios los requisitos y las Reglas de Operación (ROP) para acceder a ellos. De manera específica, esta Ley define a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad en los siguientes términos (art. 4, fracc. V):

Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar

Adicionalmente y como ya se mencionó, en la LOPEJ se establece que entre las facultades de la SISEMH está el fungir como eje rector y gestor de las políticas a nivel estatal para que las mujeres accedan a una vida libre de violencia, para lo cual ella cumple funciones como Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres. Esta misma ley establece que la SISEMH emprenderá las acciones indispensables para garantizar los derechos referidos, instrumentando sus estrategias con base en la perspectiva de género. Complementario a lo anterior y de especial importancia para el presente trabajo, el Reglamento Interno de dicha dependencia destaca la necesidad de:

Asegurar la adopción de normas, políticas, medidas de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como acciones afirmativas en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad de género y acceso de las mujeres, sus hijas e hijos, a una vida libre de violencia (ROP, 2022: 7).

En este orden de ideas, no sólo existe un robusto fundamento jurídico para la atención del grave problema social objeto del *Programa* sino que se cuenta además con una estructura institucional *ad hoc* en el Poder Ejecutivo, misma que incluye una instancia, la SISEMH, que como se comentó en punto previo, sus responsabilidades la convierten en eje rector para la instrumentación de las políticas y programas que aborden tal objeto. Se mencionó asimismo que se cuenta con una plataforma de planeación y programación de políticas públicas a donde se insertan las acciones de este *Programa*, tal y como se aprecia en la gráfica 1.1. El tema de la transversalización por su parte abona al necesario abordaje interinstitucional de este flagelo, pues es claro que la diversidad de factores implicados demanda la participación coordinada de distintas dependencias. El hecho de que la transversalización implique el evaluar las variadas implicaciones que tiene una acción pública sobre los distintos géneros le concede un enfoque pluralista de especial relevancia en las políticas de acción afirmativa.

Identificación de los resultados deseados con las prioridades nacionales y objetivos estratégicos de la institución

Se señaló que el objetivo general del *Programa* es coadyuvar a la reparación integral del daño de las víctimas indirectas del delito de feminicidio así como a las víctimas directas en grado de tentativa, “para contribuir en la restitución de sus derechos humanos a través de la entrega de un apoyo económico bimestral y la gestión y vinculación interinstitucional para el otorgamiento de servicios complementarios a ésta”. Como se verá con detalle, en los objetivos específicos se habla particularmente de promover que las niñas, niños y adolescentes (NNA) hijos de la víctima de feminicidio “avancen en sus diferentes grados académicos para que se logre la eficiencia terminal como parte de su derecho a la educación básica”.

Lo cierto es que este resultado, la conclusión de la educación básica, se vuelve posible porque el apoyo contribuye al logro de otros derechos sociales, tales como la salud y la alimentación pues justamente la segunda modalidad del apoyo, la “vinculación interinstitucional para el otorgamiento de los servicios complementarios”, implica entre otros la canalización de la persona beneficiaria a las instituciones de salud, en tanto que la primera modalidad, el recurso económico, ayuda a la compra de los alimentos. En este sentido considérese lo dicho en el art. 6 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS):

Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De este modo y aunque de manera explícita se plantea que el apoyo busca garantizar el derecho a la educación, se observa que adicionalmente abona en favor de otros derechos sociales aunque estos no sean mencionados de manera expresa. Sin embargo, debe insistirse que la garantía de estos derechos con el *Programa* se delimita de manera puntual a un conjunto de personas que por un hecho violento y trágico han quedado en condición de desamparo y requieren por ello la protección y el apoyo del estado. Con base en esta reflexión y con la finalidad de identificar los resultados deseados del Programa con las prioridades nacionales, véase en la tabla 2.1 la vinculación existente entre el documento central y eje ordenador de las acciones y políticas públicas a nivel nacional, el Plan Nacional de Desarrollo (PND), y el programa que recoge la mayor preocupación pública en materia de igualdad de género, el Programa Nacional Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, PROIGUALDAD. Sólo después de explicar la tabla esta se relaciona con los resultados deseados del *Programa*.

El PND vigente se integra de tres ejes generales, “Justicia y Estado de Derecho”, “Bienestar” y “Desarrollo Económico”, y cuenta asimismo con igual número de ejes transversales, “Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública”, “Territorio y desarrollo sostenible” y de la mayor importancia para este estudio, el eje “Igualdad de género, no discriminación e inclusión”. Este eje se desagrega en los cinco “criterios” que aparecen en la tabla, a donde se destacan los temas nodales de la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres comenzando por la universalización de los Derechos Humanos, las políticas que garanticen la protección de los grupos marginados y de especial significación, las políticas que reconozcan y aborden las brechas de desigualdad de las mujeres. En la tabla se indica también el número de objetivos e indicadores que tienen cada uno de los *ejes generales* y se señala el número de criterios que tiene cada uno de los *ejes transversales*.

De manera específica, del eje transversal de interés se desprende el Programa Nacional Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, PROIGUALDAD, mismo que contempla los seis Objetivos Prioritarios que aparecen en la sección inferior de la tabla y que se desagregan a su vez en 37 estrategias prioritarias (EP), divididas en 267 acciones puntuales. Muy especialmente, se puede identificar una más fuerte alineación entre los criterios 2, 4 y 5 del citado Eje transversal con todos los objetivos del PROIGUALDAD. Particularmente y para propósitos de este estudio, la alineación que más interesa de tales criterios es la que existe con los objetivos 3, 4 y 6. Ahora bien, el Objetivo 4 se desagrega en las estrategias prioritarias (EP) que también aparecen en la tabla y que son justo en las que en distinto grado se inserta el *Programa*. Como se ve, este se inscribe en las EP 4.3, 4.4 y 4.5, pero también y aunque en menor medida en las EP 4.1, 4.2 y 4.6.

Tabla 2.1 Vinculación del PND con el PROIGUALDAD

Estructura del PND			
Ejes Generales			
	Justicia y Estado de Derecho	Bienestar	Desarrollo Económico
Objetivos	9	11	10
Indicadores	18	22	21
Número de Estrategias de cada objetivo	1-5; 2-5; 3-4; 4-6; 5-5; 6-4; 7-5; 8-8; 9-5.	1-6; 2-6; 3-4; 4-8; 5-9; 6-6; 7-5; 8-5; 9-7; 10-5; 11-9.	1-8; 2-7; 3-8; 4-9; 5-9; 6-6; 7-5; 8-8; 9-5; 10-5.
Ejes Transversales			
	Igualdad de Género, no discriminación, inclusión	Combate a la Corrupción y mejora de la Gestión Pública	Territorio y Desarrollo Sostenible
Criterios	5	5	5
<i>Criterios del Eje Igualdad de Género, no discriminación e inclusión.</i>			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Universalidad de los Derechos Humanos; 2. Búsqueda de la Igualdad Sustantiva; 3. Políticas que busquen garantizar la protección de los grupos marginados; 4. Políticas que reconozcan las desigualdades y la discriminación estructural; 5. Políticas que reconozcan las brechas de desigualdad de las mujeres y grupos históricamente discriminados 			
PROIGUALDAD nacional, Objetivos Prioritarios.			
1. Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.			

2. Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.
3. Mejorar las condiciones para que las niñas, adolescentes y mujeres accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.
4. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.
5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.
6. Construir entornos seguros y en paz para las mujeres y las niñas.

Estrategias Prioritarias (EP) del Objetivo 4.

EP 4.1 Fortalecer el marco institucional para garantizar el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia.

EP 4.2 Impulsar la transformación de comportamiento socioculturales para fomentar una cultura libre de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, con perspectiva de género.

EP 4.3 Mejorar los servicios y los mecanismos de protección que brinda el Estado a mujeres víctimas o en riesgo de violencia, para garantizar su seguridad y la de sus hijas e hijos, a fin de prevenir más violencia o feminicidios.

EP 4.4 Fortalecer las acciones del Estado en la atención, impartición de justicia y reparación de daños en los casos de violencia contra las mujeres y las niñas, incluyendo el feminicidio, para garantizar una respuesta eficaz y apegada a los enfoques de derechos, género e interseccional.

EP 4.5 Desarrollar acciones para fortalecer y promover la autonomía de las mujeres, niñas y adolescentes especialmente aquellas con mayores desventajas relativas y discriminación.

EP 4.6 Generar y difundir conocimiento sobre las causas, efectos, características y magnitud de la violencia de género contra las mujeres y las niñas, incluyendo el feminicidio, así como la eficacia de las políticas para su prevención, atención y sanción.

EP 4.7 Fomentar la participación activa, corresponsable, democrática y efectiva de los distintos sectores de la sociedad en la prevención de la VCMNA, para detonar cambios significativos y sostenibles en favor del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia.

Nota: VCMNA significa violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

Fuente: PND y PROIGUALDAD.

De este modo, los resultados deseados del *Programa* contribuyen centralmente al mejoramiento de los mecanismos de protección que brinda el Estado a mujeres víctimas o en riesgo de violencia, para garantizar su seguridad y la de sus hijas e hijos (EP 4.3). En el mismo sentido, sus resultados contribuyen de manera central al fortalecimiento de las acciones del Estado en la atención y reparación de daños en los casos de violencia contra las mujeres y las niñas, incluyendo el feminicidio, para garantizar una respuesta eficaz y apegada a los enfoques de derechos, género e interseccional (EP 4.4). Finalmente, tales resultados abonan al fortalecimiento y la promoción de la autonomía de las mujeres, niñas y adolescentes especialmente aquellas con mayores desventajas

relativas (EP 4.5). Como se señaló, los resultados deseados del Programa también contribuyen a las demás estrategias prioritarias del Objetivo 4 del PROIGUALDAD pero no de manera tan puntual como las referidas.

De manera complementaria, tales resultados se alinean no sólo al Objetivo Prioritario 4, como se vio, sino también y aunque en menor medida al 3. “Mejorar las condiciones para que las niñas, adolescentes y mujeres accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos”, y al número 6. “Construir entornos seguros y en paz para las mujeres y las niñas”.

Por lo que respecta a la identificación de los resultados deseados con los objetivos estratégicos de la institución, se vuelve necesario primero revisar de manera muy sintética el Plan Institucional de la SISEMH así como su alineación con el PEGD y la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible. Lo anterior aparece en la siguiente tabla a donde aparece la Misión institucional de la dependencia que se centra en la promoción y garantía de la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas estatales para que las mujeres puedan vivir dignas, libres, seguras y en igualdad sustantiva. Para ello se plantea en el Plan como objetivo temático, entre otras cosas, el asegurar el acceso a las mujeres y niñas a los beneficios del desarrollo y a una vida libre de violencia de género.

En este orden de ideas se plantea entre los resultados específicos que se alcanzarán con los programas y políticas de la SISEMH la instrumentación de “acciones afirmativas para el empoderamiento de las mujeres y niñas jaliscienses y la erradicación de la violencia de género, en el marco de los derechos humanos de las mujeres”. Nótese como este resultado que se busca alcanzar abarca las acciones afirmativas que desarrolla el Programa, señaladamente la reparación integral del daño de las hijas e hijas de madre víctima del feminicidio, lo que contribuirá al empoderamiento de dichas víctimas y abona también aún después de acontecido el delito a la erradicación de la violencia en tanto que su atención integral en las instituciones del estado por un lado, y la continuación de sus estudios por otro, favorecen una cultura de la paz y la equidad de género.

Tabla 2.2 Alineación del Plan Institucional de la SISEMH con el PEGD y la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible

Misión institucional: Somos la institución rectora que promueve y garantiza la transversalización de la
--

perspectiva de género en las políticas públicas estatales para que las mujeres de Jalisco puedan vivir dignas, libres, seguras y en igualdad sustantiva.

Visión institucional: La SISEMH es la institución innovadora y referente a nivel nacional e internacional que promueve el pleno ejercicio de la igualdad sustantiva mediante la protección y garantía de la progresividad de los derechos humanos de las mujeres por medio de acciones de transversalización, prevención, atención de violencias y fomento de masculinidades alternativas

Objetivo temático narrativo	Resultado general esperado 2024	Resultados específicos	Indicador del PEGD	Alineación con el PEGD y la Agenda 2030
<p>Hacer efectivo el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco mediante la implementación de una política estatal de desarrollo con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, a través de la cual se aseguren el acceso de las mujeres y niñas jaliscienses a los recursos y beneficios del desarrollo y a una vida libre de violencia de género</p>	<p>Garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas de Jalisco</p>	<p>Garantizar el acceso de las mujeres jaliscienses al ejercicio pleno de los derechos económicos, políticos, sociales, culturales y ambientales en pie de igualdad con los hombres, así como a los recursos y beneficios del desarrollo, desde una perspectiva de género y de derechos humanos, interseccional y territorial Asegurar que los poderes del estado implementen medidas de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas, así como acciones afirmativas para el</p>	<p>Índice de Paridad Política Ingreso por hora trabajada de la población femenina Ocupada Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco</p>	<p>Objetivo 5. Igualdad de género Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico Objetivo 10. Reducción de las desigualdades Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas</p>

		empoderamiento de las mujeres y las niñas jaliscienses y la erradicación de la violencia de género, en el marco de los derechos humanos de las mujeres		
--	--	--	--	--

Fuente: SISEMH, Plan Institucional: 18.

Por lo que se refiere a los cambios que se hayan producido en el tiempo hay que diferenciar entre aquellos ocurridos en relación al ambiente de violencia y particularmente la de género que conduce al feminicidio, y los relativos a los cambios generados por la operación del *Programa* mismo. En cuanto al primero véase en la gráfica 4.1 que este flagelo no se ha podido contener, si bien para el caso de Jalisco para este año se reporta una alentadora caída en su número como se estudia en otra sección, lo que de ninguna manera significa que no se deban mejorar y fortalecer las acciones de prevención ya que la meta debe ser, necesariamente, cero feminicidio en toda la entidad. Por lo que va a los cambios atribuibles al *Programa*, el hecho de que el número de personas beneficiarias siga creciendo y el que se le haya agregado una segunda modalidad de apoyo habla en favor tanto de su cobertura como de su integralidad, sin embargo, debido a la confidencialidad que exige la ley por tratarse de un tema sensible no es posible conocer con detalle su grado de eficacia y evaluar así los cambios generados; se abunda sobre esto en el apartado 4 a donde se hace una descripción puntual de la evolución del programa.

- *Actores claves de la intervención.*

En la Introducción ya se señaló que estos actores son cuatro, apareciendo en primer lugar las y los beneficiarios del *Programa* junto con sus cuidadores, en segundo lugar se encuentran las y los diseñadores y ejecutores del mismo en la SISEMH. En tercer lugar están las y los servidores públicos que operan programas afines y complementarios, y por último se incluyen los organismos y asociaciones que han participado –o eventualmente decidan hacerlo- en la operación del *Programa* o bien en la atención de sus metas sin que necesariamente lo hagan en coordinación con él.

3. Estrategia Metodológica.

(Descripción y justificación de los métodos, técnicas y procedimientos para el desarrollo de la evaluación)

Descripción de los elementos metodológicos del proceso de investigación, entre ellos: objetivos, alcance y metodología.

Respecto de la metodología deben exponerse los siguientes elementos:

a) Levantamiento de los datos

- Fuentes de información: documentos revisados y actores involucrados y las razones o criterios considerados para su selección.

- Métodos, técnicas y procedimientos para el levantamiento de los datos: descripción de técnicas, instrumentos y procedimientos utilizados para recolectar datos, las razones de su selección y su idoneidad respecto de las fuentes de información y las evidencias de su fiabilidad y validez.

Se reproducen los objetivos generales y específicos formulados en los TDR para este trabajo.

Objetivo General

Elaborar el diagnóstico del problema o necesidad y la teoría de cambio del programa público Apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para mejorar el diseño y la gestión de la intervención.

Objetivos específicos

- i. Identificar, definir y describir el problema público o necesidad a la que responde la intervención.
- ii. Identificar, describir y cuantificar la población potencial y objetivo de la intervención.
- iii. Elaborar la teoría de cambio o lógica de la intervención y describir las relaciones causales entre los bienes o servicios ofertados y los resultados esperados.
- iv. Generar los indicadores para la medición de los resultados esperados o logros de la intervención.

Como se ve y de manera sintética la investigación se propuso dos cosas, definir el diagnóstico del problema que busca atender el Programa y elaborar la teoría del cambio que subyace al mismo, esto es, la cadena de acciones que de manera secuencial y causal conducen a la provisión de los bienes y servicios a las personas beneficiarias, mismos que contribuyen a resarcir sus derechos humanos en los términos descritos en sus objetivos general y específicos.

Para ese propósito el estudio implicó una amplia revisión de la información documental disponible, analizando de manera conjunta el siguiente tipo de información e indicando en qué apartados del estudio esta fue mayormente utilizada. Nótese que atendiendo los TDR esta primera sección sólo se detiene en la descripción del levantamiento de datos para presentar en la siguiente el análisis de los mismos.

1. El estudio demandó una revisión exhaustiva de los procesos de planeación, programación y ejecución de política pública en el ámbito de análisis, considerando también el momento de la evaluación para lo que se revisó, entre otras cosas, las matrices de indicadores de resultados de este ámbito de política. Para este propósito se hizo la revisión en ambos niveles de gobierno, el federal y el estatal, y se comenzó con el estudio de los ejes o temáticas contemplados en los dos planes de desarrollo, el nacional y el estatal, para estudiar a continuación la desagregación de los ejes de relevancia de tales planes en programas concretos, revisándose para ello los PROIGUALDAD estatal y federal.
2. El análisis de los distintas etapas de la política pública de estudio concluye de manera lógica con el momento de la evaluación, y para ello se revisó la Matriz Ampliada del Programa, consignándose de todos y cada uno de sus indicadores aspectos de mejora que provienen de la revisión de la Metodología de Marco Lógico.
3. Para el estudio fue necesario revisar los antecedentes del Programa para lo cual se estudiaron las ROP desde la creación del mismo y adicionalmente se revisó en esta sección si en el resto de las entidades federativas había o no programas similares.

Identificación, definición y descripción del Problema Público.

4. Por lo que respecta a la definición del problema y al estudio del estado actual que guarda se hizo una revisión de la información estadística disponible en materia del delito que le da origen. Por lo que va a sus raíces se retomaron y enriquecieron las que aparece en el árbol de problemas de las ROR. Entre otras fuentes, aquí fueron estudiadas las que se encuentran en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Teoría del Cambio o Lógica de la Intervención.

5. Detenidos ya en el Programa, se estudió cuál fuese la teoría del cambio que le da sustento y para ello se revisó la literatura especializada en la materia, entre otras fuentes están las que se citan tanto de CONEVAL como del Ministerio de Planificación de Costa Rica, así como del ILPES y la información que se desprende de las ROP de la vida del Programa.

6. Del análisis del Programa se analizaron cuáles podrían ser las alternativas de solución al problema central y no se encontró a partir de la revisión de la literatura ninguna alternativa que fuese mejor pero sí se encontraron programas complementarios o afines.

Objetivos del Programa.

7. Para el análisis de los Objetivos del Programa se revisó la literatura en torno a los derechos sociales reconocidos por la legislación mexicana con el propósito de evaluar si el programa estaba o no contribuyendo a la garantía de algún otro derecho social, además del explícitamente citado derecho a la Educación. Se revisó también la página del CONEVAL pues como se sabe, su objetivo es tanto la medición de la pobreza como la evaluación de la política de desarrollo social en el orden federal.
8. De manera adicional y con el propósito de revisar en qué medida el Programa se inserta en la lógica y los objetivos definidos en los instrumentos de planeación estatal, se analiza si sus objetivos general y específicos se corresponden con tales objetivos generales.

Población potencial y objetivo

9. Por lo que respecta a los conceptos de población potencial y población objetivo, se revisaron las definiciones que aparecen en las ROP y los TDR, así como las formuladas en función de otros enfoques. Adicionalmente, se buscó y accedió a la información que permite cuantificar estos conceptos a partir de distintos criterios, tal y como se revisa más adelante.

Análisis de la Matriz de Indicadores del Programa.

10. El estudio atendió todos los objetivos planteados en los TDR y nótese que el último se centra en el diseño de los indicadores, no obstante lo cual en la página de la SISEMH y en los ROP ya se cuenta con una relación de los mismos. De este modo, se retomó aquí la Matriz de indicadores ya disponible y su estudio consideró también la literatura citada de la SHCP.
11. Se incluye en este estudio una sección de Recomendaciones, mismas que derivan no sólo del análisis puntual del programa sino también de las experiencias nacionales y del exterior en la materia.

Ahora bien, no obstante que se tenían contemplados un taller y una serie de entrevistas estos no se llevaron a cabo por dos causas que si bien de naturaleza distinta fueron complementarias. En primer lugar debido a que de la información que se generó de la amplia revisión documental de la investigación de gabinete, se consideró que ya se tenían los elementos necesarios para la consecución de los cuatro objetivos específicos del estudio; de manera adicional, resultó complicado establecer una fecha para tales ejercicios con las personas que diseñan y ejecutan el programa debido a sus cargas de trabajo, pero esto parcialmente se resolvió mediante una petición

de información vía Transparencia, cuyos datos fueron de gran utilidad. No se minimiza la importancia de estos ejercicios pero el desarrollo mismo de la investigación propició y permitió sustituirlos aún de manera parcial pero con suficiencia.

b) Análisis de datos

- *Describir detalladamente, los procedimientos usados para analizar los datos.*
- *Idoneidad del análisis respecto de los objetivos de la investigación.*
- *Debilidades potenciales en el análisis de datos y las brechas o limitaciones de los datos.*

En esta sección se describe cómo a partir de la revisión de las fuentes citadas se realizó el análisis y se generaron los argumentos desarrollados a lo largo del documento.

1. La revisión de los procesos de planeación, programación y ejecución de política pública en el ámbito de análisis, así como de sus procesos de evaluación, abarcó el estudio de las matrices de indicadores de resultados de este plano de política. Con estos elementos se analizaron en ambos niveles de gobierno, el federal y el estatal, los ejes o temáticas contemplados en los dos planes de desarrollo, el nacional y el estatal, para estudiar a continuación la desagregación de los ejes de relevancia de la planeación en programas concretos, revisándose para ello los PROIGUALDAD estatal y federal. El objetivo principal de este esfuerzo fue el ubicar en el contexto de la planeación nacional y estatal la pertinencia y relevancia del Programa.
2. Con la identificación de los objetivos y estrategias de mayor relevancia para el Programa definidos en los dos principales planes de política, el PND y el PEGD, se logró ubicarlo en el concierto de la planeación del desarrollo en ambos niveles de gobierno, lo que se aprecia entre otros puntos, en todo lo discutido con relación a la gráfica 1.1 y a las tablas 2.1, 2.2, 4.1 y 4.2. El esfuerzo se considera importante porque permite evaluar porqué el Programa no sólo atiende una necesidad de naturaleza pública apremiante sino también porque lo ubica en el concierto de la planeación pública, de manera particular en los ejes del PEGD “Seguridad, Justicia y Estado de Derecho”, pero sobre todo a la temática transversal “Igualdad de Género”
3. El análisis de los distintas etapas de la política pública de estudio concluye de manera lógica y en distinta medida cronológica con el momento de la evaluación (si bien esta es continua como lo muestra, por ejemplo, la periodicidad de los valores de la Matriz del Programa), y para ello se revisó la Matriz Ampliada del Programa, consignándose de todos y cada uno de sus indicadores aspectos de mejora que provienen de la revisión de la Metodología de Marco

Lógico y más específicamente de las características que debe cumplir un indicador y las razones que lo explican.

En breve, se analiza si sea o no conveniente y porqué que el indicador sea sólo un dato absoluto o lo sea relativo a otra variable complementaria para que de este modo se contribuya a mostrar mayor evidencia sobre el desempeño de aspectos específicos del Programa así como del cumplimiento de sus objetivos.

4. Se hizo necesario revisar los antecedentes del Programa uno de cuyos principales insumos lo fueron las ROP de todos los años previos, esfuerzo que se sintetiza en la tabla 4.3. De manera particular para este propósito se identificaron las variables de mayor relevancia del mismo tales como el presupuesto, el número de personas beneficiarias y las modalidades de apoyo, entre otras. Adicionalmente se revisó aquí si en el resto de las entidades federativas había o no programas similares y cuáles eran sus características, así como cuál era la experiencia internacional en la materia, todo lo cual aparece sintetizado en el Anexo 4.1. Este análisis permitió identificar ventanas de oportunidad que contribuyan a la mejora del Programa y que aparecen en la sección de Recomendaciones.

Identificación, definición y descripción del Problema Público.

5. En relación a la definición del problema y al estudio del estado actual que guarda, se hizo el análisis a partir de la información estadística en materia del delito que le da origen, el feminicidio, estudiando cuáles sean sus raíces y cuáles sean sus dimensiones tanto a nivel nacional como en Jalisco. Por lo que respecta a sus raíces se retomaron y enriquecieron las que aparece en el árbol de problemas de las ROP de este año, acompañando información actualizada que permite cuantificar y ponderar estas raíces y se incluye una adicional de especial importancia que es la relativa a la pobreza, a partir de lo cual se desarrolla una Recomendación. Como se explica en la sección respectiva, atendiendo esta recomendación se puede contribuir a que los objetivos específicos del *Programa* se alcancen de manera más puntual.

La información estadística fue utilizada también para el análisis diacrónico, esto es, para revisar cómo ha evolucionado el problema tanto del fenómeno delictivo que le da origen como del número de víctimas indirectas que ha generado y que ahora atiende el *Programa*. Entre otras fuentes, aquí fueron revisadas las que se citan de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Teoría del Cambio o Lógica de la Intervención.

6. En lo que concierne al análisis de la información generada sobre el *Programa*, se estudió en principio cuál es la teoría del cambio que le da sustento, revisando como se señaló entre otras fuentes al CONEVAL, al Ministerio de Planificación de Costa Rica y textos selectos del ILPES. El análisis parte de la cadena de resultados que aparece en las ROP del *Programa* y se detiene en documentar la estructura causal que existe en los sucesivos momentos de la misma, dando cuenta de que en efecto el primer momento es una precondition del segundo y por tanto este es una consecuencia –un efecto- de aquel y así sucesivamente. De manera particular se observó que la cadena de resultados de las ROP no incluye todos los momentos que la literatura convencionalmente establece, de manera que se propuso un ajuste para hacerla coincidente con el modelo más socorrido, luego de lo cual se analizan los procesos y actividades sustantivas del *Programa* para terminar adscribiéndolos a la Cadena.

De manera complementaria se revisó brevemente el Modelo de Marco Lógico, particularmente a partir de los documentos que se citan de la SHCP, insumos que fueron necesarios para enriquecer primero el Árbol de Problemas que aparece en las ROP y para generar el Árbol de Objetivos que no se incluye en ellas. Este análisis tuvo presente la Cadena causal desarrollada pues claramente los objetivos que se incluyen en el referido árbol, específicamente los del nivel de Componentes y Propósito, son los generados en dicha cadena.

También se estudia en esta sección cuáles podrían ser las alternativas de solución al problema central, opciones distintas a las del *Programa*, y no se encontró a partir de la revisión de la literatura ninguna alternativa que fuese mejor, si bien sí se encontraron programas complementarios o afines entre ellos el existente en el Estado de México que ofrece el apoyo no sólo a los NNA hijos de la víctima de feminicidio sino también a los NNA hijos de la madre que esté en condición de desaparecida, o el de Chihuahua que ofrece el apoyo a otros parientes de la víctima. Se analizó asimismo el Programa ofrecido por el DIF Jalisco “Red de comunidades solidarias” pues tiene una fuerte afinidad con nuestro *Programa* pero aquí la población beneficiaria son las víctimas indirectas de personas desaparecidas.

Objetivos del Programa.

7. Para el análisis de los Objetivos del Programa y a partir de las fuentes citadas, se analizó si los objetivos específicos se derivan en forma lógica como una desagregación del objetivo

general, y se encontró que no obstante no establecerse de manera puntual, en realidad estos no sólo contribuyen al derecho social a la educación (primer objetivo específico) sino también al de la salud y la alimentación. Para documentar este aserto se cita primeramente la legislación en la materia y luego se analiza cómo se mide la pobreza en el país de donde se desprende para propósitos de este estudio dos puntos de especial interés: i. los beneficios del *Programa* no sólo inciden de manera favorable sobre el derecho a la Educación sino también sobre el de la Salud y la Alimentación, como ya se mencionó y ii. Retomando la línea básica de ingresos del CONEVAL se propone un ajuste al apoyo monetario que ofrece el *Programa*.

8. Un elemento adicional para el análisis de los objetivos se aporta con el anexo 4.1, en el que se presenta un comparativo de los distintos programas afines que existen en el país; como ya se mencionó, para este análisis se identificaron variables de especial interés que permiten focalizar mejor el comparativo.
9. De manera adicional y con el propósito de revisar en qué medida el Programa se inserta en la lógica y los objetivos generales de política pública definidos contemplados en la planeación estatal, se estudió si sus objetivos general y específicos se corresponden con aquellos. Como producto de este esfuerzo se generaron, entre otras, las tablas 4.1 y 4.9 sobre las cuales se acompaña la explicación respectiva.

Población potencial y objetivo

10. En relación al análisis de los conceptos de población potencial y población objetivo, se exploraron distintas definiciones tomando en primer lugar la que aparece en las ROP, definición que no es coincidente con la que se propone en los TDR y que tampoco coincide con las formuladas por otros enfoques analíticos. Del estudio comparado de estas definiciones se concluye que no necesariamente existe una que resulte la más adecuada pues esta adecuación finalmente depende del propósito que se busca, los supuestos que se asumen y la perspectiva que se tome.
11. Una complicación adicional provino de tomar referentes estadísticos tales como la tendencia de feminicidios en los años recientes y el número de hijos promedio por madre en edad fértil, lo anterior porque de esta información no sólo se tienen limitaciones metodológicas (entre otros, el hecho de que el delito muestra un comportamiento impredecible, esto es, no presenta una tendencia sostenida) sino que también da margen a suponer que el delito mismo no se puede erradicar, asumiendo erradamente que las estrategias preventivas son y serán ineficaces.

Análisis de la Matriz de Indicadores del Programa.

12. De los objetivos formulados para este estudio en los TDR el último hace referencia al tema de los indicadores. Si bien ahí se plantea el diseño de tales indicadores lo cierto es que en la página de la SISEMH y en los ROP ya aparece una matriz de los mismos que recoge el ya referido Modelo de Marco Lógico. Con inconsistencias menores entre ambas matrices porque la de las ROP no reproduce completamente la llamada Matriz Ampliada y en esta última no se incluye el nivel de *Propósito*, entre otras cosas, se decidió trabajar con esta. En lo sustantivo, el esfuerzo se centró en el análisis de la pertinencia de todos los indicadores y la eficacia para medir lo que se busca medir, así como si sea esa la mejor medición posible para evaluar los distintos aspectos del desempeño. De manera particular y retomando una conocida definición del concepto indicador se consideró importante señalar que los indicadores considerados son un número absoluto y no uno relativo, lo que presenta una oportunidad de mejora.
13. Se incluye en este estudio una sección de Recomendaciones, mismas que derivan no sólo del análisis puntual del programa sino también de las experiencias nacionales y del exterior en la materia, así como del estudio de la cadena de resultados del que se desprenden ventanas de oportunidad. Se señala con responsabilidad que estas recomendaciones son formuladas desde la perspectiva que tiene un agente externo y que en consecuencia no se conocen aspectos cotidianos de la operación que permitan evaluar con mayor detalle la conveniencia, pero sobre todo la viabilidad, de las mismas.

c) *Matriz de investigación: donde se resume y presenta visualmente, el diseño y metodología de la investigación.*

Tabla 3.1. Matriz de Investigación.	
Objetivos específicos de investigación	Técnicas de recolección de datos y método de análisis
Identificar, definir y describir el problema de orfandad en niñas, niños y adolescentes por los delitos de feminicidio, tentativa de feminicidio e inducción o ayuda al suicidio feminicida.	Investigación documental centrada en información oficial y estudios hemerográficos
Identificar, describir y cuantificar la población potencial, objetivo y atendida de la intervención	Investigación documental a partir de fuentes oficiales y análisis académicos

Elaborar la teoría del cambio o lógica de intervención y describir las relaciones causales entre los bienes o servicios ofertados y los resultados esperados	Investigación documental mayormente académica y estudios evaluatorios de política pública
Generar los indicadores para la medición de los resultados esperados o logros de la intervención.	Investigación documental sobre la Matriz de indicadores del programa y de la literatura especializada.

d) Principales limitaciones del proceso de investigación y la metodología empleada, así como sus implicaciones para el logro del objetivo del estudio.

Una limitación parcial que implicó este trabajo fue el no poder realizar entrevista a las personas cuidadoras de los NNA beneficiarios del Programa pues de ello se habría podido conocer sobre la eficiencia y oportunidad de los distintos momentos de la cadena de resultados. De manera adicional, dado que se trata de información confidencial, no se pudo hacer un análisis estadístico mínimo que pudiera correlacionar variables tales como edad, género y nivel de estudios, entre otros.

4. Diagnóstico del problema y la teoría de cambio del programa público

Antecedentes.

Se identificará y describirá el entorno de la política pública en cuestión.

Se considerará la situación problemática o necesidad de política pública que se pretende atender, y se incorporarán estadísticas oficiales que permitan dimensionarlo y la descripción general de acciones que se hayan realizado, vinculadas con la atención del problema o necesidad de política pública.

En el caso de un programa existente, se describirá su evolución con relación al problema o necesidad de política pública, para lo cual se señalan los resultados con base en la información de desempeño disponible (TDR, 265).

Se identificará y describirá el entorno de la política pública en cuestión.

La CPEUM contempla en la fracción A de su art. 26 una estructura institucional para la planeación al establecer que “El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional” agregando que “Habrà un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal”; en los órdenes estatal y municipal el esquema es el mismo, según se establece en cada una de las constituciones estatales. Por lo que va a la alineación y coordinación de acciones se agrega en la misma fracción “(la ley) determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución”.

Teniendo en mente esta estructura institucional, ya antes se explicó que el PND se integra de tres ejes generales y tres más de corte transversal, uno de los cuales, “Igualdad de género, no discriminación e inclusión” y de la mayor importancia para este estudio, se descompone en cinco criterios tal y como se muestra en la Tabla 2.1. Como también se comentó de ese eje se desprende el PROIGUALDAD y en la misma tabla aparecen también los seis objetivos prioritarios de este programa, que a su vez se descomponen en 37 estrategias prioritarias (EP). Se dijo asimismo que existe una más fuerte alineación entre los criterios 2, 4 y 5 de citado Eje transversal con todos los objetivos del PROIGUALDAD, y que particularmente las EP de su Objetivo 4 son en las que en mayor medida se inserta el Programa.

Estos son los instrumentos de la planeación nacional que le dan marco al *Programa* pero nótese que este forma parte de la planeación y programación a nivel estatal, por lo que es necesario establecer una alineación puntual del mismo con ambos, la planeación federal y la estatal, justo con el propósito de generar sinergias, potenciar sus objetivos y evitar duplicidades, atendiendo además lo señalado en el art. 26 constitucional. Esta alineación aparece en la siguiente tabla y dado el cúmulo de información vertida en ella es necesaria una breve explicación. Aparece en primer lugar el nombre del *Programa* y se señala que tiene dos modalidades de apoyo mismas que se explican con detalle a lo largo de este documento. Enseguida se indica que la alineación de la tabla incluye instrumentos de planeación nacionales y estatales, a saber, el PND, el PEDG y los PROIGUALDAD nacional y estatal, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Dado que el *Programa* es estatal aparece en primer lugar el eje del PEDG con el que se alinea, así como la Temática de ese eje que le corresponde y su Objetivo. Aparece después la alineación que estos Eje y Temática tienen con los objetivos del PND así como con los ODS, para luego alinearse con los PROIGUALDAD nacional y de Jalisco, y se indica finalmente que esta temática se relaciona con un Proyecto Estratégico del PEDG. Se aprecia así que el *Programa* se hace corresponder con un Eje, dos Temáticas transversales y una Temática especial.

Tabla 4.1 Vinculación del Programa con la planeación estatal y nacional.

Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”	
Modalidades de apoyo	Modalidad 1
	Modalidad 2
Alineación con: PEDG, PND y ODS. PROIGUALDAD Jalisco y Nacional	
PEDG Eje	Seguridad, justicia y estado de derecho.
PEDG Temática	Gobernabilidad.
PEDG Objetivo	Garantizar la estabilidad social y política de Jalisco atendiendo las demandas sociales y fortaleciendo la observancia del derecho como mecanismo de prevención sobre la conflictividad social, a través de una eficiente coordinación entre los poderes públicos.

Plan Nacional de Desarrollo	Objetivo 1.2. Fortalecer la cultura democrática, abrir el Gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados.
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)	ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
PROIGUALDAD nacional	Objetivo prioritario 1. Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad. Objetivo prioritario 2. Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado. Objetivo prioritario 5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.
PROIGUALDAD JALISCO	Objetivo 4. Garantizar la perspectiva de género en la gestión sostenible del territorio Objetivo 5. Gobierno efectivo
PEDG Eje	Temáticas transversales.
PEDG Temática	Igualdad de Género.
PEDG Objetivo	Los sectores público, social y privado incorporan la perspectiva de género en su quehacer y generan acciones afirmativas en torno a la empleabilidad, corresponsabilidad y proyectos de vida para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres en Jalisco.
Plan Nacional de Desarrollo	Objetivo 1.2. Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados.
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)	ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

PROIGUALDAD	Objetivo prioritario 5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.
PROIGUALDAD JALISCO	Objetivo 1. Transversalización de la Perspectiva de Género Objetivo 2. Disminuir las brechas de desigualdad entre Mujeres y Hombres
PEDG Eje	Temáticas transversales.
PEDG Temática	Cultura de paz.
PEDG Objetivo	Fortalecer las capacidades institucionales e incrementar su efectividad para identificar y atender las violencias, así como para desarrollar competencias sociales para la construcción de paz, atendiendo de manera prioritaria a víctimas y personas que integran grupos en situación de vulnerabilidad.
Plan Nacional de Desarrollo	Objetivo 1.4. Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.
PROIGUALDAD nacional	Objetivo prioritario 6: Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.
PROIGUALDAD JALISCO	Objetivo 4. Garantizar la perspectiva de género en la gestión sostenible del territorio
PEDG Eje	Temáticas Especiales.
PEDG Temática	Mujeres libres de violencia.
PEDG Objetivo	Generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el estado de Jalisco a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

Plan Nacional de Desarrollo	<p>Objetivo 1.3. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos.</p> <p>Objetivo 1.4. Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos.</p> <p>Objetivo 1.8. Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad.</p> <p>Eje transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión.</p> <p>Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública.</p>
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)	<p>16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades</p> <p>16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.</p>
PROIGUALDAD	Objetivo prioritario 4. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.
PROIGUALDAD JALISCO	Objetivo 5. Gobierno efectivo.
Proyecto estratégico de Jalisco relacionado	
Proyecto estratégico relacionado	1. Alerta de violencia de género contra las mujeres. Programa de seguimiento a la AVGM Atención Integral a las Víctimas del Delito.
Resultado específico	Las mujeres, adolescentes y niñez que fueron víctimas directas o indirectas de algún delito por razón de género, tienen acceso a la justicia y a la reparación integral del daño.
Estrategia	Mantenimiento y ampliación del Programa de Apoyo a Hijas e Hijos Víctimas de Femicidio.

Fuente: Elaboración propia con información de Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza Jalisco 2018 -2024. Visión 2030. Segunda edición, Objetivos de Desarrollo Sostenible y Plan Nacional de Desarrollo, PROIGUALDAD Nacional y PROIGUALDAD Jalisco.

De la temática o eje transversal *Igualdad de Género* del PEGD se define el objetivo general que aparece en la siguiente tabla, con su resultado general esperado y sus resultados específicos, todos para el final del sexenio. En lo sustantivo, se plantea el garantizar la igualdad de género a las mujeres y niñas de Jalisco mediante políticas públicas con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, para asegurarles el acceso a los recursos y beneficios del desarrollo en un contexto libre de violencia de género, mediante el ejercicio pleno de sus derechos económicos, políticos, sociales y culturales.

Tabla 4.2 Objetivo y resultados esperados del Eje Igualdad de Género del PEDG.

Objetivo general	Resultado General esperado para el 2024	Resultados específicos (RE)
<p>Hacer efectivo el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco mediante la implementación de una política estatal de desarrollo con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, a través de la cual se aseguren a las mujeres y niñas el acceso a los recursos y beneficios del desarrollo y a una vida libre de violencia de género</p>	<p>Garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas de Jalisco</p>	<p>RE 1. Garantizar el acceso de las mujeres jaliscienses al ejercicio pleno de los derechos económicos, políticos, sociales, culturales y ambientales en pie de igualdad con los hombres, así como a los recursos y beneficios del desarrollo, desde una perspectiva de género y de derechos humanos, interseccional y territorial.</p> <p>RE 2. Asegurar que los poderes del estado implementen medidas de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas, así como acciones afirmativas para el empoderamiento de las mujeres y las niñas jaliscienses y la erradicación de la violencia de género.</p>

Fuente: OEDG y PROIGUALDAD, Jalisco: 37.

Se señaló antes que la SISEMH es la instancia que asume la responsabilidad mayor en la coordinación y ejecución de las acciones y políticas vinculadas a estos objetivos, y se dijo que LOPEJ le reconoce la facultad de “Fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia”. Estas responsabilidades se ven reflejadas en su Plan Institucional vigente, mismo que se encuentra alineado a ambos, el PEGD y a la Agenda 2030 del Desarrollo Sustentable, tal y como se desarrolló en el punto 2 y que aparece sintetizado en la tabla 2.2. En ella se aprecia que de manera particular la misión y visión de la SISEMH se hacen corresponder plenamente con los objetivos del Eje Igualdad de Género del PEGD en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas en la entidad.

Justo en el marco de esta estructura de la planeación y ejecución de la política pública en materia de igualdad de género en ambos, el orden nacional y el estatal, y con base en las atribuciones reconocidas a la SISEMH, es precisamente a donde queda inscrito el *Programa*. Dado que el mismo provee un apoyo económico a las personas beneficiarias, además de proporcionar asistencia integral como se detalla más adelante, queda alineado a los siguientes derechos sociales: Educación, Salud, Bienestar Económico y Seguridad Social. También y como ya se señaló, el mismo se inscribe en la temática especial del PEGD y en su Programa Especial, y de la estructura de indicadores de desarrollo del sistema MIDE del gobierno estatal, le corresponde el indicador *Feminicidios* (luego se vuelve sobre ello).

Se considerará la situación problemática o necesidad de política pública que se pretende atender, y se incorporarán estadísticas oficiales que permitan dimensionarlo y la descripción general de acciones que se hayan realizado, vinculadas con la atención del problema o necesidad de política pública.

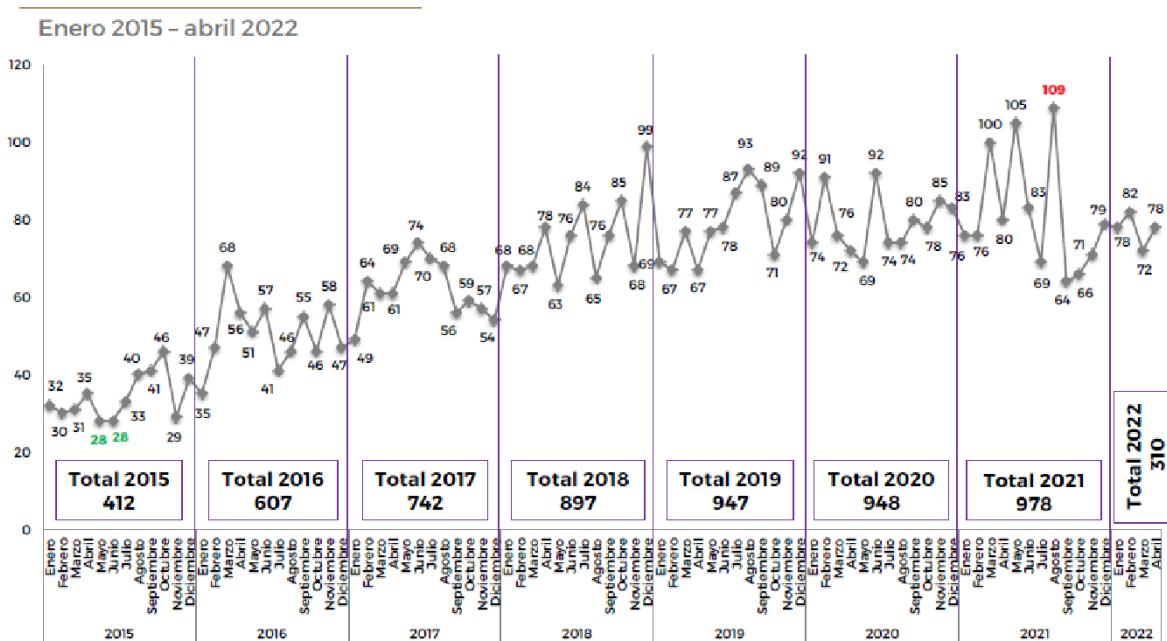
El *Programa* tiene su origen en un contexto extendido de violencia de género y particularmente en su más grave y dolorosa expresión, el feminicidio, que han venido creciendo en México tal y como ya se adelanta en el punto 1 de este estudio, a donde se remite al lector. En ese apartado, también, se señaló que el feminicidio tiene una manifestación asociada de elevada gravedad, que es justo la condición de orfandad en la que quedan las hijas e hijos de la víctima, y que por ello enfrentan una situación de vulnerabilidad extrema y de violación persistente de sus derechos humanos. Justo con el propósito de contribuir a la reparación integral del daño causado con la violación a los derechos humanos a las víctimas, se señaló también, Jalisco echó a andar el *Programa*, mismo que ha tenido modificaciones menores desde entonces.

Se incorporarán estadísticas oficiales que permitan dimensionarlo

No se tiene el dato exacto de la población que requiere el apoyo del *Programa* entre otras razones porque el número de las y los beneficiarios potenciales del mismo, las hijas e hijos de madres que perdieron la vida víctimas de feminicidio y las madres víctimas de tentativa del delito, ha venido creciendo de manera continua debido a que el delito mismo no se ha podido contener a nivel nacional, tal y como se aprecia en la siguiente gráfica. También el dato es incierto porque aún con un registro

razonable de víctimas², existe la eventualidad de que con los nuevos casos del delito este sea reclasificado, además de que la información provista por la Fiscalía no es inmediata a su ejecución y una vez conocida no se puede saber de inmediato quiénes y qué número sean víctimas indirectas potenciales beneficiarias. En todo caso, la información fidedigna provendrá del número de feminicidios y como se aprecia en la siguiente gráfica este delito continúa creciendo a nivel nacional.

Gráfica 4.1 Presuntos delitos de feminicidio: tendencia nacional 2015-2022.



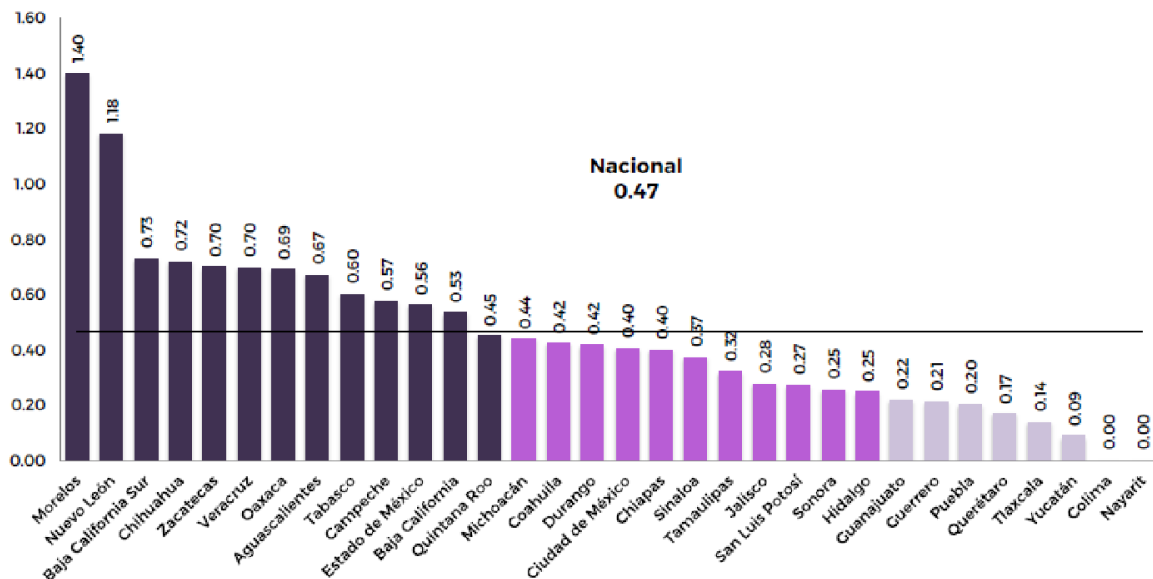
Fuente: SESNSP (2022) Información de violencia contra las mujeres.

Para dimensionar la gravedad del delito en la entidad es necesario observarlo en la perspectiva comparada y dado que la población entre los estados es muy distinta el referente que importa es el número de feminicidios por cada 100 mil mujeres, tal y como aparece en la siguiente gráfica. En ella

² Se vuelve más adelante sobre este registro.

se reporta el dato para el periodo más reciente que se tiene registro, el lapso que corre de enero a abril del presente año. Ahí se observa que Jalisco se encuentra por debajo de la media nacional, 0.47 *versus* 0.28 (el 59% de tal promedio), pero eso no puede ser buena noticia pues lo que se requiere es bajar de manera sensible y sostenida ese delito hasta que ya no haya un solo caso más en la entidad.

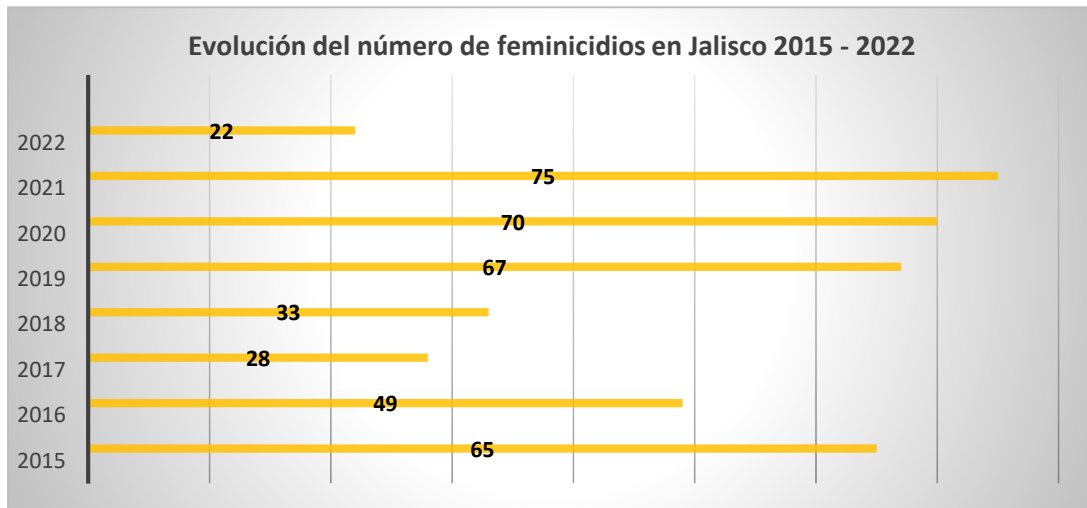
Gráfica 4.2 Presuntos delitos de feminicidio por cada 100 mil mujeres: estatal enero-abril 2022.



Fuente: SESNSP (2022) Información de violencia contra las mujeres.

De manera específica, la evolución de este flagelo en Jalisco desde el 2015 aparece en la siguiente gráfica, a donde se aprecia que el comportamiento no muestra una tendencia sostenida, si bien muestra una tendencia declinante hasta el 2017 luego comienza a subir hasta el 2021 y mostrar una nueva caída, totalmente insuficiente desde luego, en el 2022.

Gráfica 4.3 Evolución del número de feminicidios en Jalisco.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección de Planeación y Estadística. Fiscalía del Estado de Jalisco. Cifras preliminares 2022. El dato de 22 para el 2022 se obtiene de la plataforma estatal MIDE en consulta del 8 de octubre de 2022 y se señala que el dato está actualizado hasta el 30 de septiembre

Ahora bien, en las ROP del Programa para este año se señala (p. 27) que las y los beneficiarios del mismo en el 2021 fueron 351 personas, y dado que el crecimiento promedio de la población atendida desde la creación del mismo en 2017 ha sido del 43%, entonces se plantea como población potencial el número de 351 multiplicado por el factor 1.43, lo que da la cantidad de 502, esto es, la incorporación de 151 personas beneficiarias más. Sin embargo como el presupuesto para el 2022 no se elevó lo suficiente como para agregar tal número sino sólo para apoyar a 421 personas en total, el incremento sólo representa el 84% de personas beneficiarias que sería el necesario con base a ese criterio. Esta información se sintetiza en la tabla 1.1 cuya fuente son las ROP pero como se aprecia en la tabla 4.10 en realidad el número de personas beneficiarias hasta el más reciente corte es de 378; se vuelve sobre el tema deteniéndose con más detalle en las bondades de utilizar tal criterio para definir las poblaciones potencial y objetivo.

Descripción general de acciones que se hayan realizado, vinculadas con la atención del problema o necesidad de política pública.

Dada la gravedad y crecimiento del delito de feminicidio en el país, Jalisco fue el primer estado en emprender acciones concretas focalizadas a la atención del fenómeno con la activación por parte del Ejecutivo estatal en febrero del 2016 del mecanismo de Alerta de Violencia contra las Mujeres, mismo que se emprendió en los ocho municipios con la mayor presencia del delito. De manera adicional, se

diseñó y puso en marcha la estrategia “Junxs por ellas” que incluyó acciones de prevención y de empoderamiento con cuatro ejes: Cultura y educación; Capacitación para el trabajo y la igualdad; Movilidad y espacios de respeto, y Empoderamiento (ROP y juntxs.jalisco.mx).

No obstante estas y otras acciones de carácter preventivo el delito no se ha podido contener y como efecto colateral del mismo destaca la circunstancia de vulnerabilidad y desamparo en el que quedan los NNA hijos de la madre víctima del delito, que demandan atención inmediata del Estado para resarcir y proteger sus derechos humanos. Programas que atienden esta necesidad ya habían sido creados en otras latitudes y, entre otros, destaca el caso italiano a donde se ha legislado en la materia y la ley instruye a la autoridad para que atienda a las víctimas huérfanas con distintos apoyos, en tanto que en América Latina, entre otros, son Argentina y Perú los países que han diseñado programas que contemplan dos componentes de auxilio: beca monetaria y apoyo integral (ROP, 2022: 9).

Con base en esta experiencia internacional y en razón de las condiciones específicas de nuestra entidad, se crea el *Programa* en 2017, primero de este carácter a nivel nacional y que en la actualidad cuenta con características muy similares a los que se han venido creando después en el Estado de México, Coahuila y Chihuahua. Es importante destacar aquí la resolución de 2019 de la Suprema Corte de Justicia derivada del análisis del emblemático caso de Mariana Lima, en el sentido de hacer obligatorio que las investigaciones de muertes violentas de mujeres se realicen con una sólida perspectiva de género, para lo cual en Jalisco se creó una Dirección especial dentro la Fiscalía General del Estado (ROP, 2022: 13).

Para entender la evolución que ha tenido el *Programa* desde su creación en aspectos centrales de sus ROP y de su presupuesto véase la siguiente tabla, a partir de la cual se destacan las reflexiones que ahora se vierten. Sobre las características actuales del mismo vistas de manera comparada al de las otras entidades federativas que ofrecen programas similares, véase el Anexo 4.1.

Tabla 4.3 Evolución del programa desde su creación.

Evolución del programa desde su creación						
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Grupo de atención	Niños y Niñas, Jóvenes		Víctimas, Adolescentes, Niños y Niñas		Niños y Niñas, Adultos, Menores, Jóvenes, Mujeres	

Descripción del grupo de atención	Hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y/o parricidio.	Ser hija o hijo de hasta 18 años de una mujer víctima de feminicidio y estar bajo el cuidado de persona particular.	Hija o hijo de hasta 18 años de una mujer víctima de feminicidio, inducción o ayuda al suicidio feminicida o parricidio y estar bajo el cuidado de persona particular; y mujeres adultas (en caso de ser víctimas de feminicidio en grado de tentativa).			
Monto del apoyo	\$18,000.00 pesos por beca	\$3,000.00 por cada hija o hijo	3,500 pesos / En especie	3,800 pesos / En especie		
Etapas de vida que cubre	Infancia, Jóvenes				Jóvenes, Infancia, Adultos	Jóvenes, Infancia, Adultos
Recurso Estatal	\$1,200,000	\$3,132,000	\$3,600,000	6,300,000	\$7,100,000	\$10,000,000

Fuente: Elaboración propia con datos de Mis programas Jalisco

Ya en la gráfica 4.1 se muestra la tendencia creciente del delito de feminicidio a nivel nacional desde el 2015, y en la 4.2 se observa que en el periodo más reciente del que se tiene registro, si bien Jalisco se encuentra debajo de la media nacional de este delito por cada 100 mil mujeres su circunstancia no es en modo plausible. Más adelante se informa que el número promedio de hijas e hijos nacidos vivos que tiene una madre de 12 años y más a nivel nacional y en Jalisco es el mismo: 2.1, y con base en el número de feminicidios en el estado³ se explora en el punto 5 de esta investigación cuál sea la población potencial y objetivo del *Programa*. Sin detenernos por ahora en ello, en esta tabla se reproduce el número de la población objetivo que aparece en las distintas ediciones del mismo, a donde se observa que ha pasado de 81 en el 2017 a 421 en el 2022, por lo que su crecimiento promedio anual ha sido del 43%.

³ Como ya se señaló el número de presuntos delitos de feminicidio no puede conocerse con la precisión y oportunidad requeridas.

En la tabla se aprecia que la naturaleza misma del *Programa* no ha cambiado desde su creación y sólo se destacan los siguientes puntos que dan cuenta de modificaciones no sustanciales pero dignas de mencionarse:

1. Si bien el monto nominal se mantuvo del periodo que va del 2017 al 2020 su valor real se fue reduciendo debido a la inflación; lo contrario sucede ya en el 2021 cuando el incremento nominal es significativo (27%) superando la tasa inflacionaria. Sin embargo ya para el 2022 el valor real vuelve a caer porque se mantiene en el mismo monto del año previo pero la inflación anualizada se ha calculado en un 8.5%. Para un análisis de lo que esto significa en la sección de Recomendaciones se retoma el concepto de Pobreza del CONEVAL, y sus criterios para medirla se comparan con este monto formulando algunas sugerencias para mejorar el impacto del *Programa*.
2. Ya se adelantaron algunas de las dificultades que se enfrentan para determinar el crecimiento en los años recientes de las potenciales personas beneficiarias del *Programa*, pero todo indica que no obstante el crecimiento de ambos, el número de personas beneficiarias inscritas en él y el incremento de su presupuesto, la cobertura sigue siendo insuficiente. Se vuelve más adelante sobre este punto.
3. A partir del 2019 en las ROP se hace una descripción más exhaustiva del objetivo particular del *Programa*, lo que contribuye a evaluar con más tino el impacto del mismo; también, se hace una reflexión más amplia sobre este punto después.
4. Desde el 2021 se contemplan dos modalidades de apoyo y la segunda resulta especialmente plausible porque amplía el espectro de beneficios e involucra un mayor número de instituciones participantes. Se destaca que para la operación de esta nueva modalidad se dispone de una “Unidad Especializada de Atención” que permite dar un seguimiento puntual sobre los apoyos, pues en las ROP se señala que esta “mantendrá una estrategia de comunicación con las familias cuidadoras...”
5. Se diseñó en el año 2020 un modelo de intervención psicológica, psicoeducativa y de cuidados integrales para hijas e hijos de víctimas de feminicidio, para desarrollar herramientas psicoafectivas que les permitan llevar con éxito el proceso de duelo ante la pérdida de su madre y para reconstruir su proyecto de vida.
6. A partir del año 2021 el Grupo de Atención se amplía para incluir a mujeres adultas víctimas de feminicidio en grado de tentativa y que derivado del suceso hayan tenido secuelas discapacitantes.

7. Por lo que va al presupuesto, se reporta una inconsistencia no de significación entre el monto citado en las ROP y el que aparece en la página del gobierno estatal “Mis programas Jalisco”.

En síntesis, el Programa ha mantenido sus rasgos esenciales a lo largo de su vida y sólo de manera reciente ha ampliado sus beneficios de forma plausible con la segunda modalidad de apoyo, y aunque se elevó el monto real del recurso en 2021 ya para el 2022 su capacidad adquisitiva se había mermado por la elevada inflación. Lo deseable sería un ajuste a este monto para mantener el valor real del 2021 y sería necesario además que este incremento fuese retroactivo a los últimos seis meses atendiendo lo referido en el punto 1. Como se describe más adelante, el que se incluya de manera reciente la segunda modalidad abre distintas ventanas de oportunidad.

Identificación, definición y descripción del Problema Público.

A partir de los antecedentes, se definirá el problema, las causas del problema, su evolución en el tiempo y espacio, así como sus efectos. En este sentido, se realizará una revisión de información relacionada con el problema en estudio.

Sus elementos son:

Definición del problema;

Estado actual del problema;

Evolución del problema

Experiencias de atención

Árbol de problemas

Definición del problema;

El problema público que atiende el *Programa* tiene su origen en la condición de vulnerabilidad y desamparo que enfrentan las hijas e hijos de la mujer víctima de feminicidio que ante este hecho ven conculcados sus derechos humanos, frustran su proyecto de vida y enfrentan un quebranto psicológico de gravedad. Se trata pues de daños materiales e inmateriales que sólo de manera parcial pueden ser reparados para restituir el ejercicio pleno de sus derechos, y que es obligación de las autoridades emprender las acciones y programas necesarios para su restitución.

Dada su edad estos NNA quedan en estado de indefensión y no es inusual que ante esta condición y debido a la ausencia del ingreso que proveía la madre, se tengan que insertar en actividades productivas para apoyar al sustento de su hogar, con frecuencia de alto riesgo, debido a lo cual abandonan sus estudios. Ante la ausencia de la madre generalmente quien asume su atención lo son adultos mayores del lado materno, principalmente la mamá de la víctima del feminicidio, que en su condición no disponen ya de la fortaleza física y energía para asumir esta responsabilidad, además de que no cuentan con las herramientas para orientar y educar a estas víctimas indirectas del delito.

Debido a que en muchos casos el feminicidio es cometido por la pareja y este acontecimiento es el resultado extremo de una relación marcada por la violencia constante del varón hacia la mujer, las afectaciones psicológicas para los NNA hijos de la víctima son graves y pueden ser permanentes, lo que puede orillarlos a la reproducción de los mismos patrones de violencia que los conduzca con cierta probabilidad a involucrarse en actividades ilegales y a participar en bandas juveniles delictivas.

Las afectaciones en cuestión varían de persona a persona pero dado el proceso de maduración que se vive en cada etapa del desarrollo de estos NNA es posible identificar afectaciones en su salud mental y en su personalidad características de cada etapa. A tono con esto en las ROP del 2022 en pp. 14-15 se presenta una tabla que identifica las principales afectaciones según rangos de edades y que por brevedad no se reproduce aquí. El tema es de la mayor importancia porque como se menciona en el apartado anterior la Modalidad 2 del *Programa* contempla un modelo de intervención psicológica, psicoeducativa y de cuidados integrales que en consecuencia debe tener contenidos diferenciados según la etapa de vida de las personas beneficiarias del mismo.

Ya se dijo que dada la condición de vulnerabilidad que enfrentan el Estado mexicano y nuestra entidad en particular disponen de un marco legal e institucional que obliga al aparato público a atender el problema. Considérese así lo establecido en el art. 4 de la CPEJ en el sentido de que toda persona gozará de los derechos que establece esta Constitución, y considérese de manera particular la responsabilidad que recae en los servidores públicos con relación a estos derechos:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Estado actual del problema.

En la gráfica 4.1 se da cuenta de la evolución del delito de feminicidio a nivel nacional en el periodo que abarca del 2015 hasta el año actual, a donde se aprecia una clara tendencia de incremento y a donde también se reporta que hasta el cierre del mes de abril de este año ya se habían contabilizado 310 casos. Por su parte, en la gráfica 4.2 se observa la tasa que presenta el país en este delito por cada 100 mil mujeres, de 0.47, una de las más altas del mundo, a donde Jalisco si bien tiene una tasa menor, de 0.28, también es de una gran preocupación y del todo inaceptable.

Se sabe asimismo que el número promedio de hijos nacidos vivos por mujer en la actualidad es de 2.1 tanto en el país como en Jalisco, a partir de lo cual se puede explorar el número probable de NNA que viven la tragedia de ser víctimas indirectas de este delito y que deberían ser atendidos por el *Programa*. Si bien en agosto del 2021 la CONAVIM y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) presentaron un padrón de aproximadamente 800 NNA en condición de orfandad por

este delito (ROP: 12), la gráfica 4.1 da cuenta de cuán desactualizado deba ser este dato al momento actual, y más aún si se considera lo dicho por Bastida (citado en ROP, ibid) en el sentido de que “al menos cinco niños huérfanos al día (5.9) pierden a sus madres porque fueron víctimas de este delito”. Si bien en las ROP se reporta un número de 421 personas beneficiarias del *Programa* (en el corte más reciente aparecen 378) y no obstante que se reporta un crecimiento anual de la cobertura del 43% desde su año de creación, dado el número creciente de víctimas de este delito debe existir un rezago en la atención de las personas que requieren su apoyo; se vuelve sobre este punto en el apartado relativo a la población potencial y objetivo.

Evolución del problema.

En la multicitada gráfica 1.2 se muestra un primer acercamiento a la evolución del feminicidio, mismo que da origen al problema que aborda el *Programa* y en ella se destaca la tendencia creciente del delito a lo largo del país. Lo cierto es que el mismo muestra un comportamiento diferenciado entre todas las entidades federativas, tal y como se aprecia en la gráfica 4.2, sobre la cual ya se dijo que si bien Jalisco está debajo de la media su condición no por ello deja de ser preocupante y exige una estrategia pública de carácter integral para atenderla.

Centrados exclusivamente en Jalisco, en la siguiente tabla se presenta un reporte que abarca el periodo de 2015 hasta septiembre de 2022, con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Como se ve, la información está agrupada por bien jurídico afectado que en este caso es la vida y la integridad corporal, el tipo de delito y el rango de edad; como se aprecia en ella, los años con más feminicidios son 2020 y 2021, con 70 y 75 casos respectivamente, y ya para el 2022 se muestra una caída de consideración pues su número hasta septiembre es de sólo 22, que anualizado da un número de 29. Si bien este número representa una alentadora caída con respecto a los años previos, a todas luces resulta insuficiente.

Tabla 4.4 Víctimas por el delitos de feminicidio, Jalisco 2015 - agosto 2022.

Año	Bien jurídico afectado	Tipo de delito	Rango de edad	Victimas
2015	La vida y la Integridad corporal	Feminicidio	Menores de edad (0-17) y Adultos (18 y más)	65
2016	La vida y la Integridad corporal	Feminicidio	Menores de edad (0-17) y Adultos (18 y más)	49

2017	La vida y la Integridad corporal	Feminicidio	Menores de edad (0-17) y Adultos (18 y más)	28
2018	La vida y la Integridad corporal	Feminicidio	Menores de edad (0-17) y Adultos (18 y más)	33
2019	La vida y la Integridad corporal	Feminicidio	Menores de edad (0-17) y Adultos (18 y más)	67
2020	La vida y la Integridad corporal	Feminicidio	Menores de edad (0-17) y Adultos (18 y más)	70
2021	La vida y la Integridad corporal	Feminicidio	Menores de edad (0-17) y Adultos (18 y más)	75
2022	La vida y la Integridad corporal	Feminicidio	Menores de edad (0-17) y Adultos (18 y más)	22

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección de Planeación y Estadística. Fiscalía del Estado de Jalisco. Cifras preliminares 2022. El dato de 22 para el 2022 se obtiene de la plataforma estatal MIDE en consulta del 8 de octubre de 2022 y se señala que el dato está actualizado hasta el 30 de septiembre.

Se aspira en efecto a que en el corto plazo este número se continúe reduciendo con una más eficaz política de seguridad pública y de contención de la violencia, particularmente la violencia de género, y que eventualmente se alcance un valor de cero. Por lo pronto y para evaluar si el esfuerzo fiscal comprometido en el programa se equipara con la tasa de feminicidios, y con ella de los NNA que demandan su atención, en la siguiente tabla aparece el número de las personas beneficiadas en todos los años de vigencia del *Programa*. Si bien se observa que el crecimiento del número de personas beneficiadas es mayor al del crecimiento de víctimas de feminicidio, considérese que aún debe existir un rezago en la atención pues el *Programa* es relativamente reciente y el delito es de vieja data; considérese también que el número de hijas e hijos que quedan en orfandad es mayor al de las víctimas del delito con base al dato referido del número promedio actual de hijos por mujer en Jalisco: 2.1.

Tabla 4.5 Número total de personas atendidas.

Ejercicio	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Número de personas atendidas	81	163	201	288	366	378

Nota: en tabla 1.6 se aprecia que estos números coinciden entre las ROP y la página oficial de “Mis programas” para algunos años.

Fuente: ROP, 2022: 13 para el periodo 2017 a 2020, para 2021 y 2022, Tabla 5.1

Experiencias de atención

Existen distintas iniciativas en el mundo para la atención de este grave problema con el propósito de reparar el daño en la medida que esto sea posible, resarciendo los derechos violados a los NNA víctimas indirectas del delito. En Europa está el caso italiano que, se afirma en ROP, 2022: 9, es el único país en este continente que ha legislado en la materia y a donde se contemplan apoyos de distinta naturaleza, tales como el otorgamiento de una beca, asistencia legal y apoyo económico para la ayuda médica y psicológica. En América Latina existen experiencias similares, entre las que se encuentran los casos de Argentina y Perú que como en Italia el apoyo consiste en una beca así como un acompañamiento integral para los NNA huérfanos.

Por lo que respecta a nuestro país, ya se comentó que en el Estado de México (Edomex), Chihuahua y Coahuila se tienen programas similares y se tiene asimismo un Protocolo Nacional para la atención de esta problemática, de lo cual se hace un sintético recuento en el Anexo 4.1. En lo sustantivo, de él se desprende que Jalisco presenta las ROP más completas y es el único que acompaña los antecedentes del *Programa*, siendo las de Coahuila las más insuficientes.

Por lo que se refiere a los puntos sustantivos de estos programas es muy destacable que el del Edomex incluye también entre las personas beneficiarias a los NNA hijos de madres desaparecidas y dispone de un presupuesto 3 veces mayor al de Jalisco, con un beneficio también mayor: \$2,000 mensuales; adicionalmente, contempla un monto aún mayor -de \$3,000- si la persona beneficiaria tiene alguna discapacidad. Aunque apenas arriba del de Jalisco, también Coahuila otorga un apoyo mayor, \$4,000 bimestrales, en tanto que el monto de Chihuahua es poco menor, \$1,800 mensuales. En esta entidad sobresale el que el apoyo no se constriñe a los NNA pues se habla de los familiares de la víctima⁴, y es también el único programa que incluye apoyos para gastos funerarios y de carácter escolar. Aunque también se incluye en el Anexo en cuestión el análisis del “Acuerdo por el que se expide el protocolo nacional de atención integral a niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio”, por su naturaleza no recoge todas las variables de la tabla y de las que sí menciona son consistentes con lo establecido en las entidades federativas estudiadas.

⁴ En el glosario de las ROP se define como a los familiares que podrían beneficiarse a las "víctimas indirectas: familiares en línea consanguínea directa ascendente y descendente (...)".

Árbol de problemas

La Metodología de Marco Lógico (MML) ya se ha hecho propia a nivel federal en nuestro país y existe un esfuerzo muy importante para su instrumentación también en los otros dos órdenes de gobierno⁵. Con ella se busca optimizar la operación del ciclo presupuestario en la ejecución de políticas públicas, así como evaluar de manera sistemática el avance en las metas propuestas. En breve, la SHCP la concibe en los siguientes términos:

Es una herramienta de planeación estratégica basada en la identificación y solución de problemas o aspectos a resolver, organizando de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas (SHCP, s/f: 2).

De este modo, la identificación y solución de problemas se vuelve posible porque con esta metodología se ordenan y organizan de manera sistemática las raíces de los mismos a partir de lo cual se definen sus efectos, y ya establecida esta estructura ella se hace corresponder con la forma de abordar el problema: con el primer momento se genera un Árbol de Problemas y a partir de él en un segundo momento se define un Árbol de Objetivos⁶. El esquema aparece en la siguiente gráfica a donde se aprecia que en efecto existe un problema principal que la política pública busca atender para lo cual se identifican sus causas inmediata y más profunda, y del que deriva un efecto (primera columna); dado que la eficacia de la política proviene no de atender la parte fenoménica, esto es, el problema tal como es percibido sino las causas del mismo, se plantean medios (que se refieren a las *actividades* de la intervención y los *componentes* generados por ellas –tercera columna-) que contribuyen a superar el problema desde su raíz, a partir de lo cual se alcanza un objetivo más general de la planeación pública, lo que se describe en la segunda columna. La tercera describe la estructura

⁵ El nivel de avance que los gobiernos subnacionales llevan en esta tarea se reporta en el documento de la SHCP “Informe del avance alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2021”

⁶ “Una vez identificado el problema, la Metodología del Marco Lógico provee de instrumentos didácticos llamados árboles (de problemas y de objetivos), propios para la identificación tanto de elementos como de la estructura en la que deben colocarse para la posterior construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)”. (SHCP, s/f: 4).

de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) que no es sino el instrumento analítico que identifica el contenido de cada uno de estos momentos. En efecto, la MIR:

Es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos (SHCP, s/f: 5).

Gráfica 4.4 Vinculación lógica entre el Árbol de Problemas y el de Oportunidades

Árbol de Problemas		Árbol de Objetivos		MIR
Efecto	»	Objetivo	»	Fin
Problema Principal	»	Problema Superado	»	Propósito
Causas	»	Medios Entregables	»	Componente
Causas	»	Medios	»	Actividad

Fuente: SHCP. El a, b, c del Pbr, s/f: 6.

La estructura típica de una MIR aparece en la siguiente gráfica a donde se aprecian en su primera columna los cuatro niveles de la gráfica previa de su última columna, mismos que son definidos en los siguientes términos (SHCP: 12).

Actividades. Son las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega un programa.

Componentes. Son los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito; deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados.

Propósito. Es el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa.

Fin. Es la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal de Desarrollo y/o sus programas).

Como se ve, la segunda columna se refiere a los indicadores que darán cuenta del avance del objetivo, en tanto que los medios de verificación son las fuentes de información que proveerán el dato de las variables del indicador, y los supuestos se refieren a las condiciones que permitirán la consecución de los objetivos. Se vuelve sobre los indicadores más adelante pero por lo pronto se reproduce la definición que se cita en la misma fuente (SHCP: 5):

Un indicador es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados. Un indicador de desempeño es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Gráfica 4.5 Estructura de la Matriz de Indicadores de Resultados.

	Objetivos	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin				
Propósito				
Componentes				
Actividades				

Fuente: SHCP. El a, b, c del Pbr s/f: 5

En las siguientes dos gráficas se presenta la estructura de un árbol de problemas y uno de objetivos, respectivamente, a donde se aprecia que en el primero como ya se comentó del problema principal se va hacia las raíces que originan el problema mediato, mismo que origina el más cercano al problema principal. Con esa misma lógica el árbol de objetivos busca incidir en el problema más profundo o raíz para ir subiendo y solucionar –o contribuir a su solución- el problema principal. En este árbol

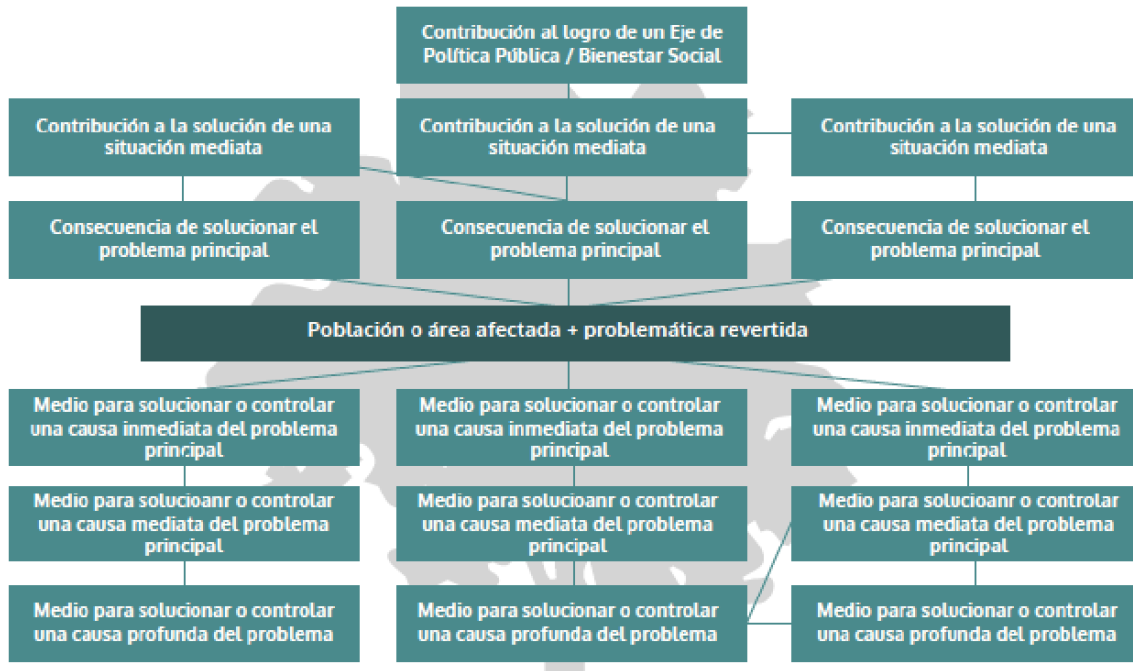
como se ve, al solucionar dicho problema se abona a la consecución de una meta más general de la planeación.

Gráfica 4.6 Estructura del Árbol de Problemas.



Fuente: SHCP. El a, b, c del Pbr s/f: 8

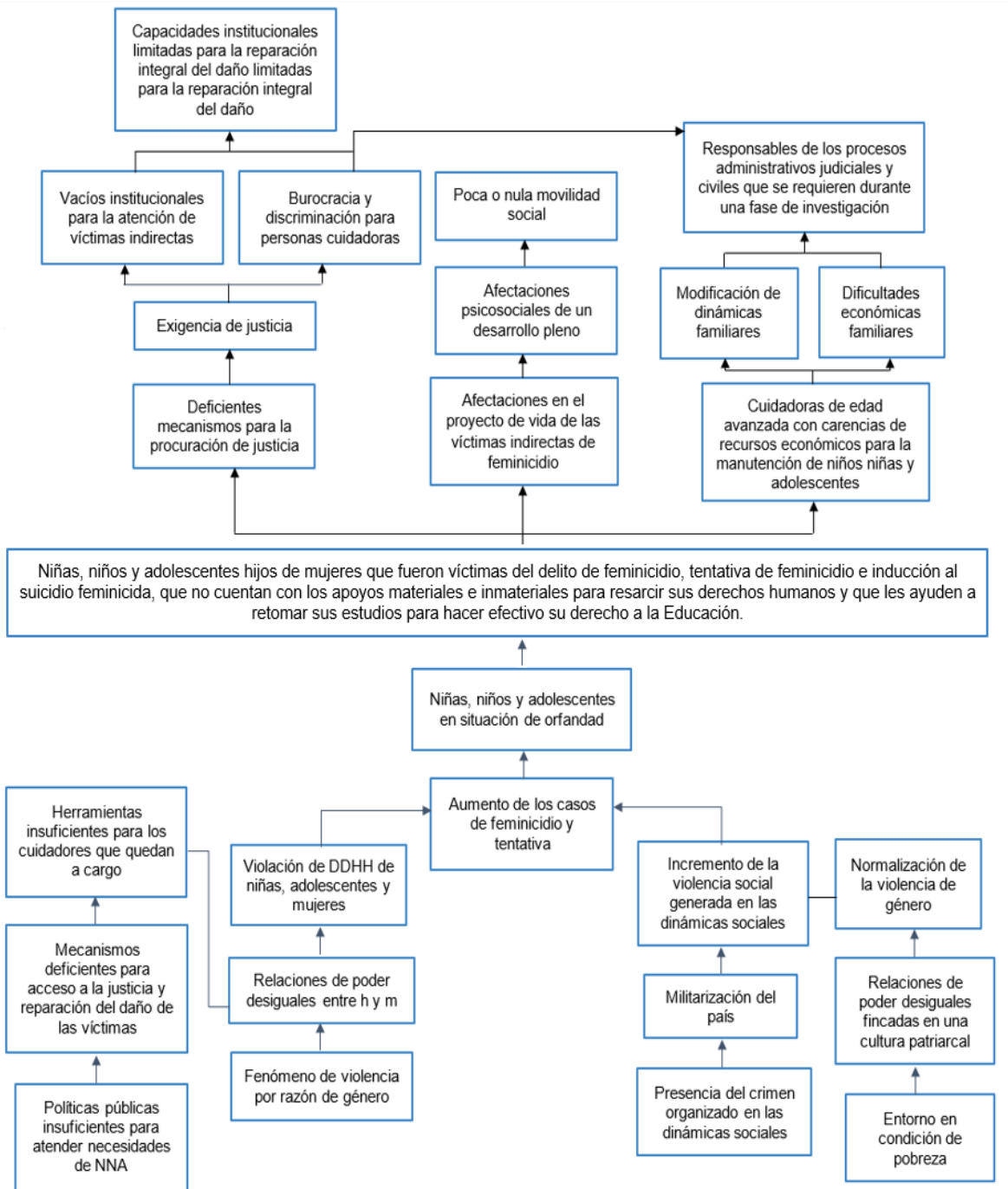
Gráfica 4.7 Estructura del Árbol de Objetivos.



Fuente: SHCP. El a, b, c del Pbr s/f: 9

Esta metodología ya aparece en las ROP del *Programa* y el Árbol de Problemas está en p. 23, pero no se incluye uno de Objetivos. Ahora bien, el Árbol de Problemas que se desprende de este estudio y que aparece en la siguiente gráfica recoge todas las raíces del problema que se citan en aquel pero incluye una adicional de primera importancia: la condición de pobreza en que se encuentra la gran mayoría de las mujeres víctimas de feminicidio. De este modo, las cuatro raíces del problema central que aborda el *Programa* son las siguientes: políticas públicas insuficientes para atender necesidades básicas de NNA; fenómenos de violencia por razón de género; presencia del crimen organizado en las dinámicas sociales, y un entorno en condición pobreza. A continuación se da cuenta de la relevancia de estas raíces.

Gráfica 4.8 Árbol de Problemas del Programa.



Fuente: Elaboración propia con datos de las ROP, 2022

Políticas públicas insuficientes para atender necesidades básicas de NNA.

No obstante el reconocimiento de la condición de vulnerabilidad que atraviesan los NNA en nuestra entidad, reconocimiento que ha conducido a que los órdenes de gobierno estatal y federal y en menor medida el municipal ofrezcan programas que coadyuven a la atención de sus derechos sociales básicos, los recursos públicos han sido insuficientes para garantizar la vigencia de los mismos, sobre todo en la población de mayor marginación. En este sentido véase en la tabla 4.6 cómo en efecto en el país y en la entidad se tiene una significativa carencia en los derechos sociales más básicos, de manera particular en materia de Salud y de Seguridad Social⁷.

Estas insuficiencias específicamente se vuelven más evidentes cuando ya ha acontecido el delito del feminicidio pues en ese momento se aprecia que los mecanismos de acceso a la justicia y reparación del daño son lentos, insuficientes y engorrosos. Esto lo resienten particularmente los cuidadores que quedan a cargo de los NNA víctimas indirectas del delito, pues padecen la problemática de ver restituidos sus derechos violentados debido a estas deficiencias burocráticas.

Tabla 4.6 Grado de carencia de derechos sociales en México y Jalisco, y pobreza en Jalisco.

Indicador	Estados Unidos Mexicanos						Jalisco			
	Porcentaje		Millones de Personas		Carencias Promedio		Porcentaje		Miles de Personas	
	2018	2020	2018	2020	2018	2020	2018	2020	2018	2020
Rezago Educativo	19.0	19.2	23.5	24.4	2.8	2.8	19.3	18.5	1,590.2	1,550.2
Carencia servicios de salud	16.2	28.2	20.1	35.7	2.7	2.8	19.4	32.1	1,591.0	2,689.8
Carencia Seguridad Social	53.5	52.0	66.2	66.0	2.3	2.5	45.5	44.4	3,742.4	3,722.0
Carencia por	11.0	9.3	13.6	11.8	3.2	3.4	7.1	6.3	581.8	527.9

⁷ El art. 2 de la Ley del Seguro Social establece “La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado”.

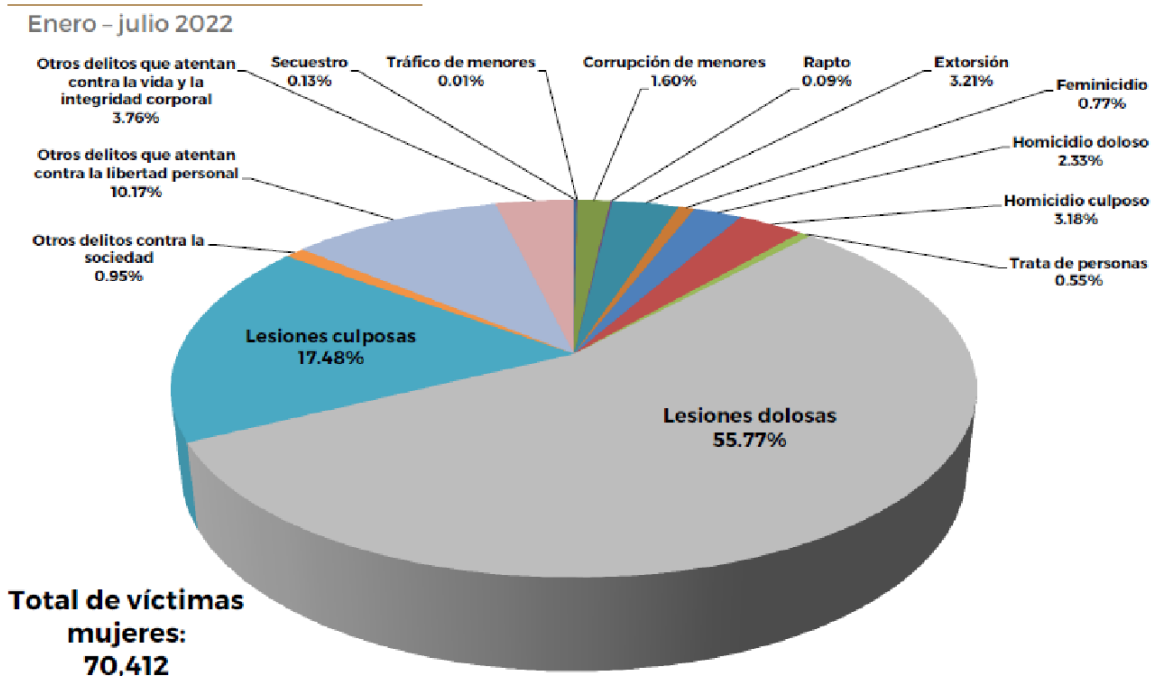
Calidad y Espacios de la Vivienda										
Carencia por Servicios Básicos en la Vivienda	19.6	17.9	24.3	22.7	3.0	3.1	8.1	5.4	667.6	451.2
Carencia por Acceso a la Alimentación Nutritiva y de Calidad	22.2	22.5	27.5	28.6	2.6	2.7	5.9	14.8	1,307.6	1,242.4
Pobreza en Jalisco										
	Porcentaje		Miles de Personas							
	2018	2020	2018	2020						
Pobreza	27.8	31.4	2,285.8	2,633.4						
Pobreza extrema	2.3	3.0	189.1	251.8						

Fuente: CONEVAL, Medición multidimensional de la pobreza, 2021

Fenómenos de violencia por razón de género.

México se encuentra ya entre los diez países más violentos del globo con una tasa de muertes violentas por cada 100 mil habitantes de 28 muertes (INEGI, 2022), y de este flagelo la violencia de género ha tomado dimensiones de la mayor preocupación como se aprecia en la gráfica 4.2, que muestra que en el país la tasa de presuntos delitos de feminicidio por cada 100 mil mujeres ya alcanza la cifra de 0.47. De manera adicional, la siguiente gráfica muestra la participación de las mujeres como presuntas víctimas en el total de los delitos de mayor presencia en el país en el periodo de enero a julio de este año, el más reciente que se tiene registro, a donde también se reporta el número absoluto: 70,412 víctimas mujeres.

Gráfica 4.9 Participación relativa de las presuntas víctimas mujeres por delito (%) enero-julio 2022.



Fuente: Secretariado Ejecutivo, 2022: 11.

Estos niveles de violencia, pero particularmente la violencia de género, no son sino un reflejo de las relaciones de poder desiguales de carácter patriarcal predominantes que se expresan en la violación de los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres adultas, y que en situaciones extremas terminan en feminicidio, tentativa de feminicidio e inducción a la ayuda al feminicidio.

Presencia del crimen organizado en las dinámicas sociales.

El crecimiento del crimen organizado en el país no se ha podido contener, y las bandas que originalmente tenían como principal ámbito de negocios ilegales el narcotráfico ahora se han extendido a otros campos de la actividad económica ilegal tales como al robo, la extorsión, la venta al menudeo de sustancias ilícitas y el secuestro, y de entre los efectos de su operación en estos nuevos campos están las muertes violentas a donde aparece el feminicidio. En la actualidad se tiene conocimiento de 150 grupos operando en el país y la mayoría de los cuales son producto de la fragmentación de grandes organizaciones, según lo reporta el Programa de Política de Drogas del Centro de Investigación y Docencia Económicas.

Esto ha conducido a la estrategia equivocada de militarizar al país y cuya mayor expresión en este momento lo es la aprobación en el Congreso de la Unión de la iniciativa del Ejecutivo de ampliar la presencia del ejército en actividades de seguridad pública hasta el 2028, lo que claramente contraviene el espíritu constitucional en esta materia. Entre otros de los efectos asociados a esta decisión está el incremento de la violencia social que acompaña a las dinámicas sociales actuales con el consabido incremento del feminicidio.

Entorno en condición pobreza.

El nivel de pobreza que presenta Jalisco aparece en la tabla 4.6, a donde se muestra que entre el 2018 y el 2020 el porcentaje de la población en condición de pobreza con respecto a la población total pasó del 27.8 al 31.4, en tanto que el porcentaje en condición de pobreza extrema pasó del 2.3 al 3.0. Lo anterior se considera de la mayor importancia porque la pobreza dificulta, y con cierta frecuencia de plano impide, el empoderamiento de la mujer para el logro de una relación menos desigual no sólo con su pareja (principal victimario de este delito) sino con la mayoría de los hombres con quienes mantienen relaciones de índole social y laboral. Entre la gente que enfrenta esta condición, además, se preserva de manera más aguda un patrón de cultura patriarcal de vieja data, que se reproduce en su propia familia, patrón que vuelve propiciatoria y en ocasiones normaliza una relación de violencia del hombre hacia la mujer.

Interesa así entender con precisión qué se entienda por Pobreza, razón por la cual se retoma el análisis del CONEVAL. Véase en la siguiente gráfica cómo este organismo la mide, a donde se aprecia que el concepto abarca dos componentes: la carencia de alguno o algunos de los derechos sociales reconocidos en nuestra legislación, y el disponer de una cantidad monetaria inferior a la mínima para la atención de sus necesidades básicas (bienestar económico), rubros ambos que aparecen en el art. 36 de la LGDS.

Gráfica 4.10 Pobreza multidimensional en México.

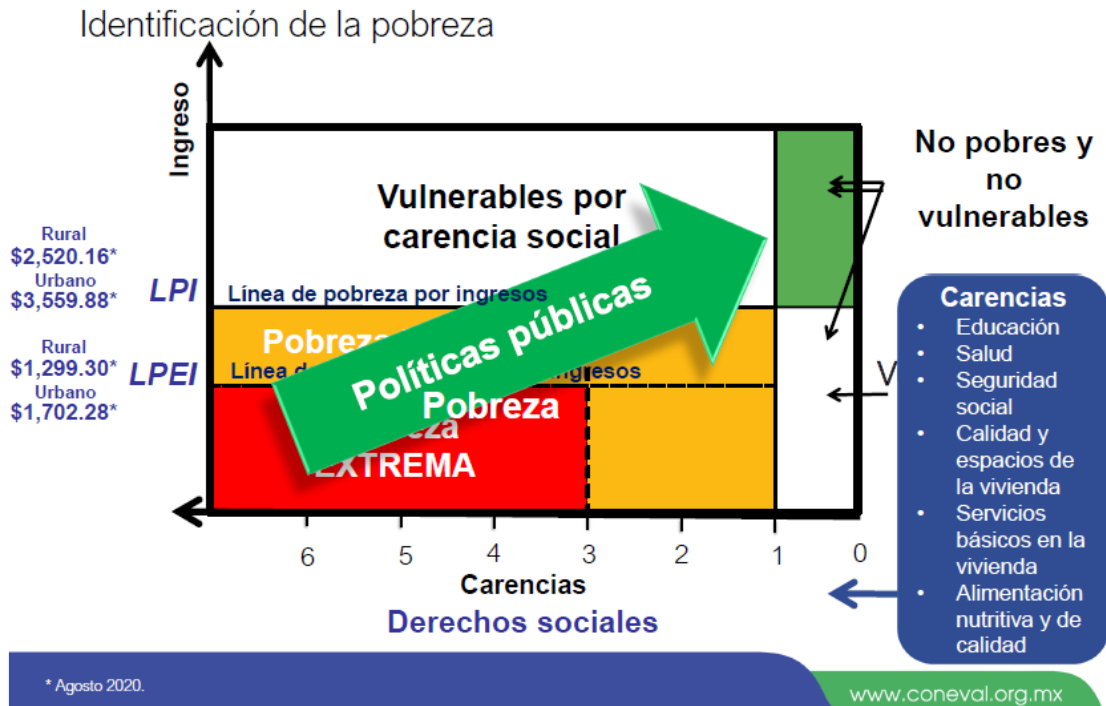


Fuente: CONEVAL, 2021: 9.

Con base en esta medida multidimensional de la Pobreza, en la siguiente gráfica se distinguen cuatro escenarios:

1. El escenario más bonancible, a donde no se es pobre ni vulnerable, esto es, el rectángulo de la parte superior derecha.
2. Escenario donde no se es pobre pero sí se es vulnerable por la carencia de uno o más derechos sociales, el rectángulo de la parte superior izquierda.
3. Escenario de condición de pobreza moderada, a donde se tiene entre una y dos carencias sociales y se dispone de un ingreso inferior a la línea de pobreza de ingreso, LPI, que en agosto del 2020 ascendía a \$3,559.88 en la zonas urbanas.
4. Escenario de condición de pobreza extrema, a donde se tienen tres o más carencias sociales y se dispone de un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema de ingreso, LPEI, que en agosto del 2020 ascendía a \$1,702.28 en la zonas urbanas, que es el rectángulo de la parte inferior izquierda.

Gráfica 4.11 Representación gráfica de las dimensiones de la pobreza y línea de ingreso mínimo.



Fuente: CONEVAL, 2021

Ya actualizados estos datos, CONEVAL reporta que en marzo de este año la línea de pobreza por persona equivale a \$194.50 al día, esto es, a un monto mensual de \$5,835.00, muy superior al valor de \$3,559.88 de la gráfica que es de agosto del 2020.

Teoría del Cambio o Lógica de la Intervención.

Aquí se construirá, representará y explicará la teoría de cambio o lógica del programa. Para ello se deberán presentar todos los elementos de la cadena de resultados y explicar la relación causal entre ellos para el logro del resultado o cambio esperado por el programa.

Sus elementos:

Árbol de objetivos o cadena de resultados;

Matriz de la cadena de resultados;

Análisis de alternativa (TDR, 268).

Árbol de objetivos o cadena de resultados;

En el apartado previo se retoma el Árbol de Problemas que aparece en las ROP del *Programa* para el 2022, mismo que en este estudio se enriquece con la inclusión de una raíz adicional, que es la relativa a la condición de pobreza que enfrenta la gran mayoría de las víctimas de feminicidio, árbol que aparece en la gráfica 4.8. A partir del mismo y en la narrativa descrita de la MML aquí se hace corresponder su Árbol de Objetivos de la siguiente gráfica que ahora se explica.

Nótese en principio que la primera de las raíces identificadas del problema principal que atiende el *Programa*, “Políticas públicas insuficientes para atender necesidades de NNA”, se subsana aun parcialmente con la primera modalidad del apoyo, porque como aparece en su lugar correspondiente en el Árbol de Objetivos, “El apoyo económico permite a las y los cuidadores de NNA disponer de más tiempo para sus tareas de cuidado”. Dado que el problema mediato generado por esta raíz del árbol de problemas es “Mecanismos deficientes para acceso a la justicia y reparación del daño de las víctimas”, del que deriva como problema más cercano al problema principal la existencia de “Herramientas insuficientes para los cuidadores que quedan a cargo”, en el árbol de objetivos se le hace corresponder como su solución, respectivamente, “El apoyo económico contribuye a resarcir el derecho al cuidado digno de los NNA” y “El apoyo económico abona a resarcir el derecho a la alimentación y la seguridad social”.

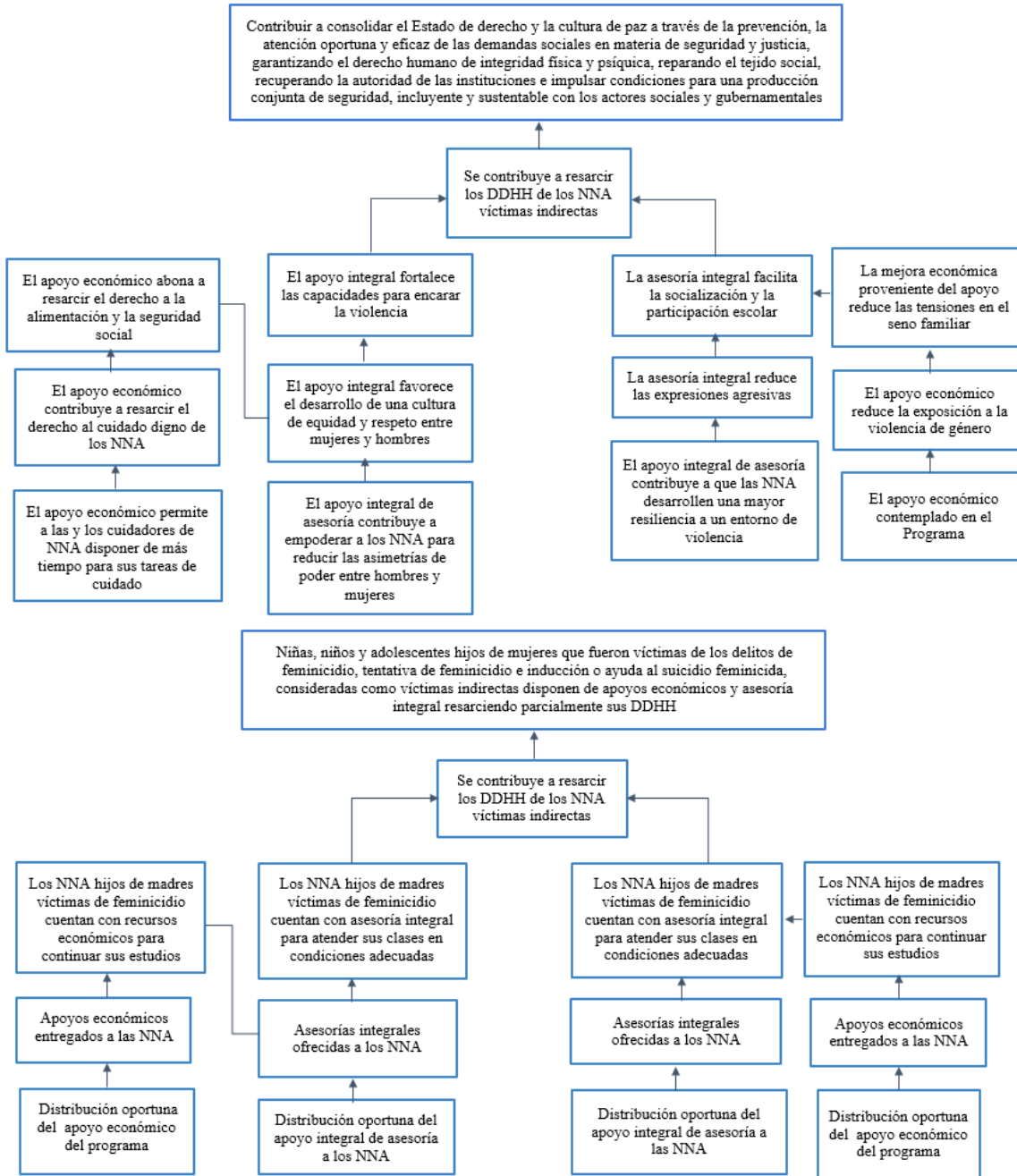
Por lo que respecta a la segunda raíz del árbol de problemas, “Fenómeno de violencia por razón de género”, el árbol de Objetivos lo aborda con la segunda modalidad del apoyo del *Programa*, de manera que “El apoyo integral de asesoría contribuye a empoderar a los NNA para reducir las asimetrías de poder entre hombres y mujeres”. De esta segunda raíz se identifican como problemas mediatos, esto es, derivados del problema raíz, los siguientes “Relaciones de poder desiguales entre

mujeres y hombres”, que a su vez se expresa en “Violación de los derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres”. Para su atención según se aprecia en el árbol de Objetivos, “El apoyo integral favorece el desarrollo de una cultura de equidad y respeto entre mujeres y hombres” y producto de ello, “El apoyo integral fortalece las capacidades para encarar la violencia”.

La tercera raíz que se observa en el árbol de Problemas, “Presencia del crimen organizado en las dinámicas sociales”, se atiende en la medida de lo posible con la segunda modalidad del apoyo del *Programa*, en tanto que “El apoyo integral de asesoría contribuye a que las NNA desarrollen una mayor resiliencia a un entorno de violencia”. De hecho, los problemas mediatos que derivan de esta tercera raíz del problema principal, “Militarización del país” y producto de él, “Incremento de la violencia social generada en las dinámicas sociales” se abordan parcialmente con “La asesoría integral reduce las expresiones agresivas”, debido a que “La asesoría integral facilita la socialización y la participación escolar”, tal y como se hace corresponder en el árbol de Objetivos.

Finalmente se identifica como cuarta raíz del problema principal el “entorno en condición de pobreza”, que como se aprecia en el árbol de Objetivos se atiende con la primera Modalidad del *Programa*, justo porque “El apoyo económico contribuye a solventar las necesidades básicas de los NNA víctimas indirectas”. Nótese que producto de este problema raíz se genera como problema intermedio “Relaciones de poder desiguales fincadas en una cultura patriarcal”, del que se desprende una “Normalización de la violencia de género”. De estos problemas intermedios en el árbol de Objetivos se hacen corresponder, “El apoyo económico reduce la exposición a la violencia de género”, con lo que “La mejora económica proveniente del apoyo reduce las tensiones en el seno familiar”.

Gráfica 4.12 Árbol de Objetivos.



Fuente: Elaboración propia con datos de las ROP, 2022

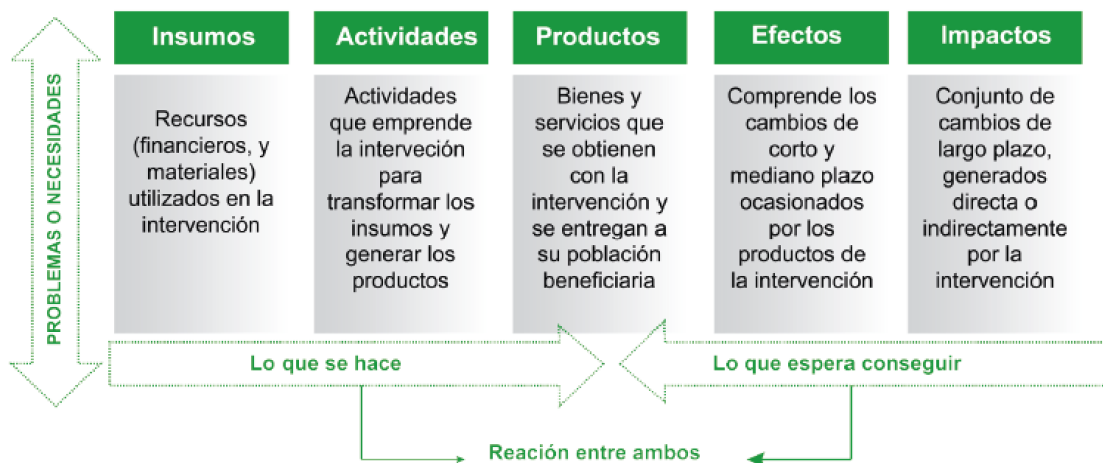
Del Árbol de Objetivos se desprende que en efecto el *Programa* contribuye a atender y paliar las raíces de un problema cuya complejidad rebasa sus recursos y profundidad, pero que acierta en

focalizar sus esfuerzos en planos sustantivos del problema mismo. Se destaca la palabra *contribuir* porque el alcance de un Programa como este sólo lo coloca como un instrumento de política pública *coadyuvante* a la solución del problema principal, tal y como se plantea en el Objetivo General del mismo:

Coadyuvar con la reparación integral del daño de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por los delitos de feminicidio, tentativa de feminicidio e inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como de las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa (que, derivado del suceso violento tengan secuelas discapacitantes que afecten su autonomía y desarrollo), para contribuir en la restitución de sus derechos humanos a través de la entrega de un apoyo económico bimestral y la gestión y vinculación interinstitucional para el otorgamiento de servicios complementarios a ésta (ROP, 2022: 26).

En concordancia con el Árbol de Objetivos, en la siguiente gráfica se aprecia que la intervención del *Programa* asume la existencia de un proceso secuencial de naturaleza causal que conduce a una cadena de resultados, mismos que son justo los que se quieren lograr para atender el problema público. En el mismo sentido, la intervención puede ser entendida como “la articulación lógica sobre la manera esperada en que los recursos asignados... permiten desarrollar actividades que tendrán determinados productos, los cuales, a su vez, generarán cambios (resultados/beneficios) de corto, mediano y largo plazo” (Guía de la Teoría, 2017: 6).

Gráfica 4.13 Cadena de Resultados de la Teoría de la Intervención.



Fuente: Guía de la Teoría de la Intervención. Orientaciones metodológicas para la evaluación, p 13.

Como se aprecia en la gráfica, se identifica un problema o una necesidad de naturaleza pública a partir de lo cual se hace necesario asignar insumos para atenderlo, mismos que incluyen recursos humanos, materiales y financieros; con estos insumos organizados de la manera adecuada se emprenden actividades que permiten transformar los insumos en productos y/o servicios, los cuales son canalizados a las personas afectadas por el problema y que se convierten por tanto en beneficiarias de la intervención. Dada la lógica causal de la cadena se asume que estos productos y/o servicios generan cambios en el corto y mediano plazo sobre dichas personas, cambios que se denominan *efectos*; finalmente, la intervención produce –junto con otros factores que también inciden en el contexto de la misma- ciertos *impactos*, que no son sino los cambios deseables en el largo plazo sobre las y los beneficiarios de tal intervención.

Esta cadena causal aparece en las ROP del *programa* como se aprecia en la siguiente gráfica, misma que recoge con ciertas modificaciones el eslabonamiento de gráfica previa. Nótese así que hay un primer momento en el que se generan los insumos de dos tipos, el monetario y el de servicios complementarios, que a su vez genera como productos los apoyos monetarios que son utilizados para cubrir ciertas necesidades materiales por un lado, y la atención de servicios complementarios mediante un modelo interinstitucional de colaboración, por otro; a partir de esto se tienen como resultados la atención inmediata –si bien parcial- de las necesidades materiales de las y los beneficiarios así como la atención de sus necesidades inmateriales. Finalmente los efectos se reflejan en una reparación parcial del daño tanto con los recursos económicos que reciben como con la disposición de herramientas psicoafectivas para la reconstrucción de su proyecto de vida.

Gráfica 4.14 Lógica de Intervención



Fuente: Reglas de Operación, 2022: 24.

La formulación de esta teoría para la resolución de un problema concreto implica los siguientes pasos sobre los que se da una muy mínima definición por cuestión de espacio (Guía de la Teoría, 2017: 9-16).

1. Definición de los objetivos de la intervención. Se trata de precisar qué exactamente se quiere lograr con la intervención pues es necesario que todos los involucrados se encuentren en sintonía y acuerdo sobre las metas buscadas. Entre otras cosas, implica el analizar de manera conjunta si las actividades a emprender se asocian de manera adecuada con el problema a resolver, si se especifica qué se quiere conseguir, cuándo y en qué lugar, así como si hay una conexión realista entre medios y fines.
2. Descripción del contexto de la intervención. Se refiere a la identificación de los factores del entorno que puedan influir en el curso de la intervención, entre otros el marco normativo y los ámbitos sectorial, institucional y organizacional relevantes.
3. Definición de la Lógica causal de la Intervención. Se establece aquí en qué consiste la relación de causalidad de las etapas implicadas, esto es, cómo cada momento de la intervención de manera secuencial genera ciertos efectos que son una precondición para los ulteriores momentos, mismos que finalmente desembocarán en los impactos buscados. En lo sustantivo, se trata de la cadena de resultados referida en la gráfica.
4. Validación de la Teoría de la Intervención. Implica el poner en consulta con los principales actores involucrados los resultados obtenidos de la operación en los pasos previos.

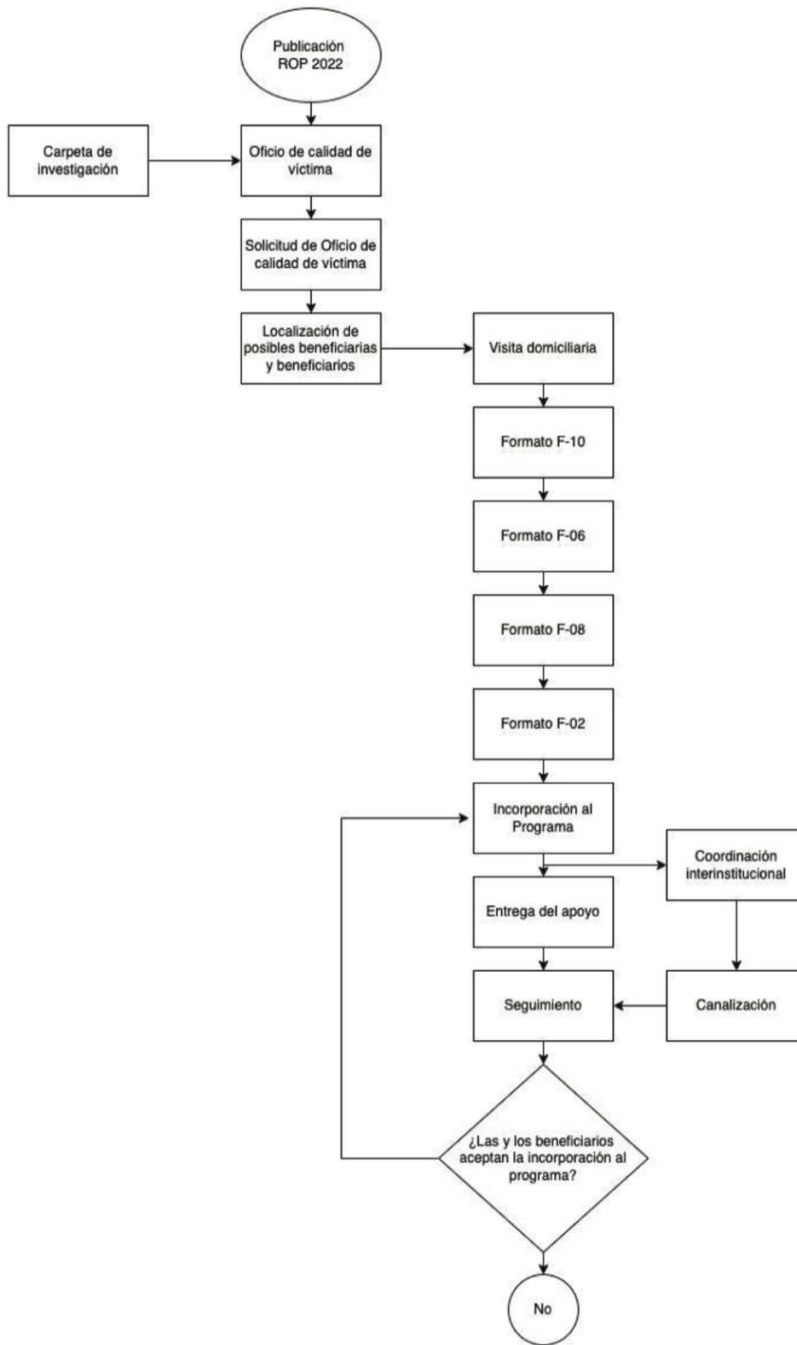
Con base en este esquema se describen a continuación las acciones del *Programa* que se corresponden con los distintos momentos del modelo, destacando que en efecto existe una relación de causalidad que conduce a la generación de los impactos deseados a través de la provisión de los productos del programa. De este acercamiento se pueden visualizar ventanas de oportunidad para una mejor operación del modelo sobre las cuales se vuelve más adelante.

Ahora bien, en la gráfica previa se muestra el eslabonamiento causal de los distintos momentos del *Programa* que aparecen en sus ROP, pero interesa sustentar y validar con cierto detalle este eslabonamiento para atender de manera puntual el tercer Objetivo Específico de este estudio:

Elaborar la teoría de cambio o lógica de la intervención y describir las relaciones causales entre los bienes o servicios ofertados y los resultados esperados (TDR: 237).

Para este propósito se reproduce en la siguiente gráfica el llamado “esquema de procesos” que aparece en las ROP: 47, a partir de lo cual sus distintos momentos se insertan en el modelo de la Cadena de Resultados de la Teoría de la Intervención presentado antes. Este ejercicio aparece en la gráfica 4.16, la más importante de esta sección, que es justo el que sintetiza “la teoría del cambio o lógica de la intervención” que tiene el *Programa*.

Gráfica 4.15 Esquema de Procesos del Programa.



Fuente: ROP: 2022

Como se ve, en esta gráfica se integran las dos cadenas de resultados mostradas en las gráficas 4.13 y 4.14, esto es, la más comúnmente utilizada en la literatura que incluye cinco etapas o momentos y la que se incluye en las ROP que sólo tiene cuatro. La idea de integrar ambas es con el propósito de retomar el modelo que existe en las ROP pero desarrollándolo con mayor detalle en función de los modelos más socorridos. Como se ve, existe un proceso causal en la que cada etapa es precondition de la siguiente, y la tarea es ofrecer una adecuada descripción de las relaciones causales que existen en primer lugar entre las actividades que permiten generar los bienes y servicios del programa, y en segundo lugar entre la provisión de tales bienes y servicios, y sus resultados e impactos en las personas beneficiarias. La gráfica incluye así los cinco momentos acompañados de los contenidos específicos del *Programa* que ahora se explican.

Previo a este ejercicio se listan en la siguiente tabla los procedimientos relevantes del Programa contemplados en el Manual de Organización y Procedimientos de la SISEMH⁸ que son retomados para este análisis, sin embargo, vale señalar que este Manual no ha sido actualizado por lo que los procedimientos ahí contemplados no necesariamente tienen vigencia en todos sus puntos.

Tabla 4.7 Procedimientos asociados al Programa

Referencia normativa	Macro proceso	Proceso	Procedimiento	Servicio
PE -25- XXII- RI- 22- XIX	Investigación y localización de NNA víctimas de feminicidio o Parricidio (VFP)	Apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres VFP	Investigación y localización de personas beneficiarias	Localización de personas beneficiarias
PE -25-XVIII- XXII-RI-III-XX	Armado de expediente e ingreso al programa	Apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres VFP	Armado de expediente	Inscripción al programa
PE -25-II-XVIII-	Aplicación del apoyo económico	Apoyo	Gestión y	Dispersión del recurso

⁸ El procedimiento relativo al primer macro proceso aparece de p. 675 en adelante en tanto que el segundo está en p. 680 y siguientes y el tercero de p. 684 en adelante del citado Manual

XIX-XX-XXI-RI- IXXIII- XV-XIX		económico para las hijas e hijos de mujeres VIP	coordinación de la operación del programa de apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres VFP	
-------------------------------------	--	---	--	--

Fuente: Manual de Organización y Procedimientos SESIMH: 606-607.

Insumos.

Recursos (financieros y materiales). Se dispone de la infraestructura institucional de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, DAMJ, adscrita a la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la SISEMH, que es la instancia que opera el Programa⁹. Se cuenta asimismo con una Unidad Especializada de Atención, misma que “mantendrá una estrategia de comunicación con las familias cuidadoras... a fin de conocer sus necesidades particulares, realizando la vinculación interinstitucional con las dependencias competentes y verificará el otorgamiento de la atención correspondiente...” (Ficha Básica del Programa, 2022: 3). La Fiscalía del Estado también juega un papel crucial porque a ella le compete realizar las investigaciones en torno al delito para lo cual se abre una Carpeta de Investigación y se realizan las averiguaciones previas, actividades de las que se desprende la información relevante para generar el Oficio de Calidad de Víctima sobre el que se vuelve más abajo. Finalmente, se encuentran las dependencias que ofrecen los apoyos necesarios y complementarios para la atención integral de las personas beneficiarias, cuyo involucramiento varía en función del perfil y diagnóstico de cada caso, todo lo cual requiere una adecuada coordinación interinstitucional¹⁰:

En este sentido, la SISEMH establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar la atención de necesidades de psicoterapia, educativas, de salud o cualquier otra, de acuerdo con la detección de las mismas en la visita domiciliaria, así como orientación y asesoría legal en cuanto a los

⁹ Esta Dirección “tiene por propósito promover el acceso de las niñas, mujeres y adultas mayores, en su diversidad, a la justicia con perspectiva de género y el pleno respeto a sus derechos humanos; a través del proceso de garantizar el acceso de las mujeres a la justicia” (Manual de Organización, 2019: 601)..

¹⁰ Se dispone de un Convenio de colaboración en esta materia con el Ayuntamiento de Zapopan.

procesos de custodia y en su caso del proceso penal. Para lo cual podrá establecer acciones de vinculación y coordinación a nivel federal, estatal, municipal o local (ROP: 44)

Para el ejercicio 2022 del *Programa* se cuenta con un presupuesto de 10 millones de pesos, como ya se comentó, del que se contempla como gastos de operación un 4%, esto es, \$400,000.00. Existe pues un porcentaje elevado del presupuesto en los aspectos sustantivos del *Programa*: los apoyos monetarios a las y los beneficiarios del mismo, lo que da cuenta de su nivel de eficiencia. Por su parte, los gastos que se generan en la atención de las personas beneficiarias del *Programa* por las instituciones a las que son canalizadas no están registrados aquí ni parece sencillo deducirlos dada la diversidad de tratamientos y costos absorbidos en cada caso.

Gráfica 4.16 Cadena de Resultados del Programa.



Fuente: Desarrollo propio con la integración de Gráficas 4.13 y 4.14, así como con la Matriz ampliada del Programa.

Actividades.

Actividades que emprende la intervención para transformar insumos y generar productos. Cada una de las instancias referidas en punto previo juega un papel de especial importancia: realizan el conjunto de *actividades* con base a las cuales se generan los productos del *Programa*. En primer lugar está el trabajo coordinado y de oficio que realizan la SISEMH y la Fiscalía Estatal para que esta proporcione

la información necesaria para localizar a las personas potencialmente beneficiarias del *Programa* además de los datos que se dispongan sobre las personas cuidadoras.

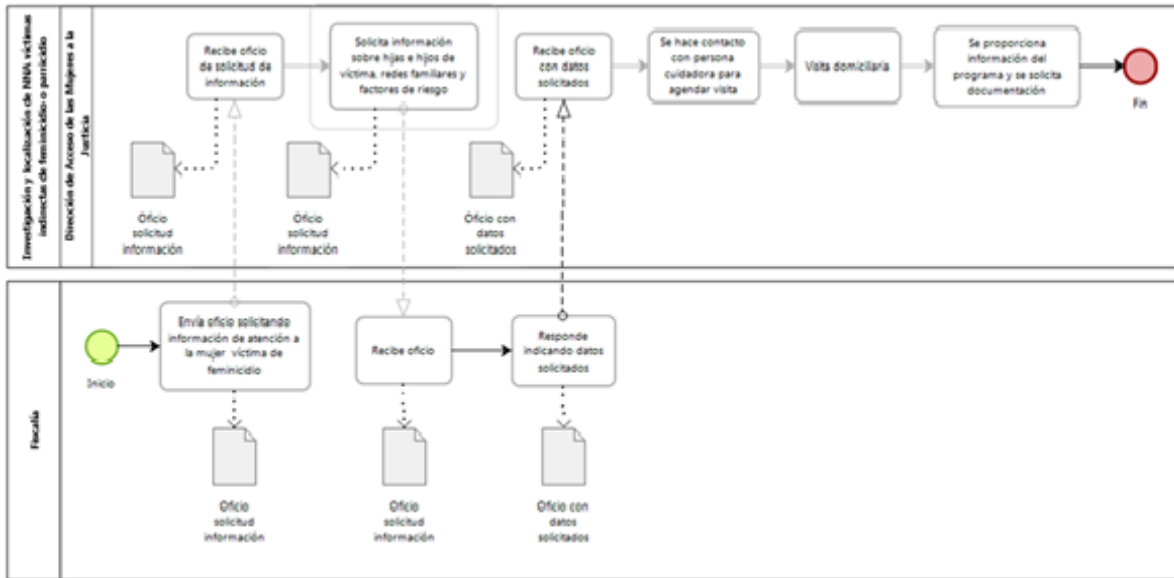
De manera más específica, el primer momento de estas actividades aparece en la siguiente gráfica a donde se aprecia que es la Fiscalía la instancia que inicia el proceso solicitándole a la DAMJ información en torno a la atención a la mujer víctima de feminicidio, a partir del cual la misma DAMJ le solicita los datos sobre las hijas e hijos de la víctima, redes familiares y factores de riesgo a la Fiscalía, pues justo con estos datos la DAMJ puede realizar la visita domiciliaria¹¹. En términos de la misma DAMJ:

La Fiscalía del Estado a través del documento denominado *calidad de víctima*, hace del conocimiento de la SISEMH los datos de las niñas, niños y adolescentes y persona cuidadora a quienes les acredita la calidad de víctima indirecta... con la finalidad de incorporarles al programa (expediente de Transparencia UT/OAST SISEMH/2340/2022).

La SISEMH también puede solicitar información relevante al Poder Judicial y a los Reclusorios Preventivos y de Readaptación así como a cualquier otra instancia para encontrar e identificar a las personas posibles beneficiarias (ROP: 41). De manera adicional, se contempla como mecanismo alternativo que la Comisión Estatal de Derechos Humanos a través de una recomendación le dé a conocer a la SISEMH los nombres de menores de edad que puedan estar en la hipótesis de personas beneficiarias, a partir de lo cual esta instancia solicite el referido Oficio de Calidad de Víctima (ROP: 42).

¹¹ En el Informe de Evaluación del Programa del 2020 se establece una diferencia con respecto del momento de inicio: "... el proceso comienza cuando la SISEMH a través de la DAMJ entra en comunicación con la Fiscalía del Estado, vía oficio, solicitando a esta última provea información necesaria para la localización de posibles beneficiarios... la Fiscalía del Estado recibe oficio y responde con la información solicitada..." (Evaluación complementaria, s/f: 32), a partir de lo cual el Programa hace un primer contacto con las personas cuidadoras para concretar la primera entrevista.

Gráfica 4.17 Modelado del procedimiento de investigación y localización de NNA víctimas indirectas del delito de feminicidio o parricidio.



Fuente: Manual de Operación: 676.

Justo cuando se tiene el reconocimiento de *calidad de víctima* de una persona(s) posible beneficiaria del Programa y para propósitos de la visita domiciliaria, se acuerda con su cuidador o cuidadora la fecha y hora de la misma para integrar el equipo multidisciplinario que la realizará, equipo definido por la DAMJ. El equipo se integra por personal de las áreas de Trabajo Social, Psicología y Derecho con el propósito de realizar un informe cualitativo y cuantitativo:

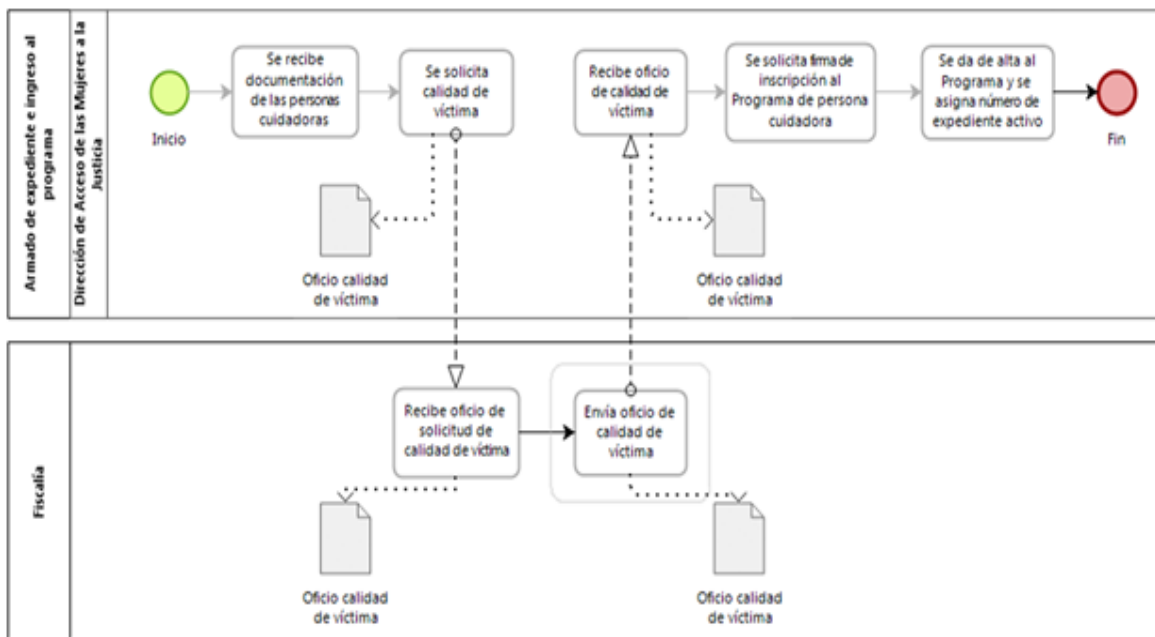
para conocer las condiciones de vivienda, alimentación, salud, situación actual escolar, ingresos y egresos, número de personas que habitan en el domicilio, verificar si acudieron a algún proceso o intervención psicoterapéutica, aprovechamiento escolar, si las y los menores de edad presentaron algún problema de conducta, aprendizaje y/o lenguaje, si se identifican las necesidades de psicoterapia o cualquier otra que requiera de hacer las derivaciones institucionales correspondientes para su atención... (ROP: 42).

Existe un formato *ad hoc* para el registro de la información relevante de esta visita, el formato F-01 que abarca las temáticas de las tres áreas citadas, Trabajo Social, Derecho y Psicología. Lo cierto es que es difícil que en una primera visita la o el cuidador tenga los elementos y la calma para responder

todos los tópicos de dicho formato, especialmente lo referente al tema jurídico¹², además de que se destaca aquí la ausencia de un profesional del área médica cuya *expertise* le daría más valor y permitiría sacarle mayor provecho a esta primera visita.

En esta visita, también, se llena el formato de Solicitud de Registro para lo cual la persona cuidadora debe mostrar algún documento que acredite su identidad y debe firmar la Manifestación de que asumirá esa responsabilidad dándole buen uso al apoyo económico del Programa. Hecho lo anterior y atendidos los criterios para ser persona beneficiaria la DAMJ emite un documento en el que se declara viable la petición, luego de lo cual se le inscribe en el programa y se le otorga el apoyo (ROP: 43-44). De estos últimos pasos aparece su modelado en la siguiente gráfica.

Gráfica 4.18 Modelado del procedimiento de armado de expediente e ingreso al programa.



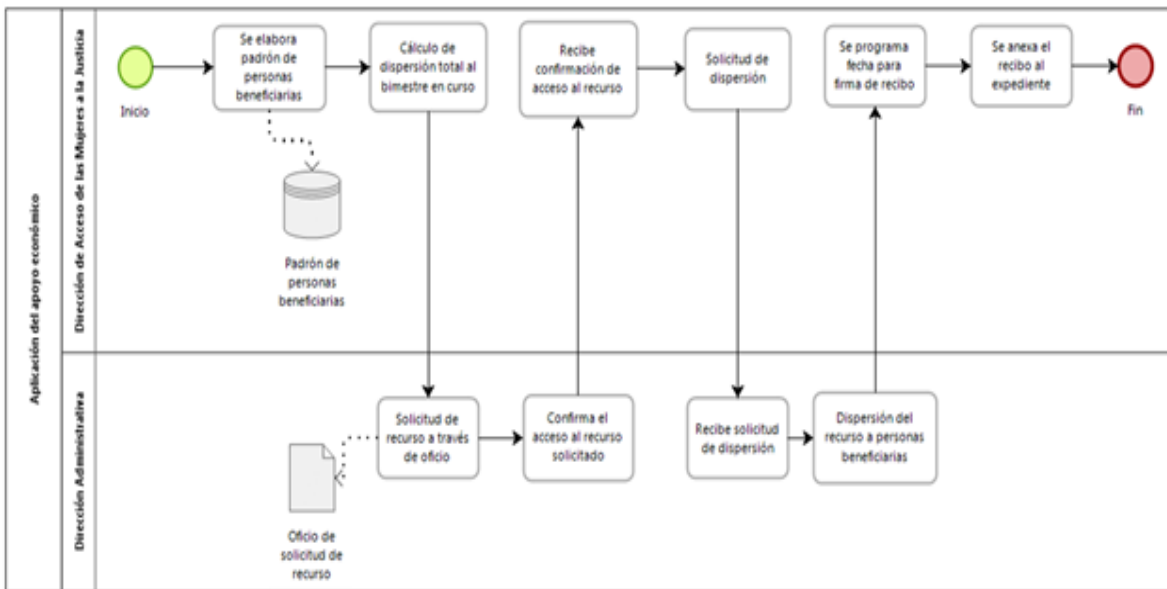
Fuente: Manual de Operación: 681.

¹² Es deseable que para esta visita el profesional del área jurídica disponga ya de la información relevante que le sea accesible de la Carpeta de Investigación, y con ella pueda no sólo complementar las respuestas que proporcione la o el cuidador sino también ayudar a que ella comprenda mejor la evolución del juicio y la condición jurídica en que se encuentra ella y las personas beneficiarias.

Productos.

Bienes y servicios obtenidos con la intervención que se entregan a la población beneficiaria. Hecha la adscripción al *Programa* se procede a la provisión de sus beneficios y ya se dijo que estos contemplan dos modalidades, la primera es el apoyo económico consistente en \$3,800.00 entregados de manera bimestral vía transferencia bancaria a la persona cuidadora, y la segunda el servicio de atención integral a la persona beneficiaria lo que requiere su canalización a las instituciones que sea necesario para poder acceder a servicios complementarios. Del primero existe un procedimiento *ad hoc* de armado de aplicación del apoyo económico y cuyo modelado aparece en la siguiente gráfica. En breve, implica la solicitud del apoyo a la Dirección Administrativa misma que después de la autorización realiza el depósito respectivo, y en las ROP se señala que este proceso no debe tardar más de 60 días a partir de la recepción del oficio que acredita la *calidad de víctima*.

Gráfica 4.19 Modelado del procedimiento de aplicación del apoyo económico.



Fuente: Manual de Operación: 685.

Es justo de la segunda modalidad a donde la información derivada de la visita domiciliaria es clave, y se establece en las ROP: 45 que precisamente a partir de las necesidades detectadas en tal visita, “se canalizará a las personas beneficiarias y sus familias a la institución gubernamental que corresponda, para recibir los servicios correspondientes, según las necesidades que se identifiquen por parte del equipo de multidisciplinario que opera el programa”. En este orden de ideas en la misma fuente (11) se señala que uno de los avances significativos en la operación del *Programa*:

es el diseño de un Modelo de intervención psicológica, psicoeducativa y de cuidados integrales para hijas e hijos de víctimas de feminicidio (2020)¹. Este modelo tiene el objetivo de que se logren desarrollar las herramientas psicoafectivas que les permitan elaborar de manera exitosa su proceso de duelo ante la pérdida de su madre (Dirección de Prevención del Delito, 2020). Adicionalmente, el modelo tiene la intención de que las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio superen la situación traumática o altamente estresante que pudieran vivir previo al evento y, sobre todo, reconstruir su proyecto de vida.

El tratamiento aquí, ya se dijo, debe ser casuístico en función de la condición personal de cada uno de los NNA y en el mismo formato de la visita se pregunta si se tiene o no adscripción a una institución de Salud y cuál sea esta. Si bien se dispone de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Zapopan para la buena operación de este programa (no se informó que se tenga con otros municipios) y existen procedimientos de coordinación municipal para otras temáticas, tales como para el seguimiento a la alerta de violencia de género por ejemplo, en esta en específico no existe un procedimiento y sería muy útil formularlo aún de manera enunciativa y no exhaustiva.

Efectos.

Comprende los cambios de corto y mediano plazo ocasionados por los productos de la intervención. La forma de verificar estos cambios es a través de las visitas de seguimiento, mismas que se contemplan en las ROP: 46 y su número será el que la Dirección del *Programa* considere necesario en cada caso. Para el registro de la información relevante existen formatos especiales: el F-01 para la primera visita y la visita anual, y el F-03A para las visitas de seguimiento. De manera complementaria, “la Dirección que opera *El Programa* solicitará informes periódicos a las instituciones involucradas en la atención de las personas beneficiarias y sus familias, para documentar el proceso de atención” (ibid).

Nótese que el modelo causal del *Programa* asume que el efecto principal generado por los productos ofrecidos por él mediante las actividades descritas es, justamente, la consecución del Objetivo General del mismo, esto es:

Coadyuvar con la reparación integral del daño de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por los delitos de feminicidio... así como de las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa... para contribuir en la restitución de sus derechos humanos... (ROP: 26).

De manera específica la restitución de tales derechos se centra, según se expresa en sus Objetivos Específicos, en la promoción del avance en sus grados académicos para que se logre la eficiencia terminal de las personas beneficiarias a través del apoyo económico, así como en la provisión de los servicios complementarios a través de la vinculación interinstitucional¹³.

Impactos.

Conjunto de cambios de largo plazo generados directa o indirectamente por la intervención. En este modelo causal la distinción entre los conceptos *efectos* e *impacto* se finca en dos criterios, la *temporalidad* y la consideración de factores ajenos al programa –factores *indirectos*-. Por lo que va al primero y dado que el primer objetivo específico del *Programa* es que las personas beneficiarias avancen en sus “diferentes grados académicos para que se logre la eficiencia terminal como parte de su derecho a la educación básica”, conviene precisar que el concepto eficiencia terminal se utiliza para ambos, la conclusión de un ciclo académico, un año escolar, o la conclusión de un nivel académico, que puede ser el preescolar, primaria, secundaria o niveles superiores. De manera específica en México se considera Educación Básica la que abarca los primeros tres primeros niveles y que se cursan regularmente entre los 3 y 15 años, pero en las ROP se contemplan como potenciales beneficiarios a las personas hasta que cumplan los 18 años (o bien mayores si tienen alguna discapacidad). Lo anterior puede conducir a interpretaciones encontradas, o bien a que haya un margen de tres años para acabar dicha educación básica o bien a que concluida esta se mantenga el apoyo hasta la conclusión del nivel medio superior, de manera que convine hacer la precisión. En todo caso, como se habla del largo plazo y como se precisa que abarcará la educación básica, entonces la temporalidad no es de un solo ciclo académico sino de un nivel y este es el del nivel secundaria pues con él justo se concluye la Educación Básica.

El otro concepto es el de factores *indirectos* porque se asume y con razón que las dos modalidades de apoyo del *Programa* son necesarias, pero no suficientes, para la conclusión de la educación básica.

¹³ En este sentido se vuelve necesario verificar si en efecto todas las personas beneficiarias que son menores de edad continúan atendiendo sus estudios, información que no se desprende de la base de datos accesible en la página de transparencia. No se omite decir, en todo caso, que una de las condiciones para recibir el apoyo lo es justamente el acreditar que se es estudiante, tal y como se establece en la fracción VI de las Obligaciones y Compromisos de las personas beneficiarias: “Acreditar la continuidad de la educación con las constancias emitidas por las autoridades educativas”

Se trata pues de factores coadyuvantes junto con otros más que hacen posible la continuación y terminación de la formación escolar a nivel básico, factores que por su diversidad y complejidad no pueden ser atendidos por el *Programa*.

Ahora bien, desde una perspectiva un tanto distinta, se entiende que los *resultados* van asociados a los objetivos del *Programa* y en este sentido son equivalentes a los *efectos* citados arriba. De este modo, los *resultados* se reflejan en el alcance de sus Objetivos Específicos, esto es, en el avance en sus grados académicos para que se logre la eficiencia terminal de las personas beneficiarias a través del apoyo económico, así como en la provisión de los servicios complementarios a través de la vinculación interinstitucional.



Por lo que respecta al *Esquema de Procesos* que aparece en las ROP: 47 y que aquí se reproduce en la gráfica 4.15, véase que no incluye la etapa de **Insumos**, en tanto que los momentos relativos a la carpeta de investigación, el oficio de calidad de víctima, la localización de posibles beneficiarios y la visita domiciliaria corresponden a la etapa de **Actividades**; la entrega del apoyo corresponde a la de **Productos**, y finalmente el seguimiento que se hace de la evolución escolar de las personas beneficiarias se ubica en el momento de los **Efectos**.



En síntesis, la teoría del cambio o lógica de intervención que aparece en la cadena de resultados de la gráfica establece una relación de causalidad entre insumos utilizados para generar los productos del *Programa* (las dos modalidades de apoyo) que conducen a los *efectos* o *resultados* deseados, esto es, la consecución de los tres objetivos específicos, a saber: promover el avance en la educación de las personas beneficiarias, proporcionar servicios complementarios al apoyo económico para ampliar sus oportunidades de desarrollo y promover la corresponsabilidad institucional para brindarles una atención integral. Queda la duda si esta lógica de intervención, este *Programa* propiamente, sea el mejor o más adecuado para el alcance de tales objetivos, lo que se analiza a continuación.

Análisis de alternativa.

Análisis de alternativas. Se identificarán las principales alternativas para solucionar el problema o necesidad de política pública, y se señalará la justificación de la que fue seleccionada. Es decir, se deberá justificar claramente por qué esta opción es la mejor o la más viable para atender la

problemática que dio origen al programa propuesto, y no otra de las alternativas identificadas. Dicha justificación deberá redactarse en términos de eficiencia y eficacia, y deberá considerar la factibilidad de su implementación y los riesgos que pudieran obstaculizarla

No obstante las bondades descritas del *Programa*, siempre estará presente la interrogante de si sus objetivos no pudieran alcanzarse con otras alternativas de intervención, sobre todo porque los recursos públicos siempre serán insuficientes para atender todas las demandas de la sociedad. En ese sentido vale retomar lo ya referido del art. 134 constitucional, en el sentido de que los recursos económicos que dispongan los tres órdenes de gobierno “se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

En la ley reglamentaria del mismo artículo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 2 se incluyen las siguientes definiciones de interés para este estudio:

- f. XI Eficacia en la aplicación del gasto público: lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables
- f. XII Eficiencia en el ejercicio del gasto público: el ejercicio del Presupuesto de Egresos en tiempo y forma, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Por lo que va a “los términos de esta ley” de la última fracción, estos se refieren a lo contenido en su art. 1:

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Más en general, el concepto de *eficacia* está asociado al impacto de un programa, esto es, al alcance de las metas propuestas, en tanto que el de *eficiencia*, muy cercano al concepto *productividad*, se suele expresar como un cociente entre los insumos y productos de una actividad y por ello se le identifica aún de manera laxa con la conocida expresión de “hacer más con menos”, misma que se alcanza a través de tres medios: el desarrollo tecnológico, la innovación organizacional y la capacitación del personal involucrado.

Pero no sólo importa la eficacia y eficiencia en la implementación de una política pública o un programa sino que adquiere también especial importancia la *factibilidad* del mismo: programas que

en el diseño aparecen plausibles por la aparente eficacia en el alcance de sus metas, por razones diversas pueden no ser factibles. Finalmente, importa considerar los riesgos que acompañen a la instrumentación de un programa y que, en breve, se refieren a la inviabilidad de alcanzar sus metas por distintas circunstancias o a la eventualidad de que tal instrumentación genere efectos no deseados que vuelvan muy costosa su operación, costos que pueden ser económicos, sociales o medioambientales, o aún abarcar varios de estos. En este orden de ideas a continuación se valora, considerando estos cuatro conceptos, cuáles y porqué podrían ser alternativas al *Programa*; en breve, la idea es evaluar si habría mejores opciones en función de estos conceptos y porqué.

El análisis se emprende a partir de dos enfoques que recogen igual número de variables clave: *i.* la infraestructura institucional existente (que incluye el perfil de las dependencias del Ejecutivo estatal) y *ii.* los objetivos del programa y las complementariedades que permitieran desarrollar sinergias. Veamos.

Punto *i.*

En el Anexo 1.1 aparece el organigrama del Poder Ejecutivo estatal a donde se observa que justo porque las políticas de igualdad de género constituyen un tema transversal que atraviesa todo el ejercicio público, pero sobre todo porque se busca que esta igualdad se vuelva una actitud compartida por la ciudadanía, una práctica cultural, la SISEMH no queda adscrita a ninguna de las Coordinaciones Generales Estratégicas sino que acuerda directamente con el titular de Ejecutivo. No obstante lo anterior y por los objetivos que se plantea, el *Programa* tiene una vocación y un perfil muy cercano al de la Coordinación de Desarrollo Social, y dado su objetivo específico relativo a la garantía de la educación básica, se podrían aprovechar sinergias con la Secretaría de Educación. De manera adicional y como se propone en este documento, convendría incluir un objetivo específico relativo al Derecho a la Salud y de este modo las sinergias se extenderían también a la Secretaría de Salud.

En este sentido no se propone que el *Programa* se ejecute en otra dependencia desde luego, sino que su Dirección participe en las sesiones regulares de la Coordinación Estratégica en Desarrollo Social, se explique ahí su especial naturaleza y se propongan acciones de vinculación, de manera particular pero no única, el que la Secretaría de Salud participe en la supervisión de la condición de las personas beneficiarias así como de sus cuidadoras; es muy factible que esto incremente la eficacia del Programa en tanto que le permitirá a su Dirección conocer qué ámbitos de la infraestructura institucional del

sector Salud resulten claves para su operación. En breve, por lo que va a este criterio no se considera que el *Programa* en sus términos actuales o con modificaciones menores pueda ser operado con mayor eficacia por una instancia distinta a la SISEMH dado el enfoque de género que se tiene en esta dependencia, mismo que favorece una atención más puntual y con mayor sensibilidad a las víctimas indirectas del feminicidio. En este orden de ideas, tampoco abona a una mayor eficacia del *Programa* el que este modifique su objetivo en consideración de la oferta de otros programas, sino que como se señala enseguida se exploren sinergias con dependencias con objetivos afines.

En este sentido y como se aprecia en el organigrama, de la Secretaría General de Gobierno se desagrega la Subsecretaría de Derechos Humanos, misma que recoge en cierta medida la vocación del *Programa*, en razón de lo cual en el Anexo 4.2 se citan las atribuciones de dicha Secretaría que más se vinculan con el ejercicio y garantía de los Derechos Humanos. Véase en él que también con esta instancia se vuelve necesario explorar sinergias que le otorguen mayor eficacia al *Programa*, tal y como se establece en su objetivo general.

Finalmente y por lo que va al concepto eficiencia ya se dijo que del presupuesto del Programa para este año, 10 millones de pesos, sólo se contemplan como gastos de operación un 4% del mismo, lo que da cuenta de un razonablemente elevado nivel de eficiencia

Punto *ii*.

En síntesis, en los objetivos específicos del *Programa* se plantea promover el avance en la educación de las personas beneficiarias, proporcionar servicios complementarios al apoyo económico para ampliar sus oportunidades de desarrollo y promover la corresponsabilidad institucional para brindarles una atención integral. Estos objetivos se centran en el Derecho a la Educación pero justo por la condición de los NNA adscritos al programa resulta muy relevante su atención integral, y ya se dijo que a partir de las necesidades detectadas en la primera visita domiciliaria “se canalizará a las personas beneficiarias y sus familias a la institución gubernamental que corresponda, para recibir los servicios correspondientes, según las necesidades que se identifiquen por parte del equipo de multidisciplinario que opera el programa”. A tono con ello, en las ROP se establece en su punto 11.1.8 “Coordinación interinstitucional” que la SISEMH:

establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar la atención de necesidades de psicoterapia, educativas, de salud o cualquier otra, de acuerdo con la detección

de las mismas en la visita domiciliaria, así como orientación y asesoría legal en cuanto a los procesos de custodia y en su caso del proceso penal¹⁴.

En este orden de ideas y justo para ponderar la eficiencia del *Programa* resulta muy útil identificar la oferta de programas existentes y que puedan resultar complementarios o aún sustitutos de él para lo cual se acompaña la siguiente tabla, misma que se toma de las ROP. Lo cierto es que de esta relación no se desprende que exista *duplicidad* -que como tal generare ineficiencias- en la atención de la problemática que aborda el *Programa*. De manera adicional se aprecia complementariedad, particularmente para la consecución del primer objetivo específico, con el Programa de acciones compensatorias para abatir el rezago educativo, y para los objetivos específicos segundo y tercero con el programa Atención y Protección a Niñas, Niños y Adolescentes. Aprovechadas estas complementariedades se podrá incidir positivamente en la eficacia y eficiencia del Programa, pero de esto no se desprende que tales programas puedan atender mejor el objetivo central que persigue el nuestro, pues fueron diseñados para otros propósitos.

Tabla 4.8 Programas que muestran complementariedad con el Programa.

Programa	Dependencia	Nivel
Beca Bienestar para las familias de Educación Básica. Busca apoyar a estudiantes de nivel preescolar, primaria y secundaria del país que sean parte de familias en situación de pobreza extrema con integrantes que cursen el nivel de Educación Básica, desde recién nacidos hasta los 15 años. El monto de la beca es de \$1600.00 bimestrales, divididos en dos parcialidades de \$800.00 mensuales.	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar	Federal
Programa de acciones compensatorias para abatir el rezago educativo en educación inicial y básica. Este programa otorga material didáctico y útiles escolares, para que las NNA en situación de vulnerabilidad permanezcan en la educación básica.	Secretaría de Educación	Estatad
Atención y Protección a Niñas, Niños y Adolescentes	Sistema para el	Estatad

¹⁴ En la misma línea está la cláusula Primera, apartado *c* del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zapopan y la SISEMH para la mejor operación del Programa, a donde se habla de “acompañar permanentemente en los procesos de atención por parte de un equipo multidisciplinario para la reparación del daño a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio”.

Este programa brinda servicios de protección integral a NNA y sus familias, por lo que se vuelve complementario al presente programa.	desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco	
Becas escuelas particulares para educación básica, media superior, superior (normales) y capacitación para el trabajo. Programa que otorga apoyo a alumnas y alumnos de Educación Básica, Media Superior, que presentan un buen rendimiento escolar y una situación económica difícil que no permite que continúen o concluyan sus estudios.	Secretaría de Educación	Estatal
Becas Jalisco en educación básica y normal. A través de este programa, se otorga un apoyo para disminuir el índice de abandono escolar de alumnos de educación básica y normal que estudian en escuelas públicas que requieren algún tipo de apoyo para superar las condiciones de marginación y desamparo en las que viven	Secretaría de Educación	Estatal
Programa Interinstitucional de Prevención y Atención de la Violencia en Escuelas de Educación Básica, Educación Media y Capacitación para el Trabajo. A través de este programa, se generan las condiciones para que se atienda de manera integral la prevención y atención de la violencia en las escuelas de educación básica, media superior.	Secretaría de Educación	Estatal
Recrea, educando para la vida, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar. Consiste en la entrega al inicio del ciclo escolar de un paquete que incluye: una mochila, útiles escolares, uniforme y calzado escolar a los alumnos de preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas del Estado de Jalisco.	Secretaria del Sistema de Asistencia Social	Estatal
Representación y Restitución a niñas, niños y adolescentes. A través de este programa, se representa en procesos judiciales, así como brindar servicios psicológicos y	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	Estatal

restitución de derechos a NNA.	Jalisco	
Servicios Jurídicos Asistenciales A través de este programa, se otorga asistencia y asesoría jurídica a personas que lo requieran de manera gratuita	Procuraduría Social del Estado	Estatad
Tutela de derechos de niñas, niños y adolescentes	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco	Estatad
Mi Pasaje para estudiantes Es un programa que otorga pasajes gratuitos a través de boletos y/o de tarjeta electrónica para el transporte público denominados "mi pasaje" para estudiantes de los niveles educativos de secundaria, media superior y superior	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Estatad
Atención a la violencia intrafamiliar Recibe apoyo de equipo interdisciplinario (abogado, psicólogo y trabajo social) en caso de que te encuentres en una situación de violencia intrafamiliar	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno de Guad.	Municipal
Atención psicológica infantil dentro de los centros de educación especial. Atención psicológica especializada en conducta, aprendizaje o lenguaje y orientación a padres de familia o tutores cuando se detecten problemas en las áreas de conducta, aprendizaje y /o lenguaje algún signo que requiera de valoración o atención psicológica infantil	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno de Guad.	Municipal

Fuente: ROP, 2022: 29

Por otro lado y dado que no se contempla otra alternativa más eficaz a la del *Programa* para el alcance de los objetivos contemplados, pierde sentido analizar los conceptos de factibilidad y de riesgos pues claramente el programa ha resultado factible y no se identifican riesgos que pongan en duda su mantenimiento.

Objetivos del Programa.

Determinación de los objetivos del programa.

Aportación del programa a los objetivos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo y de la institución

Determinación de los objetivos del programa.

En las ROP (26) se establecen los siguientes objetivos General y Específicos:

Objetivo General.

Coadyuvar con la reparación integral del daño de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por los delitos de feminicidio, tentativa de feminicidio e inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como de las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa (que, derivado del suceso violento tengan secuelas discapacitantes que afecten su autonomía y desarrollo), para contribuir en la restitución de sus derechos humanos a través de la entrega de un apoyo económico bimestral y la gestión y vinculación interinstitucional para el otorgamiento de servicios complementarios a ésta.

Objetivos Específicos.

- Promover, a través del apoyo económico, que las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, avancen en sus diferentes grados académicos para que se logre la eficiencia terminal como parte de su derecho a la educación básica.
- Proporcionar servicios complementarios para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como a las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa a través de la vinculación interinstitucional para que se garanticen sus derechos humanos y la ampliación de oportunidades para su desarrollo personal y profesional.
- Promover la corresponsabilidad institucional para brindar la atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como de las víctimas indirectas del delito de feminicidio en grado de tentativa que derivado del suceso violento hayan tenido secuelas discapacitantes que afecten su autonomía y desarrollo.

Nótese del Objetivo General que no obstante su pertinencia se plantea con realismo que su aporte es sólo de carácter coadyuvante, esto es, la “reparación integral del daño” no puede ser atendida exclusivamente con el *Programa*, y por lo mismo el aporte que se haga a “la restitución de sus derechos humanos” es, también, sólo con el carácter de contributivo. Lo anterior es importante plantearlo porque estas metas sólo se pueden alcanzar, y aún de manera parcial, con una estrategia más amplia de política pública, razón por la cual este *Programa* se analiza abajo en términos de su inserción en tal estrategia, misma que forma parte del proyecto más general del PEGD.

En todo caso aunque la contribución a la reparación que se plantea sea de carácter integral, no puede ser plena porque la madre ya está ausente y esa es una desgracia irreparable, por ello, el daño asociado a ese acontecimiento es en gran medida irreversible. Una circunstancia distinta lo es desde luego la segunda hipótesis del apoyo, el que se dirige a la víctima directa en el caso de tentativa con secuelas discapacitantes, y desde luego la atención a los efectos de estas secuelas también se busca sea de carácter integral.

Dicho lo anterior se analizan los objetivos específicos a partir de los elementos que el Ministerio de Planificación costarricense (2017: 9) considera necesarios para su formulación, a saber:

1. Está relacionado con el problema a resolver o la situación a mejorar.
2. Se redacta como una situación a conseguir, es decir, expresa qué se quiere lograr con la intervención y no a lo que la misma es (nueva campaña de lactancia materna) o hace (impartir charlas sobre la importancia de la lactancia materna).
3. Asimismo, especifica el qué o a quién se refiere, cuánto se pretende lograr, dónde (ubicación) y cuándo se pretende lograr el objetivo (tiempo).
4. Debe existir una conexión realista entre lo que hace la intervención y la mejora que desea alcanzar.

Sin hacer una consideración puntual y exhaustiva de todos estos elementos para cada uno de los objetivos específicos, se hace una reflexión de cada uno de estos objetivos.

Primer Objetivo Específico.

Aquí explícitamente se afirma que el apoyo económico contribuirá a que las personas beneficiarias avancen en sus grados académicos “como parte de su derecho a la educación básica”. De este modo,

existe una clara vinculación de medios a fines en tanto que con el apoyo económico se pueden atender las necesidades básicas que tienen un costo monetario, tales como la alimentación y la vivienda, entre otras y con ello la persona beneficiaria no se ve obligada a trabajar, deseablemente ni siquiera de tiempo parcial, y por tanto no tiene que abandonar sus estudios. En este sentido y a tono con los conocidos programas de Ayudas Condicionadas que operaron en México desde el primero, Solidaridad, hasta el último, Prospera, se asume que el costo de oportunidad que representa el que el NNA deje de trabajar se subsana con el apoyo económico y por tanto se alienta la conducta buscada: la asistencia escolar. Más aún, el *Programa* tiene un carácter de ayuda condicionada porque en efecto para recibir el apoyo económico los NNA beneficiarios deben acreditar que están estudiando. En este orden de ideas, el objetivo sí está relacionado con el problema a resolver, sí se plantea en términos de una situación a conseguir, específica a quién se refiere y qué se pretende lograr, y establece además una conexión realista entre medios y fines.

Segundo Objetivo Específico.

Aunque sí aparece un medio y un fin, aquí la relación de causalidad es menos precisa y por tanto es más difícil de evaluar y en consecuencia de contribuir con ello a la mejora del desempeño. Lo anterior se explica porque únicamente se indica que con la provisión de “servicios complementarios”, “a través de la vinculación interinstitucional” se habrán de garantizar los “derechos humanos y la ampliación de oportunidades”. En este sentido es deseable que se establezca una relación más puntual entre medios y fines para poder evaluar en qué medida con los primeros se alcanzan –o se contribuye a su alcance- los segundos, esto es, si de verdad existe una relación causal. Se propone por ello que se asocie si no de manera exhaustiva sí al menos en forma enunciativa cuáles sean esos servicios complementarios que permitirán empoderar a los NNA beneficiarios para garantizar sus derechos humanos y la ampliación de oportunidades. En este orden de ideas, el objetivo sí está relacionado con el problema a resolver, sí se plantea como una situación a conseguir pero no se especifica con razonable claridad a qué se refiere y cuánto se pretende lograr y cuándo; sin estas precisiones no se aprecia una conexión realista entre lo que hace el Programa y lo que se desea alcanzar.

Tercer Objetivo Específico.

Su narrativa requiere formularse de una manera más clara para dar cuenta de cómo en efecto la promoción de la corresponsabilidad institucional permite brindar una atención integral. De manera particular, se podría precisar que tal corresponsabilidad entre la Dirección del *Programa* y las autoridades de los sectores de Salud y Educación, por ejemplo, contribuirían a una atención integral

en estos campos de desarrollo individual de las personas beneficiarias, garantizándoles el ejercicio de estos derechos sociales. En este sentido, el objetivo sí se encuentra relacionado con el problema a resolver, sí se plantea como una situación a alcanzar pero no específica con razonable claridad a qué se refiere y cuánto se pretende lograr y cuándo; sin establecer estas aclaraciones no se aprecia una conexión realista entre los beneficios que provee el *Programa* y lo que se desea alcanzar.

Como se ve, existe una ventana de oportunidad en materia de una identificación más clara y realista entre medios y fines en los objetivos segundo y tercero, pero sobre todo una mayor precisión en cuál sea la causa y el efecto generado, esto es, qué exactamente se va a lograr y a través de qué medio. En este sentido, por ejemplo, es necesario definir con razonable precisión qué se entienda por “corresponsabilidad institucional” pues sólo así se puede entender cómo con ella se alcanza una “atención integral”. Si se hacen estas aclaraciones se puede entender mejor qué derechos sociales atiende el *Programa* y cómo estos se pueden ampliar pues si bien en primer objetivo específico sólo refiere el Derecho a la Educación aquí se ha insistido que también se incide favorablemente en el Derecho a la Salud.

Aportación del programa a los objetivos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo y de la institución

La CPEUM contempla en su artículo 26° el establecimiento de un sistema de planeación democrático del desarrollo nacional, del que se señala “imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”. Como arriba se señaló la Constitución del Estado, a tono con este mandato nacional, contempla también un sistema de planeación afín para el orden estatal y sus municipios, y se dijo asimismo que la ley reglamentaria de esta instancia es la Ley de Planeación Participativa para el Estado. En cumplimiento de lo anterior esta ley contempla en su artículo 27 la obligatoriedad de elaborar el Plan Estatal de Desarrollo, actividad que tiene lugar en el marco del Sistema Estatal de Planeación Participativa, a donde no sólo se genera el Plan sino que se definen también sus instrumentos de monitoreo y evaluación, al tiempo que se atiende el mandato de alinear estos instrumentos de la planeación estatal al Sistema Nacional de Planeación Democrática del Poder Ejecutivo Federal.

Con base en esta arquitectura institucional de la planeación en la entidad, en la siguiente tabla aparece la alineación de los objetivos generales y específicos del *Programa* a los objetivos sectoriales del PEGD; de manera específica y como se aprecia en ella, estos objetivos se alinean con los ejes

“Seguridad ciudadana, justicia y Estado de Derecho” y “Desarrollo Social”, así como con las “Temáticas Transversales” *Derechos Humanos, Igualdad de Género y Cultura de la Paz*, y las “Temáticas Especiales” *Mujeres Libres de Violencia y Desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes*. Para una imagen de la planeación estatal que permita apreciar en contexto lo anterior véase una vez más la gráfica 1.1.

Como se desprende de la tabla, el Objetivo General del *Programa* aporta al objetivo “Garantizar la estabilidad social y política de Jalisco atendiendo las demandas sociales y fortaleciendo la observancia del derecho...” del Eje Seguridad ciudadana, justicia y Estado de derecho del PEGD. Lo anterior porque el *Programa* se inserta en la lógica de reparar el daño causado por un hecho delictivo deleznable, abonando así a la observación de la ley en primer lugar, y porque la atención de las víctimas indirectas del delito es una clara demanda social por la gravedad del delito y por la condición de indefensión en que quedan las víctimas indirectas, en segundo lugar.

Por su parte el primer objetivo específico del *Programa* “Promover la corresponsabilidad institucional para brindar la atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas...” aporta al objetivo “Hacer eficientes y eficaces los actos de procuración de justicia, centrada la atención en las personas con transparencia y garantía a los derechos humanos” del Eje Seguridad ciudadana, justicia y Estado de derecho del PEGD. Lo anterior debido a que la corresponsabilidad institucional que instrumenta el *Programa* tiene el propósito de resarcir los derechos humanos violados en el marco de una coordinación entre la Fiscalía General -cuyo propósito es la procuración de justicia- y la SISEMH.

Por lo que respecta al objetivo específico del *Programa* “Proporcionar servicios complementarios para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio... a través de la vinculación interinstitucional para que se garanticen sus derechos humanos y la ampliación de oportunidades...”, este aporta al objetivo “Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de las y los estudiantes del estado de Jalisco...” del Eje Desarrollo Social del PEGD. Lo anterior porque la ampliación de oportunidades que se busca alcanzar con el Programa se orienta mayormente aunque no de forma única a la garantía del Derecho a la educación básica de las personas beneficiarias del *Programa*.

Existen otros aportes del *Programa* a los distintos objetivos del PEGD pero los referidos son los más representativos y que mejor impactan en la consecución de las metas del Plan.

Tabla 4.9 Alineación del PEGD con los Objetivos Generales y Específicos del Programa.

Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio 2022”	
Modalidades de apoyo	a) Modalidad 1
	b) Modalidad 2
Objetivo General del Programa	Coadyuvar con la reparación integral del daño de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por los delitos de femicidio, tentativa de femicidio e inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como de las víctimas directas del delito de femicidio en grado de tentativa (que, derivado del suceso violento tengan secuelas discapacitantes que afecten su autonomía y desarrollo), para contribuir en la restitución de sus derechos humanos a través de la entrega de un apoyo económico bimestral y la gestión y vinculación interinstitucional para el otorgamiento de servicios complementarios a ésta.
Alineación del Programa con el PEGD	
Eje	Seguridad ciudadana, justicia y Estado de derecho
Temática	Gobernabilidad
Objetivo	Garantizar la estabilidad social y política de Jalisco atendiendo las demandas sociales y fortaleciendo la observancia del derecho como mecanismo de prevención sobre la conflictividad social, a través de una eficiente coordinación entre los poderes públicos.
Objetivo Específico del Programa	Promover la corresponsabilidad institucional para brindar la atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de femicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como de las víctimas indirectas del delito de femicidio en grado de tentativa que derivado del suceso violento haya tenido secuelas discapacitantes que afecten su autonomía y desarrollo.
Eje	Seguridad ciudadana, justicia y Estado de derecho
Temática	Procuración de justicia
Objetivo sectorial	Hacer eficientes y eficaces los actos de procuración de justicia,

	centrada la atención en las personas con transparencia y garantía a los derechos humanos.
Objetivo Específico del Programa	Proporcionar servicios complementarios para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como a las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa a través de la vinculación interinstitucional para que se garanticen sus derechos humanos y la ampliación de oportunidades para su desarrollo personal y profesional.
Eje	Desarrollo Social
Temática	Educación
Objetivo	Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de las y los estudiantes del estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.
Objetivo Específico del Programa	Promover, a través del apoyo económico, que las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, avancen en sus diferentes grados académicos para que se logre la eficiencia terminal como parte de su derecho a la educación básica.
Eje	Temáticas transversales
Temática	Derechos humanos
Objetivo Sectorial	Fortalecer las capacidades institucionales e incrementar su efectividad para prevenir y atender las violaciones de derechos humanos; integrando mecanismos de gobernanza que favorezcan la coordinación interinstitucional y desarrollando acciones con enfoque victimal y enfoque biopsicosocial.
Objetivo Específico del Programa	Proporcionar servicios complementarios para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como a las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa a través de la vinculación interinstitucional para que se garanticen sus derechos humanos y la ampliación de oportunidades

	para su desarrollo personal y profesional.
Eje	Temáticas transversales
Temática	Cultura de paz
Objetivo Sectorial	Fortalecer las capacidades institucionales e incrementar su efectividad para identificar y atender las violencias, así como para desarrollar competencias sociales para la construcción de paz, atendiendo de manera prioritaria a víctimas y personas que integran grupos en situación de vulnerabilidad.
Objetivo Específico del Programa	Proporcionar servicios complementarios para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como a las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa a través de la vinculación interinstitucional para que se garanticen sus derechos humanos y la ampliación de oportunidades para su desarrollo personal y profesional.
Eje	Temáticas transversales
Temática	Igualdad de Género
Objetivo Sectorial	Los sectores público, social y privado incorporan la perspectiva de género en su quehacer y generan acciones afirmativas en torno a la empleabilidad, corresponsabilidad y proyectos de vida para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres en Jalisco.
Objetivo Específico del Programa	Promover la corresponsabilidad institucional para brindar la atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como de las víctimas indirectas del delito de feminicidio en grado de tentativa que derivado del suceso violento hayan tenido secuelas discapacitantes que afecten su autonomía y desarrollo.
Eje	Temáticas Especiales
Temática	Mujeres libres de violencia
Objetivo Sectorial	Generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el estado de Jalisco a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas

	las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).
Objetivo Específico del Programa	Promover la corresponsabilidad institucional para brindar la atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como de las víctimas indirectas del delito de feminicidio en grado de tentativa que derivado del suceso violento hayan tenido secuelas discapacitantes que afecten su autonomía y desarrollo.
Eje	Desarrollo Social
Temática	Grupos prioritarios
Objetivo Sectorial	Consolidar condiciones igualitarias para el acceso a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades para la inclusión en la movilidad social ascendente y a una vida digna de los grupos prioritarios en Jalisco, con dignidad, inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación.
Objetivo Específico del Programa	Promover la corresponsabilidad institucional para brindar la atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como de las víctimas indirectas del delito de feminicidio en grado de tentativa que derivado del suceso violento hayan tenido secuelas discapacitantes que afecten su autonomía y desarrollo.
Eje	Temáticas especiales
Temática	Desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes
Objetivo Sectorial	Promover y garantizar el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes que habitan o se encuentran en territorio jalisciense, a través del fortalecimiento de las condiciones de su entorno humano y colectivo, así como de sus capacidades personales, anteponiendo el interés superior de la niñez.
Objetivo Específico del Programa	Proporcionar servicios complementarios para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio

	feminicida, así como a las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa a través de la vinculación interinstitucional para que se garanticen sus derechos humanos y la ampliación de oportunidades para su desarrollo personal y profesional.
--	--

Fuente: Elaboración propia con información de Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco y las ROP 2022 del *Programa*.

Población potencial y objetivo.

Aquí el objetivo es proveer información que permita identificar el área de intervención y las características de la población que atendería, de acuerdo con lo señalado en el apartado Población. Lo anterior, con el fin de definir, cuando aplique, una estrategia de atención que corresponda a las particularidades de los grupos de atención.

Apartados:

Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial

Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo

Cobertura de la población o área de enfoque objetivo

Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo (TDR: 270).

Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial

Se identificará y especificará la cantidad total de población que presenta la necesidad y/o problema que justifica el programa y, por tanto, pudiera ser elegible para su atención. Se incluirán, en su caso, sus características particulares, socioeconómicas y demográficas.

Ya antes se dijo que hay factores diversos que impiden disponer de una relación actualizada y exhaustiva de la población que podría ser beneficiaria del programa, esto es, justo la que aparece en el “Objetivo General” del Programa (ROP, 2022: 26):

(las) niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por los delitos de feminicidio, tentativa de feminicidio e inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como de las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa (que, derivado del suceso violento tengan secuelas discapacitantes que afecten su autonomía y desarrollo).

De manera principal, estas razones tienen que ver con el no oportuno reporte de la Fiscalía General del Estado sobre este dato (más aún, existe la posibilidad de que en ciertos casos simplemente no se conozca de la ejecución de este delito dado el número de personas desaparecidas que registra la entidad), la posibilidad de que el delito mismo sea reclasificado y la lamentablemente elevada frecuencia con la que se viene presentando este fenómeno delictivo, tal y como se aprecia en las gráficas 4.1 y 4.2. Debido a ello, en este estudio se explora con la metodología enseguida descrita cuál pudiera ser una cifra razonablemente aproximada de la población potencial y se hace también una reflexión de cómo se entiende este concepto en las ROP. Considérese en principio que en ellas se señala que en nuestra entidad se cuenta con un Registro de víctimas indirectas del delito que

asciende a 366 para el año 2021 y que es justo el número de personas beneficiarias del *Programa* para tal año¹⁵; este número ha venido creciendo desde su inicio como aparece en la tabla 4.5.

Ahora bien, nótese desde una perspectiva más amplia que el promedio de hijas e hijos nacidos vivos de las mujeres de 12 y más años en México en 2020 fue de 2.1, mismo promedio que presentó Jalisco (INEGI), por otro lado, el número de presuntas muertes por feminicidio en 2021 en México fue de 978, en tanto que para el periodo enero abril del 2022 alcanzó la cifra de 310 (Secretariado Ejecutivo, 2022: 15). Para el caso de Jalisco en particular la página oficial de indicadores MIDE reporta hasta el 30 de septiembre 22 feminicidios en el año y si se asume que esta tendencia se mantiene la entidad podría enfrentar la desgracia de tener alrededor de 29 presuntos feminicidios en 2022. De este modo y con el número promedio de hijas e hijos referido, se estarían agregando hipotéticamente como personas necesitadas del apoyo un número que ronda en el orden de 61 (29 X 2.1)¹⁶. Debe enfatizarse que en modo alguno es este un escenario deseable y que, antes bien, debería apostarse por una política eficaz en materia de prevención de este delito para que su número en el corto plazo fuera cero, pero mientras no se vean avances sustantivos en este sentido el *Programa* debe formular una aproximación sobre el crecimiento potencial de las personas que necesitarán su apoyo. En este sentido, es necesario explorar una proyección del crecimiento de las personas potenciales beneficiarias, pues sin este esfuerzo no se tendría un conocimiento razonable de las necesidades presupuestales del *Programa* en el futuro inmediato.

Ya se comentó que en las ROP del *Programa* para este año se dice (p. 27) que las y los beneficiarios del mismo en el 2021 fueron 351 personas, y que dado que la tasa de crecimiento anual de tales

¹⁵ En otras secciones del documento el número que aparece para el 2021 es 351 en tanto que en otras fuentes también se reporta un dato distinto, tal y como se documenta a lo largo de este estudio.

¹⁶ Se puede argumentar que un número de las personas en orfandad producto del delito ya son mayores de edad, razón por la cual el promedio de 2.1 no sea el adecuado; lo cierto es que este promedio en el momento actual es válido y si se tuvieran que considerar también a las hijas e hijos mayores de edad el mismo se tendría que elevar porque tal promedio hace unos lustros era más alto. De este modo y dado que hace 18 años y más el promedio era mayor, entonces el cálculo también debiera modificarse, pero justo porque las y los hijos mayores de edad no se incluyen en el *Programa* este promedio de 2.1 sí es una razonable aproximación. En “Informe de Evaluación” (s/f: 10) editado por el Gobierno de Jalisco se utiliza esta misma metodología pero se considera un periodo mayor.

beneficiarias ha sido del 43% se planteó para el 2022 un crecimiento a la misma tasa, que equivaldría a tener 502 personas inscritas, esto es, la incorporación de 151 personas más. Se señaló asimismo que el incremento presupuestal para el 2022 sólo permitió –se dice en las ROP- que el número llegase a 421 personas en total, esto es, 70 personas más que en 2021, lo que representa sólo el 84% de la meta propuesta, datos que ya aparecen en la Tabla 1.1 a donde se remite al lector. Lo cierto es que en la tabla 4.10 el número de personas beneficiarias es distinto para ambos años: 366 para 2021 y 378 para 2022, y es justo la que contiene la información más reciente (primera semana de octubre de 2022).

Nótese en todo caso que la *población potencial* así definida no es, como se establece en los TDR (271):

la cantidad total de población o área de enfoque que presenta la necesidad y/o problema que justifica el programa y, por tanto, pudiera ser elegible para su atención.

sino sólo la que resulte de aplicar a la población beneficiaria el factor que da cuenta del crecimiento promedio de las personas beneficiarias a lo largo de vida del *Programa*, esto es, 1.43. De ahí la necesidad de complementar y enriquecer este criterio tal y como se propone arriba a donde, recapitulando, se explora un número de feminicidios para todo el año en base a la información disponible hasta este momento y se retoma el número de hijos promedio por mujer en el momento actual, a partir de lo cual se desprende una cifra que desde luego debe tomarse con la reserva debida con base a los factores considerados. Al final del día desde luego el número relevante es el de la tabla 4.10 pues contiene la información más actualizada pero nótese que ese dato no es de la *población potencial* según se definió arriba sino de la *población objetivo*, misma que se estudia a continuación.

Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo

Se identificará y especificará la población que el programa propuesto o con cambios sustanciales tendría planeado o programado atender en un periodo determinado. Se deberá especificar, en el caso que aplique, localización geográfica al menos a nivel de desagregación municipal, y sus características particulares, socioeconómicas y demográficas, de acuerdo con lo señalado en el apartado Población¹⁷

¹⁷ En este apartado se señala que en la Población o área de enfoque objetivo se deberá “Especificar cuál sería la población o área de enfoque objetivo del programa y qué características elementales tendría”, en tanto que por cuantificación de la población o área de enfoque objetivo, se debe “Cuantificar la población o área de

A continuación se reproduce la tabla que vía transparencia se generó sobre las personas incorporadas al Programa clasificadas por edades para el 2021 y 2022, téngase presente que el padrón se actualiza de manera semestral y está disponible en la siguiente liga: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/>. Como se ve, en esta tabla se incluyen mayores de edad que corresponden a las mujeres víctimas del delito en grado de tentativa y/o a personas con discapacidad.

Tabla 4.10 Personas beneficiarias del Programa en los años 2021 y 2022 por edades.

Ejercicio Fiscal 2021		Ejercicio Fiscal 2022	
Edades	Personas en el Programa	Años	Personas en el Programa
2	2	2	3
3	9	3	13
4	12	4	14
5	15	5	16
6	15	6	22
7	19	7	15
8	24	8	37
9	29	9	22
10	40	10	43
11	24	11	27
12	34	12	35
13	33	13	35
14	25	14	23
15	24	15	28
16	19	16	14
17	18	17	19
18	12	18	5
19	7	19	1
27	1	20	1
29	1	27	1
38	2	28	1
46	1	38	2
		46	1
Total	366	Total	378

Fuente: SISEMH, a través de la petición vía transparencia con número de expediente UT/OAST-SGG/2333/2022

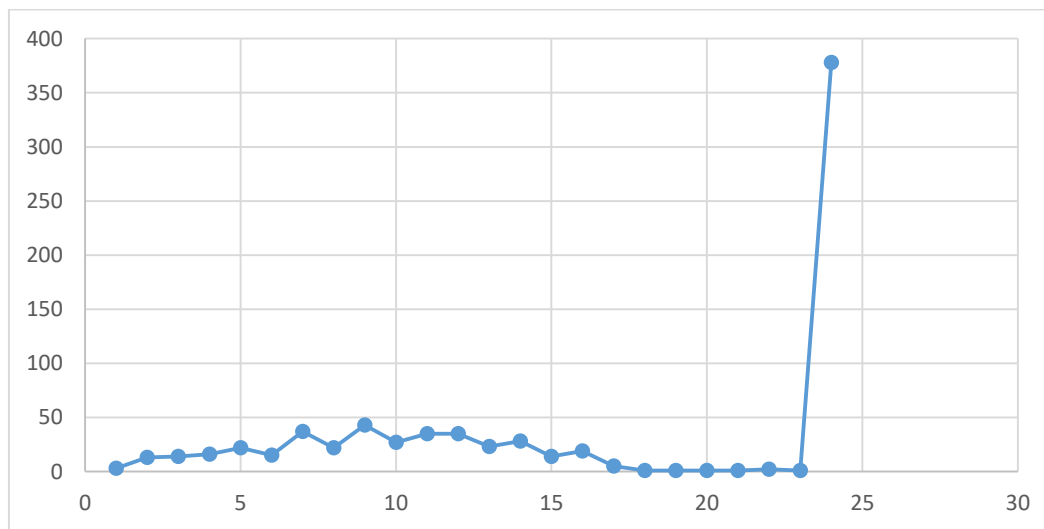
enfoque objetivo del programa, con base en la última información disponible, se señalará fecha y fuente” (TDR: 279)

En la siguiente gráfica aparece la información exclusivamente del año actual a donde se aprecia que el mayor número de personas beneficiarias (la cresta de la curva) se encuentran en los rangos de 7 a 15 años con un pico en el año 17, en tanto que la parte más plana (el valle) se encuentra en las edades más pequeñas, lo que significa que de mantenerse esta tendencia –esto es, que la adscripción de nuevas personas beneficiarias se mantuviera con esta estructura de edades- el costo del programa se mantendría similar en términos reales (descontada la inflación) hasta el próximo lustro y luego comenzaría a bajar. Lo anterior porque la parte de la cresta de la curva (que representa mayores costos) estaría llegando a los 18 años y saldrían del programa, quedando el valle que justo como tiene menos personas beneficiarias absorbe menores costos.

Sin embargo, esta es sólo una de las tres hipótesis sobre las cuales se puede explorar cuál sea la *población objetivo* tal como es entendida en los TDR: 297. Las otras dos hipótesis como se dijo arriba son:

- Que la población por atender en el siguiente año crezca con base al crecimiento promedio a lo largo de vida del programa que ha sido del 43%, y de este modo si en la tabla se reporta un total de personas beneficiarias para este año de 378 entonces se estaría contemplando agregar 163 personas más para alcanzar la cifra de 541.
- Que dada la tendencia de feminicidios para el año actual en Jalisco y la tasa de hijos promedio por mujer, entonces se estarían agregando 61 personas más, para tener 439.

Gráfica 4.20 Personas beneficiarias del Programa en el 2022 por edades.



Fuente: Elaboración propia

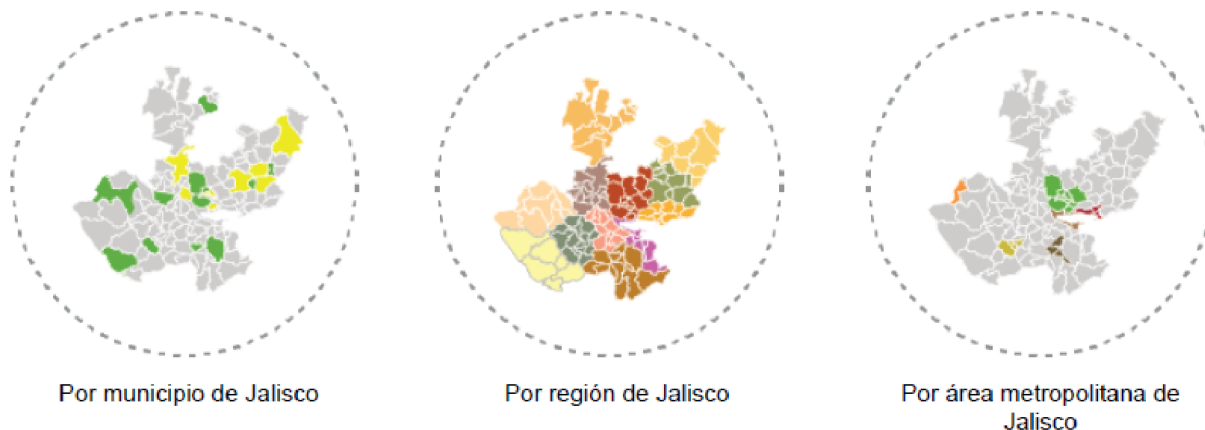
En breve, no existe una única fórmula o criterio para determinar con razonable precisión el crecimiento de la población potencial y objetivo, por lo que la “Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo” es un esfuerzo que conduce a resultados distintos según el ejercicio que se emprenda. Por ello, identificar la población que se “tendría planeado o programado atender en un periodo determinado” es una tarea de aproximaciones sucesivas en función de lo discutido en el momento *Actividades* de la Cadena de Resultados ya referida. Esta complicación se destaca aún más considerando lo dicho en la ficha de este delito en el sistema MIDE de indicadores:

Los feminicidios son delitos que requieren de un análisis sistémico y complejo al relacionarse con otros hechos delictivos y diversos factores sociales... Por ello, no es posible establecer metas para este tema tan sensible, pero si se pretende que la sociedad conozca las dimensiones de la problemática y las acciones emprendidas por el estado a través de sus instituciones.

Por lo que respecta a la localización geográfica de los feminicidios en el estado y cuya problemática da origen al *Programa*, en la página MIDE se reporta la siguiente relación por municipio en 2022 hasta el mes de septiembre (consulta 08.10.22): Mezquitic, 2; Puerto Vallarta, 3; Zapopan, 5; Guadalajara, 2; Tlajomulco, 2; Colotlán, 1; Casimiro Castillo, 1; San Gabriel, 1; San Juan de los Lagos, 1; San Ignacio Cerro Gordo, 1 y por último Poncitlán, 1. De esto se desprende que la incidencia del delito no se hace corresponder con la densidad demográfica a donde acaeció, pues sólo por ejemplificar Mezquitic con 22,083 habitantes y Guadalajara con 1,521,741 habitantes, presentan en lo que va del año el mismo número de feminicidios: 2. Lo anterior significa que para este periodo la tasa de este delito por número de habitantes en el primer municipio fue 69 veces la del último, proporción que por lo dicho arriba no es previsible que se mantenga.

De una manera más ilustrativa en la siguiente gráfica se observa la presencia del fenómeno en el estado con información actualizada hasta el 31 de agosto del 2022 en la página MIDE, según los tres criterios referidos: por municipio, región y área metropolitana.

Gráfica 4.21 Presencia de delito de feminicidio desagregado por municipio, región y área metropolitana.



Fuente: Monitoreo de Indicadores del Desarrollo MIDE, delito de Feminicidio

Cobertura de la población o área de enfoque objetivo

Se proporcionarán estimaciones del total de población que se plantea atender en su año de ejercicio fiscal de operación, así como una estimación del tiempo requerido para tener una cobertura total o resolver el problema del programa, de acuerdo con lo señalado en el apartado Población del Anexo 4.

Ya se vio que en las ROP de este año se afirma que la población que se plantea atender en el ejercicio 2022 es la que resulta de aplicar el factor 1.43 a la población atendida en el año previo, y en la tabla 4.5 aparece como población atendida en tal año el número de 366, lo que implicaría una atención de 523 para este momento. Sin embargo, en la tabla 4.10 se reporta como población atendida en el segundo semestre de este año a 378 personas. Como ya se discutió, esta inconsistencia proviene de la forma en que se definió el factor de 1.43 –promedio de la tasa de crecimiento de la población atendida en los años previos- pero nótese que este criterio no considera cuál sea la población potencial, misma que como se analiza arriba también es difícil de precisar. Justo por esta dificultad, no es posible establecer “una estimación del tiempo requerido para tener una cobertura total...”.

Esto no significa sin embargo que no se pueda explorar un criterio para estimar ese tiempo, y el hecho mismo de que en las ROP:12 se indique que se dispone de un registro de NNA víctimas indirectas del delito de 361 a diciembre de 2021, en tanto que en tabla 4.10 se reporte que se tiene un registro de 378 personas beneficiarias del *Programa*, muestra que la cobertura actual debe estar muy cercana

al número de potenciales beneficiarios y que debido a ello la “estimación del tiempo requerido para tener una cobertura total” no debe ser mayor a un ejercicio presupuestal adicional del *Programa*. Lo anterior desde luego asumiendo que el referido registro de víctimas indirectas sea razonablemente fidedigno.

5.4 Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo (TDR: 270). Con base en la dinámica o tendencias identificadas de la población potencial y objetivo del programa propuesto o con cambios sustanciales, se determinará la frecuencia con que será actualizada la identificación, caracterización y cuantificación de estas poblaciones o áreas de enfoque objetivo.

Por lo dicho en apartados previos no es posible hacer una identificación puntual de la “dinámica o tendencia” de la población potencial, pero si se asume que el registro de víctimas indirectas citado es razonablemente fidedigno, entonces se considera adecuada la actualización semestral que el programa ya lleva a cabo.

5. Indicadores

Los indicadores propuestos para la medición de los resultados esperados.

En los TDR (254-255) se plantean los siguientes objetivos específicos y este apartado se detiene en el objetivo iv.

Objetivos específicos

- i. Identificar, definir y describir el problema público o necesidad a la que responde la intervención.
- ii. Identificar, describir y cuantificar la población potencial y objetivo de la intervención.
- iii. Elaborar la teoría de cambio o lógica de la intervención y describir las relaciones causales entre los bienes o servicios ofertados y los resultados esperados.
- iv. Generar los indicadores para la medición de los resultados esperados o logros de la intervención.

Conviene señalar que el *Programa* ya dispone de indicadores en la sección IV “Mecanismos de verificación y evaluación de resultados” (p. 50), a donde aparece la Matriz de Indicadores de Resultados, MIR, y ya el modelo de una MIR típica se presenta en la gráfica 4.5. Adicionalmente, en las tablas 2.2, 4.1 y 4.2 se da cuenta de la integración del *Programa* al marco de la planeación y programación estatal de políticas públicas, y a tono con ello en el Anexo I.1 se listan los indicadores del sistema MIDE que muestran mayor vinculación con el *Programa*.

Ahora bien, la Matriz de indicadores que aparece en las ROP es sólo una presentación sintética de la Matriz ampliada que aquí se reproduce en el Anexo I.2 y que se encuentra en la página de la SISEMH, con una importante diferencia: la Matriz ampliada (en lo sucesivo la Matriz) no incluye el nivel de *Propósito* que sí aparece en la de las ROP y nótese que el nivel Fin de esta Matriz corresponde al del Eje 6.1 “Seguridad, Justicia y Estado de Derecho”, del PEGD¹⁸, a tono con la narrativa del Modelo de Marco Lógico, MML.

En la Matriz se incluyen dos componentes:

1. Apoyos entregados a través del Programa Apoyo económico para hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, con 5 *actividades*.

¹⁸ En el nivel de *Fin* de ambas MIR hay también diferencias en la redacción sobre lo cual no se detiene este estudio y se trabaja sólo con el que aparece en la Matriz Ampliada.

2. Informe elaborado sobre la operación del Programa Apoyo económico para hijas e hijos de mujeres víctimas, con 8 *actividades*.

Teniendo presente esta información y con el propósito de cumplimentar el referido objetivo específico “Generar los indicadores para la medición de los resultados esperados o logros de la intervención” se procede a lo siguiente, haciendo el análisis en el mismo orden que aparece en la Matriz y véase en ella que todos los indicadores son considerados de *Gestión*, salvo el de nivel Fin, que atendiendo el MML es considerado *Estratégico*:

- a. Se listan abajo todos los indicadores incluyendo de cada uno los siguientes tres rubros de la Matriz: resumen narrativo, indicador y descripción del mismo.
- b. Se adscriben todos y cada uno a la etapa o momento que corresponden de la Cadena de Resultados de la Gráfica 4.16.
- c. En función de esa adscripción se valora su pertinencia y se analiza su relevancia para evaluar de manera adecuada la consecución de los objetivos general y específico del *Programa*, o bien la consecución de la etapa a la que queda adscrito.
- d. Con base en lo anterior se propone que se conserven, se modifiquen o que se eliminen tales indicadores, y de ser necesario, se proponen otros nuevos que puedan complementar o sustituir a los anteriores.
- e. De todo lo anterior se genera una nueva Matriz, misma que se presenta en el Anexo I.3, y en ella se puede visualizar su lógica vertical y horizontal.

Este último inciso se verifica en dicha matriz a donde en efecto se aprecia su lógica vertical pues el primer Componente que la integra, “Apoyos entregados por el Programa...”, contribuye a alcanzar el Propósito, “Las mujeres adolescentes y niñas... cuentan con las condiciones institucionales para garantizar... una vida libre de violencia con el trabajo conjunto... de todas las dependencias”, y para alcanzar tal Componente deben emprenderse las cinco actividades ahí citadas. Por lo que respecta al segundo Componente, “Informe elaborado sobre la operación del Programa...”, se integra de las ocho actividades que hacen posible la operación del mismo, tales como la publicación de las ROP y las sesiones del Comité de Contraloría Social, entre otras. Finalmente, la lógica horizontal de la matriz se aprecia porque de cada uno de estos puntos se presenta su resumen narrativo, su indicador y la descripción del mismo, así como el tipo de indicador que se trata y su periodicidad, entre otros puntos.

Para este análisis se tiene como referente la siguiente definición de *Indicador*:

Los indicadores, con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades de la APF; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental; y, los efectos de la implantación de mejores prácticas en la APF (Sistema de Evaluación del Desempeño, SHCP, s/f: 52)

Componente 1, C.1 “Apoyos entregados a través del Programa Apoyo económico para hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio”

Queda adscrito a los momentos de Efectos e Impactos de la gráfica 4.16.

Su indicador es:

“Total de apoyos económicos entregados a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio”

Su descripción es:

“Muestra el total de apoyos económicos que son entregados a través de El Programa a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio”.

Consideraciones.

Este es sin duda el indicador que da cuenta del momento sustantivo del Programa, esto es, la entrega del apoyo, pero nótese que no se formula como una relación entre dos variables, un cociente, lo que no sólo daría cuenta de su eficacia sino también de su eficiencia. En este sentido, sería útil que el número absoluto de apoyos entregados se evaluara con relación a los apoyos programados, al presupuesto disponible, a la población objetivo o a la población potencial. Adicionalmente, nótese en la matriz que la variable considerada es sólo la relativa al primer beneficio, el apoyo económico, pero no aparece el segundo. En todo caso, sí es un indicador pertinente y sí contribuye a evaluar el desempeño del programa, especialmente el primer objetivo específico.

Actividad, A1.1 “Dispersión bimestral del recurso para las y los beneficiarios de El Programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de feminicidio”

Queda adscrita al momento de Productos de la gráfica 4.16.

El indicador es:

“Porcentaje destinado a la dispersión bimestral del recurso”

Su descripción es:

Mide el porcentaje de recurso dispersado con respecto al presupuesto total asignado al Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio"

Consideraciones.

Es un indicador necesario pues da cuenta del avance en la ejecución del presupuesto, pero para evaluarse como un porcentaje propiamente en el rubro "variable" de la Matriz además de incluirse *recurso dispersado* debe agregarse *presupuesto total*.

Actividad 1.2 Elaboración y envío de solicitud de calidad de víctimas.

Queda adscrita al momento de Actividades de la gráfica 4.16.

El indicador es:

"Total de Solicitudes de Calidad de Víctimas Elaboradas y Enviadas"

Su descripción es:

Muestra el total de solicitudes de Calidad de Víctimas que son elaboradas y enviadas a la autoridad competente para acreditar la condición de víctima.

Consideraciones.

Es un indicador de gran relevancia no sólo porque el oficio de Calidad de Víctima acredita que existe una persona potencial beneficiaria y con ello se justifica la dispersión del recurso sino también porque cumplimenta la legalidad al procedimiento. Convendría en todo caso que el valor del número de oficios se ponderara con respecto a otra variable asociada, por ejemplo con relación a las carpetas de investigación abiertas en el mes en curso para evaluar el avance en la celeridad que el proceso requiere.

Actividad 1.3 "Elaboración del Padrón Único de Beneficiarios".

Queda adscrita al momento de Actividades de la gráfica 4.16.

El indicador es:

"Total de Padrones Únicos de Beneficiarios elaborados"

Su descripción es:

Muestra el total de Padrones Únicos de Beneficiarios elaborados según lo requerido por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social

Consideraciones.

En las ROP se dice que el listado de personas beneficiarias se actualizará cada semestre y a tono con ello en la Matriz en el rubro “meta valor” aparece el número 2, sin embargo, en el rubro “frecuencia” aparece trimestral, de manera que hay que corregir esta inconsistencia y sustituirla por semestral. Aunque relevante, este no es un indicador que se considere sustantivo para evaluar el desempeño del programa.

Actividad 1.4 “Elaboración de expedientes para incorporar beneficiarios al Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”.

Queda adscrita al momento de Actividades de la gráfica 4.16.

El indicador es:

“Total de expedientes Elaborados”

Su descripción es:

Muestra el total de expedientes que han sido elaborados e integrados para acreditar el ser beneficiario de El Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio"

Consideraciones.

Un indicador de primera importancia pues sin la actividad que refiere no se puede pasar al momento sustantivo del programa: la dispersión del recurso y la provisión de los apoyos inmateriales del programa. Sin embargo, será importante no sólo cuantificar la elaboración de los expedientes sino también relacionar este dato con respecto a los que se necesitan con base a los oficios de Calidad de Víctimas generados y el número de primeras visitas realizadas, pues con esto se puede evaluar la eficiencia y la oportunidad en la operación del programa. Por otro lado, no queda claro porqué en la Matriz en el rubro “meta valor” se registre el número 200 que parece más bien arbitrario. Finalmente, dada la importancia de que estos procesos operen de manera fluida y oportuna se vuelve deseable que en el rubro “frecuencia” en lugar de registrarse trimestral aparezca mensual.

Actividad 1.5 “Elaboración y envío de oficios de feminicidios”.

Queda adscrita al momento de Actividades de la gráfica 4.16.

El indicador es:

“Total de oficios elaborados y enviados”

Su descripción es:

Muestra el total de oficios que se elaboran para localizar a nuevos posibles beneficiarixs

Consideraciones.

El indicador da cuenta de una visión proactiva de las y los operadores del *Programa* en el sentido de que ellos no necesariamente se quedan a la espera de la información que genere la Fiscalía, sin embargo, es deseable que este ejercicio se vincule a la existencia de información relevante que justifique la elaboración del oficio, esto es, que se conozca de un hecho que conduzca a suponer que pueda haber nuevos posibles beneficiarios. En ese sentido, el indicador podría ser más que un número absoluto como ahora aparece, un número relativo entre las dos variables citadas: número de hechos que presuntamente podrían dar origen a posibles víctimas indirectas y número de oficios elaborados para su búsqueda.

Componente 2, C.2 “Informe elaborado sobre la operación de El Programa Público "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio"

Queda adscrito al momento de Productos de la gráfica 4.16.

Su indicador es:

Total de Informes Publicados sobre la operación de El Programa

Su descripción es:

Muestra el total de Informes Elaborados sobre la Operación de El Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio"

Consideraciones.

Indicador con una periodicidad anual razonable dado que el ejercicio presupuestal para la ejecución del *Programa* es anual. Sin embargo, no parece que este indicador abone a la mejor operación del mismo por lo que se considera no necesario.

Actividad 2.1 Publicación de las Reglas de Operación de El Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio" en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco.

Queda adscrita al momento de Insumos de la gráfica 4.16.

El indicador es:

Total de Reglas de Operación Publicadas

Su descripción es:

Muestra el total de Reglas de Operación que son publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

Consideraciones.

Como se analiza a lo largo de este documento, las ROP son fundamentales para la consecución de los imperativos establecidos en el art. 134 de la CPEUM, razón por la cual ellas son absolutamente necesarias para la buena operación del Programa. Nótese sin embargo que en la Matriz se establece una periodicidad trimestral cuando ellas se generan para todo el ejercicio fiscal, esto es, anual; es necesario hacer este ajuste. En todo caso y al igual que el indicador previo, este no se considera que abone a la mejor marcha del Programa porque tales ROP se redactan siempre; por ello sería de mayor utilidad medir si las mismas se publican antes de un periodo razonable, mismo que pudiera ser no mayor a las primeras 5 semanas del año. De este modo, el indicador sería número cronológico de la semana en que se publicaron las ROP.

Actividad 2.2 Primeras visitas domiciliadas a nuevxs beneficiarixs de El Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio".

Queda adscrita al momento de Actividades de la gráfica 4.16.

El indicador es:

Total de Visitas domiciliadas realizadas.

Su descripción es:

Muestra el total de visitas que se realizan para identificar las condiciones jurídicas, psicológicas y entorno social en las que se encuentran lxs nuevxs beneficiarixs de El Programa.

Consideraciones.

Se trata de un indicador de primera importancia pues sin tales visitas no se puede integrar el expediente que es necesario para realizar la adscripción de las personas potenciales beneficiarias, sin embargo, valen dos importantes consideraciones. Como se ha dicho con otros indicadores, sería deseable que este fuese más bien el cociente de dos variables para contribuir así a cuantificar mejor la eficiencia y oportunidad del Programa; específicamente, sería de mayor utilidad que el dato generado fuese la ratio entre el número de oficios de calidad de víctima y número de primeras visitas. En segundo lugar y dada la muy lamentable frecuencia del delito de femicidio es deseable que el rubro "frecuencia" de la Matriz no apareciera trimestral sino mensual.

Actividad 2.3 Seguimiento a las condiciones jurídicas, psicológicas y entorno social de lxs beneficiarixs de El Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio".

Queda adscrita al momento de Actividades de la gráfica 4.16.

El indicador es:

Total de Visitas de Seguimiento a beneficiarixs de El Programa

Su descripción es:

Muestra el total de visitas de seguimiento que se realizan para verificar las condiciones a jurídicas, psicológicas y entorno social de lxs beneficiarixs de El Programa y sus cuidadoras

Consideraciones.

Vale en su totalidad la consideración del indicador previo, esto es, se vuelve deseable que este indicador más que ser un número absoluto sea un dato que relaciona dos actividades sustantivas del programa, y en este caso ellas son el número de visitas de seguimiento con el número de primeras visitas.

Actividad 2.4 Sesiones del Comité de Contraloría Social de El Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio".

Queda adscrita al momento de Actividades de la gráfica 4.16.

El indicador es:

Total del Sesiones del Comité de Contraloría Social

Su descripción es:

Muestra el total de sesiones que el Comité de Contraloría Social de El Programa realiza

Consideraciones.

El indicador es relevante y también aquí sería útil asociarlo a una variable complementaria como lo es el número de sesiones programadas, de este modo, podría ser el cociente entre el número de sesiones realizadas con respecto al número programado.

Actividad 2.5 Elaboración de Informes cuantitativos/cualitativos.

Queda adscrita al momento de Productos de la gráfica 4.16.

El indicador es:

Total de informes elaborados.

Su descripción es:

Muestra el total de informes sobre las atenciones, orientaciones y seguimientos proporcionados por El Programa.

Consideraciones.

Se trata de un indicador de primera importancia dado que de tal informe se obtiene información fundamental para evaluar la eficiencia y eficacia del programa. Es deseable que se genere un formato

ad hoc para la elaboración de estos informes y que de este modo ellos sean consistentes a lo largo de la vida del *Programa*.

Actividad 2.6 Firma de convenios municipales.

Queda adscrita al momento de Actividades de la gráfica 4.16.

El indicador es:

Total de convenios firmados con municipios

Su descripción es:

Muestra el total de convenios que se firman con municipios con la finalidad de crear beneficios para las personas cuidadoras

Consideraciones.

En este estudio se da cuenta de que en un periodo corto de tiempo y por razones circunstanciales no existe una relación puntual entre el número de feminicidios y número de habitantes o la densidad demográfica, tal y como lo muestra el caso referido de Mezquitic y Guadalajara, que no obstante su enorme diferencia poblacional en el pasado reciente presentaron el mismo número: 2. Sin embargo, eso no significa que en el mediano plazo y que con una muestra más amplia y representativa de municipios sí se pueda observar una asociación entre tales variables. Por ello, se recomienda que este indicador no sólo registre el número de convenios firmados sino también la población que quedaría protegida con esta nueva cobertura, esto es, que además del número de convenios se agregara la población total de los municipios signantes.

Actividad 2.7 Seguimiento a notas periodísticas para la revisión de posibles casos de feminicidio.

Queda adscrita al momento de Actividades de la gráfica 4.16.

El indicador es:

Total de notas periodísticas revisadas.

Su descripción es:

Muestra el total de notas periodísticas que son revisadas para identificar a mujeres víctimas de feminicidio, así como de las víctimas indirectas del delito y su posible ingreso a El Programa

Consideraciones.

Pareciera ser este uno de los indicadores menos relevantes como elemento que verdaderamente contribuya a la mejora del programa; dado que *ex ante* no se puede evaluar si una nota periodística sea más o menos valiosa que otra, el estarlas contabilizando no abona a la mejora.

Actividad 2.8 Coordinación de mesas interinstitucionales para lograr acuerdos de colaboración con los Municipios del interior del Estado de Jalisco para la identificación y seguimiento a casos de feminicidio.

Queda adscrita al momento de Actividades de la gráfica 4.16.

El indicador es:

Total de mesas interinstitucionales realizadas

Su descripción es:

Muestra el total de mesas interinstitucionales para lograr acuerdos de colaboración con los Municipios del interior del Estado de Jalisco para la identificación y seguimiento a casos de feminicidio.

Consideraciones.

Como se ha propuesto con otros indicadores, este también debería ser más que un número absoluto una ratio de dos variables vinculadas, en este caso se recomienda que el indicador sea el cociente entre convenios alcanzados y mesas interinstitucionales realizadas lo que, entre otras cosas, contribuiría a evaluar la productividad de estas mesas.

6. Recomendaciones.

Las recomendaciones deben:

- Ser útiles, aplicables, operativizables, reales, alcanzables, para poder mejorar la intervención.
- Ser formuladas claramente, y con lenguaje accesible a cualquier actor.
- Estar fundamentadas y apoyadas técnicamente.
- Indicar el qué (la acción recomendada para mejorar), quién (actor al que está dirigida – tomador de decisión, ejecutor, otros) y cómo (técnica de elaboración).

Recomendación 1.

En el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género se establece que las víctimas tienen derecho a la reparación integral del daño (ONU Mujeres & OACNUDH, 2014, citado en ROP: 21). Jurídicamente se entiende por reparación el “conjunto de medidas destinadas a hacer desaparecer los efectos del delito cometido y resarcir, en la medida de lo posible, el daño sufrido por las conductas realizadas o punibles. Éstas deberán incluir: medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición”. (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, 2015, citado en ibid).

De manera específica, el Programa contempla como “medidas de restitución” la Modalidad I que es justo el apoyo económico, pues con él se pueden adquirir los bienes y servicios que la madre víctima directa solía proveer y que ahora se vuelve necesario restituir. Pero dado el nivel de carencias y precariedad que enfrentan, adquiere especial importancia el que el apoyo económico realmente contribuya a la recuperación de sus derechos sociales y con ello se pueda abatir su condición de pobreza y se perfile un proyecto de vida distinto.

En este sentido se retoma lo discutido en el punto 4 en torno a la medición de la Pobreza, a donde se señaló que para marzo de este año la línea de pobreza por persona equivale a \$194.50 al día, que equivale a un monto mensual de \$5,835.00. Nótese así que el monto mensual que otorga el programa, \$1,900.00, representa sólo el 33% de \$5,835.00, de manera que en aras de verdaderamente contribuir a resarcir los derechos sociales de las y los beneficiarios del programa y de alcanzar un bienestar económico mínimo, se recomienda elevar el monto del apoyo. Dado que como la distancia es muy grande se propone que esta se elimine en un periodo de tres años alcanzándose esto de manera escalonada, esto es, que tal distancia de \$3,935.00 se vaya eliminando en un tercio (\$1,312.00) en cada uno de los tres años subsiguientes, tal y como aparece en la siguiente tabla. De este modo, el

monto para el próximo año debiera ser el que ya se dispone, \$1,900.00, más un incremento de \$1,312.00, para alcanzar \$3,212.00 por persona en 2023 y así sucesivamente, de manera que para el 2025 el monto del apoyo se encuentre apenas arriba de la Línea de Pobreza; de manera adicional, desde luego, para cada uno de estos años habría que aplicar un factor a ese monto correspondiente a la inflación prevista por el Banco de México.

Tabla R.1 Evolución propuesta del monto del apoyo para alcanzar el ingreso mínimo del CONEVAL.

	Año	Monto	Más el incremento	Total
1	2022	1,900		1,900
2	2023	1,900	1,312	3,212
3	2024	3,212	1,312	4,524
4	2025	4,524	1,312	5,836

Fuente: Desarrollo propio.

- Indicar el qué (la acción recomendada para mejorar), quién (actor al que está dirigida – tomador de decisión, ejecutor, otros) y cómo (técnica de elaboración).

En síntesis, la acción recomendada es incrementar el monto del apoyo económico para que este logre atender las necesidades básicas de una persona tal y como lo define el CONEVAL. Esta acción está dirigida a la titular de la SISEMH pues es ella quien podría realizar las labores de cabildeo para que este criterio sea considerado en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos que el Ejecutivo presenta al Congreso del Estado. Por lo que va al cómo, dado que la diferencia entre el monto mensual actual del apoyo y el propuesto asciende a \$3,935 se recomienda que tal y como aparece en la tabla el ajuste se haga en un periodo de tres años.

Recomendación 2.

Dado que el primer objetivo específico del Programa plantea que las personas beneficiarias avancen en sus “diferentes grados académicos para que se logre la eficiencia terminal como parte de su derecho a la educación básica”, conviene precisar este concepto. De manera específica se considera Educación Básica la que abarca los primeros tres primeros niveles (preescolar, primaria y secundaria) mismos que se cursan regularmente entre los 3 y 15 años, sin embargo, en las ROP se contemplan como potenciales beneficiarios a las personas hasta que cumplan los 18 años (o bien mayores si tienen

alguna discapacidad). Lo anterior puede conducir a interpretaciones encontradas, o bien a que haya un margen de tres años para acabar dicha educación básica o bien que concluida esta se mantenga el apoyo hasta la conclusión del nivel medio superior. El tema es relevante porque si es la primera interpretación la persona beneficiaria seguiría recibiendo el apoyo pero no tendría obligación para atender la educación media y en la segunda sí.

- *Indicar el qué (la acción recomendada para mejorar), quién (actor al que está dirigida – tomador de decisión, ejecutor, otros) y cómo (técnica de elaboración).*

Por ello, la acción recomendada es que se modifique el texto de ese primer objetivo para que quede así: que las personas beneficiarias avancen en sus “diferentes grados académicos para que se logre la eficiencia terminal como parte de su derecho a la educación básica y se contribuya también a la conclusión de su educación media superior”. La recomendación la podría hacer la persona que cada año actualiza las ROP del Programa y el nuevo texto de ese objetivo específico es el que aparece arriba.

Recomendación 3.

El primer Objetivo Específico del *Programa* se plantea “Promover, a través del apoyo económico, que las hijas e hijos... avancen en sus diferentes grados académicos para que se logre la eficiencia terminal como parte de su derecho a la educación básica” (ROP: 26). Sin embargo y dado el carácter integral de los apoyos contemplados con la Modalidad 2 del *Programa*¹⁹, pareciera que con estos apoyos no sólo se abona a la garantía al derecho a la educación básica sino también al derecho a la Salud. En este sentido considérese la experiencia de los Programas de Ayudas Condicionadas que fueron la columna vertebral de la política social de los gobiernos federales de los sexenios previos, mismos que ahora existen en más de 50 países en el mundo, y que en efecto obligaban a las personas beneficiarias no sólo a asistir a la escuela sino también a un chequeo médico regular.

- *Indicar el qué (la acción recomendada para mejorar), quién (actor al que está dirigida – tomador de decisión, ejecutor, otros) y cómo (técnica de elaboración).*

En este orden de ideas se propone incluir un Objetivo Específico adicional que haga referencia explícita al derecho a la Salud, esto es:

¹⁹ En p. 24 se dice de ella “las hijas e hijos víctimas indirectas reciben atención interinstitucional y servicios complementarios para cubrir necesidades inmateriales”

Promover, a través del apoyo económico y los servicios complementarios, que las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, hagan efectivo su derecho a la Salud

Complementario a este nuevo objetivo se plantea incluir como condición para recibir el apoyo no sólo la constancia de estudios de la persona beneficiaria (ROP: 33 y 37) sino también un chequeo médico general al menos una vez al semestre, mismo que se puede acreditar con el tarjetón de la institución de Salud a la que esté adscrito. Dada la condición de vulnerabilidad que enfrentan la mayoría de las y los cuidadores para propósitos del chequeo médico se propone o bien que este se realice en el mismo domicilio o bien que el personal de la SISEMH acompañe a la persona beneficiaria a la clínica de salud a la que esté inscrito.

Sobre esta recomendación vale la pena señalar que con buen tino la SISEMH considera que es más conveniente formularla como un “compromiso” para la persona cuidadora más que como una condición para ser beneficiaria de los apoyos del Programa.

Recomendación 4.

El apoyo del Programa dura hasta los 18 años de la persona beneficiaria, pero cumplida esta edad aún no se concluye la formación académica superior, misma que es necesaria para ampliar las oportunidades en un ambiente laboral cada vez más competitivo.

- Indicar el qué (la acción recomendada para mejorar), quién (actor al que está dirigida – tomador de decisión, ejecutor, otros) y cómo (técnica de elaboración).

Por lo anterior se propone que la Unidad Especializada de Atención²⁰ que le da seguimiento a las personas beneficiarias ya disponga de la información necesaria cuando ellas están cercanas a cumplir los 18 años para que con su asesoría puedan postular para una beca de estudios universitarios. Entre otros apoyos de esta naturaleza están las becas para licenciatura Benito Juárez del gobierno federal. Adicionalmente y con el mismo propósito, se recomienda que dicha Unidad establezca un vínculo institucional básico con las y los operadores de los distintos programas que otorguen las becas para

²⁰ En la “Ficha Básica del Programa” p. 3 se habla de una Unidad Especializada de Atención adscrita a la Dirección que opera el programa “mantendrá una estrategia de comunicación con las familias cuidadoras... a fin de conocer sus necesidades particulares, realizando la vinculación interinstitucional con las dependencias competentes y verificará el otorgamiento de la atención correspondiente en tiempo y forma”.

que al momento de que las personas beneficiarias cumplan 18 años el *Programa* mismo pueda canalizarlas a estos otros programas.

Recomendación 5.

El problema de mujeres y hombres desaparecidos en el país continúa creciendo y por lo que va a Jalisco el Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición del gobierno estatal (<https://sisovid.jalisco.gob.mx/#section-2>) reporta que el número de personas desaparecidas en la entidad al 30 de septiembre del 2022 es de 13,690, de las cuales 11,809 son hombres y 1,881 mujeres. El número de desapariciones de mujeres en los últimos años según la denuncia correspondiente ante la Fiscalía Especializada de Personas Desaparecidas es el siguiente: 2019: 99; 2018: 122; 2020: 180; 2021: 183 y en lo que va del año hasta el 30 de septiembre, 148. Sin embargo, existe una relación adicional de mujeres desaparecidas de las que no se ha presentado tal denuncia pero sí existe reporte de desaparición ante la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, a donde se ofrecen los siguientes números para los 3 últimos años: 2019: 12; 2020: 69; 2021: 182 y 2022, 187.

Ante esta tragedia y al igual que en el *Programa*, la consecuencia es que las hijas e hijos de la madre desaparecida se encuentran en estado de vulnerabilidad y de violación extrema de sus derechos humanos. Por su parte ya en el Anexo 4.1 se reporta que el programa afín del gobierno del Estado de México sí incluye también entre las personas beneficiarias a las hijas e hijos de madres desaparecidas, en tanto que el gobierno de Nuevo León tiene un programa *ad hoc* con este beneficio pero sólo para las hijas e hijos de madres desaparecidas, esto es, no se incluye a las madres víctimas de feminicidio. - Indicar el qué (la acción recomendada para mejorar), quién (actor al que está dirigida – tomador de decisión, ejecutor, otros) y cómo (técnica de elaboración).

Ante esta circunstancia y dada la gravedad del problema de desapariciones que vive Jalisco se recomienda que como lo hace el Estado de México también en el *Programa* se incluya como personas beneficiarias a los NNA de madres desaparecidas. Arriba se dijo que en este momento se tiene el número de 1,881 mujeres desaparecidas en la entidad en tanto que en tabla 4.10 se reporta un total de 378 personas beneficiarias del *Programa*. En este sentido y asumiendo que las madres desaparecidas tuviesen en promedio una hija o hijo (el número de hijos e hijas promedio de mujeres mayores de 12 años es 2.1, pero se asume que la mitad de ellas aún no hubiesen sido madres) entonces el costo del *Programa* se tendría más que duplicar, razón por la cual conviene un ejercicio piloto a donde sólo se beneficie a un número menor de los potenciales beneficiarios y se aproveche la infraestructura institucional del *Programa*.

Ahora bien, lo cierto es que ya existe un Programa con una naturaleza similar dentro del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco, denominado “Red de Comunidades Solidarias” que tiene una modalidad, “Acompañar la Ausencia”, cuya descripción es la siguiente:

Brindar atención con perspectiva psicosocial a las familias de las personas desaparecidas en el Estado de Jalisco, a través de un proyecto integral, que incluya atención psicológica, asesoría jurídica y asistencia social, con el fin de mejorar sus condiciones de vida así como restituir sus derechos como grupo prioritario.

De esta Modalidad se reporta lo siguiente con relación al monto del apoyo que, como se ve, es impreciso y parecería otorgarse de manera casuística:

Recurso económico para manutención de los hijos e hijas de personas desaparecidas, al igual que apoyo económico a padres o madres activos en la búsqueda. Recurso también para la contratación de personal que ejecute el programa.

De este modo, para la operación de esta Recomendación se sugiere primero dialogar con las y los operadores de este programa del DIF Jalisco para que con ellos se valore en qué medida pueda haber entre ambos programas aprovechamiento de sinergias y se evite asimismo duplicar acciones.

Vale señalar, sin embargo, que de un primer ejercicio de retroalimentación sobre estas Recomendaciones con la SISEMH ella destaca dos puntos: este tema ya se revisó en conjunto con la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y se concluyó que en realidad se trata de problemáticas diferenciadas, y en segundo lugar esta propuesta no es viable ahora porque para el 2023 el crecimiento presupuestal será mínimo.

Recomendación 6.

Los formatos de constancia de visitas domiciliarias F-03 y visita domiciliaria de seguimiento F-03A sólo hacen referencia al apoyo de la Modalidad 1, Apoyo económico bimestral, pero no a la Modalidad 2. Se considera importante incluir también la mención de la Modalidad 2 no sólo por razones administrativas sino también, y de la mayor importancia, para que el o la cuidadora tenga presente que es su derecho el disponer de ambos beneficios y que es obligación de la SISEMH proveerlo.

- Indicar el qué (la acción recomendada para mejorar), quién (actor al que está dirigida – tomador de decisión, ejecutor, otros) y cómo (técnica de elaboración).

Se recomienda modificar los dos formatos citados de manera que ahora se incluya de manera explícita que las personas beneficiarias gozarán de los dos apoyos del Programa. La modificación debería ser hecha por la persona que actualiza y/o redacta las ROP.

Recomendación 7.

De la segunda modalidad (del apoyo) a donde la información derivada de la visita domiciliaria es clave, se establece en las ROP: 45 que justo a partir de las necesidades detectadas en tal visita, “se canalizará a las personas beneficiarias y sus familias a la institución gubernamental que corresponda, para recibir los servicios correspondientes, según las necesidades que se identifiquen por parte del equipo de multidisciplinario que opera el programa”. Si bien se dispone, cuando menos, de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Zapopan para la buena operación de este programa y existen procedimientos de coordinación municipal para otros temas, tales como para el seguimiento a la alerta de violencia de género (Manual de Organización, 2019: 612) en esta temática no existe un procedimiento por lo que se considera importante formularlo, aún de manera enunciativa y no exhaustiva, para que las y los servidores públicos involucrados dispongan de la información relevante para el cumplimiento de sus responsabilidades.

- Indicar el qué (la acción recomendada para mejorar), quién (actor al que está dirigida – tomador de decisión, ejecutor, otros) y cómo (técnica de elaboración).

Se recomienda formular un Modelado del procedimiento de coordinación con los municipios relativo a la segunda modalidad del Programa. Este modelado y su narrativa debería ser hecho por la SISEMH en coordinación con la Secretaría de Administración, atendiendo los lineamientos establecidos para ello.

Recomendación 8.

De la relación de indicadores que aparece en la Matriz ampliada conviene que los que sólo expresan un valor absoluto se presenten como una ratio o un cociente de dos variables porque de este modo el valor generado es más provechoso y puede cuantificar así aspectos tales como la eficiencia o la oportunidad, por ejemplo. En la sección respectiva se describe qué modificación se podría hacer y porqué, y para no reproducir lo ahí dicho sólo se cita un ejemplo de lo ahí dicho con relación a la Actividad 1.4 “Elaboración de expedientes para incorporar beneficiarios al Programa "Apoyo

Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio", cuyo indicador es "Total de expedientes Elaborados"

Consideraciones.

"... será importante no sólo cuantificar la elaboración de los expedientes sino también relacionar este dato con respecto a los que se necesitan con base a los oficios de Calidad de Víctimas generados y el número de primeras visitas realizadas, pues con esto se puede evaluar la eficiencia y la oportunidad en la operación del programa".

- Indicar el qué (la acción recomendada para mejorar), quién (actor al que está dirigida – tomador de decisión, ejecutor, otros) y cómo (técnica de elaboración).

Se recomienda que los indicadores de la Matriz más que sólo expresar un valor absoluto se presenten como una ratio o un cociente de dos variables porque de este modo el valor generado es más provechoso, con ello se pueden cuantificar aspectos de especial interés tales como la eficiencia, eficiencia o la oportunidad de la actividad que se evalúa.

7. Conclusiones.

El programa atiende una muy sentida necesidad en Jalisco cuya gravedad no puede ser subestimada: la condición de desamparo y atropello de los derechos humanos de un sector de la sociedad que vive en extrema vulnerabilidad por una tragedia producto de la descomposición social y la más extrema violencia de género. Los NNA hijos de madres que perdieron la vida por feminicidio viven en efecto una situación de riesgo permanente y enfrentan carencias de satisfactores materiales y de apoyo afectivo que las instituciones públicas del estado deben atender.

En este orden de ideas, el esfuerzo que realiza el gobierno de Jalisco para la operación del Programa adquiere una plena justificación y encuentra un sólido sustento en tres ámbitos del quehacer estatal en nuestra entidad y de su marco normativo. En primer lugar, el *Programa* se enmarca en la estructura institucional del aparato público a donde se le reconocen atribuciones específicas a la SISEMH para atender la necesidad social que da origen al problema público, y en este sentido el art. 25 de la LOPEJ le reconoce atribuciones a la SISEMH para:

Fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres, conforme al derecho nacional e internacional en la materia (fracc. I)

De manera adicional, se le reconocen facultades para “Ejercer las funciones, las atribuciones y las obligaciones que, en su calidad de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, establece el derecho nacional e internacional en la materia” (fracc. III). De acuerdo con esto, el diseño y ejecución del Programa quedan adscritos a la dependencia con las atribuciones específicas para ello, y se destaca además que esta no es sólo una decisión de corte jurídico-administrativa sino que importa también por el perfil de las y los servidores públicos involucrados en el Programa que son quienes mayor sensibilidad tienen en la problemática que aborda el mismo.

En segundo lugar el Programa se enmarca plenamente en las prioridades de la planeación y programación del ejercicio de gobierno en Jalisco en la actual administración, tal y como se documenta a lo largo de este estudio, y de manera señalada el mismo contribuye en aspectos muy puntuales al alcance del Objetivo de Gobernanza 6.1 del PEGD:

Consolidar el Estado de derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano de integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e impulsando condiciones para una producción conjunta de seguridad, incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales.

De manera particular, en la tabla 4.1 se muestra cómo el *Programa* se vincula a la planeación estatal y nacional, en tanto que la tabla 2.2 destaca la alineación del Plan Institucional de la SISEMH con el PEGD y con la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible.

En tercer lugar pero no menos importante, el *Programa* contribuye al alcance de los imperativos contenidos en la Constitución del estado y que van en consonancia con los reconocidos en la CPEUM, particularmente lo establecido en su art. 4:

Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento...

Se reconocen como derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte.

Agregando enseguida que:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Existe de este modo un sólido sustento programático, institucional y jurídico que le da plena justificación al *Programa*, pero sobre todo, su mayor justificación se encuentra en la gravedad del

problema público que enfrenta y la impostergable necesidad de atenderlo. Aunque pareciera haber una tendencia declinante en el delito de feminicidio en Jalisco como aquí se estudia, nada garantiza que esta no se vuelva a revertir, pero sobre todo nuestra sociedad no acepta que no se abata plenamente este delito; aunque se disponen de recursos humanos y financieros razonables para la operación del *Programa*, esto no significa que se acepten las insuficiencias de las políticas del prevención del delito.

De la mayor importancia para este estudio lo fue el análisis y evaluación de la Cadena de Resultados que subyace al *Programa* pues esto da luz sobre la eficacia, eficiencia y oportunidad con la que opera, lo que da cuenta del impacto del mismo en la condición de sus personas beneficiarias. En este sentido, se analiza aquí el momento de los Insumos de dicha Cadena a donde se destaca la importancia de la DAMJ a donde queda adscrita al Coordinación del Programa, misma que cuenta con una Unidad Especializada de Atención. Una institución clave también lo es la Fiscalía del Estado pues en la mayor parte de los casos es ella quien conoce del delito que da origen al problema público que atiende el Programa.

Las actividades sustantivas del Programa, como ya se estudió, abarcan el trabajo coordinado de la SISEMH y la Fiscalía para que con la información suficiente esta emita el oficio de Calidad de Víctima mediante el cual aquella concreta la primera visita para dar a conocer el programa a la persona cuidadora y realizar un diagnóstico de las personas beneficiarias y su entorno. Con base en lo anterior se emite el documento que declara viable la petición para quedar inscrito en el Programa y a partir de este momento y a lo largo de la vigencia de la adscripción adquiere un papel crucial el seguimiento, por parte del equipo interdisciplinario, de las personas beneficiarias pues ello redundará en el cumplimiento puntual de los objetivos del mismo.

Los productos del Programa, ya se dijo, son la provisión de sus dos beneficios, esto es, el apoyo económico de \$3,800.00 bimestral y el servicio de atención integral a la persona beneficiaria, lo que implica su canalización a las instituciones que sea necesario para poder acceder a servicios complementarios. De este modo, el efecto principal generado por el programa, tal y como se plantea en su Objetivo General, “es coadyuvar con la reparación integral de las personas beneficiarias... para contribuir en la restitución de sus derechos humanos...” (ROP: 26), lo que se refleja en el avance de sus estudios para la conclusión de su educación básica y la mejoría en su salud física y mental.

En este sentido se formulan sus objetivos específicos, en tanto que justo el primero se propone que las personas beneficiarias logren avanzar “en sus diferentes grados académicos para que se logre la eficiencia terminal como parte de su derecho a la educación básica”, y el segundo se orienta a “proporcionar servicios complementarios... a través de la vinculación interinstitucional para que se garanticen sus derechos humanos...”; a tono con este último, el tercero busca “promover la corresponsabilidad institucional para brindar la atención integral...”, pues en efecto la vinculación interinstitucional que plantea el segundo sólo se logra si las dependencias involucradas se responsabilizan también en la atención de las personas beneficiarias.

Esta investigación analiza asimismo en qué medida los recursos canalizados al *Programa* alcanzan a atender a todas las personas que se encuentran en la hipótesis para recibir el apoyo, y para ello en primer lugar se discuten los mecanismos disponibles para identificar, en la medida de lo posible, a la totalidad de dichas personas. Sin embargo y no obstante los esfuerzos realizados, no queda claro aún en qué medida en efecto ya se atiende a la totalidad o un porcentaje muy alto de ellas. Se desprende en todo caso que dado el proceso de consolidación del *Programa* y a partir de las sinergias generadas entre la Coordinación del mismo y la Fiscalía estatal, se avanza por el camino correcto en este esfuerzo de identificación de las personas potenciales beneficiarias y su posterior inscripción al mismo.

En el balance y a partir de todo lo anterior, se concluye que el programa atiende sus objetivos, que opera de manera oportuna para adscribir a las nuevas víctimas indirectas de la tragedia que genera el delito, que la provisión de las dos modalidades de apoyo se ejecuta en tiempo y que el monto del recurso de la primera modalidad del apoyo así como la asesoría integral de su segunda modalidad, contribuyen a resarcir los derechos humanos violentados. Sin embargo, se identifican ventanas de oportunidad para optimizar el desempeño del *Programa*, mismas que se retoman y describen de manera muy sintética a continuación.

Uno.

A partir de la medición de la pobreza que realiza el CONEVAL, se observa que el monto del apoyo es insuficiente para atender las necesidades básicas de una persona, por lo que se recomienda homologar tal apoyo al monto que CONEVAL define como de Línea de Pobreza por Ingresos; dado que la diferencia entre ambos montos es significativo, se propone que este proceso se alcance de manera escalonada en tres años.

Dos.

Sobre la base de que la Educación Básica se concluye en condiciones normales a los 15 años y que el apoyo se otorga hasta los 18, se recomienda modificar el primer objetivo específico para incluir en él a la educación media superior.

Tres.

Con la consideración de que los apoyos del *Programa* abonan no sólo a la garantía al derecho a la Educación sino también al de la Salud, se recomienda incluir un objetivo específico adicional relativo a este derecho, y para su ejecución se recomienda que las y los servidores públicos que operan el Programa acompañen, una vez al semestre, a la clínica a la persona beneficiaria dada la muy probable avanzada edad de la persona cuidadora.

Cuatro.

En vista de que los apoyos del *Programa* concluyen cuando la persona beneficiaria cumple los 18 años, se recomienda que ya se tenga establecido un vínculo institucional mínimo para que la Coordinación del mismo dispongan de la información de apoyos similares pero que se ofrezcan cumplida tal edad, justo para que la persona beneficiaria pueda iniciar y darle continuidad a sus estudios universitarios.

Cinco.

Dadas las características similares de la tragedia que sufren los NNA hijos de madre víctima de feminicidio y la de los hijos de madre que se encuentra desaparecida, se recomienda explorar la conveniencia de que el *Programa* pueda también beneficiar a los segundos. Sin embargo y dado que el DIF Jalisco ya ofrece un programa de apoyo a estos, es muy importante explorar sinergias entre ambos programas para optimizar su desempeño.

Seis.

En vista de que los formatos de las visitas domiciliarias primera y de seguimiento no hacen mención a la segunda modalidad de apoyo, se recomienda incluirla para contribuir a la transparencia del Programa.

Siete.

Dado que no existe y él contribuiría a estandarizar y optimizar el desempeño del *Programa*, se recomienda que se diseñe un Modelado de procedimiento de coordinación entre la Coordinación del mismo y los ayuntamientos.

Ocho.

De la relación de indicadores que aparecen en la Matriz Ampliada del *Programa* se recomienda que ellos expresen no un número absoluto como actualmente aparece sino uno relativo, esto es, que el valor del indicador refleje la relación entre dos variables y de este modo que dé cuenta de un porcentaje, una proporción de un avance o cobertura, por ejemplo.

8. Anexos y Archivos Adjuntos.

Anexo 1. Indicadores relacionados con el programa	
Dependencia o Entidad que reporta	DIF Jalisco
Programa sectorial	Desarrollo social
Temática PEGD	Pobreza y desigualdad
Nombre del indicador	Cobertura con el programa Desayunos Escolares a escuelas públicas preescolares y primarias, ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación
	Porcentaje de localidades con alto y muy alto grado de marginación atendidas con procesos de desarrollo comunitario y bienestar alimentario por el Sistema DIF Jalisco
Dependencia o Entidad que reporta	Fiscalía del Estado
Programa sectorial	Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho
Temática PEGD	Procuración de justicia
Nombre del indicador	Porcentaje de averiguaciones previas determinadas respecto al total de averiguaciones abiertas
Programa sectorial	Temas especiales
Temática PEGD	Mujeres libres de violencia
Nombre del indicador	Feminicidios
Programa sectorial	Temas transversales
Temática PEGD	Cultura de paz
Nombre del indicador	Denuncias por violencia intrafamiliar
Dependencia o Entidad que reporta	Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco
Programa sectorial	Desarrollo social
Temática PEGD	Pobreza y desigualdad
Nombre del indicador	Coefficiente de GINI
	Porcentaje de cobertura de viviendas con servicios

	básicos
	Porcentaje de población en viviendas con hacinamiento
	Posición en el Índice de Desarrollo Humano
Dependencia o Entidad que reporta	Poder Judicial del Estado de Jalisco
Programa sectorial	Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho
Temática PEGD	Impartición de justicia
Nombre del indicador	Porcentaje de conclusión de expedientes en relación a los expedientes que ingresan a los órganos jurisdiccionales de primera instancia
Dependencia o Entidad que reporta	Procuraduría Social
Programa sectorial	Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho
Temática PEGD	Procuración de justicia
Nombre del indicador	Personas asistidas jurídicamente en la Procuraduría Social
	Personas asistidas en la etapa de averiguación previa y defensoría de oficio en materia penal
Dependencia o Entidad que reporta	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Programa sectorial	Temas especiales
Temática PEGD	Mujeres libres de violencia
Nombre del indicador	Índice de percepción de inseguridad para mujeres mayores de 18 años (comprende la falta de castigo a delincuentes e inseguridad)
	Proporción de carpetas de investigación por los delitos abuso sexual infantil con víctima mujer, vinculados a proceso
	Proporción de carpetas de investigación por los delitos de violación con víctima mujer, vinculados a proceso
Programa sectorial	Temas transversales
Temática PEGD	Igualdad de género

Nombre del indicador	Brecha de género en el trabajo no remunerado en los hogares jaliscienses
	Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco
	Ingreso por hora trabajada de la población femenina ocupada
	Porcentaje de analfabetismo en mujeres
	Porcentaje de la población femenina ocupada
	Porcentaje de mujeres en condición de desempleo
	Porcentaje de participación de la mujer en puestos públicos del más alto nivel
	Posición en el Índice de Desigualdad de Género
	Tasa de participación económica de las mujeres
Dependencia o Entidad que reporta	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
Programa sectorial	Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho
Temática PEGD	Impartición de justicia
Nombre del indicador	Porcentaje de población que percibe a los jueces como corruptos
Programa sectorial	Temas transversales
Temática PEGD	Cultura de paz
Nombre del indicador	Lugar que ocupa Jalisco en el Índice de Paz México
Dependencia o Entidad que reporta	Secretaría de Salud Jalisco
Programa sectorial	Temas especiales
Temática PEGD	Desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes
Nombre del indicador	Porcentaje de embarazos en adolescentes
Dependencia o Entidad que reporta	Secretaría de Seguridad
Programa sectorial	Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho
Temática PEGD	Prevención social de las violencias y la delincuencia
Nombre del indicador	Porcentaje de la población de 18 y más que considera que vivir en su entorno más cercano es inseguro

Dependencia o Entidad que reporta	Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Programa sectorial	Desarrollo social
Temática PEGD	Pobreza y desigualdad
Nombre del indicador	Porcentaje de la población con carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad
	Porcentaje de la población con carencia por calidad y espacios de la vivienda
	Porcentaje de la población en situación de pobreza extrema
Dependencia o Entidad que reporta	Secretaría General de Gobierno
Programa sectorial	Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho
Temática PEGD	Gobernabilidad
Nombre del indicador	Porcentaje de la población urbana que considera que la falta de coordinación entre diferentes niveles de gobierno es uno de los principales problemas en Jalisco
Programa sectorial	Temas especiales
Temática PEGD	Desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes
Nombre del indicador	Porcentaje de niños ocupados de 5 a 17 años

Fuente: Elaboración propia con datos de MIDE

Anexo. Términos de Referencia

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de servicios profesionales para la realización del Diagnóstico del Problema Público y la Lógica de Intervención del programa APOYO ECONÓMICO PARA LAS HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO, de la SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

14 de marzo 2022

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PARTICIPATIVA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA MEJORA PÚBLICA



Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA.....	4
OBJETIVO GENERAL	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
ANTECEDENTES	5
3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....	9
OBJETIVO GENERAL	9
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
4. ALCANCES DEL ESTUDIO	10
5. PRODUCTOS DEL ESTUDIO.....	11
CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.....	12
6. INFORMACIÓN A DISPOSICIÓN DEL INVESTIGADOR(A) EXTERNO	13
7. PERFIL DEL INVESTIGADOR(A) EXTERNO	14
8. ACTORES RESPONSABLES DEL ESTUDIO	15
9. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, RESPONSABILIDADES Y COMUNICACIÓN.....	16
10. APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL ESTUDIO	18
11. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL.....	22
12. REQUISITOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	23
VALORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS	29
VALORACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.....	30
CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	31
13. PLAZOS DE ENTREGA Y PRODUCTOS	32
PLAZO DE LA CONTRATACIÓN Y ENTREGA DE PRODUCTOS	32
FORMA DE PAGO.....	34
MULTAS Y SANCIONES	34
ANEXO 1. ESTUDIO PRELIMINAR: ELEMENTOS PARA SU FORMULACIÓN	36
ANEXO 2. DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA Y LA TEORÍA DE CAMBIO DEL PROGRAMA: CRITERIOS Y CONTENIDOS PARA SU ELABORACIÓN.....	39
1. ANTECEDENTES.....	39
2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO	39
3. TEORÍA DE CAMBIO O LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN	43
4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA	44
5. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO	45
ANEXO 3. ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL: DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA Y LA TEORÍA DE CAMBIO DEL PROGRAMA PÚBLICO	47
ANEXO 4. FICHA CON DATOS GENERALES DEL PROGRAMA PÚBLICO.....	51
ANEXO 5. PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	57
ANEXO 6. MATRIZ DE INVESTIGACIÓN	60
ANEXO 7. CRONOGRAMA GENERAL	61
ANEXO 8. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....	63
ANEXO 9. ESPECIFICACIONES GENERALES DE FORMATO	66
ANEXO 10. FICHA TÉCNICA PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS	67
ANEXO 11. FICHA INFORMATIVA DE LA EVALUACIÓN.....	71

1. Introducción

El PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE JALISCO, VISIÓN 2030, establece que el Ejecutivo Estatal tiene el compromiso y la obligación del seguimiento y la evaluación de los objetivos de desarrollo y los instrumentos de política pública que de él emanen. Por ello, la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, como ente encargado de coordinar la Estrategia de Estatal de Monitoreo y Evaluación, según la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios (Núm. 27217/LXII/18) y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (Núm. 27213/LXII/18), ha impulsado la evaluación de las políticas, planes y programas públicos, con el fin de generar información y evidencias útiles y pertinentes para mejorar la gestión de los recursos públicos y los resultados de la acción gubernamental.

El PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) para el año 2021, instrumento rector de la política de evaluación del Ejecutivo Estatal, establece en su artículo QUINTO, numeral 1, la evaluación diagnóstica a programas públicos sujetos a Reglas de Operación. La Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado realizó una consulta a los funcionarios del Ejecutivo Estatal para determinar los programas públicos a los que se les realizaría este ejercicio evaluativo. La consulta contempló tres criterios de valoración: 1) alcance de la intervención, establecido por la cantidad de personas usuarias o beneficiarias de la intervención; 2) presupuesto ejercido; y 3) disponibilidad para realizar mejoras al corto plazo. Aunado a lo anterior, se ponderaron las propuestas en función de la valoración obtenida al apartado diagnóstico en la revisión anual de la Estructura y Contenido de las Reglas de Operación que realiza la SPPC. Derivado de lo anterior, estos Términos de Referencia contienen los requerimientos para la elaboración del Diagnóstico del problema público y la teoría de cambio del programa público Apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el cual será coordinado por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y financiado con recursos del Fideicomiso 10824 Fondo EVALÚA Jalisco.

La realización de este tipo de Evaluación tiene su fundamento legal en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE JALISCO (los Lineamientos) vigentes. En los Lineamientos se establece que las evaluaciones de tipo Diagnóstico consisten en un estudio de elaboración interna o externa, cuyo objeto es describir y cuantificar el problema central o necesidad a la que responde la intervención pública, sus causas, su evolución en tiempo y espacio, así como los efectos del programa público (Capítulo IV, Sección III, numeral 1, inciso a).

2. Descripción general del programa¹

Objetivo general

Coadyuvar con la reparación integral del daño de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por los delitos de feminicidio, tentativa de feminicidio e inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como de las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa (que, derivado del suceso violento tengan secuelas discapacitantes que afecten su autonomía y desarrollo), para contribuir en la restitución de sus derechos humanos a través de la entrega de un apoyo económico bimestral y la gestión y vinculación interinstitucional para el otorgamiento de servicios complementarios a ésta.

Objetivos específicos

¹ El contenido de este apartado fue tomado de manera íntegra de las Reglas de Operación “Apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio”, Ejercicio 2022, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día martes 08 de marzo 2022.

- a) Promover, a través del apoyo económico, que las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, avancen en sus diferentes grados académicos para que se logre la eficiencia terminal como parte de su derecho a la educación básica.
- b) Proporcionar servicios complementarios para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como a las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa a través de la vinculación interinstitucional para que se garanticen sus derechos humanos y la ampliación de oportunidades para su desarrollo personal y profesional.
- c) Promover la corresponsabilidad institucional para brindar la atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como de las víctimas indirectas del delito de feminicidio en grado de tentativa que derivado del suceso violento hayan tenido secuelas discapacitantes que afecten su autonomía y desarrollo.

Antecedentes

La violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñez es una de las más graves, severas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional. Por ello, en cumplimiento de los Tratados Internacionales, las Recomendaciones derivadas de ellos, las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), particularmente la sentencia del caso Campo Algodonero (González y otras contra el Estado Mexicano), la Constitución Mexicana y la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) entre otros instrumentos normativos, el Estado mexicano está obligado en todos sus niveles, a generar las condiciones para, por un lado, reparar de manera integral el daño ocasionado a las víctimas tanto directas como indirectas, y por otro garantizar la no repetición de los actos violentos, a través de políticas públicas efectivas y permanentes para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en todas sus manifestaciones.

Dentro de las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñez por razón de género, la más agresiva y letal es la violencia feminicida. De acuerdo con la LGAMVLV en su artículo 21, la violencia feminicida es reconocida como “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres”.

Lamentablemente, este fenómeno es mundial. Según el Estudio Global de Homicidio 2018 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en 2017, un total de 87,000 mujeres fueron asesinadas en el mundo. Más de la mitad de ellas (58%) fueron asesinadas por sus parejas u otros miembros de la familia. El mayor número de estos asesinatos de mujeres ocurrió en el continente asiático (19,000), seguido por África (19,000), el continente americano (8,000), Europa (3,000) y Oceanía (300) (UNODC, 2018).

Lo anterior ha llevado a los gobiernos de alrededor del mundo a diseñar e implementar políticas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, entre las que se encuentran las políticas públicas destinadas a reparar de manera integral el daño a las víctimas directas e indirectas. En este sentido y dado que el feminicidio es una de las más severas algunos de ellos van un paso adelante para atender a las víctimas indirectas por esta violencia en razón de género.

A nivel internacional, existen varias políticas que buscan la reparación integral del daño de las víctimas indirectas por feminicidio, tal es el caso de Italia, el primer y único de los países europeos que tiene una ley que mandata la atención de los huérfanos en sus necesidades básicas, otorgando becas, asistencia legal y apoyo económico para atención médica y psicológica (Otte, 2020).

En América Latina, los países de Argentina y Perú también buscan la protección de las hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio a través del otorgamiento de un apoyo económico,

y adicionalmente, servicios de salud y acompañamiento integral para las víctimas indirectas en Argentina.

México, y concretamente, el estado de Jalisco, fue el primer estado en buscar la reparación integral del daño de las víctimas indirectas de feminicidio. El 8 de febrero de 2016, el entonces gobernador del Estado, Aristóteles Sandoval, activó en ocho municipios de la entidad el mecanismo estatal de Alerta de Violencia Contra las Mujeres, de la mano con la creación de la estrategia “Juntxs por ellas”, atendiendo a las recomendaciones del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario integrado por académicas y académicos especialistas en temas de género, derechos humanos y justicia.

Fue así que, en el año del 2017, el Gobierno del Estado de Jalisco creó el programa de “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio” con el objetivo de disminuir el menoscabo ocasionado a las víctimas indirectas de feminicidio o parricidio a través de un apoyo económico de manera bimestral por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) a 81 hijas e hijos pertenecientes a 42 familias. Para su operación, otorgó recursos extraordinarios por \$1,401,640.00 (un millón cuatrocientos un mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

En el año de 2018, se asignó una bolsa de \$2,751,000.00 (dos millones setecientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), para un total de 163 hijas e hijos que fueron beneficiarios del programa; durante este ejercicio, se incluyeron objetivos específicos que garantizaron el derecho de alimentos y salud y derivaciones a otros programas de acuerdo a sus necesidades psicoterapéuticas y jurídicas.

Para el 2019, “El Programa” contó con un presupuesto de \$3,474,000.00 (tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y se atendieron a 201 hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio o parricidio.

Para la edición 2020 de “El Programa”, se tomó la decisión de quitar la categoría de parricidio, debido a que, al incorporar el tipo penal de feminicidio, se disminuyeron los casos de

parricidio, al punto de que en 2020 no se registraron carpetas de investigación con víctima mujer en este delito. Por lo anterior, el nombre de “El Programa” se modificó al omitir este delito; no por ello, dejaron de ser susceptibles de apoyo las hijas e hijos víctimas indirectas del delito de parricidio donde la víctima directa sea mujer a partir del 2011 y a la fecha.

Para su operación, se contó con un presupuesto de \$6,300,000.00 (seis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con el objetivo de contribuir a la reparación integral del daño de las hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio que se encontraban al cuidado de una red de apoyo familiar y/o persona particular a la que vía oficial se le ha otorgado el cuidado, mediante la entrega del apoyo económico de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) de manera bimestral.

En este ejercicio se experimentó el primer incremento presupuestal más importante, creciendo un 75% en comparación con el ejercicio inmediato anterior, logrando apoyar a 288 beneficiarias y beneficiarios.

Otro de los avances más significativos del programa, es el diseño de un Modelo de intervención psicológica, psicoeducativa y de cuidados integrales para hijas e hijos de víctimas de feminicidio (2020). Este modelo tiene el objetivo de que se logren desarrollar las herramientas psicoafectivas que les permitan elaborar de manera exitosa su proceso de duelo ante la pérdida de su madre (Dirección de Prevención del Delito, 2020). Adicionalmente, el modelo tiene la intención de que las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio superen la situación traumática o altamente estresante que pudieran vivir previo al evento y, sobre todo, reconstruir su proyecto de vida.

Por otro lado, el H. Congreso del Estado, en su decreto número 10985 publicado el 7 de noviembre del 2020, realizó la reforma al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco en su Capítulo VI Bis, para adicionar el artículo 224 Bis en la tipificación penal “Inducción o ayuda al suicidio feminicida”. En concordancia, se adiciona la figura jurídica de tentativa de feminicidio como consideración para la valoración de la entrega del apoyo económico en la edición 2021 de “El Programa”.

Para el ejercicio Fiscal 2021, “El Programa” contó con presupuesto asignado de \$7,100,000.00 (siete millones cien mil pesos 00/100 M.N.), para dar continuidad al objetivo del ejercicio 2020: “contribuir a la reparación integral del daño de hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio que se encuentren al cuidado de persona particular, mediante la entrega del apoyo económico”. A su vez, el apoyo se incrementó en \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.) entregados de manera bimestral, aunado al acompañamiento interinstitucional efectivo entre la SISEMH, entidades asociadas a nivel estatal y municipal en el Estado de Jalisco. En el ejercicio en cuestión se atendieron a 361 hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio.

Para la edición 2022 de “El Programa”, se tiene el segundo incremento presupuestal más importante, con un total de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), un 41% más en comparación con el ejercicio inmediato anterior. Este incremento presupuestal aumenta el apoyo económico en \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$3,800 (tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) entregados de manera bimestral a las víctimas indirectas. En esta edición se buscará coadyuvar con la reparación integral del daño de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad, que son víctimas indirectas de los delitos de feminicidio, tentativa de feminicidio e inducción o ayuda al suicidio feminicida, para contribuir en la restitución de sus derechos a través de la entrega de un apoyo económico, la vinculación interinstitucional y el otorgamiento de servicios complementarios.

3. Objetivos del estudio

Objetivo general

Elaborar el diagnóstico del problema o necesidad y la teoría de cambio del programa público Apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para mejorar el diseño y la gestión de la intervención.

Objetivos específicos

- i. Identificar, definir y describir el problema público o necesidad a la que responde la intervención.
- ii. Identificar, describir y cuantificar la población potencial y objetivo de la intervención.
- iii. Elaborar la teoría de cambio o lógica de la intervención y describir las relaciones causales entre los bienes o servicios ofertados y los resultados esperados.
- iv. Generar los indicadores para la medición de los resultados esperados o logros de la intervención.

4. Alcances del estudio

Para la realización del presente estudio se prevé los siguientes límites o alcances:

Tabla 1. Alcances del estudio

Aspecto	Descripción
Objetos de estudio	<p><i>Problema público o necesidad:</i> Se refiere a las situaciones negativas o indeseables que se desean modificar o cambiar mediante la intervención.</p> <p><i>Población potencial / objetivo:</i> Se refiere a las personas o actores sociales afectados por el problema público.</p> <p><i>Teoría de cambio o lógica de la intervención:</i> Se refiere a la relación causal entre los bienes o servicios que proporciona la intervención y los cambios que pretende generar, cómo y por qué se generarán.</p>
Temporalidad	El alcance temporal se refiere al rango o periodo de vigencia de la información, la cual no deberá ser mayor a cinco años. Es decir, todos los datos o referencias que se utilicen para la realización del estudio deberán haber sido generadas después del 2015.

Aspecto	Descripción
Espacialidad	Se refiere a que toda la información o datos con los que se sustente el problema público deberá estar geográficamente situados en el estado de Jalisco y sus municipios. El grado de desagregación territorial dependerá del objetivo del programa analizado. Se pueden recurrir a datos de otros contextos geográficos con fines comparativos, pero no se deberá argumentar la existencia de un problema público local con información de datos de otros territorios.
Técnicas de investigación	<p><i>Fuentes secundarias:</i> Se prevé que el estudio sea principalmente de gabinete, para lo que se utilizarán fuentes secundarias para la construcción de los datos.</p> <p><i>Entrevistas o talleres:</i> Para la adecuada identificación del problema o necesidad que la intervención pretende modificar, se considera necesaria la realización de entrevistas o talleres con los actores responsables de la intervención pública.</p>

5. Productos del estudio

Los productos solicitados en este estudio son los siguientes:

1. **Estudio preliminar.** Documento que contiene una revisión inicial de la literatura sobre el problema o necesidad y la teoría de cambio de la intervención, la estrategia metodológica de la investigación, los instrumentos de recolección de datos, el plan de trabajo, además de los señalados en el *Anexo 1. Elementos para la formulación del Estudio Preliminar.*
2. **Informe final: Diagnóstico del problema y la teoría de cambio del programa público.** Documento que contiene el análisis y la definición del problema o necesidad, los objetivos o resultados esperados de la intervención, la teoría de cambio, y demás elementos descritos en el *Anexo 2. Criterios para la elaboración del diagnóstico y la*

teoría de cambio del programa. El documento deberá presentarse con la estructura indicada en el Anexo 3. *Elementos para la formulación del Informe Final: Diagnóstico del problema y la teoría de cambio del programa público.*

3. **Infografía.** Documento gráfico que represente visualmente, de manera simple y concisa, el diagnóstico del problema y la teoría de cambio de la intervención.
4. **Presentación de resultados.** Se deberá realizar una presentación en formato Power Point que contenga todo el proceso de investigación y sus resultados: la definición del problema público, la población potencial y la teoría de cambio de la intervención. Además, se realizarán hasta dos presentaciones orales, que serán confirmadas por la Unidad de Evaluación.

Consideraciones específicas

El Documento diagnóstico deberá contener, como parte del apartado metodológico, un esquema o resumen del trabajo de campo (técnica de recopilación de información, actores a los que se aplicó, muestra propuesta, muestra efectiva, comentarios, entre otros). Asimismo, deberá contener un apartado de Resumen Ejecutivo, cuya comprensión del contenido pueda verse como un “desprendible” del Documento; es decir, un informe que contenga de manera resumida los aspectos centrales del Documento Diagnóstico (descripción breve de la intervención, reseña de la metodología, resumen del problema público y la teoría de cambio) y que no exceda las cinco cuartillas, por lo que es necesario un alto nivel de sistematicidad, síntesis, asertividad y uso efectivo de herramientas visuales.

Las especificaciones técnicas de formato y estilo de los productos *Estudio preliminar y Diagnóstico del problema y la teoría de cambio del programa público* se encuentran estipuladas en los Anexos 2 y 3.

6. Información a disposición del Investigador(a) Externo

Para la elaboración del Estudio se pone a disposición del IE algunos documentos o referencias básicas sobre el programa.

Tabla 2. Relación de documentación básica

Nombre de la fuente de información	Descripción	Ubicación
Reglas de Operación del Programa	Marco jurídico, de planificación y programático-presupuestal para la realización de las actividades relacionadas con el programa.	2022: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-08-22-vi.pdf
Mis Programas, Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos	Inventario de acciones y programas públicos que son operados por las distintas dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado.	https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Apoyo-economico-para-las-hijas-e-hijos-de-mujeres-victimas-de-feminicidio/757/2021
Ley orgánica del Poder Ejecutivo	Ley que menciona las bases para llevar a cabo la organización, coordinación funcionamiento, control y evaluación de la Administración pública del Estado.	https://seplan.app.jalisco.gob.mx/evalua/sites/default/files/2019-03/LEY%20ORG%20NICA%20DEL%20PODER%20EJECUTIVO%20DEL%20ESTADO.2018_0.pdf
Ley para el Desarrollo Social del Estado de Jalisco	Tiene por objeto fomentar el desarrollo social, reconocer los derechos sociales y crear los mecanismos necesarios para lograr su cabal cumplimiento.	https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/ley_de_desarrollo_social_para_el_estado_de_jalisco_18_de_mayo_de_2019.pdf
Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco	Documento que establece las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas.	https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/jalisco_ley_victimas_1.pdf

7. Perfil del Investigador(a) Externo

Requisitos de admisibilidad			4. Capacidades técnicas deseables
1. Formación	2. Experiencia profesional	3. Experiencia específica	
<ul style="list-style-type: none"> – Posgrado en ciencias sociales u otra carrera afín con el objeto del estudio. 	<ul style="list-style-type: none"> – Experiencia demostrable en la realización de al menos 1 (una) investigación similar: evaluación de diseño, investigación diagnóstica, diseño de política pública, consultoría. – Experiencia profesional o laboral con el sector público, instituciones privadas o universidades, realizando trabajos de investigación. – Experiencia en al menos 1 (una) presentación de resultados de investigación o evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> – Conocimientos y/o experiencia en el tema de estudio o programa objeto del estudio. – Conocimientos y/o experiencia en la utilización de herramientas y técnicas participativas para el diseño e implementación de metodologías de investigación. – Experiencia en diseño de indicadores. 	<ul style="list-style-type: none"> – Experiencia en el diseño y/o implementación de programas o políticas públicas. – Conocimiento del programa objeto de estudio. – Producción académica de alto nivel.

Las personas profesionales contratadas podrán proveerse de personal de apoyo para que le brinden asistencia en sus actividades. Sin embargo, **no podrán delegar, en parte o en todo, la ejecución del Estudio** para la cual son contratados de acuerdo con su perfil y experiencia.

- En caso de delegación de la ejecución de la evaluación, la Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado podrá rescindir el contrato y aplicar las sanciones correspondientes.
- En caso de subcontratación de personal de apoyo, la Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado no establece compromisos contractuales con dicho personal.

El o la investigadora que sea una persona con discapacidad recibirán un punto adicional, esto en cumplimiento al Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8. Actores responsables del estudio

En el proceso de investigación participan los siguientes actores:

Tabla 3. Actores y funciones en el estudio

Actores	Integrantes	Funciones
Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco (Evalúa Jalisco)	Equipo integrado por personas funcionarias de la Dirección de Evaluación para la Mejora Pública y la persona que ostenta el cargo de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa.	Este equipo es el encargado de la gestión de las evaluaciones en el Gobierno del Estado de Jalisco, por tanto, coordina el proceso administrativo de la contratación del equipo evaluador, la ministración de los pagos, el seguimiento del proceso y la revisión de los productos de la evaluación.
Unidades administrativas responsables	Equipo integrado por personas funcionarias responsables de del diseño y ejecución de los programas sujetos a evaluación.	Este equipo es el encargado de a) suministrar oportunamente toda la documentación e información necesaria para el desarrollo del proceso de evaluación, b) atender y resolver las dudas que se presenten, c) participar en la revisión y retroalimentación de los informes de evaluación, así como integrar la agenda de mejora.
Unidad Interna de Planeación, Monitoreo y Evaluación	Equipo integrado por personas funcionarias encargadas de la planeación, monitoreo y evaluación de los programas sujetos a evaluación.	Este equipo es el encargado de coordinar el suministro de información necesaria para el desarrollo de la evaluación, la revisión y retroalimentación de los productos generados en esta evaluación, así como la elaboración de la agenda de mejora.
Investigador(a) Externo	Por contratar.	Es la persona encargada de coordinar y ejecutar el proceso de investigación, elaborar el informe, planear las

Actores	Integrantes	Funciones
		actividades de investigación, presentar los resultados y demás actividades relacionadas con la ejecución del estudio.

9. Coordinación, supervisión, responsabilidades y comunicación

El enlace oficial para todos los procesos relacionados con la coordinación, supervisión y ejecución de la presente contratación lo constituye la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco (UE), atribución asignada a la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC), para lo cual se designa al Director(a) de Evaluación para la Mejora Pública como canal de interlocución entre los distintos participantes de la contratación.

En el proceso de evaluación de la presente contratación, la UE tiene las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- i. Emitir el dictamen técnico de selección del IE que postule a la presente contratación, de acuerdo con los requisitos previstos en estos Términos de Referencia.
- ii. Supervisar la ejecución de la evaluación, lo que implica solicitar al IE acceso a todos los documentos e insumos de trabajo relacionados con la contratación, convocar a las reuniones de trabajo que sean necesarias para la correcta ejecución del encargo; emitir opiniones que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos de la contratación.
- iii. Aprobar las modificaciones o cambios posteriores al Proyecto de investigación.
- iv. Establecer el contacto inicial con los actores que vayan a ser consultados por el/la IE mediante el envío de un oficio, que deberá contener los detalles de la evaluación, el periodo de la consulta, los motivos de la consulta y demás información contextual de la evaluación.

- v. Recibir los productos de la evaluación y revisar que cumplan los objetivos de la contratación.
- vi. Emitir el dictamen de aceptación de los productos de la evaluación y la carta de conclusión de la relación contractual con el/la IE.

La Unidad Interna de Planeación, Monitoreo y Evaluación (UIPMYE), en coordinación con la Unidad Administrativa responsable del Programa (UAP), tiene las siguientes responsabilidades y obligaciones:

- i. Suministrar oportunamente la documentación e información, que se encuentre en su posesión, requerida por el/la IE para el desarrollo de la evaluación.
- ii. Facilitar el correcto desarrollo y ejecución de la evaluación haciendo las gestiones necesarias para que el/la IE pueda realizar el trabajo de campo o implementar las técnicas de recolección de información.
- iii. Gestionar las agendas de las personas funcionarias que se requiera involucrar en el proceso de investigación.

Por su parte, durante la duración del presente contrato, el/la investigador(a) externo tiene las siguientes responsabilidades y obligaciones:

- i. Ser respetuosos de los derechos de las personas que participan en el proceso de evaluación, esto implica ser sensible a los valores, modos de pensar, identidades culturales, creencias, costumbres, entre otros.
- ii. Proteger la confidencialidad y anonimato de las personas informantes y las empresas en todo momento durante el proceso evaluativo, y en la formulación de los productos de la evaluación.
- iii. Proporcionar el listado de personas a consultar y las fechas de consulta previstas en el Proyecto de investigación; así como informar oportunamente cualquier cambio o modificación.
- iv. Actuar con integridad y profesionalismo durante todo el proceso de la evaluación.

- v. Participar en las reuniones (presenciales o virtuales) convocadas por la UE (las cuales serán avisadas con anticipación y podrán negociarse), que tendrán por objeto la presentación de los productos, la aclaración de dudas, el seguimiento al proceso, la retroalimentación de los productos, entre otros.
- vi. Estar en disposición de ser contactado por diversos medios, como son: teléfono, Zoom, correo electrónico, WhatsApp, entre otros.
- vii. Preparar los insumos para las reuniones, en caso de solicitarse o requerirse.
- viii. Solventar todas las observaciones, comentarios o correcciones solicitadas por la UE a cualquiera de los productos de la evaluación.
- ix. Cumplir con los requerimientos establecidos en estos términos de referencia.

Para objeto de este proceso de evaluación, se entenderá por canal oficial de comunicación todo intercambio de mensajes e información a través del correo electrónico institucional del Gobierno de Jalisco.

10. Aprobación de los productos del estudio

La Unidad de Evaluación tendrá la obligación de comprobar que los productos señalados en el Apartado 5 sean adecuados y consecuentes con los parámetros establecidos en estos términos de referencia, por lo que estarán sujetos a controles de calidad y verificación del cumplimiento. Para tal fin, se emitirá un *Informe de valoración del diagnóstico*, que contendrá los criterios que serán utilizados para la aprobación del producto final establecido en los presentes Términos de referencia (TdR).

Producto: Estudio preliminar

1. El/La investigador(a) externo (IE) deberá enviar el producto en los plazos establecidos en el Apartado 13. *Plazos de entrega y productos* a la Unidad de Evaluación (UE).
2. En un plazo de cinco días hábiles, la UE revisará el producto y emitirá una opinión sobre su calidad y grado de cumplimiento, según los requerimientos establecidos en los TdR.

3. Un día hábil después del envío de la opinión, se realizará una reunión (virtual o presencial) para la clarificación de las observaciones, comentarios o recomendaciones. Dicha reunión será convocada por UE y es obligatoria para el/la IE.

IMPORTANTE: El/La IE tiene la obligación de solventar todas las observaciones o cambios solicitados por la UE. Dichas observaciones deberán verse reflejadas en el producto “Diagnóstico del problema y teoría de cambio del programa público” y serán tomados en cuenta para la valoración y aprobación del producto.

Producto: Informe final: Diagnóstico del problema y la teoría de cambio del programa público.

1. El/La IE deberá enviar el producto en los plazos establecidos en el Apartado 13 a la UE.
2. En un plazo no mayor de cinco días hábiles, la UE revisará el producto y emitirá una opinión sobre su calidad y grado de cumplimiento, según los requerimientos establecidos en los TdR.
3. El/La IE deberá solventar todas las observaciones o cambios solicitados por el UE, para lo que contará con un máximo de cinco días hábiles de haber recibido la notificación de parte de la UE. Aquellas observaciones o señalamientos que no sean solventados deberán justificarse técnicamente; la justificación deberá ser avalada por la UE. Lo anterior en estricto apego al criterio de independencia que reviste a una evaluación externa.
 - a) Los productos corregidos se entregarán en dos versiones: a) versión control y, b) versión final. La versión control debe contener señalamientos o marcas claras de las modificaciones, adecuaciones o cambios realizados para atender las observaciones generadas por la UE. La versión final deberá ser un documento completamente limpio y libre de marcas que incorpore las modificaciones realizadas.
 - b) Los productos corregidos o solventados se deberán entregar a la UE en estricto apego al plazo estipulado.

4. La UE comprobará las modificaciones o adecuaciones realizadas y emitirá una valoración final, para lo que utilizará un *Informe de valoración del diagnóstico*, en el cual se establecen los criterios utilizados para la aprobación del producto.

IMPORTANTE:

La aprobación del producto está condicionada a la obtención de una calificación mínima correspondiente a la categoría “Bueno”. Los productos que obtengan una calificación inferior están sujetos a las multas y/o sanciones establecidas en el apartado 13.

En caso de no obtener dicha calificación, el/la IE deberá volver a realizar las adecuaciones correspondientes y se repetirán los puntos 3 y 4, pero será acreedor de las multas y/o sanciones correspondientes, estipuladas en el apartado 13 de estos TdR. Los retrasos provocados por el incumplimiento en la calidad y grado de cumplimiento del producto y, por tanto, en el cumplimiento de los plazos, serán asumidos por el/la IE.

Para la elaboración del Estudio se pone a disposición del EE algunos documentos o referencias básicas sobre el programa.

Producto: Infografía y Presentación de resultados

1. El Equipo Evaluador deberá enviar las propuestas de los productos (programa, guion, maqueta, etc.) con al menos cinco días hábiles de antelación a los plazos establecidos en el Apartado 13 a la UE.
2. En un plazo no mayor de cinco días hábiles, la UE revisará las propuestas de los productos y emitirán una opinión al respecto, según los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
3. El/La IE deberá incorporar los cambios solicitados por el UE y entregar en su versión final en los plazos establecidos en el Apartado 13.

Aspectos importantes que debe considerar el/la IE

- a. Es importante que el/la IE considere la duración del proceso de aprobación de los productos en el cronograma o plan de trabajo.
- b. En virtud de que se pondrán a disposición del IE los diferentes instrumentos técnicos que señalan el contenido y los elementos básicos que especifican las características de calidad de los productos de la evaluación, **la UE concede un máximo de dos revisiones² para cada uno de los productos solicitados.** La valoración de los productos se realizará sobre la segunda revisión, la cual se hará del conocimiento del EE mediante comunicación oficial.
- c. Los productos del estudio deberán ser entregados, por correo electrónico, directamente de la persona contratada como Investigador(a) Externo al Enlace Responsable de la Unidad de Evaluación, con los requerimientos y en el plazo establecidos en estos términos de referencia. **No se aceptarán productos entregados por personal del equipo de apoyo,** aunque se envíen “a nombre de” Investigador(a) Externo.
- d. Una vez aprobado el producto *Diagnóstico del problema y la teoría de cambio del programa público* podrá hacerse entrega, mediante oficio, en la ubicación física de la Unidad de Evaluación, según lo establecido en el Apartado 13. *Plazos de entrega y productos.*
- e. El resultado de la valoración de los productos es inapelable. En caso de existir diferencias técnicas sobre las observaciones emitidas a los productos, o respecto a la valoración final de los productos, prevalecerá el interés del ente contratante, y el/la IE podrá dejar constancia de ello por escrito mediante una nota oficial.

² Revisión del producto entregado en su primera versión y revisión del producto corregido, a partir de las observaciones realizadas en la primera revisión.

11. Confidencialidad de los datos y propiedad intelectual

La Unidad de Evaluación proporcionará al IE la información necesaria y disponible para la realización de la evaluación. Toda información que conste en archivos del contratante, o que a través de este se tenga acceso, que no sean de carácter público o de libre acceso, no podrá ser utilizada por el equipo evaluador para otros propósitos que no sean los contemplados en la ejecución de esta evaluación. Esta restricción tiene una vigencia de 5 años después de concluido el contrato, después del cual el/la IE podrá hacer uso de la información para fines de investigación, siempre y cuando no estén protegidos por la normatividad de protección de datos u otra que aplique.

Todos los documentos y datos originados con motivo de la evaluación pasan a ser propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco y deben ser tratados confidencialmente por el/la IE. Dicha información no podrá ser transferida a ninguna persona o entidad sin el consentimiento previo y expreso de Gobierno del Estado de Jalisco, obligación que se mantendrá vigente después de la expiración o terminación del presente contrato por cualquier razón que fuere.

El/La IE se compromete a la adopción de medidas de protección de datos personales u otras que garanticen la seguridad de los datos y evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

Los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad sobre los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución del contrato, a excepción de aquellos elementos contenidos en el mismo sobre los que ya exista un derecho de autor y otro de propiedad, pertenecerán única y exclusivamente al Gobierno del Estado de Jalisco.

12. Requisitos y condiciones de contratación

El proceso de contratación del o la Investigador(a) Externo(a) se realizará a través del servicio de compras y adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante una Licitación Pública Nacional, por lo que el/la IE deberá cumplir con todos los requerimientos administrativos y jurídicos correspondientes, establecidos por dicha dependencia. La valoración de las propuestas se realizará mediante el criterio de puntos y porcentajes, de acuerdo con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos lineamientos.

Respecto a los requerimientos técnicos para la ejecución del servicio expuesto en estos términos de referencia, el/la IE deberá presentar una *Propuesta Técnica*, impresa y en formato digital (USB), que consta de los siguientes documentos:

Tabla 4. Criterios y documentos de la propuesta técnica

VALORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS				
Aspecto en valoración	Criterio	Puntos a otorgar por aspecto o criterio en valoración	Puntos ponderados por aspecto en valoración	Documento para la acreditación de los aspectos en valoración
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE		15	28	
a) Capacidad de los recursos humanos		8	21	
1. Formación	1.1. Curriculum vitae	1		Curriculum vitae
	1.2. Posgrado en ciencias sociales u otra carrera afín con el objeto del estudio.	1		Título, cédula profesional o acta de examen recepcional
2. Experiencia profesional	2.1. Experiencia demostrable en la realización de al menos 1 (una) investigación similar: evaluación de diseño, investigación diagnóstica, diseño de política pública, consultoría.	1		Artículos de investigación publicados en revistas arbitradas; Informes de investigación; Working Paper o policy brief.

VALORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS				
Aspecto en valoración	Criterio	Puntos a otorgar por aspecto o criterio en valoración	Puntos ponderados por aspecto en valoración	Documento para la acreditación de los aspectos en valoración
	2.2. Experiencia profesional o laboral con el sector público, instituciones privadas o universidades, realizando trabajos de investigación.	1		Contratos de consultorías o investigación de políticas públicas, con dependencias de cualquier orden de gobierno, organismos nacionales o organismos internacionales, universidades o centros de investigación; Contrato y perfil del puesto donde se indique claramente el desempeño de funciones de investigación.
	2.3. Experiencia en al menos 1 (una) presentación de resultados de investigación o evaluación.	1		Constancias de participación en eventos académicos; o cualquier documento que demuestre la presentación de resultados de investigación o evaluación.
3. Experiencia específica	3.1. Conocimientos y/o experiencia en el tema de estudio o programa objeto del estudio.	1		Constancias donde se demuestre el conocimiento o la experiencia en la materia; o artículos de investigación publicados en revistas arbitradas, informes de investigación, consultoría o evaluación, o working paper en la materia.
	3.2. Conocimientos y/o experiencia en la utilización de herramientas y técnicas participativas para el diseño e implementación de metodologías de investigación.	1		Constancias, contratos o proyectos donde se demuestre la implementación de métodos o técnicas participativas; o constancias sobre cursos tomados en la materia; o artículos de investigación publicados en revistas arbitradas; o informes de investigación, consultoría o evaluación; o working paper.
	3.3. Experiencia en diseño de indicadores.	1		Constancias, contratos o proyectos donde se demuestre la experiencia en el diseño de indicadores; o artículos de investigación publicados en revistas arbitradas, informes de investigación, consultoría o evaluación, o working paper en la materia.
b) Capacidades técnicas deseables		3	4.2	
4. Capacidades técnicas deseables	4.1. Experiencia en el diseño y/o implementación de programas o políticas públicas.	1		Cualquier documento que demuestre la autoría en el diseño de programas o políticas públicas; o cualquier documento que demuestre la implementación de programas o políticas públicas.
	4.2. Conocimiento del programa objeto de estudio.	1		Contratos de consultoría, investigación o evaluación; o artículos de investigación publicados; informes de investigación, consultoría o evaluación (solo la portada y página legal).
	4.3. Producción académica de alto nivel.	1		Se refiere a la producción y publicación de investigaciones o conocimiento académico mediante artículos en revistas arbitradas, capítulos de libro dictaminados por pares académicos o libros de editoriales que garantizan un arbitraje riguroso.
c) Participación de personas con discapacidad		4	2.8	

VALORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS				
Aspecto en valoración	Criterio	Puntos a otorgar por aspecto o criterio en valoración	Puntos ponderados por aspecto en valoración	Documento para la acreditación de los aspectos en valoración
5. Inclusión de personas con discapacidad	5.1. Al menos uno de los integrantes del equipo es una persona con discapacidad.	4		Cualquier documento que acredite o constate dicha condición.
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		10	7	
a) Experiencia		5	3.5	
6. Tiempo prestando el servicio	6.1. Uno o más años de experiencia en la realización de servicios similares: consultoría o evaluación	5		Para este criterio se tomarán los documentos entregados en el criterio 2.1. El o la postulante que proporcione el mayor número de evidencias obtendrá la máxima puntuación (5 puntos); los puntos otorgados al resto de postulantes se obtendrá de una regla de tres.
b) Especialización		5	3.5	
7. Grado de especialización en servicios similares	7.1. Servicios similares realizados	5		Para este criterio se tomarán los documentos entregados en el criterio 2.1. El o la postulante que proporcione el mayor número de evidencias obtendrá la máxima puntuación (5 puntos); los puntos otorgados al resto de postulantes se obtendrá de una regla de tres.
III. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		5	7	
a) Cumplimiento		5	7	
8. Grado de cumplimiento en servicios similares	8.1. Consultorías o evaluaciones concluidas satisfactoriamente	3		Cartas de satisfacción, de cumplimiento, cancelaciones de garantías o cualquier documento que demuestre el cumplimiento de los servicios contratados, correspondientes a cada uno de los contratos solicitados en el criterio 2.2. El o la postulante que proporcione el mayor número de evidencias obtendrá la máxima puntuación (3 puntos); los puntos otorgados al resto de postulantes se obtendrá de una regla de tres.
	8.2. Compromiso del cumplimiento de las condiciones, requerimientos y servicios solicitados en los Términos de Referencia.	1		Carta compromiso del cumplimiento de las condiciones, requerimientos y servicios solicitados en los Términos de Referencia que forman parte de las bases de la convocatoria, firmada.
	8.3. Compromiso de disponibilidad, por hasta seis (6) meses posteriores a la conclusión del contrato, para resolver dudas o corregir detalles menores en los productos, que no hayan sido notados durante la revisión y validación ordinaria.	1		Carta compromiso de disponibilidad, por hasta seis (6) meses posteriores a la conclusión del contrato, para resolver dudas o corregir detalles menores en los productos, que no hayan sido notados durante la revisión y validación ordinaria, firmada.
IV. PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		60	28	
a) Consistencia del Proyecto		6	5	

VALORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS				
Aspecto en valoración	Criterio	Puntos a otorgar por aspecto o criterio en valoración	Puntos ponderados por aspecto en valoración	Documento para la acreditación de los aspectos en valoración
Comprensión de los Términos de Referencia	La propuesta de proyecto de investigación es consistente con lo establecido en los Términos de Referencia y se incluyen todos los productos.	6		Propuesta de proyecto de evaluación según las especificaciones del Anexo 5.
b) Descripción del problema y la teoría de cambio		4	5	
Descripción preliminar del problema y la teoría de cambio del programa	Se presenta una descripción preliminar del problema y la teoría de cambio de la intervención	4		
c) Estrategia metodológica		25	6	
Estrategia metodológica	Se presenta la estrategia metodológica, instrumentos de recolección de datos y métodos de análisis.	25		
d) Cronograma de trabajo		8	3	
Matriz de investigación	La propuesta contiene la matriz de investigaciones y cumple con los criterios establecidos	8		
d) Cronograma de trabajo		11	3	
Cronograma de trabajo	La propuesta contiene un cronograma de trabajo organizado por etapas, actividades, responsables.	11		
e) Relación de fuentes secundarias		6	6	
Relación de fuentes secundarias	La propuesta tiene una relación de fuentes secundarias, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.	6		
TOTAL PROPUESTA TÉCNICA		90	70	

Aspectos importantes que considerar en la presentación de las propuestas técnicas:

- Las evidencias documentales deben presentarse en estricto orden y numeradas de acuerdo con el criterio al que hacen referencia.

- Pueden utilizarse las mismas evidencias para comprobar dos o más criterios; en dicho caso deberá duplicarse la evidencia según el criterio que desea demostrar.
- Las evidencias deben demostrar claramente, y sin margen de duda, el aspecto o criterio que se sustenta.
- Para las evidencias relacionadas con evaluaciones, informes de resultados, artículos de investigación, etc., es suficiente la presentación de la portada y/o página legal, siempre y cuando contengan claramente la información que se requiere.
- Los contratos de consultorías y/o evaluaciones deben demostrar claramente el rol del investigador(a).

Propuesta de proyecto de investigación

La propuesta de proyecto de investigación deberá tener la estructura y el contenido especificado a continuación:

Tabla 5. Contenido del proyecto de investigación

Propuesta de proyecto de investigación	
I.	<i>Propuesta de proyecto de investigación</i> que contenga los siguientes aspectos (véase Anexo 5. <i>Propuesta del proyecto de investigación</i>):
a.	Antecedentes de la investigación, en el que se exponga el contexto del encargo, la descripción del objeto de investigación, los objetivos, preguntas y el alcance de la evaluación.
b.	Descripción preliminar del problema o necesidad que da origen al programa público, así como tentativa teoría de cambio de la intervención.
c.	Descripción preliminar de la estrategia metodológica, en la que se desarrolle el enfoque metodológico de la evaluación, se describan y

justifiquen las técnicas de recolección de datos (a quiénes irían dirigidas, con qué preguntas de evaluación están relacionadas, cómo se aplicarían, etc.), se describa y justifique la estrategia de sistematización y análisis de datos, se describan las limitaciones y riesgos relacionados con la estrategia metodológica, así como la forma de administrarlos, y se expliquen los parámetros de valoración para cada criterio de evaluación.

- d. Matriz de investigación (véase Anexo 6), en la que se presente la relación sintética entre objetivos, temas de análisis, las técnicas, instrumentos y fuentes propuestas.
- e. Cronograma tentativo de trabajo. Los aspectos para incluir en este cronograma se citan en el Anexo 7 y deberán presentarse en dicho formato.
- f. Relación de fuentes secundarias. Se deberá entregar una relación de fuentes secundarias (artículos, estudios, bases de datos, etc.) que serán utilizadas para la investigación.

- La rúbrica de valoración de las propuestas de proyecto de investigación puede consultarse en el Anexo 8.
- Es responsabilidad del IE cerciorarse de que todos los archivos o enlaces adjuntos puedan consultarse en cualquier sistema operativo, sean los correctos y/o estén actualizados.
- Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta la correspondencia con el perfil buscado (idoneidad del IE con el perfil solicitado), la calidad de la propuesta de proyecto de investigación (congruencia y consistencia de la metodología con el encargo de la evaluación) y la oferta financiera.

Valoración de propuestas técnicas

La valoración de las propuestas se realizará mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, con base en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su respectivo lineamiento. De acuerdo con el Lineamiento DÉCIMO PRIMERO, se otorgarán 70 puntos o unidades porcentuales a la propuesta técnica y 30 puntos o unidades porcentuales a la propuesta económica.

De acuerdo con el Numeral I del Lineamiento DÉCIMO PRIMERO, las propuestas técnicas que obtengan **cuando menos el 75% de los puntos o unidades porcentuales**, es decir, 53 de los 70 puntos o unidades porcentuales correspondientes a la propuesta técnica, serán considerados **solventes o técnicamente viables**. Las propuestas con puntuaciones o unidades porcentuales inferiores serán descartadas del proceso de licitación.

La valoración de las propuestas técnicas se realizará mediante una ponderación por rubros y subrubros, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento DÉCIMO PRIMERO, para quedar como sigue:

Tabla 6. Puntos y porcentajes para la valoración de propuestas técnicas

Rubro	Subrubro	Aspecto en valoración	Puntaje máximo	Puntaje máximo ponderado	Puntos máximos ponderados por rubro
CAPACIDAD DEL LICITANTE	Capacidad de los recursos humanos	Formación	2	8.4	28
		Experiencia profesional	3	8.4	
		Experiencia específica	3	4.2	
	Capacidades técnicas deseables	Capacidades técnicas deseables	3	4.2	
	Participación de personas con discapacidad	Inclusión de personas con discapacidad	4	2.8	
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	Experiencia	Tiempo prestando el servicio	5	3.5	7
	Especialización	Grado de especialización en servicios similares	5	3.5	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	Cumplimiento	Grado de cumplimiento en servicios similares	5	7.0	7
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Consistencia del proyecto		6	2.8	28
	Descripción del problema y la teoría de cambio		4	5.6	
	Estrategia metodológica		25	5.6	

Rubro	Subrubro	Aspecto en valoración	Puntaje máximo	Puntaje máximo ponderado	Puntos máximos ponderados por rubro
	Matriz de investigación		8	4.2	
	Cronograma de trabajo		11	4.2	
	Relación de fuentes secundarias		6	5.6	
TOTAL PROPUESTA TÉCNICA			90	70	70

La valoración de las propuestas técnicas se realizará mediante una rúbrica (véase Anexo 8), en la que se especifican los criterios o parámetros de valoración por rubro, subrubro y aspecto de valoración, misma que será entregada a los postulantes como parte del dictamen final de la Licitación.

Valoración de propuestas económicas

En cumplimiento con el Lineamiento DÉCIMO PRIMERO en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de la Secretaría de la Función Pública, para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para el caso de los servicios a que se refiere estos Términos de Referencia, la puntuación o unidades porcentuales máximas a obtener en la propuesta económica será de **30 puntos**. El puntaje máximo se otorgará a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente viables.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{MPemb * 30}{MPi}$$

Donde,

PPE = Puntos o unidades porcentuales de la propuesta económica;

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja; y

MPI = Monto de la *i-ésima* propuesta económica.

Criterios para la adjudicación del contrato

Se adjudicará el contrato al equipo evaluador que presente la propuesta más solvente, técnica y económicamente. La propuesta más solvente será aquella que obtenga la mayor puntuación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n.$$

Donde:

PT_j = Puntos o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT = Puntos o unidades porcentuales totales que obtuvo la propuesta técnica; y

PPE = Puntos o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica.

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

En caso de que dos o más propuestas obtengan la más alta puntuación, por tanto, sean las propuestas más solventes, se asignará el contrato al equipo evaluador licitante que cumpla los siguientes criterios:

- a) Si el empate se da entre un licitante local (o de la entidad) y uno nacional (o de otra entidad), el contrato se adjudicará al licitante local siempre y cuando haya obtenido una mayor puntuación en la propuesta técnica o la diferencia porcentual obtenida sea menor del 10 por ciento.
- b) El contrato se adjudicará al licitante que haya obtenido la mayor puntuación en la propuesta técnica.

- c) En caso de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador mediante un mecanismo de insaculación que se realice durante el acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente las boletas con el nombre de cada licitante empatado. Acto seguido, se sacará en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocupan las proposiciones.

13. Plazos de entrega y productos

Plazo de la contratación y entrega de productos

El plazo estimado para la realización de esta evaluación es de 50 días hábiles, contabilizado a partir de la firma del contrato entre el/la Investigador Externo y el representante legal del Gobierno del Estado de Jalisco.

Los productos deberán ser entregados según el plazo establecido en la siguiente tabla:

Tabla 7. Plazos de entrega de los productos

Entrega	Productos	Plazo
Primera	1. Estudio preliminar	5 días hábiles
Segunda	2. Informe final: Diagnóstico del problema y la teoría de cambio del programa público	35 días hábiles
Tercera	3. Infografía	50 días hábiles

Entrega	Productos	Plazo
	4. Presentación de resultados ³	

En un plazo no mayor de cinco días hábiles, una vez notificada la adjudicación del contrato, se realizará la reunión preparatoria en la que se establecerán las fechas específicas que corresponden a cada entrega.

Todos los productos deberán ser entregados en versión digital mediante comunicación oficial, en el plazo indicado. Se tomará como fecha de recepción la que indique el medio de comunicación electrónico. No serán aceptados los productos entregados a través de un correo electrónico distinto al registrado como oficial.

Una vez aprobados los productos Informe Final e Infografía, deberán entregarse vía oficio dos ejemplares impresos, a color (uno de los cuales deberá estar empastado o engargolado), acompañados de dos unidades de almacenamiento de datos (disco compacto, memoria USB, disco externo, etc.) que contenga todos los productos contratados, en su versión final. No se aceptará la entrega incompleta de los productos.

Una vez recibido el oficio de entrega de los productos, la UE emitirá un oficio en el que comunique la conclusión del contrato, así como el grado de satisfacción con la prestación del servicio. Dicho documento podrá ser utilizado por el/la IE para los fines que más le convengan.

³ Los archivos de las presentaciones deberán ser aprobados por la UE, por tanto, tendrán que entregarse con los productos complementarios del Informe Final.

Forma de pago

La forma de pago será a través del Fideicomiso 10824 Fondo Evalúa Jalisco, según lo estipulado en el contrato de formalización del fideicomiso con fecha de primero de julio de 2015.

El pago de los servicios profesionales objeto de esta Evaluación se realizará en dos ministraciones, según el siguiente esquema:

Primera: 40% del monto total del contrato, una vez aprobado el producto No. 1, correspondiente al Estudio Preliminar.

Segunda: 60% del monto total del contrato, una vez aprobados los productos 2, 3 y 4, correspondientes al Informe final: Diagnóstico del problema y la teoría de cambio del programa público, Infografía y Presentación de resultados.

El pago íntegro de los productos está condicionado a la calificación que obtenga, misma que debe ser al menos **Buena** para el caso del producto *Informe final: Diagnóstico del problema y la teoría de cambio del programa público*, según la escala de valoración establecida por la UE. Los productos que obtengan una valoración inferior tendrán una sanción económica, de acuerdo con lo estipulado en el siguiente punto.

Multas y sanciones

Serán motivo de sanción los siguientes casos:

- Entrega extemporánea de los productos: En caso de que alguno de los productos sea entregado de forma extemporánea, sin alguna justificación técnica razonable y previa autorización de la UE, se aplicará una penalización del 3% del monto total del contrato cuando el retraso se encuentre de 01 a 05 días naturales; de 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales y de 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En

caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, el ente contratante podrá rescindir el contrato que se establezca con el/la IE.

- Incumplimiento en la calidad de los productos: En caso de que alguno de los productos no cumpla, en su segunda revisión, con la calificación mínima determinada para su aprobación se aplicará una penalización del 10% sobre el monto de pago asignado a dicho producto. Esta sanción no exime al IE de realizar el ajuste del producto según las observaciones y solicitudes de mejora señaladas por la UE.
 - En caso de que el producto nuevamente no cumpla, en la tercera revisión, con la calidad solicitada, se podrá rescindir la relación contractual y aplicar las sanciones correspondientes por este motivo.

Por último, el/la IE, a través del coordinador o investigador principal, deberá estar disponible hasta por un plazo de seis meses después de la aceptación de los productos finales, para realizar ajustes menores y/o la corrección de errores que se detecten en los productos finales o para responder consultas o aclaraciones que surjan durante ese periodo.

ANEXO 1. Estudio preliminar: elementos para su formulación

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Elementos de Formato	<p>Deberán considerarse al menos los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Portada, lista de acrónimos y abreviaturas, tabla de contenido, tabla de figuras, tabla de gráficos, anexos, referencias bibliográficas. • Utilización de lenguaje inclusivo, por ejemplo, evitar frases como “los entrevistados” o “los entrevistados y las entrevistadas”, y utilizar términos como “las personas entrevistadas”, “las personas usuarias”. • Utilización del libro de estilo de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. • Seguir las especificaciones de formato del Anexo 7 (letra, márgenes, espaciados, etc). • Revisión rigurosa en términos bibliográficos y de redacción. • Utilización de Manual APA, sexta o séptima versión.
Estructura del informe	
Introducción	<p>Debe considerarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del marco (institucional, normativo, entre otros) en el que se realiza la investigación y la justificación de esta. • Información básica sobre la intervención objeto de estudio y los principales aspectos o elementos que fueron valorados. • Los actores relacionados con la intervención y el uso potencial que se le otorgará al estudio. • Descripción de la estructura y contenidos centrales de los capítulos del informe.
Antecedentes de la intervención	<p>Considerar en este apartado el desarrollo de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contexto general de la intervención: principales características del entorno – sectorial, institucional, normativo, organizacional – en el que se desarrolla la intervención, así como la identificación de los resultados deseados, con las prioridades nacionales y objetivos estratégicos de la institución. Hay que destacar, además, cambios que se hayan producido en el tiempo.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Actores claves de la intervención.
Análisis y definición preliminar del problema o necesidad de la intervención	<p>Considerar en este apartado el desarrollo de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión preliminar de la literatura sobre el problema o la necesidad que da origen a la intervención Definición preliminar del problema o necesidad Planteamiento preliminar del árbol de problemas o cadena causal del problema o necesidad
Descripción general de la Lógica o Teoría de Cambio de la intervención	<p>Considerar en este apartado el desarrollo de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión preliminar de la literatura sobre la Lógica o Teoría de la Intervención. Planteamiento inicial de la cadena de resultados de la intervención
Estrategia metodológica (Descripción y justificación de los métodos, técnicas y procedimientos para el desarrollo de la investigación)	<p>Descripción de los elementos metodológicos que guiarán el proceso de investigación, entre ellos: objetivos, alcance y metodología.</p> <p>Respecto de la metodología deben exponerse los siguientes elementos:</p> <p>a) Levantamiento de los datos</p> <ul style="list-style-type: none"> Fuentes de información: documentos revisados y actores involucrados y las razones o criterios considerados para su selección. Métodos, técnicas y procedimientos para el levantamiento de los datos: descripción de técnicas, instrumentos y procedimientos utilizados para recolectar datos, las razones de su selección y su idoneidad respecto de las fuentes de información y las evidencias de su fiabilidad y validez. <p>b) Análisis de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> Describir detalladamente, los procedimientos usados para analizar los datos. Idoneidad del análisis respecto de los objetivos de la investigación. Debilidades potenciales en el análisis de datos y las brechas o limitaciones de los datos.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
	<p>c) Matriz de investigación: donde se resume y presenta visualmente, el diseño y metodología de la investigación.</p> <p>d) Principales limitaciones del proceso de investigación y la metodología empleada, así como sus implicaciones para el logro del objetivo del estudio.</p> <p>e) Plan de trabajo detallado.</p>

Nota: Elaborado con base en Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. 2017. *Manual de evaluación para intervenciones públicas: gestión de evaluaciones en el Sistema Nacional de Planificación*. San José, CR: MIDEPLAN.

ANEXO 2. Diagnóstico del problema y la teoría de cambio del programa: criterios y contenidos para su elaboración⁴

1. ANTECEDENTES

Se identificará y describirá el entorno de la política pública en cuestión. Se considerará la situación problemática o necesidad de política pública que se pretende atender, y se incorporarán estadísticas oficiales que permitan dimensionarlo y la descripción general de acciones que se hayan realizado, vinculadas con la atención del problema o necesidad de política pública.

En el caso de un programa existente, se describirá su evolución con relación al problema o necesidad de política pública, para lo cual se señalan los resultados con base en la información de desempeño disponible.

2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

A partir de los antecedentes, **se definirá el problema** o necesidad a la que responde el programa, **las causas** del problema o necesidad, **su evolución** en el tiempo y espacio, así como **sus efectos**. En este sentido, se realizará una revisión de información relacionada con el problema en estudio.

Los elementos que conforman este apartado son los siguientes:

⁴ Elaborado con base en *Aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de programas presupuestarios*, propuestos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, disponible en t.ly/p0hV.

2.1 Definición del problema. Se especificará de manera concreta el problema público o necesidad central que se pretende atender a través del programa, de acuerdo con la metodología de Marco Lógico⁵ o Teoría de Cambio⁶.

El problema no se deberá definir como la falta o ausencia de un servicio o bien, es decir, no se deberá expresar como la ausencia de una solución⁷. Se deberá identificar la necesidad que da origen al programa público. Esta deberá ser el problema central, no las causas o efectos de él. Para ello, se deberá elaborar un árbol de problemas.

Asimismo, en la definición del problema se deberá identificar claramente ya sea la población afectada o potencial o bien, el área de enfoque que presenta la necesidad o problemática. Al respecto, se deberán mencionar las características que dicha población posee, por

⁵ Véase Ortegón, E., Pacheco, J. F., & Prieto, A. (2005). *Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social; Aldunate, E., & Córdoba, J. (2011). *Formulación de programas con la metodología de marco lógico*. CEPAL-ILPES; ILPES. (2011). *Formulación de programas con la metodología de marco lógico* (No. 38; Manuales); entre otros.

⁶ Véase Stein, D., & Valters, C. (2012). *Understanding Theory of Change in International Development*. <https://doi.org/10.1007/s11151-014-9439-7>; Rogers, P. (2014). *Theory of change* (Impact Evaluation No. 2; Methodological Briefs). https://doi.org/10.1007/978-1-137-42617-8_67; Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2017). *Guía de la teoría de la intervención. Orientaciones metodológicas para la evaluación*. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica; entre otros.

⁷ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). (2013) *Guía para la Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados*. Consultado el 18 de junio de 2021 en: https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

ejemplo, niños y niñas de 5 a 10 años que residen en zonas de alta marginación dentro del Área Metropolitana de Guadalajara.

2.2 Estado actual del problema. Se describirá el problema o necesidad que se pretende atender o cubrir con el programa, con base en información oficial, así como en otras fuentes o datos nacionales e internacionales. Esta sección aportará elementos para dimensionar el problema o necesidad. Se definirán, de acuerdo con la naturaleza del programa, aspectos tales como la localización geográfica, área de enfoque y distribución entre grupos de población, para permitir la generación de hipótesis respecto de sus causas y consecuencias.

En la descripción del estado actual del problema se deberán señalar, de ser pertinente, aquellos casos en los que el problema identificado presente afectaciones diferenciadas en ciertos grupos de población o ámbito de residencia, por ejemplo:

- Mujeres
- Niñas, niños y adolescentes
- Jóvenes
- Adultos mayores
- Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos
- Personas con discapacidad
- Población rural

En la medida de lo posible y dada la disponibilidad de información, se deberá señalar y sustentar con estadísticas oficiales, estudios nacionales o internacionales, la brecha de los grupos de población que se identificó son afectados por el problema, en relación con la meta que se quiere alcanzar. Esto, de acuerdo con lo señalado en el apartado donde se define el problema por afectaciones diferenciadas en determinados grupos poblacionales (Anexo 4).

2.3 Evolución del problema. Se realizará un análisis con información de tipo cualitativo y/o cuantitativo de la evolución del problema o necesidad que se pretenda atender con el programa. En su caso, se considerarán las distintas regiones y grupos afectados o

involucrados, con el fin de identificar cambios en el tiempo que puedan aportar a la determinación de las causas y consecuencias del problema o necesidad y, se destacará por qué es importante su atención.

2.4 Experiencias de atención. Se analizarán, cuando sea aplicable, experiencias de políticas públicas en el ámbito nacional o internacional, que tuvieron o tienen como objetivo la atención de temáticas similares al problema o necesidad que se pretende atender. Se señalarán sus objetivos, sus logros, las áreas de oportunidad o debilidades que se presentaron, así como sus principales resultados. Esta información complementará el análisis de las causas y consecuencias del problema o necesidad e incorporará, en el diseño del programa, los elementos exitosos o de riesgo de otras estrategias.

2.5 Árbol de problemas. Se elaborará un esquema que presente de manera explícita las causas estructurales, causas intermedias y efectos del problema o necesidad que pretende atenderse con el programa propuesto o con los cambios sustanciales. El objetivo de este apartado es ayudar a entender la problemática a resolver o necesidad de atención al presentar en forma esquemática un encadenamiento de causas y efectos.

Para identificar los efectos del problema definido se debe responder a la pregunta, ¿cuáles son las consecuencias de que exista dicho problema? Los efectos más inmediatos se ubican en el primer nivel superior del esquema o árbol. Para cada uno de los efectos identificados se deberán identificar, a su vez, las consecuencias de cada uno de ellos, es decir, los efectos de los efectos. Asimismo, se deberán identificar las causas del problema. Para ello se deberá responder a la pregunta ¿qué ha llevado a la existencia del problema?, y posteriormente, ¿qué ha llevado a la existencia de las causas? Esto es, las causas de las causas. Es recomendable incluir de dos a cuatro niveles de efectos y causas para la descripción del problema.

En aquellos casos en los que en el apartado del estado actual del problema se hayan detectado patrones de comportamientos diferenciados entre grupos o regiones, estos se habrán de reflejar en este esquema, si así fuera el caso.

3. TEORÍA DE CAMBIO O LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

En este apartado se construirá, representará y explicará la teoría de cambio o lógica del programa. Para ello se deberán presentar todos los elementos de la cadena de resultados y explicar la relación causal entre ellos para el logro del resultado o cambio esperado por el programa.

Los elementos que conforman este apartado son los siguientes:

3.1 Árbol de objetivos o cadena de resultados. Se representará de forma esquemática la situación esperada al resolver el problema o necesidad que el programa pretende atender. Para ello, se utilizará como base el árbol de problemas, y se identificarán los fines a los que el programa podría contribuir y los medios para lograr estos fines. Esta sección permitirá la definición de objetivos en torno al problema o necesidad definidos y la determinación de aquellos que se pretenda lograr con el programa.

Se deberán establecer todos los niveles de la cadena de resultados (insumos, actividades, productos, resultados de mediano plazo, resultados de largo plazo). Todos los elementos de la cadena de resultados deberán estar sustentados en evidencias.

3.2 Matriz de la cadena resultados. Se deberá construir la matriz de resultados esperados, especificando los supuestos que deben cumplirse, así como los indicadores con los que se podrá medir o conocer el logro de los resultados.

3.2 Análisis de alternativas. Se identificarán las principales alternativas para solucionar el problema o necesidad de política pública, y se señalará la justificación de la que fue seleccionada. Es decir, se deberá justificar claramente por qué esta opción es la mejor o la más viable para atender la problemática que dio origen al programa propuesto, y no otra de las alternativas identificadas. Dicha justificación deberá redactarse en términos de eficiencia y eficacia, y deberá considerar la factibilidad de su implementación y los riesgos que pudieran obstaculizarla.

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

4.1 Determinación de los objetivos del programa. Derivado del árbol de objetivos o cadena de resultados, en esta sección se delimitarán y especificarán los objetivos a los cuales se enfocará el programa.

Los objetivos se deberán expresar como **un resultado o como el cambio deseado**. Deberán estar redactados de manera clara y medible. Para ello se deberá presentar alguna de las siguientes estructuras: a) la población que se atenderá o población objetivo + verbo en presente + resultado deseado o condición positiva, expresado como algo logrado, o b) verbo en infinitivo + resultado deseado o condición positiva + población que se atenderá o población objetivo.

Asimismo, cada objetivo deberá ser único, es decir, no se deberá componer de más de un objetivo. Además, se sugiere evitar la selección de verbos ambiguos o difíciles de medir en la construcción de los objetivos, tales como: fomentar, impulsar, promover, entre otros.

4.2 Aportación del programa a los objetivos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo y de la institución. En este apartado se identificará y describirá la vinculación que tiene el programa con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD) vigente, con los objetivos prioritarios y metas para el bienestar y parámetros de Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales derivados de este, y en su caso, con objetivos internacionales aplicables, con la finalidad de determinar, desde el diseño del programa, la manera en que este contribuiría al cumplimiento de los objetivos relacionados con las prioridades nacionales y los convenios internacionales suscritos por México.

Para ello, se describirá en términos del incremento de eficiencia y/o eficacia, la forma en que el programa fortalecería lo siguiente:

- Su contribución al PEGD y los programas derivados de este, a los que se vincule el programa propuesto o con cambios sustanciales.

- El logro del objetivo y misión de la dependencia o entidad que lo operaría, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, su Reglamento Interior, la Ley que le da origen o cualquier otro estatuto orgánico que le sea aplicable.

5. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

El objetivo de este apartado es proveer información que permita identificar el **área de intervención** del programa y las características de la población o área de enfoque que atendería, de acuerdo con lo señalado en el apartado Población. Lo anterior, con el fin de definir, cuando aplique, una estrategia de atención que corresponda a las particularidades de los grupos de atención o áreas de enfoque objetivo. En este sentido, se deberán presentar los siguientes elementos:

5.1 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial. Se identificará y especificará la cantidad total de población o área de enfoque que presenta la necesidad y/o problema que justifica el programa y, por tanto, pudiera ser elegible para su atención. Se incluirán, en su caso, sus características particulares, socioeconómicas y demográficas.

5.2 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo. Se identificará y especificará la población o área de enfoque que el programa propuesto o con cambios sustanciales tendría planeado o programado atender en un periodo determinado. Se deberá especificar, en el caso que aplique, localización geográfica al menos a nivel de desagregación municipal, y sus características particulares, socioeconómicas y demográficas, de acuerdo con lo señalado en el apartado Población.

5.3 Cobertura de la población o área de enfoque objetivo. Se proporcionarán estimaciones del total de población o área de enfoque que se plantea atender en su año de ejercicio fiscal de operación, así como una estimación del tiempo requerido para tener una cobertura total o resolver el problema del programa, de acuerdo con lo señalado en el apartado Población del Anexo 4.

5.4 Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo. Con base en la dinámica o tendencias identificadas de la población potencial y objetivo del programa propuesto o con cambios sustanciales, se determinará la frecuencia con que será actualizada la identificación, caracterización y cuantificación de estas poblaciones o áreas de enfoque objetivo.

ANEXO 3. Estructura del Informe Final: Diagnóstico del problema y la teoría de cambio del programa público

Elemento	Descripción
Formato	<p>Deberán considerarse al menos los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Portada, lista de acrónimos y abreviaturas, tabla de contenido, tabla de figuras, tabla de gráficos, anexos, referencias bibliográficas. ● Utilización de lenguaje inclusivo, por ejemplo, evitar frases como “los entrevistados” o “los entrevistados y las entrevistadas”, y utilizar términos como “las personas entrevistadas”, “las personas usuarias”. ● Utilización del libro de estilo de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. ● Seguir las especificaciones de formato del Anexo 7 (letra, márgenes, espaciados, etc). ● Revisión rigurosa en términos bibliográficos y de redacción. ● Utilización de Manual APA, sexta o séptima versión. <p>La Unidad de Evaluación proporcionará las plantillas para las distintas partes de los Informes, como es la Portada, Página Legal, Directorio, etc.</p>
Resumen Ejecutivo	<p>Síntesis del Informe Final, cuyo objetivo es dar una visión de los principales contenidos del informe. Orientado principalmente a personas que ocupan puestos directivos. Su extensión debe oscilar entre las tres y cinco páginas.</p> <p>Los principales contenidos a incluir son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Antecedentes breves del programa estudiado; ● Definición del problema o necesidad; ● Teoría de cambio o cadena de resultados; ● Objetivos del programa y población de atención.
Estructura del informe	
Introducción	<p>Debe considerarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Descripción del marco (institucional, normativo, entre otros) en el que se realiza el estudio y la justificación de esta. ● Información básica sobre la intervención estudiada y los principales aspectos o elementos que fueron valorados.

Elemento	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> • Los actores relacionados con la intervención y el uso potencial que se le otorgará al estudio. • Descripción de la estructura y contenidos centrales de los capítulos del informe.
<p>Antecedentes de la intervención</p>	<p>Considerar en este apartado el desarrollo de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contexto general de la intervención: principales características del entorno – sectorial, institucional, normativo, organizacional – en el que se desarrolla la intervención, así como la identificación de los resultados deseados, con las prioridades nacionales y objetivos estratégicos de la institución. Hay que destacar, además, cambios que se hayan producido en el tiempo. • Actores claves de la intervención.
<p>Estrategia metodológica (Descripción y justificación de los métodos, técnicas y procedimientos para el desarrollo de la evaluación)</p>	<p>Descripción de los elementos metodológicos del proceso de investigación, entre ellos: objetivos, alcance y metodología.</p> <p>Respecto de la metodología deben exponerse los siguientes elementos:</p> <p>a) Levantamiento de los datos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fuentes de información: documentos revisados y actores involucrados y las razones o criterios considerados para su selección. - Métodos, técnicas y procedimientos para el levantamiento de los datos: descripción de técnicas, instrumentos y procedimientos utilizados para recolectar datos, las razones de su selección y su idoneidad respecto de las fuentes de información y las evidencias de su fiabilidad y validez. <p>b) Análisis de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Describir detalladamente, los procedimientos usados para analizar los datos. - Idoneidad del análisis respecto de los objetivos de la investigación. - Debilidades potenciales en el análisis de datos y las brechas o limitaciones de los datos. <p>c) Matriz de investigación: donde se resume y presenta visualmente, el diseño y metodología de la investigación.</p> <p>d) Principales limitaciones del proceso de investigación y la metodología empleada, así como sus implicaciones para el logro del objetivo del estudio.</p> <p>e) Plan de trabajo detallado.</p>

Elemento	Descripción
<p>Diagnóstico del problema y la teoría de cambio del programa público</p>	<p>Este apartado debe ser organizado en función de los objetivos del estudio y la estructura temática propuesta en el Anexo 2.</p> <p>De acuerdo con el Anexo 2, los apartados de este capítulo son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes del programa 2. Identificación, definición y descripción del problema <ul style="list-style-type: none"> - Definición del problema - Estado actual del problema - Evolución del problema - Experiencias de atención - Árbol del problemas 3. Teoría de cambio o cadena de resultados <ul style="list-style-type: none"> - Árbol de objetivos o cadena de resultados - Matriz de la cadena de resultados - Alternativas de solución 4. Objetivos del programa 5. Población potencial y objetivo <ul style="list-style-type: none"> - Población potencial - Población objetivo - Cobertura - Frecuencia de actualización <p>Toda la información, datos y/o hallazgos deben ser sustentados con evidencia y precisión, evitando términos como “la mayoría de las personas”, “gran cantidad de personas afectadas” o cualquier otra frase que sugiera imprecisión. Deben estructurarse siguiendo un hilo lógico de articulación e integración y no como lluvia de ideas aisladas.</p> <p>Las afirmaciones más importantes deben acompañarse de ilustraciones, tablas, gráficos o cualquier apoyo visual, que agregue <u>valor</u> a la presentación de la información, pero que no sea reiterativo o redundante, con la información expresa en el texto.</p> <p>Se requiere que este apartado evidencie un análisis integrado de los hallazgos, a partir de la triangulación de la información, procedente de diferentes fuentes, identificando puntos de encuentro o no, respecto de los elementos analizados.</p> <p>Las afirmaciones deben ser claras y concisas, y tener una relación lógica con el problema o los objetivos de la intervención.</p>

Elemento	Descripción
Recomendaciones	<p>En este apartado se deberán proporcionar recomendaciones técnicas o metodológicas que sirvan a los gestores del programa analizado para la actualización y/o generación de los diagnósticos y teorías de cambio de este u otros programas públicos.</p> <p>Las recomendaciones deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser útiles, aplicables, operativizables, reales, alcanzables, para poder mejorar la intervención. - Ser formuladas claramente, y con lenguaje accesible a cualquier actor. - Estar fundamentadas y apoyadas técnicamente. - Indicar el qué (la acción recomendada para mejorar), quién (actor al que está dirigida – tomador de decisión, ejecutor, otros) y cómo (técnica de elaboración).
Anexos	Términos de Referencia
	Ficha con datos generales del programa público (Anexo 4)
	Ficha técnica para la difusión de los resultados (Anexo 10)
	Ficha informativa de la evaluación (Anexo 11)
	Instrumentos de recopilación de datos utilizados (en caso de que aplique)
	Listas de personas o grupos entrevistados o consultados y lugares visitados (en caso de que aplique)
	Listas de documentos revisados
Archivos adjuntos	Listas de asistencia a las actividades participativas – fotos (en caso de que aplique)
	Bases de datos generadas y utilizadas para el estudio
	Biografías breves del EE
Archivos adjuntos	<p>Archivo de pptx sobre resultados de la evaluación.</p> <p>Archivo de infografía</p>

Nota: Elaborado con base en Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. 2017. *Manual de evaluación para intervenciones públicas: gestión de evaluaciones en el Sistema Nacional de Planificación*. San José, CR: MIDEPLAN.

ANEXO 4. Ficha con datos generales del programa público

Unidades Administrativas Responsables (UR) del programa

[Indicar la denominación o el nombre de la(s) UR(s) que sería(n) responsables de operar el programa. Si el programa fuera operado por más de una UR se deberán especificar las funciones que cada una desarrollará respecto del mismo]

Denominación de la UR	Funciones de cada UR respecto del programa

Recursos presupuestarios requeridos para el siguiente año de operación

[Especificar el monto del presupuesto estimado para el siguiente ejercicio fiscal en el que operará el programa]

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios personales	
2000 Materiales y suministros	
3000 Servicios generales	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000 Bienes inmuebles, muebles e intangibles	
6000 Inversión pública	

7000 Inversiones financieras y otras provisiones	
8000 Participaciones y aportaciones	
9000 Deuda pública	
Total	

Fuente u origen de los recursos

[Especificar la fuente de los recursos mediante los cuales se financiaría el programa]

Fuente de recursos	Porcentaje respecto del presupuesto estimado
Recursos fiscales	
Otros recursos (especificar fuente(s))	
Total	100.00

Población

Definición de la población o área de enfoque objetivo

[Especificar cuál sería la población o área de enfoque objetivo del programa y qué características elementales tendría]

Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo

[Cuantificar la población o área de enfoque objetivo del programa, con base en la última información disponible, se señalará fecha y fuente]

Estimación de la población a atender en el primer año de operación

[Especificar la cantidad de personas o unidad de medida del área de enfoque o equivalente que se atendería durante el primer ejercicio fiscal en el que se implementaría el programa]

Descripción del problema por afectaciones diferenciadas en determinados grupos poblacionales

[Detallar, en los casos que sea posible, el grupo, sus características y el grupo de referencia que pueden ser considerados en el análisis del diagnóstico]

Grupo poblacional	Características	Grupo de referencia
Mujeres	Personas del sexo femenino	Hombres
Niñas, niños y adolescentes	<p>Las niñas y niños son personas entre 0 y 11 años.</p> <p>La adolescencia abarca desde los 12 hasta los 17 años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Niñas, niños y adolescentes por características diferenciadas. Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Lugar de residencia (rural/ urbano) ○ Sexo ○ Con o sin discapacidad ○ Pertenencia indígena ○ Pertenencia afrodescendiente • Subgrupos etarios: <ul style="list-style-type: none"> ○ 0 y hasta 3 años

Grupo poblacional	Características	Grupo de referencia
		<ul style="list-style-type: none"> ○ Más de 3 y 5 años ○ 6 a 11 años ○ 12 a 17 años
Jóvenes	Personas entre 12 y 29 años	<p>Jóvenes por características diferenciadas.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lugar de residencia (rural/urbano) • Sexo • Con o sin discapacidad • Pertenencia indígena • Pertenencia afrodescendiente • Subgrupos etarios: <ul style="list-style-type: none"> ○ 18 a 23 años ○ 24 a 29 años
Personas adultas mayores	Personas mayores a 60 años	Personas mayores a 30 años y menores de 60 años
Pueblos y comunidades indígenas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hablantes de lengua indígena 2. No hablantes de lengua indígena en hogares donde la jefa o jefe habla lengua indígena 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No hablantes de lengua indígena 2. No hablantes de lengua indígena donde la jefa o jefe no habla lengua indígena

Grupo poblacional	Características	Grupo de referencia
	3. Personas autoadscritas como indígenas	3. Personas no autoadscritas como indígenas
Personas afroamericanas	Son afroamericanos o afrodescendientes las personas que se identifican como tales	Personas no afroamericanas
Personas con discapacidad	Personas que tienen alguna dificultad para desempeñar actividades cotidianas como: caminar, moverse, subir o bajar, ver, hablar, oír, vestirse, bañarse o comer, poner atención o alguna limitación mental	Personas sin discapacidad
Población rural	Personas que habitan en comunidades rurales de acuerdo con al definición del Instituto Nacional de Estadística y Geografía: una población se considera rural cuando tiene menos de 2,500 habitantes	Población urbana: una población se considera urbana cuando tiene más de 2,500 habitantes

Estimación de metas en el siguiente año de operación del programa para los indicadores de nivel de fin, propósito, componente y actividad de la MIR

<i>Nivel</i>	Nombre del indicador	Meta estimada
<i>Fin</i>		
<i>Propósito</i>		
<i>Componentes</i>		
<i>Actividades</i>		

ANEXO 5. Propuesta de proyecto de investigación

Elemento	Descripción
Formato	Portada, introducción, lista de acrónimos, tabla de contenido, anexos.
Antecedentes de la investigación (Descripción del contexto y los objetivos de la investigación)	Contexto en que surge la investigación (jurídico e institucional) Descripción de la intervención (contexto general, problema que la origina, actores clave, lógica causal, factores externos) Objetivos, preguntas y alcance de la evaluación.
Antecedentes del programa público (Descripción preliminar del problema y la teoría de la intervención)	Descripción preliminar del problema o necesidad que atiende el programa público, con sus causas y efectos. Construcción preliminar de la lógica o teoría de cambio del programa público (insumos, productos, resultados de corto y largo plazo)
Estrategia metodológica (Descripción y justificación de los métodos, técnicas y procedimientos)	Estrategia o procedimiento de investigación. Se deberán definir cada una de las fases y actividades del proceso de investigación, los principales resultados que se esperan obtener, los productos a generar, etcétera. Definición y descripción de las técnicas e instrumentos de recolección de datos que se utilizarán en la investigación. Para cada una de las mismas se debe describir i) su definición y justificación de selección; ii) qué se indagará a través de ellas; iii) qué se pretende alcanzar con su aplicación (finalidad de la técnica); iv) a cuáles objetivos de

Elemento	Descripción
para el desarrollo de la evaluación)	investigación están relacionadas con su aplicación; v) a quién se dirige; vi) cantidad que será aplicada; y, vii) consideraciones del contexto para su aplicación.
	Estrategia de sistematización y análisis de datos. Técnicas de sistematización y análisis de los datos que serán recopilados y su justificación.
	Limitaciones y riesgos. Descripción de cuáles limitaciones y riesgos estarían relacionados con la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección y análisis seleccionados, además de cómo se espera administrar los riesgos.
Matriz de investigación (Llenado del Anexo 6)	de Completar la matriz de investigación con las técnicas de recolección de datos, los métodos de análisis y las principales fuentes de información
Cronograma de trabajo (Descripción detallada de las etapas, plazos y productos de la evaluación)	de Etapas que seguirá el proceso evaluativo (se proporciona ejemplo en Anexo 7) e incluir las actividades principales para realizar en la evaluación. Plazos requeridos para el desarrollo de todos los productos (debe ser considerado el tiempo que se necesita en la revisión de los productos, de 5 días hábiles, pilotaje de instrumentos, así como el análisis e incorporación de observaciones).
Relación de fuentes secundarias	de Se refiere a la relación de referencias académicas (artículos, estudios, reportes, etc.), bases de datos, documentos normativos y cualquier otra fuente de información secundaria que será consultada para el estudio.

ANEXO 6. Matriz de investigación

Objetivos de investigación	Temas de análisis	Técnicas de recolección de datos y método de análisis	Fuente de información ⁸
Identificar, definir y describir el problema público o necesidad a la que responde la intervención	Problema central; causas; efectos; evolución del problema.		
Identificar, describir y cuantificar la población potencial y objetivo de la intervención.	Población potencial o área de enfoque, población objetivo, cobertura.		
Elaborar la teoría de cambio o lógica de la intervención y describir las relaciones causales entre los bienes o servicios ofertados y los resultados esperados.	Insumos; actividades; productos; resultados de corto y largo plazo; lógica causal.		
Generar los indicadores para la medición de los resultados esperados o logros de la intervención.	Indicadores de gestión; indicadores de resultado; matriz de la cadena de resultados		

⁸ Incluir las principales fuentes de información.

ANEXO 7. Cronograma general

Formato de ejemplo, ajustar según requerimientos del estudio:

<i>Etapas*</i>	<i>Actividad central</i>	<i>Plazo</i>
Diseño del Proyecto de investigación	Diseño de investigación	
	Presentación de Proyecto de Investigación y revisión de instrumentos	
	Ajuste de instrumentos luego de su revisión	
	Presentación de instrumentos para verificación y aprobación	
	Pilotaje de instrumentos y ajuste a partir de dicho pilotaje	
Trabajo de campo	Aplicación de entrevistas	
	Aplicación de encuesta	
Análisis de datos y sistematización	Análisis de datos y sistematización	
Elaboración de Producto 2	Elaboración de Producto 2	
	Presentación de Producto 2 para revisión	
	Revisión de Producto 2	

<i>Etapas*</i>	<i>Actividad central</i>	<i>Plazo</i>
	Incorporación de observaciones al Producto 2	
...	...	
	...	
Divulgación	Presentación oral	

ANEXO 8. Valoración de las propuestas del proyecto de investigación

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
Elemento	Aspecto	Reactivo	Puntos máximos por reactivo
Comprensión de los Términos de Referencia	Consistencia con el alcance del estudio	En términos generales, ¿la propuesta de proyecto de investigación es consistente con lo establecido en los Términos de referencia?	2
		¿Se contemplan todos los productos establecidos en los Términos de referencia?	2
	Consistencia con la estructura del proyecto	¿El proyecto se presenta en la estructura establecida en los Términos de referencia?	2
<i>Subtotal</i>			6
PUNTOS PONDERADOS			5
Descripción preliminar del problema y la teoría de cambio del programa	Problema y teoría de cambio	¿El proyecto presenta una definición preliminar, consistente con el programa público, del problema o necesidad que atiende la intervención?	2
		¿El proyecto presenta una definición preliminar, consistente con el programa público, de la lógica o teoría del programa público?	2
<i>Subtotal</i>			4
PUNTOS PONDERADOS			5
Estrategia metodológica	Procedimiento de investigación	¿Se expone la estrategia o procedimiento de investigación?	2
	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	¿Se presentan las técnicas de recolección de datos, su definición y características?	3
		¿Se justifica su elección?	2

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
Elemento	Aspecto	Reactivo	Puntos máximos por reactivo
		¿Se explica qué se indagará, estudiará o pretende obtener con la aplicación de cada una de ellas?	2
		¿Se señala los objetivos que serán abordados con la aplicación de las técnicas?	3
	Sistematización y análisis de datos	¿Se identifican y describen las estrategias de sistematización de datos?	2
		¿Se identifican y describen los métodos de análisis de la información?	2
		¿Se justifican su elección?	2
		¿Se sustentan en prácticas del campo académico?	2
	Limitaciones y riesgos	¿Se describen las limitaciones de la propuesta metodológica?	1
		¿Se identifican los posibles riesgos?	2
		¿Se proponen medidas para administrar los riesgos?	2
	<i>Subtotal</i>		
PUNTOS PONDERADOS			6
Matriz de investigación	Técnicas de recolección de datos	¿Tienen una articulación lógica con los objetivos de estudio y los temas de análisis?	2
	Métodos de análisis	¿Tienen una articulación lógica con el diseño de investigación y las técnicas de recolección?	2
	Fuentes de información	¿Se identifican las fuentes de información?	2
		¿Son adecuadas las fuentes de información, según las técnicas y los objetivos de investigación?	2
<i>Subtotal</i>			8
PUNTOS PONDERADOS			3
Cronograma de trabajo	Etapas	¿Se describen las etapas de la investigación?	2
		¿Las etapas mantienen una secuencia lógica?	1
	Actividades	¿Se describen las actividades de cada etapa?	2

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
Elemento	Aspecto	Reactivo	Puntos máximos por reactivo
		¿Las actividades son coherentes con la etapa correspondiente?	2
		¿Las actividades mantienen una secuencia lógica?	3
	Ruta crítica	¿Se presenta una ruta crítica de la investigación?	1
<i>Subtotal</i>			11
PUNTOS PONDERADOS			3
Relación de fuentes secundarias	Productos de investigación	¿Se proporciona una relación de referencias académicas (artículos o estudios) pertinentes con el objeto de estudio?	2
	Bases de datos	¿Se proporciona una relación de bases de datos pertinentes con el objeto de estudio?	2
	Otras fuentes secundarias	¿Se proporciona una relación de fuentes secundarias, distintas a las anteriores, pertinentes con el objeto de estudio?	2
<i>Subtotal</i>			6
PUNTOS PONDERADOS			6
TOTAL PUNTOS			60
PUNTOS TOTALES PONDERADOS			28
<i>Calificación del proyecto</i>			100.00

ANEXO 9. Especificaciones generales de formato

El formato de los productos protocolarios e informes de evaluación debe seguir las siguientes consideraciones:

- Tipo del archivo electrónico: Word (.docx)
- Tamaño de hoja: Carta
- Márgenes: Normal (Superior 2.5 cm, Inferior 2.5 cm, Izquierdo 3 cm, Derecho 3 cm)
- Fuente: Arial o Times New Roman
- Tamaño de fuente: 11 puntos
- Interlineado: 1.5 puntos
- Texto justificado
- Números de página al pie
- Referencias y citas en formato APA, 6ª o 7ª Edición
- Referencias personales o institucionales (nombres, logotipos, isotipos, etc.) solamente podrán ponerse en la portada o contraportada autorizada por la SPPC.
- Si el informe es preliminar, deberá incluir una marca de agua en todas las páginas con la leyenda «Versión preliminar»

Sobre las tablas, gráficas e imágenes:

- Todas las tablas y gráficas deben contener título y fuente
- Todas las gráficas deben contener título en los ejes
- Las tablas y gráficas deberán ser entregadas en un archivo anexo, en formato editable (no imagen)
- Las imágenes utilizadas deberán ser de licencia libre.

Productos complementarios

- a. Las bases de datos que contengan la sistematización de la información recolectada en campo, para cada uno de los instrumentos empleados, deben entregarse de forma *electrónica* (en disco compacto), en archivos de tipo hoja de cálculo **sin atributos** (*.cvs), texto plano separado por pipes (*.txt) o de software de análisis estadístico (*.sav, *.dta). En caso de ser necesario, deberá contener una hoja de códigos en la que se relacionen debidamente las variables y los códigos correspondientes a cada uno de los valores.
- b. Los instrumentos de recolección de datos *aplicados* deberán entregarse de forma electrónica, escaneados en orden de folio, en un archivo de formato *.pdf para cada uno de los instrumentos recolectados, y con una resolución óptima para garantizar su legibilidad.
- c. Un archivo fotográfico que deberá entregarse de forma *electrónica*, en archivos de PowerPoint, identificando claramente cada una de las imágenes según su asociación con los instrumentos de recolección de datos, y con los objetivos específicos con los que se relacionen.

ANEXO 10. Ficha técnica para la difusión de los resultados

1. Datos generales	
1.1. Información de la evaluación	
Nombre de la evaluación:	(Tipo de evaluación + Programa o fondo evaluado)
Tipo de evaluación:	(Tipo de evaluación)
Año del ejercicio evaluado:	
Programa anual de evaluación	(Año del PAE)
Fecha de inicio	(Fecha de inicio del contrato de evaluación)
Fecha de publicación	(Fecha en la que se entregó oficialmente el informe final)
1.2. Información de la entidad evaluadora	
Entidad evaluadora:	(Nombre de la entidad evaluadora)
Investigador principal:	(Nombre del investigador principal o coordinador de la investigación)
Equipo de investigación:	(Nombre de los investigadores que participaron en la evaluación)
Correo electrónico:	
Número de teléfono:	(Número a 10 dígitos)
1.3. Datos de la contratación	
Tipo de contratación:	Licitación Pública Nacional (Número)
Número de contrato:	(Número de contrato)
Número de rondas del concurso:	1
Costo de la evaluación:	(Costo total de la evaluación, en número y letras)
Fuente de financiamiento:	Fideicomiso 10824 Fondo Evalúa Jalisco
Unidad administrativa responsable:	Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa
1.4. Información de la Unidad de Evaluación del gobierno	

Unidad administrativa coordinadora:	Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa
Titular de la unidad administrativa coordinadora:	Mónica T. Ballescá Ramírez
Unidad administrativa técnica:	Dirección de Evaluación para la Mejora Pública
Titular de la unidad administrativa técnica:	Selene Liliana Michi Toscano
Enlace técnico de la evaluación:	(Nombre del enlace de la DEMP)

1.5. Información del programa evaluado:

Nombre y siglas del programa evaluado:	
Dependencia o entidad responsable:	
Poder público al que pertenece:	
Ámbito gubernamental al que pertenece:	
Unidad administrativa responsable:	
Titular de la unidad administrativa responsable:	
Contacto de la unidad administrativa responsable:	

1.6. Mecanismos de seguimiento y difusión de la evaluación

Sistema de agendas de mejora:	No
Portal de internet:	No aplica

2. Descripción de la evaluación

2.1. Objetivo general

Empty text area for the general objective.

2.2. Objetivos específicos

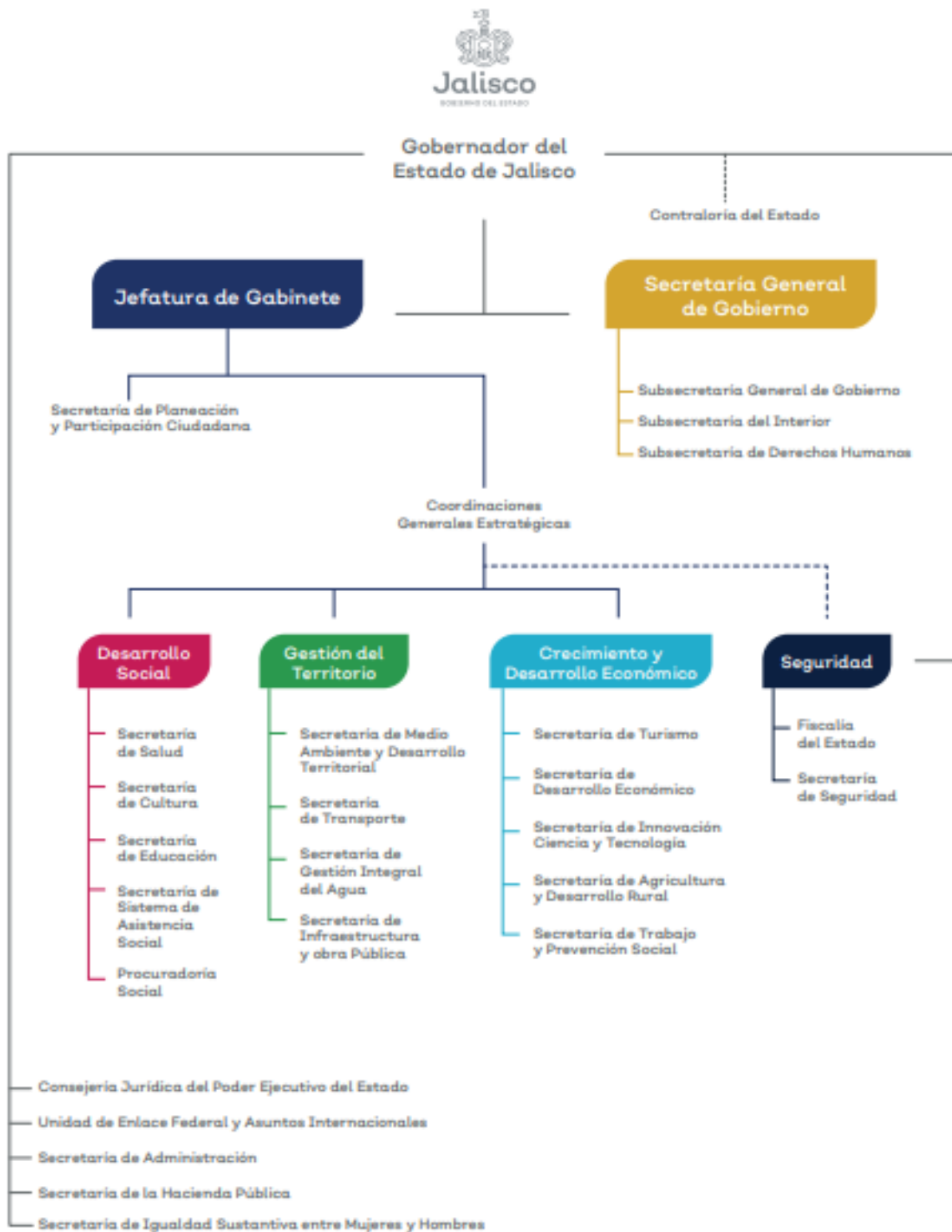
2.3. Metodología	
Técnicas de investigación:	
Alcance / Enfoque:	
Instrumentos de recolección de información:	
Principales fuentes de información:	
3. Resumen	

4. Resultados	
4.1. Principales hallazgos	
Definición del problema o necesidad	Descripción de la teoría de cambio
4.2. Recomendaciones	

ANEXO 11. Ficha informativa de la evaluación

Entidad evaluadora externa:	(Nombre completo de la entidad evaluadora)
Investigador principal:	(Nombre del coordinador de la investigación o investigador principal)
Equipo de investigación:	(Nombre de los investigadores que participaron en la evaluación)
Forma de contratación	(Tipo de contratación)
Costo total	(Costo total de la evaluación)
Fuente de financiamiento	Fideicomiso 10824 Fondo EVALÚA Jalisco
Unidad de evaluación	Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa
Titular de la Unidad de evaluación	Mónica Ballescá Ramírez
Equipo técnico de la Unidad de evaluación	Selene Liliana Michi Toscano (Nombre de enlace de la DEMP)

Anexo 1.1 Organigrama Jalisco



Fuente: Secretaría General de Gobierno

Anexo 4.1 Comparativo de Programas

Jalisco.

Las ROP del programa "APOYO ECONÓMICO PARA LAS HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO" son bastante completas, comenzando por la fundamentación jurídica que se encuentra en la página 5 de este archivo (fila, f, 1 del cuadro matricial). La autoridad competente es la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (f.2). Se presentan antecedentes del programa (f.3). Se explica cuál fue el presupuesto en años anteriores y el incremento con el que contó este año y se acompaña una tabla con información presupuestal (f.4). Por lo que va a la definición del programa hay un apartado, "información básica", que lo describe (f.5). El programa cuenta con objetivos generales y específicos (f.6). La población objetivo se reporta de 421 personas atendidas (f.7). La cobertura abarca las 12 regiones en que administrativamente se divide al estado (f.8). La descripción del apoyo incluye el monto (\$3800); la temporalidad (manera bimestral), beneficiarios (niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por los delitos de feminicidio) (f.9). Se describen los requisitos para ser beneficiario (el documento cuenta en su última parte con los formatos necesarios); así como el proceso para su selección (f.10). Se cuenta asimismo con una sección sobre los derechos, obligaciones y compromisos que adquieren los beneficiarios, así como las obligaciones y compromisos de la autoridad (f.11). Se cuenta con una sección sobre las causas de suspensión, cancelación, baja del programa o retiro del apoyo a los beneficiarios (f.12), así como una sobre el proceso de operación del programa (f. 13). Existe un apartado sobre la renovación en la pertenencia al programa (f.14). Se precisa que el seguimiento al programa será realizado por la instancia ejecutora (f.15). La Dirección de Planeación Programática de la Secretaría encargada será la responsable de establecer la agenda de evaluación y monitoreo del programa (f.16). Se cuenta también con una sección relativa a la transparencia y difusión del programa (f.17). Para quejas y denuncias respecto a su operación se indica el procedimiento (f.18). De manera adicional, se incluyen artículos transitorios que señalan en qué momento entran en vigor estas ROP cuando quedan sin efecto (f.19). Además existe un apartado con glosario de términos (f.20).

Estado de México.

Las ROP del PROGRAMA VALENTINA "ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD POR EL DELITO DE FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN" son

un poco más cortas pero cuentan con los apartados suficientes para tener conocimiento del programa. Se incluye una fundamentación jurídica ambigua, ya que solo se menciona un pequeño párrafo en la primera página, y el derecho al que atiende el programa en la segunda página (f.1) La autoridad competente es la Secretaria de la Mujer (f.2). No se presentan antecedentes del programa (f. 3). El presupuesto asciende a treinta mdp para la ejecución del programa(f. 4). La definición del programa es “*El Programa (...) tiene como propósito contribuir al sano desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad a consecuencia de los delitos de feminicidio(...).*” (f. 5). El programa cuenta con objetivo general “*Que las niñas, niños y adolescentes (...), vivan en condiciones de bienestar para que logren un sano desarrollo integral (...).*” (f. 6). La población objetivo son las Niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad a consecuencia de los delitos de feminicidio y desaparición cometidos, continuados o consumados en el Estado de México (f. 7). La cobertura que tiene el programa cubrirá los 125 municipios del estado (f. 8). Para descripción del apoyo, nos referiremos a características como: monto (que en este caso es de \$2000 y \$3000 para beneficiarios con alguna discapacidad); temporalidad (manera mensual), beneficiarios (niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por los delitos de feminicidio) (f. 9). Cuenta también con requisitos y criterios de selección (f. 10). También dispone de una relación de derechos y obligaciones de los beneficiarios, así como de una descripción de las atribuciones y obligaciones de la autoridad competente (f.11). Incluye un apartado de causas de suspensión, cancelación, baja del programa o retiro del apoyo a las y los beneficiarios (f.12). Existe una breve descripción del operación del programa (f. 13). Para la renovación al programa de quienes ya fueron beneficiarios no hay información (f. 14). El seguimiento al programa, solamente es un renglón mencionando que será realizado por la instancia ejecutora (f. 15). Se podrá realizar una evaluación externa coordinada por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social, página 15 (f. 16). Existe una mención sobre la difusión del programa y sobre su transparencia (f.17). Para inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo se indica el procedimiento a seguir (f.18). Se cuenta también con artículos transitorios con información relativa a en qué momento entran en vigor y quedan sin efecto dichas reglas (f.19). Finalmente, se incluye un glosario (f.20).

Coahuila.

Este estado no cuenta con ROP como tal, sino que es un decreto denominado “DECRETO POR EL QUE SE OTORGA UN APOYO EXTRAORDINARIO A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS INDIRECTAS DE FEMINICIDIO OCURRIDOS EN EL ESTADO

DE COAHUILA DE ZARAGOZA”, cuya información se presenta a continuación: No cuenta con fundamentación jurídica (f.1) No se expresa como tal quien es la autoridad competente, pero en el artículo tercero y cuarto se menciona que el apoyo será entregado por y en la Procuraduría para los Niños, Niñas y la Familia (f.2). No se presentan antecedentes del programa (f.3). Respecto al presupuesto lo único que se menciona es que es que quien lo deberá designar será la Secretaría de Finanzas (f.4). Para la definición del programa se señala “*Se otorga un apoyo extraordinario a las niñas, niños y adolescentes que sean hijas e hijos de las mujeres víctimas del delito de feminicidio*” (f.5). No se mencionan objetivos de ningún tipo (f.6). Para la población objetivo se afirma “*(...) el cheque será expedido a nombre de las personas que acrediten tener la patria potestad, guardia y custodia o tutela de las niñas, niños o adolescentes beneficiarios (...).*” (f.7). De la cobertura se infiere que es en todo el estado (f.8). Por lo que va a la descripción del apoyo su monto es de \$4000 con temporalidad bimestral con beneficiarios niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por los delitos de feminicidio (f.9). No incluye información de los requisitos ni selección (f.10). El decreto no menciona derechos, obligaciones, compromisos o atribuciones para los beneficiarios ni para la autoridad competente (f.11). No se presentan causas de suspensión, cancelación, baja del programa o retiro del apoyo a los beneficiarios (f.12). No viene proceso de operación del programa (f. 13). Tampoco renovación de quienes ya fueron beneficiarios (f.14) ni de seguimiento (f.15) o evaluación (f.16). No se menciona nada sobre difusión ni transparencia (f.17). Tampoco se dice nada sobre quejas y denuncias (f.18). El decreto tiene artículos transitorios relativos a en qué momento entran en vigor y quedan sin efecto dichas reglas (f.19). El documento tampoco cuenta con glosario (f.20)

Chihuahua.

Sí se cuenta con ROP del programa, denominado "APOYO A FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO" que están bastante completas, comenzando por la fundamentación jurídica (f.1). La autoridad competente es el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, e incluye un apartado que menciona otras instancias involucradas (f.2). No habla de antecedentes del programa, aunque sí contiene una introducción que da cuenta del por qué se creó (f.3). Se explica quien entrega el presupuesto que se otorgó para el programa, pero no se cita la cantidad (f.4). No existe una definición como tal del programa (f.5). El programa cuenta con objetivos generales y específicos, considerando el principal como: “*Contribuir a los familiares de las víctimas tengan una mejor calidad de vida, promover el bienestar psicoemocional e impulsar la permanencia en los estudios (...) a través de apoyos (...)*” (f.6). La población objetivo son las familias con carácter de víctimas de feminicidio (f.7). La cobertura que tiene el programa será de los 67 municipios del estado (f.8). Por lo que va a la

descripción del apoyo se menciona un monto de \$900 de temporalidad quincenal, y los beneficiarios son las víctimas indirectas de feminicidio (f.9). Además aquí se tiene un apoyo económico para gastos funerarios y gastos del ciclo escolar. Se incluye también un apartado de requisitos y selección, y se incluye el formato para solicitar el apoyo además que se define el proceso de selección de las y los beneficiarios (f.10). Existe también un apartado de derechos, obligaciones y compromisos que adquieren los beneficiarios del programa, pero las obligaciones y compromisos de la autoridad competente del programa no se presentan (f.11). Se cuenta asimismo con un apartado de causas de suspensión, cancelación, baja del programa o retiro del apoyo a los beneficiarios (f.12). El proceso de operación del programa también se incluye (f. 13). Nada se menciona sobre la renovación al programa (f.14). Para el seguimiento se señala que será realizado a través del Órgano Interno de Control y la Auditoría del Estado (f.15). La evaluación del programa será realizada por el mismo instituto y por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación (f.16), y también se describe la difusión del programa se presenta en la página 17 (f.17). Para quejas y denuncias en contra de los servidores públicos del Instituto se indica el procedimiento (f.18). Se tienen asimismo artículos transitorios relativos al momento que entran en vigor y quedan sin efecto dichas reglas (f.19) y se tiene un glosario (f.20).

Protocolo Nacional.

“ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE ORFANDAD POR FEMINICIDIO”. Se incluye una fundamentación jurídica muy general al inicio del documento (f.1). Como autoridad competente se señala que *“Todas las Autoridades de los tres órdenes de gobierno tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad. En consecuencia, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad”*, de manera adicional se listan las principales instituciones que deben involucrarse (f.2). No se presentan antecedentes (f.3). No se hace mención sobre información presupuestal de ningún tipo (f.4). Para definición del programa se retoma el siguiente texto: *“El Estado debe garantizar que este derecho a vivir en familia corresponda a la realidad, que no necesariamente coincide con la restitución del derecho de una familia definida como tradicional. Las Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad deben ser atendidas de manera que puedan incorporarse a alguno de los tipos de familia que garantice la protección de sus derechos.”* (f.5). El protocolo presenta objetivos generales y específicos, considerando el principal como: *“Brindar*

elementos que orienten y faciliten el actuar del personal sustantivo encargado de la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Femicidio, así como la efectiva restitución de los mismos, (...).” (f.6). aunque no se precisa la población a quién va dirigida en el documento esta se infiere de lo dicho arriba (f.7). Tampoco describen la cobertura pero se infiere que abarca todo el país por ser un protocolo de carácter nacional (f.8). Debido a que las descripciones de los apoyos económicos y de salud otorgados son relativos al presupuesto de cada entidad no se incluye mención sobre esto (f.9) como tampoco y por la misma razón nada se dice de los requisitos para la selección de los beneficiarios (f.10). Respecto a los derechos, obligaciones, compromisos y/o atribuciones por parte de los beneficiarios y la autoridad competente del programa no se señala nada (f.11). Para causas de suspensión, cancelación, baja del programa o retiro del apoyo a los beneficiarios no se presentan (f.12). Para procesos de operación del programa al que se refiere el protocolo existe una mención muy general (f. 13). No se presenta información para la renovación al programa de quienes ya fueron beneficiarios (f.14). Sobre seguimiento y evaluación no expresan información (f.15) y (f.16) respectivamente. Sobre la transparencia y difusión del programa no se presentan (f.17). Para quejas y denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo no se presentan (f.18). Se incluyen artículos transitorios relativos en qué momento entra en vigor este protocolo (f.19). El protocolo cuenta con glosario para términos incluidos (f.20).

Cuadro matricial sobre las Reglas de Operación.

		Jalisco	Estado de México	Coahuila	Protocolo Nacional	Chihuahua
Fundamentación Jurídica	1	✓	✓		✓	✓
Autoridad Competente	2	✓	✓	✓	✓	✓
Antecedentes del Programa	3	✓				
Presupuesto	4	✓	✓	✓		
Definición del Programa	5	✓	✓	✓	✓	
Objetivos	6	✓	✓		✓	✓

Población	7	✓	✓	✓		✓
Cobertura	8	✓	✓	✓		✓
Descripción del Apoyo	9	✓	✓	✓		✓
Requisitos y Selección	10	✓	✓			✓
Derechos y Obligaciones:	11	✓	✓	✓		✓
• De los Beneficiarios:		✓	✓			
• De la Autoridad:		✓	✓			
Suspensión	12	✓	✓			✓
Operación del Programa	13	✓	✓		✓	✓
Renovación	14	✓				
Seguimiento	15	✓	✓			✓
Evaluación	16	✓	✓			✓
Difusión y Transparencia	17	✓	✓			✓
Quejas y Denuncias	18	✓	✓			✓
Artículos Transitorios	19	✓	✓	✓	✓	✓
Glosario	20	✓	✓		✓	✓

Fuente: Elaboración propia con información de los documentos oficiales de cada entidad.

Anexo 4.2 Principales atribuciones de la Secretaría General de Gobierno en materia de Derechos Humanos.

Artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado

La Secretaría General de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

...

II. Vigilar el cumplimiento de las Constituciones Federal y Estatal por parte de las autoridades estatales y municipales, así como el respeto de los derechos humanos y las garantías para su protección;

XXXI. Instrumentar y coordinar, como eje rector, la política pública estatal en materia de derechos humanos con un enfoque especial en los grupos en situación de desigualdad y discriminación por edad, origen étnico, orientación sexo-afectiva, identidad de género, expresión de género, situación de discapacidad o migración;

XXXII. De conformidad con el párrafo tercero del artículo 1.º de la Constitución Federal, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas que habitan o transitan en el Estado, con especial énfasis en los grupos, comunidades y poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y que presentan situaciones de desigualdad y discriminación por razón de edad, origen étnico, orientación sexo-afectiva, identidad de género, expresión de género, discapacidad o migración, en coordinación con todas las instancias que conforman el Gobierno Estatal y de los mecanismos institucionales necesarios para su efectivo cumplimiento, o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades fundamentales de las personas;

XXXIV. Promover la incorporación de los derechos de niñas, niños y adolescentes en los instrumentos de planeación y presupuesto del Gobierno del Estado; 11

XXXV. Vigilar y dar seguimiento al Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y de los programas y políticas públicas del Gobierno de Jalisco de manera transversal, a efecto de que se promuevan, respeten, protejan y garanticen sus derechos;

XLIV. Coadyuvar con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en la incorporación del eje transversal de derechos humanos dentro del plan estatal de desarrollo correspondiente y en los instrumentos de programación consecuentes con la transversalidad;

XLVIII. Coordinar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, el diseño e implementación de una Política Integral de Derechos Humanos, así como evaluar su cumplimiento. En el caso de los municipios, coadyuvar en el diseño, implementación y evaluación de sus políticas.

Anexo I.2 Matriz de Resultados ampliada del Programa.

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
842 Apoyos económicos para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidios

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				VARIABLE
		INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE INDICADOR	Tipo de indicador	FUENTES DE INFORMACIÓN	
FIN	Contribuir a consolidar el Estado de derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano de integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e impulsar condiciones para una producción conjunta de seguridad, incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales.	Porcentaje de percepción de inseguridad	Muestra el porcentaje de percepción de inseguridad	Estratégico	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019.	de
Propósito	Las mujeres adolescentes y niñas que habitan y transitan en Jalisco cuentan con las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia, con el trabajo conjunto coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) (ROP. 51)	Delito de feminicidio por cada 100 mil habitantes	Muestra el número de delitos de feminicidio cometidos por cada 100 mil habitantes. El valor nacional es de 0.47 y el de Jalisco es de 0.28 en el primer cuatrimestre del 2022			
COMPONENTE 1.1	Apoyos entregados a través del Programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio	Total de apoyos económicos entregados a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio	Muestra el total de apoyos económicos que son entregados a través de El Programa a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio	Gestión	Padrón Único de Beneficiarios. DAMI. 2022.	Apoyos Económicos Entregados

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
842 Apoyos económicos para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidios

NIVEL	INDICADOR							SUPUESTOS	Avances			
	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ACUMULACIÓN	FRECUENCIA	DIMENSIÓN	COBERTURA	META INSTITUCIONAL		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre
FIN	67.35	Porcentaje	Suma	Anual	Eficacia	Estatal	100%	En el Sistema de Los habitantes del Monitoreo de estado de Jalisco Indicadores del bienestar la disposición y Desarrollo de Jalisco el compromiso de (MIDE Jalisco), para mejorar sus consulta abierta en conductas sociales para la consoldación del Estado de ob. mx/mide				
Propósito												
COMPONENTE 1.1	407	Apoyo	Ascendente	Bimestral	Eficacia	Estatal	100%	Las ciudadoras de hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio entregan la documentación a las Mujeres a la descritas en Reglas de Operación para poder recibir el apoyo.	347	30	30	30

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

842 Apoyos económicos para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidios

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				FUENTES DE INFORMACIÓN	VARIABLE
		INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE INDICADOR	Tipo de indicador			
ACTIVIDAD 1.1	Dispersión bimestral del recurso para las y los beneficiarios de El Programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio	Porcentaje destinado a la dispersión bimestral del recurso	Mide el porcentaje de recurso dispersado con respecto al presupuesto total asignado al Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio"	Gestión	Padrón Único de Beneficiarios DAMI. Recurso Dispersado 2022.		
ACTIVIDAD 1.2	Elaboración y envío de solicitud de calidad de víctimas	Total de Solicitudes de Calidad de Víctimas Elaboradas y Enviadas	Muestra el total de solicitudes de Calidad de Víctimas que son elaboradas y enviadas a la autoridad competente para acreditar la condición de víctima	Gestión	Informe final de El Programa DAMI. Solicitudes Elaboradas 2022.		
ACTIVIDAD 1.3	Elaboración del Padrón Único de Beneficiarios	Total de Padrones Únicos de Beneficiarios elaborados	Muestra el total de Padrones Únicos de Beneficiarios elaborados según lo requerido por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Gestión	Padrón Único de Beneficiarios DAMI. Padrones Elaborados 2022.		
ACTIVIDAD 1.4	Elaboración de expedientes para incorporar beneficiarios al Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio"	Total de expedientes elaborados	Muestra el total de expedientes que han sido elaborados e integrados para acreditar el ser beneficiario de El Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio"	Gestión	Informe final de El Programa DAMI. Expedientes elaborados 2022.		

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

842. Apoyos económicos para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidios

NIVEL	INDICADOR								SUPUESTOS			
	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ACUMULACION	FRECUENCIA	DIMENSION	COBERTURA	META INSTITUCIONAL	MEDIOS DE VERIFICACION	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
ACTIVIDAD 1.1	100	Recurso	Ascendente	Bimestral	Eficacia	Estatal	100%	Patrón Único de Beneficiarios. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	85	5	5	5
ACTIVIDAD 1.2	60	Solicitud	Ascendente	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	Informe final de El Programa. Dirección responsable define a Mujeres a la Justicia. la elaboración y envío de solicitudes	15	15	15	15
ACTIVIDAD 1.3	2	Patrón	Ascendente	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	Patrón Único de Beneficiarios. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.		50%		50%
ACTIVIDAD 1.4	200	Expediente	Ascendente	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	Informe final de El Programa. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	176	7	7	6

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
 842 Apoyos económicos para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidios

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				
		INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE INDICADOR	Tipo de indicador	FUENTES DE INFORMACIÓN	VARIABLE
ACTIVIDAD 1.5	Elaboración y envío de oficios de feminicidios	Total de oficios elaborados y enviados	Muestra el total de oficios que se elaboran para localizar a nuevos posibles beneficiarios	Gestión	Informe final de El Programa DAMI 2022.	Oficios elaborados
COMPONENTE 2.1	Informe elaborado sobre la operación de El Programa Público "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio"	Total de Informes Publicados sobre la operación de El Programa	Muestra el total de Informes Elaborados sobre la Operación de El Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio"	Gestión	Informe final de El Programa DAMI 2022.	Informe Presentado
ACTIVIDAD 2.1	Publicación de las Reglas de Operación de El Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio" en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"	Total de Reglas de Operación Publicadas	Muestra el total de Reglas de Operación que son publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"	Gestión	Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" 2022.	Reglas de Operación Publicadas
ACTIVIDAD 2.2	Primeras visitas domiciliadas a nuevos beneficiarios de El Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio"	Total de Visitas domiciliadas realizadas	Muestra el total de visitas que se realizan para identificar las condiciones jurídicas, psicológicas y entorno social en las que se encuentran los nuevos beneficiarios de El Programa	Gestión	Informe final de El Programa DAMI 2022.	Visitas domiciliadas realizadas

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

842 Apoyos económicos para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidios

NIVEL	INDICADOR								SUPUESTOS				Avances			
	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ACUMULACIÓN	FRECUENCIA	DIMENSIÓN	COBERTURA	META INSTITUCIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	1	25	25	25
ACTIVIDAD 1.5	60	Oficio	Ascendente	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	Informe final de El Programa. Dirección de Acceso a la Justicia. SISEMH 2022.	15	15	15	15				
COMPONENTE 2.1	1	Informe	Ascendente	Annual	Eficacia	Estatal	100%	Informe final de El Programa. Dirección de Acceso a la Justicia. SISEMH 2022.								
ACTIVIDAD 2.1	1	Lineamiento	Ascendente	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	Periodico Oficial "El Estado de Jalisco" y Dirección de Acceso a la Justicia. SISEMH 2022.	1							
ACTIVIDAD 2.2	100	Vista	Ascendente	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	Informe final de El Programa. Dirección de Acceso a la Justicia. SISEMH 2022.	25	25	25	25				

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

3.42 Apoyos económicos para las hijas e hijos de mujeres y víctimas de feminicidios

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				FUENTES DE INFORMACIÓN	VARIABLE
		INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE INDICADOR	Tipo de indicador			
ACTIVIDAD 2.3	Seguimiento a las condiciones jurídicas, psicológicas y entorno social de los beneficiarios de El Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio"	Total de Visitas de Seguimiento a beneficiarios de El Programa	Muestra el total de visitas de seguimiento que se realizan para verificar las condiciones jurídicas, psicológicas y entorno social de los beneficiarios de El Programa y sus cuidadoras	Gestión	Informe final de El Programa. DAMJ. 2022.	Visitas de seguimiento realizadas	
ACTIVIDAD 2.4	Sesiones del Comité de Contraloría Social de El Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio"	Total del Sesiones del Comité de Contraloría Social	Muestra el total de sesiones que el Comité de Contraloría Social de El Programa realiza	Gestión	Actas de Sesiones. DAMJ. 2022.	Sesiones Realizadas	
ACTIVIDAD 2.5	Elaboración de Informes cuantitativos/cualitativos	Total de informes elaborados	Muestra el total de informes sobre las atenciones, orientaciones y seguimientos proporcionados por El Programa.	Gestión	Informes cuantitativos y cualitativos. DAMJ. 2022.	Informes elaborados	
ACTIVIDAD 2.6	Firma de convenios municipales	Total de convenios firmados con municipios	Muestra el total de convenios que se firman con municipios con la finalidad de crear beneficios para las personas cuidadoras	Gestión	Convenios. DAMJ. 2022.	Convenios firmados	
ACTIVIDAD 2.7	Seguimiento a notas periodísticas para la revisión de posibles casos de feminicidio	Total de notas periodísticas revisadas	Muestra el total de notas periodísticas que son revisadas para identificar a mujeres víctimas de feminicidio, así como de las víctimas indirectas del delito y su posible ingreso a El Programa	Gestión	Informe final de El Programa. DAMJ. 2022.	Notas Periodísticas revisadas	
ACTIVIDAD 2.8	Coordinación de mesas interinstitucionales para lograr acuerdos de colaboración con los Municipios del interior del Estado de Jalisco para la identificación y seguimiento a casos de feminicidio.	Total de mesas interinstitucionales realizadas	Muestra el total de mesas interinstitucionales para lograr acuerdos de colaboración con los Municipios del interior del Estado de Jalisco para la identificación y seguimiento a casos de feminicidio.	Gestión	Informe final de El Programa. DAMJ. 2022.	Mesas interinstitucionales realizadas	

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
842 Apoyos económicos para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidios

NIVEL	INDICADOR							SUPUESTOS				Avances				
	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ACUMULACIÓN	FRECUENCIA	DIMENSIÓN	COBERTURA	META INSTITUCIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
ACTIVIDAD 2.3	100	Vista	Ascendente	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	Informe final de EJEI Programa. Dirección destinado a Gastos de Acceso a las de Operación es Mujeres a la Justicia, sufriendo para realizar vistas SISEMH 2022.	25	25	25	25	25	25	25	25
ACTIVIDAD 2.4	2	Sesión	Ascendente	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	Acta de Sesiones. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH quonam legal 2022.	1	1	1	1	1	1	1	1
ACTIVIDAD 2.5	60	Informe	Ascendente	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	Informes. Dirección Responsable define cuantitativos y la forma en que se evaluará. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. con la operación de EJEI Programa.	15	15	15	15	15	15	15	15
ACTIVIDAD 2.6	20	20	Ascendente	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	Convenios. Dirección Los municipios del de Acceso a las Estado demuestran Mujeres a la Justicia. interés en colaborar con la Secretaría SISEMH 2022.	10	10	10	10	10	10	10	10
ACTIVIDAD 2.7	50	Noticia	Ascendente	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	Informe final de EJEI Programa. Dirección Responsable designa de Acceso a las a un responsable Mujeres a la Justicia. para la revisión de SISEMH 2022. notas periodísticas	15	20	10	10	15	10	10	10
ACTIVIDAD 2.8	5	Mesa	Ascendente	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	Informe final de EJEI Programa. Dirección colaborar con la Secretaría para la Mujeres a la Justicia. identificación y seguimiento de casos	2	2	1	1	2	1	1	1

Fuente: Elaboración propia con datos de TDR 2022

Anexo I.3 Matriz de Indicadores de Resultados generada de este estudio.

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
841 Apoyos económicos para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidios

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				VARIABLE
		INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	FUENTES DE INFORMACIÓN	
FIN	Contribuir a consolidar el Estado de derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano de integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autonomía de las instituciones e impulsar condiciones para una producción conjunta de seguridad, incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales.	Porcentaje de percepción de inseguridad	Muestra el porcentaje de percepción de inseguridad	Estratégico	INEGI Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019.	Percepción de inseguridad
Propósito	Las mujeres adolescentes y niñas que habitan y transitan en Jalisco cuentan con las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia, con el trabajo conjunto coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) (ROP. 51)	Delito de feminicidio por cada 100 mil habitantes	Muestra el número de delitos de feminicidio cometidos por cada 100 mil habitantes. El valor nacional es de 0.47 y el de Jalisco es de 0.38 en el primer cuatrimestre del 2022			
COMPONENTE 1.1	Apoyos entregados a través del Programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio	Total de apoyos económicos entregados a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio	Muestra el total de apoyos económicos que son entregados a través de El Programa a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio	Gestión	Padrón Único de Apoyos Económicos Entregados Beneficiarios DAMJ 2022.	Entregados Económicos

Secretaría de Igualdad Sustantiva e Integridad entre Mujeres y Hombres
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
841 Apoyos económicos para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidios

NIVEL	INDICADORES							Avances					
	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ACUMULACION	FRECUENCIA	DIMENSION	COBERTURA	META INSITUACIONAL	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
FIN	67.35	Porcentaje	Suma	Annual	Eficacia	Estatal	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus condiciones sociales para la consolidación del Estado de derecho.				
Propósito													
COMPONENTE 1.1	407	Apoyo	Ascendente	Bimestral	Eficacia	Estatal	100%	Factor Único de Acceso a las Mujeres de Jalisco (FAMUJ) en Reglas de Operación del SISEMH 2022.	Las ciudadanas de hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio entregan la documentación descrita en Reglas de Operación para poder recibir el apoyo.				

Secretaría de Igualdad Sustantiva a entre Mujeres y Hombres
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
841. Apoyos e insumos para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidios

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				VARIABLE
		INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	FUENTES DE INFORMACIÓN	
COMPONENTE 1.2		Apoyos entregados por el Programa sobre los apoyos programados por cien	Muestra el porcentaje de los apoyos entregados por el Programa sobre el total de los apoyos programados de manera mensual	Gestión	Patrón Único de Beneficiarios. DAMJ. 2022.	Apoyos Económicos Entregados
ACTIVIDAD 1.1	Dispersión bimestral del recurso para las y los beneficiarios de El Programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio	Porcentaje destinado a la dispersión bimestral del recurso de manera mensual	Mide el porcentaje de recurso dispersado con respecto al presupuesto total asignado al Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio" de manera mensual	Gestión	Patrón Único de Beneficiarios. DAMJ. 2022.	Recurso Dispersado
ACTIVIDAD 1.2	Elaboración y envío de solicitud de calidad de víctimas	Total de Solicitudes de Calidad de Víctimas Elaboradas y Enviadas sobre el número de solicitudes requeridas por cien, por mes	Muestra el porcentaje de solicitudes de Calidad de Víctimas que son elaboradas y enviadas a la autoridad competente para acreditar la condición de víctima sobre el número de solicitudes requeridas.	Gestión	Informe final de El Programa. DAMJ. 2022.	Solicitudes Elaboradas
ACTIVIDAD 1.3	Elaboración del Padrón Único de Beneficiarios	Total de Padrónes Únicos de Beneficiarios elaborados	Muestra el total de Padrónes Únicos de Beneficiarios elaborados según lo requerido por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Gestión	Patrón Único de Beneficiarios. DAMJ. 2022.	Padrones Elaborados
ACTIVIDAD 1.4	Elaboración de expedientes para incorporar beneficiarios al Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio"	Total de expedientes elaborados sobre el número de expedientes requeridos a partir de las primeras visitas de realizadas de manera mensual, multiplicados por cien	Muestra el porcentaje de expedientes que han sido elaborados e integrados para acreditar el ser beneficiario de El Programa sobre el número de expedientes requeridos a partir de las primeras visitas realizadas de manera mensual	Gestión	Informe final de El Programa. DAMJ. 2022.	Expedientes elaborados

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
841. Apoyos económicos para los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidios

NIVEL	INDICADORES							Avances				
	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ACUMULACIÓN	FRECUENCIA	DIMENSIÓN	GOBIERNO	META INSTITUCIONAL	SUPUESTOS	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
COMPONENTE 1.2		Apoyo	Ascendente	Mensual	Eficacia	Estatal	100%	Padron Único de Beneficiarios de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022. Las ciudadanas de hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio entregan la documentación descrita en Reglas de Operación para poder recibir el apoyo.				
ACTIVIDAD 1.1	100	Recurso	Ascendente	Mensual	Eficacia	Estatal	100%	Padron Único de Beneficiarios de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022. Los beneficiarios de El Programa aún no cumplen la mayoría de edad				
ACTIVIDAD 1.2	60	Solicitud	Ascendente	Mensual	Eficacia	Estatal	100%	Informe final de El Programa. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022. La Dirección responsable define a un responsable para la elaboración y envío de solicitudes				
ACTIVIDAD 1.3	2	Padron	Ascendente	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	Padron Único de Beneficiarios de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022. La Dirección Responsable colabora con la Dirección de Planeación para elaborar el Padron Único de Beneficiarios				
ACTIVIDAD 1.4	200	Expediente	Ascendente	Mensual	Eficacia	Estatal	100%	Informe final de El Programa. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022. Se cuentan con todos los documentos necesarios para poder generar los expedientes				

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
 8-41 Apoyos económicos para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidios

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				VARIABLE
		INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	FUENTES DE INFORMACIÓN	
ACTIVIDAD 1.5	Elaboración y envío de oficios de feminicidio	Total de oficios elaborados y enviados sobre el número de posibles nuevos beneficiarios detectados, por cien, de manera mensual	Muestra el porcentaje de oficios que se elaboran para localizar a nuevos posibles beneficiarios sobre el número de posibles nuevos beneficiarios detectados, de manera mensual.	Gestión	Informe final de El Programa DAMJ 2022.	Oficios elaborados
COMPONENTE 2.1	Informe elaborado sobre la operación de El Programa Público "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio"	Total de Informes Publicados sobre la operación de El Programa	Muestra el total de Informes Elaborados sobre la Operación de El Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio"	Gestión	Informe final de El Programa DAMJ 2022.	Informe Presentado
COMPONENTE 2.2		Total de Informes Publicados sobre la operación de El Programa de informes requeridos al semestre.	Muestra el total de Informes Elaborados sobre la Operación de El Programa requeridos al semestre.	Gestión	Informe final de El Programa DAMJ 2022.	Informe Presentado
ACTIVIDAD 2.1	Publicación de las Reglas de Operación de El Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio" en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"	Publicación de las Reglas de Operación en tiempo.	Muestra si la publicación de las Reglas de Operación se realiza en tiempo en cada año fiscal	Gestión	Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" 2022.	Reglas de Operación Publicadas

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
841. Apoyos económicos para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidios

NIVEL	INDICADORES							Avances					
	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ACUMULACIÓN	FRECUENCIA	DIMENSIÓN	COBERTURA	META INSTITUCIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
ACTIVIDAD 1.5	60	Oficio	Ascendente	Mensual	Eficacia	Estatal	100%	Informe final de Programa. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	La Dirección Responsable define a un responsable para la elaboración de los oficios				
COMPONENTE 2.1	1	Informe	Ascendente	Annual	Eficacia	Estatal	100%	Informe final de Programa. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	La ejecución de El Programa sucede en los momentos previstos de tal manera que al final del ejercicio fiscal 2022 se cuenta con los insumos para su elaboración				
COMPONENTE 2.2	2	Informe	Ascendente	Semestral	Eficacia	Estatal	100%	Informe final de Programa. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	La ejecución de El Programa sucede en los momentos previstos de tal manera que al final del ejercicio fiscal 2022 se cuenta con los insumos para su elaboración				
ACTIVIDAD 2.1	1	Lineamiento	Ascendente	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	Periodico Oficial "El Estado de Jalisco" 2022 y apoyo a los municipios que tengan un proyecto que corresponda a las Reglas de Operación	El Programa permanece para el Ejercicio Fiscal 2022 y apoyo a los municipios que tengan un proyecto que corresponda a las Reglas de Operación				

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
 8.41 Apoyos económicos para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidios

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	FUENTES DE INFORMACIÓN	VARIABLE
ACTIVIDAD 2.2	Primeras visitas domiciliadas a nuevos beneficiarios de El Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio"	Número de Visitas domiciliadas realizadas en tiempo sobre el total de visitas domiciliadas realizadas el mes, por cien.	Muestra el porcentaje de Visitas domiciliadas realizadas en tiempo del total de visitas realizadas el mes.	Gestión	Informe final de El Programa DAMJ. 2022.	El número de Visitas domiciliadas realizadas
ACTIVIDAD 2.3	Seguimiento a las condiciones jurídicas, psicológicas y entorno social de los beneficiarios de El Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio"	Total de Visitas de Seguimiento a beneficiarios de El Programa realizadas sobre el total de visitas programadas por mes, por cien.	Muestra el porcentaje de visitas de seguimiento realizadas sobre el total de visitas programadas por mes.	Gestión	Informe final de El Programa DAMJ. 2022.	El número de Visitas de seguimiento realizadas
ACTIVIDAD 2.4	Sesiones del Comité de Contraloría Social de El Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio"	Número de Sesiones del Comité de Contraloría Social realizadas sobre el número de sesiones programadas de manera semestral, por cien.	Muestra el porcentaje de Sesiones del Comité de Contraloría Social realizadas sobre las programadas de manera semestral.	Gestión	Actas de Sesiones. DAMJ. 2022.	Sesiones Realizadas
ACTIVIDAD 2.5	Elaboración de Informes cuantitativos/cualitativos	Número de informes elaborados sobre el número de informes programados de manera mensual, por cien.	Muestra el porcentaje de informes elaborados sobre el número de informes programados de manera mensual.	Gestión	Informes cuantitativos y cualitativos. DAMJ. 2022.	Informes elaborados
ACTIVIDAD 2.6	Firma de convenios municipales	Total de convenios firmados con municipios sobre el número de convenios programados por semestre	Muestra el porcentaje de convenios firmados con municipios respecto al número de convenios programados por semestre	Gestión	Convenios. DAMJ. 2022.	Convenios firmados
ACTIVIDAD 2.7	Coordinación de mesas interinstitucionales para lograr acuerdos de colaboración con los Municipios del interior del Estado de Jalisco para la identificación y seguimiento a casos de feminicidio.	Total de mesas interinstitucionales realizadas sobre el número de mesas programadas por semestre	Muestra el porcentaje de mesas interinstitucionales realizadas sobre el número de mesas programadas por semestre	Gestión	Informe final de El Programa DAMJ. 2022.	El número de Mesas interinstitucionales realizadas

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
E41 Apoyos económicos para los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidios

NIVEL	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ACUMULACIÓN	FRECUENCIA	DIMENSIÓN	COBERTURA	META INSTITUCIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	Avances			
										1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
ACTIVIDAD 2.2	100	Vista	Ascendente	Mensual	Eficacia	Estadil	100%	Informe final de Programa Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia SIS ENMH 2022.	El porcentaje destinado a Gastos de Operación es suficiente para realizar visitas				
ACTIVIDAD 2.3	100	Vista	Ascendente	Mensual	Eficacia	Estadil	100%	Informe final de Programa Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia SIS ENMH 2022.	El porcentaje destinado a Gastos de Operación es suficiente para realizar visitas				
ACTIVIDAD 2.4	2	Sesión	Ascendente	Semestral	Eficacia	Estadil	100%	Acta de Sesiones Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia SIS ENMH 2022.	Las Sesiones del Comité temático legal				
ACTIVIDAD 2.5	60	Informe	Ascendente	Mensual	Eficacia	Estadil	100%	Informes cuatrimestrales y La Dirección Responsable cualitativos. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia SIS ENMH 2022.	La Dirección Responsable define la forma en que se procesará la información que se genera con la operación de El Programa				
ACTIVIDAD 2.6	20	20	Ascendente	Semestral	Eficacia	Estadil	100%	Comentarios. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia SIS ENMH 2022.	Los municipios del Estado colaboran además en la colaboración con la Secretaría				
ACTIVIDAD 2.7	5	Mesa	Ascendente	Semestral	Eficacia	Estadil	100%	Informe final de Programa Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia SIS ENMH 2022.	Las Direcciones involucradas se integran en colaboración con la Secretaría para la identificación y seguimiento de casos				

Fuente: Elaboración propia con datos de TDR 2022

Anexo 4. Ficha con datos generales del programa.

Unidades Administrativas Responsables (UR) del programa	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres Dependencia o unidad responsable
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Recursos presupuestarios requeridos para el siguiente año de operación	
Tipo de programa	Programa social
Presupuesto autorizado	\$ 10,000,000.00
Clave presupuestaria	39-000-00929-841-G1-4416
Partida de gasto	4416 Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses
Clave del programa presupuestario	841
Gastos de operación	
Monto	\$ 400,000.00
Porcentaje	4%
Clave presupuestal	39-000-00929-841-G2-4416
Uso de los gastos de operación	1211 Honorarios asimilables a salario 2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina 2151 Material impreso e información digital 2171 Materiales y útiles de enseñanza
Definición de la población	
Población potencial y objetivo	La población objetivo en 2022 sería de 421 personas atendidas, de acuerdo con el presupuesto asignado a “El Programa”, por lo que se plantea una cobertura del 83.8% de la población potencial. (ROP, 2022)
Grupo poblacional	Niños y Niñas, Adolescentes, Jovenes, Mujeres.
Cobertura geográfica	El apoyo incluye a todas las NNA y personas mayores con alguna discapacidad, que sean víctimas indirectas del delito de feminicidio y su tentativa, del delito de ayuda al suicidio feminicida así como las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa, que se encuentren en alguna de las 12 regiones que integran el estado de Jalisco, independientemente de la competencia de los tribunales judiciales o administrativos que conozcan de los hechos del delito de feminicidio, y se extenderá a quienes, aun cuando no vivan dentro del estado de Jalisco, sus procesos judiciales o administrativos se encuentren o hayan sido de la competencia de las autoridades estatales.

Anexo 10. Ficha técnica para la difusión de resultados de las evaluaciones.

1. Datos generales	
1.1. Información de la evaluación	
Nombre de la evaluación:	Diagnóstico del problema público y la lógica de intervención del programa: Apoyo económico para las hijas e hijos de las mujeres víctimas de feminicidio de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Tipo de evaluación:	Diagnóstico del problema público y la lógica de intervención del programa
Año del ejercicio evaluado:	2021 y 2022
Programa anual de evaluación	2021
Fecha de inicio	15 de agosto de 2022
Fecha de publicación	Octubre 25 de 2022
1.2. Información de la entidad evaluadora	
Entidad evaluadora:	Prospectiva y Consultoría Estratégica S.C.
Investigador principal:	Dr. Pablo Alberto Pineda Ortega
Equipo de investigación:	Mtra. Delia Beatríz Cárdenas Godínez
Correo electrónico:	ppinedao@yahoo.com.mx
Número de teléfono:	3331194022
1.3. Datos de la contratación	
Tipo de contratación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN0050/2/2022

Número de contrato:	Por el monto del proyecto no se genera contrato sino sólo Orden de Compra cuyo número es 71721 de fecha 12.08.22
Número de rondas del concurso:	1
Costo de la evaluación:	\$165,000.00 pesos (Ciento sesenta y seis mil pesos 00/100 m.n.)
Fuente de financiamiento:	Fideicomiso 10824 Fondo Evalúa Jalisco
Unidad administrativa responsable:	Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa

1.4. Información de la Unidad de Evaluación del gobierno

Unidad administrativa coordinadora:	Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa
Titular de la unidad administrativa coordinadora:	Dra. Mónica T. Ballezá Ramírez
Unidad administrativa técnica:	Dirección de Evaluación para la Mejora Pública
Titular de la unidad administrativa técnica:	Mtra. Selene Liliana Michi Toscano
Enlace técnico de la evaluación:	Lic. Nayely Ojeda Camacho

1.5. Información del programa evaluado:

Nombre y siglas del programa evaluado:	Apoyo económico para las hijas e hijos de las mujeres víctimas de feminicidio de la secretaría de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres
Dependencia o entidad responsable:	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
Poder público al que pertenece:	Poder Ejecutivo del Estado
Unidad administrativa responsable:	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Titular de la unidad administrativa responsable:	Mtra. María Elena García Trujillo

Contacto de la unidad administrativa responsable:	Correo electrónico: hijasehijos.sisemh@jalisco.gob.mx Tel. 3326615324
1.6. Mecanismos de seguimiento y difusión de la evaluación	
Sistema de agendas de mejora:	Sí
Portal de internet:	https://agendasdemejora.jalisco.gob.mx/
2. Descripción de la evaluación	
2.1. Objetivo general	
Elaborar el diagnóstico del problema o necesidad y la teoría de cambio del programa público Apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para mejorar el diseño y la gestión de la intervención.	
2.2. Objetivos específicos	
<ul style="list-style-type: none"> i. Identificar, definir y describir el problema público o necesidad a la que responde la intervención. Página 255 de 329. ii. Identificar, describir y cuantificar la población potencial y objetivo de la intervención. iii. Elaborar la teoría de cambio o lógica de la intervención y describir las relaciones causales entre los bienes o servicios ofertados y los resultados esperados. iv. Generar los indicadores para la medición de los resultados esperados o logros de la intervención. 	
2.3. Metodología	
Técnicas de investigación:	Como en lo sustantivo se trata de una investigación de gabinete se plantea la utilización mayormente de fuentes secundarias, pero de manera complementaria será de gran utilidad información directa generada a través de los instrumentos referidos en la parte metodológica de este documento.
Alcance / Enfoque:	Objetos de estudio. Temporalidad. Espacialidad.

	Técnicas de Investigación.
Instrumentos de recolección de información:	Investigación documental. Revisión bibliográfica y hemerográfica, así como de los documentos oficiales sobre el programa y los instrumentos de planeación del que deriva y sus informes de ejecución; de especial relevancia en esta etapa será la revisión de los mecanismos de monitoreo, control y evaluación que se dispongan, con atención a la lógica de su Sistema de Evaluación y la pertinencia, calidad y nivel de actualización de sus indicadores.
Principales fuentes de información:	<p>ROP, Estadísticas oficiales, Fuentes periodísticas, literatura académica en torno a las causas que conducen al problema y literatura de política pública que aborde esta problemática. Fichas Técnicas de Evaluaciones al Programa, en fechas anteriores. Resultados del trabajo empírico. Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.</p> <p>Informe final de El Programa. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.</p> <p>Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.</p> <p>Acta de Sesiones. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.</p> <p>Informes cuantitativos y cualitativos. Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia. 2022.</p> <p>Convenios. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.</p>

3. Resumen

Resumen del Informe Final

- *Antecedentes breves del programa estudiado;*
- *Definición del problema o necesidad;*
- *Teoría de cambio o cadena de resultados;*
- *Objetivos del programa y población de atención.*

● Antecedentes breves del programa estudiado

En el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco se establece la obligatoriedad del Estado de promover, respetar y proteger los Derechos Humanos de acuerdo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad para todas las autoridades jaliscienses, siendo el Estado el principal responsable de prevenir, investigar y reparar las violaciones a tales derechos.

Adicionalmente, la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco (LAVEJ) establece en su artículo 4° que la persona menor de edad que quede en situación de orfandad causada por el delito de feminicidio u homicidio es considerada como una víctima indirecta del delito, y la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco (LDSJ) señala que las personas que pertenezcan a un grupo social vulnerable tienen el derecho de recibir los apoyos necesarios para acceder a una mejor calidad de vida, teniendo a su disposición la información básica acerca de los programas públicos que le permitan superar su situación de vulnerabilidad y abandono.

De manera complementaria, en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado se establece que entre las facultades de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) está la de fungir como eje rector y gestor de las políticas a nivel estatal para que las mujeres accedan a una vida libre de violencia, para lo cual ella cumple funciones como Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres. Esta misma ley establece que la SISEMH emprenderá las acciones indispensables para garantizar los derechos referidos, instrumentando sus estrategias con base en la perspectiva de género.

En este orden de ideas, no sólo existe un robusto fundamento jurídico para la atención del grave problema social objeto del *Programa* sino que se cuenta además con una estructura institucional *ad hoc* en el Poder Ejecutivo, misma que incluye una instancia, la SISEMH, que debido a sus atribuciones y responsabilidades la convierten en el eje rector para la instrumentación de las políticas y programas que aborden tal problema.

- Definición del problema o necesidad;

El problema público que atiende el *Programa* tiene su origen en la condición de vulnerabilidad y desamparo que enfrentan las niñas, niños y adolescentes (NNA) hijos de la mujer víctima de feminicidio que ante este hecho encuentran conculcados sus derechos humanos, frustran su proyecto de vida y enfrentan un quebranto psicológico de gravedad. Se trata pues de daños materiales e inmateriales que sólo de manera parcial pueden ser reparados para restituir el ejercicio pleno de sus derechos, y que es obligación de las autoridades emprender las acciones y programas necesarios para su restitución.

Dada su edad estos NNA quedan en estado de indefensión y no es inusual que ante esta condición y debido a la ausencia del ingreso que proveía la madre, se tengan que insertar en actividades productivas para apoyar al sustento de su hogar, con frecuencia actividades de alto riesgo, y debido a lo cual se ven orillados a abandonar sus estudios. Ante la ausencia de la madre generalmente quien asume su atención lo son adultos mayores del lado materno, principalmente la mamá de la víctima del feminicidio, que en su condición no disponen ya de la fortaleza física y energía para asumir esta responsabilidad, además de que no cuentan con las herramientas para orientar y educar a estas víctimas indirectas del delito.

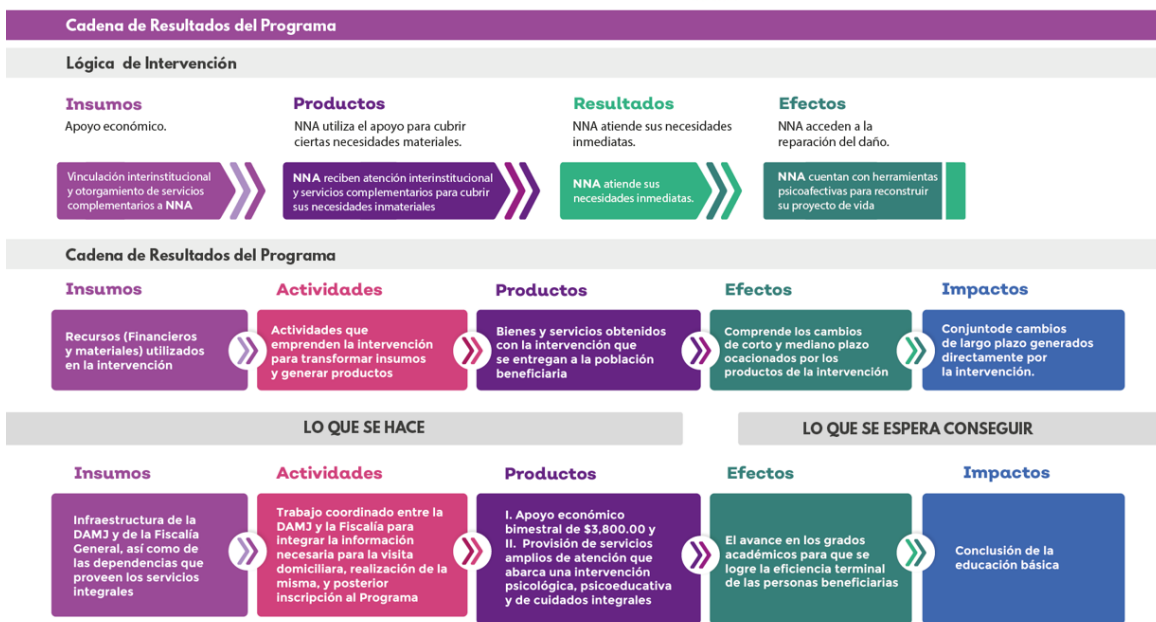
Justo porque con frecuencia el delito de feminicidio es cometido por la pareja y este acontecimiento es el resultado extremo de una relación marcada por la violencia constante del varón hacia la mujer, las afectaciones psicológicas para los NNA hijos de la víctima son graves y pueden ser permanentes, lo que puede conducirlos a la reproducción de los mismos patrones de violencia que los lleve con cierta probabilidad a involucrarse en actividades ilegales y a participar en bandas juveniles delictivas.

- Teoría de cambio o cadena de resultados;

En la siguiente gráfica se aprecia que la intervención del *Programa* asume la existencia de un proceso secuencial de naturaleza causal que conduce a una cadena de resultados, mismos que son justo los que se quieren lograr para atender el problema público. En el mismo sentido, la intervención puede ser entendida como “la articulación lógica sobre la manera esperada en que los recursos asignados... permiten desarrollar actividades que tendrán determinados productos, los

cuales, a su vez, generarán cambios (resultados/beneficios) de corto, mediano y largo plazo” (Guía de la Teoría, 2017: 6).

Gráfica 4.16 Cadena de Resultados del Programa.



Fuente: Desarrollo propio con la integración de Gráficas 4.13 y 4.14, así como con la Matriz ampliada del Programa.

Como se aprecia en ella, se identifica un problema o una necesidad de naturaleza pública a partir de lo cual se hace necesario asignar insumos para atenderlo, mismos que incluyen recursos humanos, materiales y financieros; con estos insumos organizados de la manera adecuada se emprenden actividades que permiten transformar los insumos en productos y/o servicios, los cuales son canalizados a las personas afectadas por el problema y que se convierten por tanto en beneficiarias de la intervención.

Insumos.

Se dispone de la infraestructura institucional de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, DAMJ, y de esta Dirección depende la Coordinación del Programa, y se cuenta asimismo con una Unidad Especializada de Atención. La Fiscalía del Estado también juega un papel crucial porque a ella le compete realizar las investigaciones en torno al delito para lo cual se abre una Carpeta de Investigación y se realizan las averiguaciones previas. Finalmente, se encuentran las dependencias

que ofrecen los apoyos necesarios y complementarios para la atención integral de las personas beneficiarias, cuyo involucramiento varía en función del perfil y diagnóstico de cada caso.

Actividades.

En primer lugar está el trabajo coordinado y de oficio que realizan la SISEMH y la Fiscalía Estatal para que esta proporcione la información necesaria para localizar a las personas potencialmente beneficiarias del *Programa* además de los datos que se dispongan sobre las personas cuidadoras. Lo anterior se lleva a cabo justo con la emisión del documento *calidad de víctima* por parte de la Fiscalía, a partir del cual la DAMJ ubica la dirección de dichas personas y concreta la primera visita por parte del equipo multidisciplinario en la que da a conocer el programa y realiza un diagnóstico de ellas y de su entorno familiar. Con base en ello se emite un documento en el que se declara viable la petición, luego de lo cual se le inscribe en el programa y se le otorga el apoyo.

Productos.

Hecha la adscripción al *Programa* se procede a la provisión de sus dos beneficios, el primero es el apoyo económico de \$3,800.00 bimestral y el segundo es el servicio de atención integral a la persona beneficiaria, lo que implica su canalización a las instituciones que sea necesario para poder acceder a servicios complementarios.

Efectos e Impactos.

El efecto e impacto principal generados por el programa “es coadyuvar con la reparación integral de las personas beneficiarias... para contribuir en la restitución de sus derechos humanos...” (ROP: 26), lo cual se expresa en el avance de sus estudios para la conclusión de su educación básica y la mejoría en su salud física y mental, justo con la provisión de los recursos materiales e inmateriales del Programa.

En síntesis, la teoría del cambio del Programa establece una relación de causalidad entre insumos utilizados para generar los productos que él provee (las dos modalidades de apoyo) que conducen a la consecución de los tres objetivos específicos, a saber: promover el avance en la educación de las personas beneficiarias, proporcionar servicios complementarios al apoyo económico para ampliar sus oportunidades de desarrollo y promover la corresponsabilidad institucional para brindarles una atención integral.

- Objetivos del programa y población de atención.

En las ROP (26) se establecen los siguientes objetivos General y Específicos:

Objetivo General.

Coadyuvar con la reparación integral del daño de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por los delitos de feminicidio, tentativa de feminicidio e inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como de las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa (que, derivado del suceso violento tengan secuelas discapacitantes que afecten su autonomía y desarrollo), para contribuir en la restitución de sus derechos humanos a través de la entrega de un apoyo económico bimestral y la gestión y vinculación interinstitucional para el otorgamiento de servicios complementarios a ésta.

Objetivos Específicos.

- Promover, a través del apoyo económico, que las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, avancen en sus diferentes grados académicos para que se logre la eficiencia terminal como parte de su derecho a la educación básica.
- Proporcionar servicios complementarios para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como a las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa a través de la vinculación interinstitucional para que se garanticen sus derechos humanos y la ampliación de oportunidades para su desarrollo personal y profesional.
- Promover la corresponsabilidad institucional para brindar la atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como de las víctimas indirectas del delito de feminicidio en grado de tentativa que derivado del suceso violento hayan tenido secuelas discapacitantes que afecten su autonomía y desarrollo.

De manera particular, aunque el primer objetivo hace explícita referencia a la conclusión de la educación básica, lo cierto es que la provisión de los servicios complementarios que cita el segundo objetivo contribuye, además de la garantía al derecho social a la Educación, a los de la Salud y la Alimentación.

Población de atención.

Factores diversos impiden disponer de una relación actualizada y exhaustiva de la población que podría ser beneficiaria del programa, no sólo porque siempre será difícil tener información oportuna del delito de feminicidio sino también porque su frecuencia es impredecible, no obstante lo cual se dispone de una relación de víctimas indirectas beneficiarias del *Programa*, 378, con igual número de mujeres y hombres, y se desprende que su número abarca un porcentaje muy elevado de todos los potenciales beneficiarios. Lo anterior justo porque de la Cadena de Resultados se aprecia que se le da un seguimiento puntual a los nuevos lamentables casos que se presentan, por lo que se prevé que en un tiempo breve prácticamente la totalidad de las víctimas indirectas que quedan en el desamparo podrán estar integradas al *Programa*. De manera adicional, se espera que las acciones de prevención del delito muestren una mayor eficacia y con ello dicha población no crezca más; en ese sentido es alentador, si bien insatisfactorio, que el número de feminicidios haya caído de manera importante entre el año anterior y lo que va de este: 75 en 2021 y 22 hasta el 30 de septiembre del 2022, el dato más reciente informado.

4. Resultados

De esta investigación se desprende, planteado de manera muy breve, lo siguiente. El programa cumple su propósito y lo hace en el marco de un sólido sustento programático, legal e institucional, esto es, se enmarca en los objetivos de la planeación estatal y sus programas sectoriales y especiales, tiene un adecuada fundamentación legal y contribuye resarcir aún de manera parcial los derechos humanos de las personas beneficiarias, además de que se adscribe a la dependencia pública que le compete atender, dadas sus atribuciones institucionales, esta grave problemática. El programa tiene precisado sus objetivos, define adecuadamente los instrumentos para alcanzarlos y opera con los que, se desprende de esta investigación, insuficientes recursos para atender plenamente su propósito.

4.1. Principales hallazgos

Hallazgos positivos	Hallazgos negativos
<p>Se observa una operación fluida de la cadena de resultados del programa y se dispone de un liderazgo apropiado que le da sentido y compromiso al equipo. Aunque son dependencias distintas, la Fiscalía y la SISEMH muestran un compromiso compartido para la buena marcha del programa.</p>	<p>Con base en criterio definido por el CONEVAL para medir la pobreza, se observa que los recursos económicos provistos por la modalidad 1 del programa, aunque de gran ayuda, son insuficientes. No se pudo verificar en qué medida la población beneficiaria del programa sea un porcentaje muy significativo de la población que se encuentra en la hipótesis de recibir los apoyos (población potencial) lo que no es atribuible al programa mismo sino a la complejidad del fenómeno que genera la tragedia – el delito de feminicidio-</p>

4.2. Recomendaciones

Recomendación 1.

En el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género se establece que las víctimas tienen derecho a la reparación integral del daño (ONU Mujeres & OACNUDH, 2014, citado en ROP: 21). Jurídicamente se entiende por reparación el “conjunto de medidas destinadas a hacer desaparecer los efectos del delito cometido y resarcir, en la medida de lo posible, el daño sufrido por las conductas realizadas o punibles. Éstas deberán incluir: medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición”. (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, 2015, citado en ibid).

De manera específica, el Programa contempla como “medidas de restitución” la Modalidad I que es justo el apoyo económico, pues con él se pueden adquirir los bienes y servicios que la madre víctima directa solía proveer y que ahora se vuelve necesario restituir. Pero dado el nivel de carencias y precariedad que enfrentan, adquiere especial importancia el que el apoyo económico realmente contribuya a la recuperación de sus derechos sociales y con ello se pueda abatir su condición de pobreza y se perfile un proyecto de vida distinto.

En este sentido se retoma lo discutido en el punto 4 en torno a la medición de la Pobreza, a donde se señaló que para marzo de este año la línea de pobreza por persona equivale a \$194.50 al día, que equivale a un monto mensual de \$5,835.00. Nótese así que el monto mensual que otorga el programa, \$1,900.00, representa sólo el 33% de \$5,835.00, de manera que en aras de verdaderamente contribuir a resarcir los derechos sociales de las y los beneficiarios del programa y de alcanzar un bienestar económico mínimo, se recomienda elevar el monto del apoyo. Dado que como la distancia es muy grande se propone que esta se elimine en un periodo de tres años alcanzándose esto de manera escalonada, esto es, que tal distancia de \$3,935.00 se vaya eliminando en un tercio (\$1,312.00) en cada uno de los tres años subsiguientes, tal y como aparece en la siguiente tabla. De este modo, el monto para el próximo año debiera ser el que ya se dispone, \$1,900.00, más un incremento de \$1,312.00, para alcanzar \$3,212.00 por persona en 2023 y así sucesivamente, de manera que para el 2025 el monto del apoyo se encuentre apenas arriba de la Línea de Pobreza; de manera adicional, desde luego, para cada uno de estos años habría que aplicar un factor a ese monto correspondiente a la inflación prevista por el Banco de México.

Tabla R.1 Evolución propuesta del monto del apoyo para alcanzar el ingreso mínimo del CONEVAL.

	Año	Monto	Más el incremento	Total
1	2022	1,900		1,900
2	2023	1,900	1,312	3,212
3	2024	3,212	1,312	4,524
4	2025	4,524	1,312	5,836

Fuente: Desarrollo propio.

- Indicar el qué (la acción recomendada para mejorar), quién (actor al que está dirigida – tomador de decisión, ejecutor, otros) y cómo (técnica de elaboración).

En síntesis, la acción recomendada es incrementar el monto del apoyo económico para que este logre atender las necesidades básicas de una persona tal y como lo define el CONEVAL. Esta acción está dirigida a la titular de la SISEMH pues es ella quien podría realizar las labores de cabildeo para que este criterio sea considerado en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos que el Ejecutivo presenta al Congreso del Estado. Por lo que va al cómo, dado que la diferencia entre el monto mensual actual del apoyo y el propuesto asciende a \$3,935 se recomienda que tal y como aparece en la tabla el ajuste se haga en un periodo de tres años.

Recomendación 2.

Dado que el primer objetivo específico del Programa plantea que las personas beneficiarias avancen en sus “diferentes grados académicos para que se logre la eficiencia terminal como parte de su derecho a la educación básica”, conviene precisar este concepto. De manera específica se considera Educación Básica la que abarca los primeros tres primeros niveles (preescolar, primaria y secundaria) mismos que se cursan regularmente entre los 3 y 15 años, sin embargo, en las ROP se contemplan como potenciales beneficiarios a las personas hasta que cumplan los 18 años (o bien mayores si tienen alguna discapacidad). Lo anterior puede conducir a interpretaciones encontradas, o bien a que haya un margen de tres años para acabar dicha educación básica o bien que concluida esta se mantenga el apoyo hasta la conclusión del nivel medio superior. El tema es relevante porque si es la primera interpretación la persona beneficiaria seguiría recibiendo el apoyo pero no tendría obligación para atender la educación media y en la segunda sí.

- Indicar el qué (la acción recomendada para mejorar), quién (actor al que está dirigida – tomador de decisión, ejecutor, otros) y cómo (técnica de elaboración).

Por ello, la acción recomendada es que se modifique el texto de ese primer objetivo para que quede así: que las personas beneficiarias avancen en sus “diferentes grados académicos para que se logre la eficiencia terminal como parte de su derecho a la educación básica y se contribuya también a la conclusión de su educación media superior”. La recomendación la podría hacer la persona que cada año actualiza las ROP del Programa y el nuevo texto de ese objetivo específico es el que aparece arriba.

Recomendación 3.

El primer Objetivo Específico del *Programa* se plantea “Promover, a través del apoyo económico, que las hijas e hijos... avancen en sus diferentes grados académicos para que se logre la eficiencia terminal como parte de su derecho a la educación básica” (ROP: 26). Sin embargo y dado el carácter integral de los apoyos contemplados con la Modalidad 2 del *Programa*²¹, pareciera que con estos apoyos no sólo se abona a la garantía al derecho a la educación básica sino también al derecho a la Salud. En este sentido considérese la experiencia de los Programas de Ayudas Condicionadas que fueron la columna vertebral de la política social de los gobiernos federales de los sexenios previos, mismos que ahora existen en más de 50 países en el mundo, y que en efecto obligaban a las personas beneficiarias no sólo a asistir a la escuela sino también a un chequeo médico regular.

- Indicar el qué (la acción recomendada para mejorar), quién (actor al que está dirigida – tomador de decisión, ejecutor, otros) y cómo (técnica de elaboración).

En este orden de ideas se propone incluir un Objetivo Específico adicional que haga referencia explícita al derecho a la Salud, esto es:

Promover, a través del apoyo económico y los servicios complementarios, que las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, hagan efectivo su derecho a la Salud

Complementario a este nuevo objetivo se plantea incluir como condición para recibir el apoyo no sólo la constancia de estudios de la persona beneficiaria (ROP: 33 y 37) sino también un chequeo médico general al menos una vez al semestre, mismo que se puede acreditar con el tarjetón de la

²¹ En p. 24 se dice de ella “las hijas e hijos víctimas indirectas reciben atención interinstitucional y servicios complementarios para cubrir necesidades inmateriales”

institución de Salud a la que esté adscrito. Dada la condición de vulnerabilidad que enfrentan la mayoría de las y los cuidadores para propósitos del chequeo médico se propone o bien que este se realice en el mismo domicilio o bien que el personal de la SISEMH acompañe a la persona beneficiaria a la clínica de salud a la que esté inscrito.

Recomendación 4.

El apoyo del Programa dura hasta los 18 años de la persona beneficiaria, pero cumplida esta edad aún no se concluye la formación académica superior, misma que es necesaria para ampliar las oportunidades en un ambiente laboral cada vez más competido.

- Indicar el qué (la acción recomendada para mejorar), quién (actor al que está dirigida – tomador de decisión, ejecutor, otros) y cómo (técnica de elaboración).

Por lo anterior se propone que la Unidad Especializada de Atención²² que le da seguimiento a las personas beneficiarias ya disponga de la información necesaria cuando ellas están cercanas a cumplir los 18 años para que con su asesoría puedan postular para una beca de estudios universitarios. Entre otros apoyos de esta naturaleza están las becas para licenciatura Benito Juárez del gobierno federal.

Adicionalmente y con el mismo propósito, se recomienda que dicha Unidad establezca un vínculo institucional básico con las y los operadores de los distintos programas que otorguen las becas para que al momento de que las personas beneficiarias cumplan 18 años el *Programa* mismo pueda canalizarlas a estos otros programas.

Recomendación 5.

El problema de mujeres y hombres desaparecidos en el país continúa creciendo y por lo que va a Jalisco el Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición del gobierno estatal (<https://sisovid.jalisco.gob.mx/#section-2>) reporta que el número de personas desaparecidas en la entidad al 30 de septiembre del 2022 es de 13,690, de las cuales 11,809 son hombres y 1,881 mujeres. El número de desapariciones de mujeres en los últimos años según la denuncia correspondiente ante la Fiscalía Especializada de Personas Desaparecidas es el siguiente: 2019: 99; 2018: 122; 2020: 180; 2021: 183 y en lo que va del año hasta el 30 de septiembre, 148. Sin embargo,

²² En la “Ficha Básica del Programa” p. 3 se habla de una Unidad Especializada de Atención adscrita a la Dirección que opera el programa “mantendrá una estrategia de comunicación con las familias cuidadoras... a fin de conocer sus necesidades particulares, realizando la vinculación interinstitucional con las dependencias competentes y verificará el otorgamiento de la atención correspondiente en tiempo y forma”.

existe una relación adicional de mujeres desaparecidas de las que no se ha presentado tal denuncia pero sí existe reporte de desaparición ante la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, a donde se ofrecen los siguientes números para los 3 últimos años: 2019: 12; 2020: 69; 2021: 182 y 2022, 187.

Ante esta tragedia y al igual que en el *Programa*, la consecuencia es que las hijas e hijos de la madre desaparecida se encuentran en estado de vulnerabilidad y de violación extrema de sus derechos humanos. Por su parte ya en el Anexo 4.1 se reporta que el programa afín del gobierno del Estado de México sí incluye también entre las personas beneficiarias a las hijas e hijos de madres desaparecidas, en tanto que el gobierno de Nuevo León tiene un programa *ad hoc* con este beneficio pero sólo para las hijas e hijos de madres desaparecidas, esto es, no se incluye a las madres víctimas de feminicidio.

- Indicar el qué (la acción recomendada para mejorar), quién (actor al que está dirigida – tomador de decisión, ejecutor, otros) y cómo (técnica de elaboración).

Ante esta circunstancia y dada la gravedad del problema de desapariciones que vive Jalisco se recomienda que como lo hace el Estado de México también en el *Programa* se incluya como personas beneficiarias a los NNA de madres desaparecidas. Arriba se dijo que en este momento se tiene el número de 1,881 mujeres desaparecidas en la entidad en tanto que en tabla 4.10 se reporta un total de 378 personas beneficiarias del *Programa*. En este sentido y asumiendo que las madres desaparecidas tuviesen en promedio una hija o hijo (el número de hijos e hijas promedio de mujeres mayores de 12 años es 2.1, pero se asume que la mitad de ellas aún no hubiesen sido madres) entonces el costo del *Programa* se tendría más que duplicar, razón por la cual conviene un ejercicio piloto a donde sólo se beneficie a un número menor de los potenciales beneficiarios y se aproveche la infraestructura institucional del *Programa*.

Ahora bien, lo cierto es que ya existe un Programa con una naturaleza similar dentro del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco, denominado “Red de Comunidades Solidarias” que tiene una modalidad, “Acompañar la Ausencia”, cuya descripción es la siguiente:

Brindar atención con perspectiva psicosocial a las familias de las personas desaparecidas en el Estado de Jalisco, a través de un proyecto integral, que incluya atención psicológica, asesoría jurídica y asistencia social, con el fin de mejorar sus condiciones de vida así como restituir sus derechos como grupo prioritario.

De esta Modalidad se reporta lo siguiente con relación al monto del apoyo que, como se ve, es impreciso y parecería otorgarse de manera casuística:

Recurso económico para manutención de los hijos e hijas de personas desaparecidas, al igual que apoyo económico a padres o madres activos en la búsqueda. Recurso también para la contratación de personal que ejecute el programa.

De este modo, para la operación de esta Recomendación se sugiere primero dialogar con las y los operadores de este programa del DIF Jalisco para que con ellos se valore en qué medida pueda haber entre ambos programas aprovechamiento de sinergias y se evite asimismo duplicar acciones.

Recomendación 6.

Los formatos de constancia de visitas domiciliarias F-03 y visita domiciliaria de seguimiento F-03A sólo hacen referencia al apoyo de la Modalidad 1, Apoyo económico bimestral, pero no a la Modalidad 2. Se considera importante incluir también la mención de la Modalidad 2 no sólo por razones administrativas sino también, y de la mayor importancia, para que el o la cuidadora tenga presente que es su derecho el disponer de ambos beneficios y que es obligación de la SISEMH proveerlo.

- Indicar el qué (la acción recomendada para mejorar), quién (actor al que está dirigida – tomador de decisión, ejecutor, otros) y cómo (técnica de elaboración).

Se recomienda modificar los dos formatos citados de manera que ahora se incluya de manera explícita que las personas beneficiarias gozarán de los dos apoyos del Programa. La modificación debería ser hecha por la persona que actualiza y/o redacta las ROP.

Recomendación 7.

De la segunda modalidad (del apoyo) a donde la información derivada de la visita domiciliaria es clave, se establece en las ROP: 45 que justo a partir de las necesidades detectadas en tal visita, “se canalizará a las personas beneficiarias y sus familias a la institución gubernamental que corresponda, para recibir los servicios correspondientes, según las necesidades que se identifiquen por parte del equipo de multidisciplinario que opera el programa”. Si bien se dispone, cuando menos, de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Zapopan para la buena operación de este programa y existen procedimientos de coordinación municipal para otros temas, tales como

para el seguimiento a la alerta de violencia de género (Manual de Organización, 2019: 612) en esta temática no existe un procedimiento por lo que se considera importante formularlo, aún de manera enunciativa y no exhaustiva, para que las y los servidores públicos involucrados dispongan de la información relevante para el cumplimiento de sus responsabilidades.

- *Indicar el qué (la acción recomendada para mejorar), quién (actor al que está dirigida – tomador de decisión, ejecutor, otros) y cómo (técnica de elaboración).*

Se recomienda formular un Modelado del procedimiento de coordinación con los municipios relativo a la segunda modalidad del Programa. Este modelado y su narrativa debería ser hecho por la SISEMH en coordinación con la Secretaría de Administración, atendiendo los lineamientos establecidos para ello.

Recomendación 8.

De la relación de indicadores que aparece en la Matriz ampliada conviene que los que sólo expresan un valor absoluto se presenten como una ratio o un cociente de dos variables porque de este modo el valor generado es más provechoso y puede cuantificar así aspectos tales como la eficiencia o la oportunidad, por ejemplo. En la sección respectiva se describe qué modificación se podría hacer y porqué, y para no reproducir lo ahí dicho sólo se cita un ejemplo de lo ahí dicho con relación a la Actividad 1.4 “Elaboración de expedientes para incorporar beneficiarios al Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio", cuyo indicador es “Total de expedientes Elaborados”

Consideraciones.

“... será importante no sólo cuantificar la elaboración de los expedientes sino también relacionar este dato con respecto a los que se necesitan con base a los oficios de Calidad de Víctimas generados y el número de primeras visitas realizadas, pues con esto se puede evaluar la eficiencia y la oportunidad en la operación del programa”.

- *Indicar el qué (la acción recomendada para mejorar), quién (actor al que está dirigida – tomador de decisión, ejecutor, otros) y cómo (técnica de elaboración).*

Se recomienda que los indicadores de la Matriz más que sólo expresar un valor absoluto se presenten como una ratio o un cociente de dos variables porque de este modo el valor generado es más provechoso, con ello se pueden cuantificar aspectos de especial interés tales como la eficiencia, eficiencia o la oportunidad de la actividad que se evalúa.

Anexo 11. Ficha informativa de la evaluación

Entidad evaluadora externa:	Prospectiva y Consultoría Estratégica S.C.
Investigador principal:	Dr. Pablo Alberto Pineda Ortega
Equipo de investigación:	Mtra. Delia Beatríz Cárdenas Godínez
Forma de contratación	Licitación Pública Nacional LPN0050/2/2022
Costo total	\$165,000.00 pesos (Ciento sesenta y seis mil pesos 00/100 m.n.)
Fuente de financiamiento	Fideicomiso 10824 Fondo EVALÚA Jalisco
Unidad de evaluación	Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa
Titular de la Unidad de evaluación	Dra. Mónica Ballescá Ramírez
Equipo técnico de la Unidad de evaluación	Mtra. Selene Liliana Michi Toscano Lic. Nayely Ojeda Camacho

9. Bibliografía.

- Arrobo, C. (2018), “*El derecho a la protección integral en hijos e hijas víctimas de feticidio*”, (Tesis de Maestría). Universidad Andina Simón Bolívar, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador. Recuperado agosto 17, 2022, de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6158/1/T2588-MDHEE-Arrobo-El%20derecho.pdf>
- Bastida, L. (2021). *Orfandad olvidada*. Letra S. Recuperado agosto 17, 2022, de <https://letraese.jornada.com.mx/2021/08/04/orfandad-olvidada-2129.html>
- Cámara de Diputados (2000). Constitución Política del Estado de Jalisco. <https://www.diputados.gob.mx> Recuperado septiembre 03, 2022, de <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/infolegi/consedos/constitu/jalisco.htm>
- Cámara de Diputados (2021) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx/> Recuperado septiembre 05, 2022, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- CEPAL (2022). Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Informes y estudios. Recuperado en agosto 29, 2022, de <https://oig.cepal.org/es>
- CIDE. (s.f.). PPD-Programa de Política de Drogas. Recuperado en octubre 14, 2022, de <https://politicadedrogas.org/PPD/index.php/index.html>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2020). *Las víctimas indirectas de feminicidio en las leyes de víctimas. El caso de las niñas, niños y adolescentes*. Reporte de Monitoreo Legislativo. Recuperado en septiembre 07, 2022, de https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Observancia/RML_orfandad-feminicidio.pdf
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2021). *La reparación del daño para víctimas indirectas en el delito de feminicidio*. PAMIMH. <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx> Recuperado agosto 27, 2022, de: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/1_Estudio_161221.pdf
- CONEVAL (2022) Medición multidimensional de la pobreza en México 2018-2020. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Recuperado agosto 27, 2022, de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>

Congreso del Estado de Jalisco. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco
<https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/> Recuperado septiembre 06, 2022, de: [Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco -190922.doc \(live.com\)](#)

Desconocido (Diciembre, 2017) Jalisco, primer estado en proteger a orfandad por feminicidio.
Ciudadanía express. Recuperado agosto 19, 2022, de [https://www.ciudadania-express.com/2017/genero/jalisco-primer-estado-en-protger-a-orfan dad-por-feminicidi0](https://www.ciudadania-express.com/2017/genero/jalisco-primer-estado-en-protger-a-orfan-dad-por-feminicidi0)

Desconocido (Enero 2022) México, en el top de los 10 de los países con mayores homicidios por cada 100 mil habitantes. *López-Dóriga Digital*. Recuperado septiembre 05, 2022, de [México, en el Top 10 de los países con mayores homicidios por cada 100 mil habitantes \(lopezdoriga.com\)](#)

DOF (2007) Lineamientos Generales Para La Evaluación De Los Programas Federales De La Administración Pública Federal, SHCP, <https://dof.gob.mx/> Recuperado noviembre 03, 2022, de https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4967003&fecha=30/03/2007#gsc.tab=0

DOF. (2015). *Modelo Integral de Atención a Víctimas*. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Gobierno de México. <https://dof.gob.mx/> Recuperado en agosto 02, 2022, de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/127943/MIAVed.pdf>

DOF. (2021b). Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio. Secretaría de Salud. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. <https://dof.gob.mx/> Recuperado agosto 27, 2022, de http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2021/07/PROTOCOLO_NNAOF.pdf

DOF. (2022). Ley General de Desarrollo Social. <https://dof.gob.mx/> Recuperado en octubre 13, 2022, de: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4967003&fecha=30/03/2007#gsc.tab=0

Espinosa, A. J. (2021). México arrastra pendientes con infancia en orfandad por feminicidio. Recuperado en agosto 25, 2022, *Desinformémonos*: <https://desinformemonos.org/mexico-arrastra-pendientes-con-infancia-en-orfandad-por-feminicidio>

Guzmán, José (2021). ¿Qué lugar ocupa México en feminicidios a nivel mundial? *La verdad noticias*. Recuperado en agosto 25, 2022, de [¿Qué lugar ocupa México en feminicidios a nivel mundial? | La Verdad Noticias](#)

INEGI. (2020). *Promedio de hijos nacidos vivos de las mujeres de 12 y más años por entidad federativa según estado conyugal, años censales de 2000, 2010 y 2020*. Recuperado en agosto 25, 2022, de <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=91447138-3345-4b51-aace-90140b31664c>

INEGI (2022) "Datos preliminares revelan que en 2021 se registraron 35,625 homicidios.", Comunicado de Prensa N. 376/22. Recuperado en octubre 10, 2022, de: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/DH/DH2021.pdf>

López, Christian. (Mayo 2022). Femicidios, tema con más consultas. *La verdad noticias*. Recuperado en agosto 25, 2022, de [Femicidios, tema con más consultas en portal del Inegi en este 2022 \(la verdad noticias.com\)](https://www.laverdadnoticias.com/2022/05/05/femicidios-tema-con-mas-consultas-en-portal-del-inegi-en-este-2022/)

Mendieta, H. Z., & Espinosa, A. J. (Agosto 2020). Víctimas de femicidio necesitan reparación integral, no solo económica. *Zona Docs*. Recuperado en agosto 25, 2022, de <https://www.zonadocs.mx/2020/08/24/victimas-de-femicidio-necesitan-reparacion-integral-no-solo-economica/>

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (2017). *Guía de la Teoría de la Intervención*. Costa Rica: Orientaciones metodológicas para la evaluación. <https://www.mideplan.go.cr/> Recuperado agosto 16, 2022, de <https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/3hKUn5b6Q5mjqaTeZoKQyg>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2019). *Estudio Mundial Sobre El Homicidio*. Viena. Recuperado en octubre 06, 2022, de: https://www.unodc.org/documents/ropan/2021/HOMICIOS_EN_ESPANOL.pdf

ONU Mujeres & OACNUDH. (2014). Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (feticidio/femicidio). <https://www.unwomen.org/> Recuperado septiembre 08, 2022, de <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2014/Modelo%20de%20protocolo.pdf>

Otte, E. (Octubre 2020). In Italy, a New Law Provides for the Orphans of Femicide. *Foreign Policy*. <https://foreignpolicy.com> Recuperado septiembre 08, 2022, de <https://foreignpolicy.com/2020/10/20/victims-femicide-leaves-behind-italy-orfani-special-law-domestic-violence-europe>

Periódico Oficial (2014) Constitución Política del Estado de Jalisco <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/> Recuperado septiembre 06, 2022, de <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/04-10-14-iv.pdf>

Periódico Oficial (2012a). Acuerdo conjunto del procurador general de justicia del Estado de Jalisco y del Director General del Instituto Jalisciense de investigación del delito de femicidio con

perspectiva de género para el Estado de Jalisco. <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/>
Recuperado agosto 26, 2022, de
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/11-20-12-iv.pdf>

Periódico Oficial (2012b) *Protocolo De Investigación Del Delito De Femicidio Con Perspectiva De Género Para El Estado De Jalisco*. <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/> Recuperado
septiembre 06, 2022, de
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/11-20-12-iv.pdf>

Periódico Oficial (2018). Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/> Recuperado agosto 28, 2022, de
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-05-18-quater.pdf>

Periódico Oficial (2019a) Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 visión 2030. <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/>. Recuperado agosto 26, 2022, de:
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/09-05-viii.pdf>

Periódico Oficial (2019b). Lineamientos generales para el monitoreo y evaluación de los programas públicos del gobierno de Jalisco. <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/> Recuperado
septiembre 06, 2022, de
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/06-18-19-v.pdf>

Periódico Oficial (2022). Reglas de Operación “Apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de Femicidio” Ejercicio 2022. <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/> Recuperado
en agosto 28, 2022, de
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-08-22-vi.pdf>

Periódico Oficial (2022a). Reglas de Operación “Apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de Femicidio” Ejercicio 2022. <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/> Recuperado
agosto 28, 2022, de
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-08-22-vi.pdf>

Periódico Oficial (2022b). Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios. <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/> Recuperado septiembre 06, 2022, de <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/08-29-20-v.pdf>

Plan Nacional De Desarrollo 2019-2024. (2019). Ciudad De México. Recuperado en octubre 17, 2022, de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487316/PND_2019-2024.pdf

Sarabia, D. (2021). Ubican a 800 menores huérfanos por feminicidio; crean protocolo para su atención. *Animal Político*. Recuperado agosto 31, 2022, de <https://www.animalpolitico.com/2021/08/ubican-a-800-menores-huerfanos-por-feminicidio-protocolo-atencion/>

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. (2021). *Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1*. Centro Nacional de Información. Recuperado en agosto 30, 2022, de <https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/files/files/Biblioteca%202022/Información%20Estadística/IE-5%20Informacion%20sobre%20violencia%20contra%20las%20mujeres.%20Incidencia%20delictiva%20y%20llamadas%20911.SNSP.pdf#:~:text=Estadísticas%20de%20llamadas%20de%20emergencia%20al%20número%20único,de%20Llamadas%20de%20Emergencia%20en%20las%20entidades%20federativas.>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2022) *Datos abiertos de incidencia delictiva*. Recuperado en agosto 2022, de <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>

SHCP (2021). *Informe del avance alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2021*. Recuperado en agosto 31, 2022, de <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Informe-PbR-2021.pdf>

SISEMH (2019) *Plan Institucional*. Recuperado en octubre 27, 2022, de: https://plan.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/10/Pl_SISEMH.pdf

- SISEMH (2020). [Evaluación complementaria del Programa “Apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio”]. Jalisco. Recuperado en octubre 20, 2022, de: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/Informe-HeH-11.10.21.pdf>
- SISEMH (2021). *Modelo de intervención psicológica, psicoeducativa y de cuidados integrales para hijas e hijos de víctimas de feminicidio*. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Secretaría de Seguridad. Dirección de Prevención del Delito <https://igualdad.jalisco.gob.mx> Recuperado septiembre 03, 2022, de <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/11/marco-teorico-mthhvf.pdf>
- Subizar, P. (Agosto 2019) Los niños huérfanos por feminicidios: las víctimas invisibles de la violencia en México. *El país*. Recuperado en agosto 28, 2022, de https://elpais.com/internacional/2019/08/08/mexico/1565299789_217540.html
- UNICEF (Junio 2006). Convención Sobre Derechos de Niño. <https://www.un.org/es/> Recuperado agosto 16, 2022, de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- UNODC. (Noviembre 2018). *Global Study on Homicide 2018. Gender-related killing of women and girls*. United Nations Office on Drugs and Crime. Recuperado en agosto 29, 2022, de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18_Gender-related_killing_of_women_and_girls.pdf
- World Justice Project (2022). *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022*. Recuperado en agosto 18, 2022 de https://worldjusticeproject.mx/wp-content/uploads/2022/05/1_WJP_IEDMX_Digital.pdf
- Zamora, H., & Soto, A. J. (Agosto 2020). Víctimas de feminicidio necesitan reparación integral, no solo económica. *Zona Docs*. Recuperado en agosto 29, 2022, de <https://www.zonadocs.mx/2020/08/24/victimas-de-feminicidio-necesitan-reparacion-integral-no-solo-economica>